

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE**

**RESOLUCIÓN No. DEIA-IA- 031 -2021
De 29 de abril de 2021**

Por la cual se resuelve la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II, del proyecto denominado: **DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA GATÚN – MIGUEL DE LA BORDA** cuyo promotor es el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, cuyo representante legal es el señor RAFAEL JOSÉ SABONGE VILAR, varón, panameño, con cédula de identidad personal No. 8-721-2041, se propone llevar a cabo el proyecto denominado DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA GATÚN – MIGUEL DE LA BORDA;

Que en virtud de lo antedicho, el día veintidós (22) de febrero de 2021, presentó a través del señor IBRAHIN ENRIQUE VALDERRAMA ALVENDAS, varón, panameño, con cédula de identidad personal No. 8-725-1100, Secretario General, autorizado mediante Resolución N°.079 de 16 de julio de 2019, el EsIA, categoría II, denominado: DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA GATÚN – MIGUEL DE LA BORDA; elaborado bajo la responsabilidad de la sociedad GRUPO MORPHO, S.A., los señores JUAN A. ORTEGA, JOEL E. CASTILLO y YENIVEÉ PUGA, personas naturales y jurídica, debidamente registradas en el Registro de Consultores que lleva el Ministerio de Ambiente, bajo las resoluciones: IRC-005-2015, IRC-057-2009, IRC-042-2001 e IRC-096-2009, respectivamente;

Que de acuerdo con el EsIA, el proyecto consiste en rehabilitar una carretera con un alineamiento principal de 65.62 kilómetros, partiendo desde la carretera entre Gatún hasta Miguel de la Borda, localizado en la provincia de Colón. También se incluye la rehabilitación de diecinueve (19) puentes vehiculares, demolición y construcción de dos (2) puentes vehiculares (actualmente de una vía sobre los ríos Salud y Zambo) y el mantenimiento de las obras realizadas por un período de 36 meses o 3 años; dentro de la comunidad de Miguel de la Borda se propone rehabilitar su calle principal, y calles internas denominadas Ramal 1 con una longitud de 650m y Ramal 2 de 600 m, con ancho de 5 metros de ancho total, y carriles de 2.50 metros de ancho. Los trabajos de rehabilitación comprenden colocación de señalización vial, reparación y corrección de puntos críticos, limpieza y reemplazo de tuberías de drenaje. La longitud total para rehabilitar es de 66.87 kilómetros;

Que el proyecto comprende además, tres (3) áreas de botadero, ubicados en las fincas N° 27718 corregimiento de Achioite, distrito de Chagres; finca N° 15964 corregimiento de río Indio, distrito de Donoso; finca en trámites de adjudicación a Título Oneroso a favor de Reforestadora del Atlántico, S.A. en el corregimiento de Palmas Bellas, distrito de Chagres; finca N° 4953 corregimiento de Piña, distrito de Chagres para extracción de material y botadero; y finca en trámites de adjudicación a Título Oneroso a favor de la señora María Miller Bu en el corregimiento de Gobea, distrito de Donoso para extracción de material; sitios que también funcionaran como pequeñas instalaciones temporales, que consisten en carpas, facilidades como sillas y mesas, y baños portátiles;

Que el proyecto se desarrollará dentro de servidumbre existente, en los corregimientos de Cristóbal, Achiote, Nuevo Chagres, Palmas Bellas, Piña, Salud, Río Indio, Gobea, Miguel de la Borda, distritos de Colón, Chagres y Donoso respectivamente, todos en la provincia de Colón; sobre las siguientes coordenadas UTM, con Datum de referencia WGS 84:

COORDENADAS DEL ALINEAMIENTO (65.62 KM)		
ESTACIÓN	ESTE	NORTE
0K+000	616466	1023729
0K+200	616308	1023845
0K+500	616050	1023723
0K+800	616053	1023436
1K+100	616043	1023138
1K+400	615880	1022889
1K+700	615733	1022629
2K+000	615538	1022402
2K+300	615400	1022143
2K+600	615289	1021867
2K+900	615185	1021588
3K+800	615228	1020900
4K+700	615290	1020107
5K+900	614827	1019139
6K+800	614451	1018395
7K+700	614167	1017599
8K+900	613811	1016531
9K+800	614251	1015768
10K+100	614271	1015469
10K+400	614113	1015227
10K+600	613946	1015112
10K+900	613824	1015375
11K+200	613640	1015611
11K+500	613352	1015644
11K+800	613082	1015740
12K+100	612879	1015960
18K+100	609027	1019657
18K+400	608734	1019673
18K+700	608440	1019678
19K+000	608144	1019694
19K+300	607861	1019601
19K+600	607562	1019595
19K+900	607267	1019549
20K+200	606973	1019517
25K+000	605322	1022474
25K+300	605041	1022467
25K+600	604947	1022748
25K+900	604930	1023023
26K+200	604764	1023243
26K+500	604644	1023501
26K+800	604490	1023748
27K+100	604267	1023893

39K+900	597394	1019086
40K+200	597151	1018933
40K+500	596955	1018711
40K+800	596797	1018464
41K+100	596532	1018331
45K+600	593265	1016691
45K+900	593215	1016422
46K+200	592915	1016437
46K+500	592625	1016461
46K+800	592338	1016421
47K+100	592081	1016570
50K+100	589334	1016237
50K+400	589039	1016242
50K+700	588751	1016256
51K+000	588586	1016025
51K+300	588545	1015729
51K+600	588410	1015489
52K+200	587959	1015124
53K+700	586541	1014929
54K+900	585386	1014800
55K+800	584529	1014749
56K+700	583726	1014506
57K+900	582967	1013950
58K+800	582169	1013626
59K+700	581364	1013312
60K+000	581095	1013218
61K+200	580052	1013372
62K+700	578647	1013240
63K+900	577916	1012410
64K+800	577164	1012002
65K+620	576406	1012069
RAMAL 1 MIGUEL DE LA BORDA		
ESTACIÓN	ESTE	NORTE
RMB1 0	576963	1011976
RMB1 +100	576958	1012073
RMB1 +300	576687	1012093
RMB1 +550	576506	1012101
RMB1 +650	576409	1012071
RAMAL 2 MIGUEL DE LA BORDA		
RMB2 0	576412	1012059
RMB2+100	576298	1012068
RMB2+200	576245	1012037
RMB2+250	576207	1011991
RMB2+350	576194	1011877
RMB2+400	576245	1011886
RMB2+500	576289	1011998
RMB2+600	576359	1012047

PUENTES A REHABILITAR		
DESCRIPCIÓN	ESTE	NORTE
Quebrada Treinticinco	612497	1016323
La Providencia	610626	1017820
La Providencia # 2	610362	1018245
Achiote	609912	1018250
El Arriero	607137	1019517
El Arriero # 2	606579	1020057
Punta del Medio	603331	1024640
Punta Grande	602524	1023794
Nuevo Chagres	601652	1022825
Guisao	600929	1021889
Lagarto	600418	1020733
Jiménez	597733	1019267
Icacal	593064	1016431
Salsipuedes	591643	1016564
Camarón	590600	1016391
Indio	589164	1016225
Gobeita	583003	1014061
Gobea	581816	1013431
Mansueto	578620	1013022

PUENTES A CONSTRUIR

Salud	595669	1018155
Zambo	580410	1013412

CAJONES PLUVIALES

PUNTO	ESTE	NORTE
1	613907	1015264
2	613139	1015687
3	611861	1017274
4	586822	1015066
5	585353	1014811
6	577895	1012396
7	577574	1012192
8	577463	1012077
9	577269	1012025

BOTADEROS Y FUENTES DE EXTRACCIÓN

DESCRIPCIÓN	ESTE	NORTE
Botadero 1	608836	1019660
	608791	1019669
	608804	1019726
	608846	1019715
Botadero 2	597860	1019348
	597934	1019396
	597998	1019346
	597922	1019295
Botadero 3	588093	1015171
	588124	1015208
	588145	1015159

	588180	1015201
Fuente 1	608056	1019514
	608020	1019543
	608000	1019496
	608047	1019470
	581047	1012430
Fuente 2	581103	1012437
	581100	1012488
	581052	1012487

PASOS FAUNA NATURALES A CONSERVAR

Nº	ESTE	NORTE
1	615335	1021936
2	613784	1016863
3	611804	1017286
4	605609	1021562

PASO PROVISIONAL – RÍO SALUD

1	595659.99	1018098.16
2	595663.44	1018192.56
3	595652.05	1018084.03
4	595654.50	1018200.10
5	595667.63	1018220.99

PASO PROVISIONAL – RÍO ZAMBO

1	580457.23	1013421.96
2	580470.19	1013429.34
3	580442.43	1013430.91
4	580439.23	1013422.78
5	580418.34	1013429.72
6	580367.92	1013414.41
7	580351.17	101339.98
8	580415.68	1013418.87

Se plasmaron algunas coordenadas que conforman el alineamiento principal del proyecto, el resto se encuentran en el archivo digital presentado (ver fojas 180 del expediente administrativo).

Que luego de verificar que el estudio presentado, cumpliera con los contenidos mínimos, se elaboró el Informe de Revisión de Contenidos Mínimos de Estudio de Impacto Ambiental, calendado veintitrés (23) de febrero de 2021, mediante el cual se recomienda la admisión de solicitud de evaluación del EsIA, Categoría II. En virtud de lo anterior, mediante el **PROVEIDO-DEIA-023-2302-2021**, de veintitrés (23) de febrero de 2021, se resuelve admitir la solicitud de evaluación y se ordena el inicio de la fase de Evaluación y análisis del EsIA (fs.98-101);

Que como parte del proceso de evaluación, se remitió el EsIA a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Colón, Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad (DAPB), Dirección de Forestal (DIFOR), Dirección de Seguridad Hídrica (DSH), Dirección de Información Ambiental (DIAM) y a la Dirección de Política Ambiental mediante el MEMORANDO-DEEIA-0110-2502-2021; mientras que a las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS) del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT), Ministerio de Obras Públicas (MOP), Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), Ministerio de Cultura (MiCultura), Ministerio de Salud

(MINSA), Ministerio de Comercio e Industria (MICI) y el Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC) a través de la nota DEIA-DEEIA-UAS-0038-2502-2021 (fs.102-114);

Que mediante nota SAM-116-2021, recibida el 26 de febrero de 2021, MOP, remite sus observaciones respecto al EsIA, señalando que: “... *Después de evaluar el estudio de Impacto Ambiental de la referencia, le informamos que no tenemos objeción al mismo.*” (fs.115-116);

Que a través del MEMORANDO-DIFOR-124-2021, recibido el 3 de marzo de 2021, DIFOR, remite sus observaciones técnicas al EsIA indicando, entre otras cosas que: “... ejecutar dicha obra solamente podrá ser viable para esta dirección técnica: 1. Si se aclara: El área de afectación por tipo de vegetación. B. establecer la protección y conservación de las áreas reportadas con Bosque de Manglar y circundantes a las fuentes hídricas dentro del proyecto propuesto, para ello el promotor deberá presentar un nuevo plano con sus debidas coordenadas de amarre señalando el polígono de cobertura boscosa, dejadas bajo régimen de protección y conservación. Aclarar la cantidad de árboles a talar según lo reportado en los cuadros 7-4 y 7-5...” (fs.117-120);

Que mediante MEMORANDO-DEEIA-0123-0303-2021, de 3 de marzo de 2021, se remite el EsIA a la Dirección de Costas y Mares (DICOMAR) a fin de que remita sus observaciones al respecto (f.121);

Que a través de la nota No. 108-2021 DNPC/MiCultura, recibido el 8 de marzo de 2021, MiCultura, presenta sus comentarios respecto al EsIA, señalando que: “... consideramos viable el EsIA ... y recomendamos cumplir con la implementación de un Plan de Manejo Arqueológico...” (fs.122-124);

Que mediante MEMORANDO-DIAM-0200-2021, recibido el 8 de marzo de 2021, DIAM, informa que: “... Con los datos proporcionados se generaron datos puntuales de Botadero y fuentes, Cajones, Prospección arqueológica y Puentes a rehabilitar, y un alineamiento de 63, 941.17 metros. El alineamiento se encuentra un 20.78 % dentro del Bosque protector San Lorenzo y 24.11 % dentro de Área de Uso Múltiple, Donoso. Con respecto al Uso Propuesto – Ley 21 en un 24.6 7% ...” (fs.125-128);

Que a través de la nota DNRM-UA-012-2021, recibida el 9 de marzo de 2021, MICI, remite su Informe Técnico No. UA-EVA-007-2021, mediante el cual presenta sus comentarios técnicos respecto al EsIA, indicando que: “... Una vez evaluado el EsIA..., no se tiene observaciones al mismo...”. De igual manera, recomiendan: “... El promotor del proyecto previo inicio de obra deberá contar con el permiso para la extracción de mineral no metálico (piedra de cantera) para obras públicas de la Dirección Nacional de Recursos Minerales.” (fs. 129-132);

Que mediante nota No. 025-DEPROCA-2021, recibida el 9 de marzo de 2021, IDAAN, presenta sus comentarios relacionados con el EsIA, indicando que: “... No se tienen observaciones en el área de nuestra competencia.” (fs.133-134);

Que a través de la nota DEA-013-2021, recibida el 9 de marzo de 2021, la Dirección de Política Ambiental, remite sus observaciones respecto al EsIA, señalando: “... el ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo-beneficio realizado, omite la valoración monetaria de varios impactos con calificación total importante según el Estudio de Impacto Ambiental, por lo que requiere ser mejorado...” (f.135);

Que mediante Informe Técnico de Inspección No. 012-2021, del 10 de marzo de 2021, el Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (DEIA), emite informe con los resultados y observaciones de la inspección en el área donde se propone la ejecución del proyecto (fs. 136-149);

Que a través del MEMORANDO DSH-286-2021, recibido el 10 de marzo de 2021, DSH, remite comentarios técnicos sobre la evaluación del estudio, los cuales van dirigidos a ampliar algunas medidas de mitigación en cuanto a la eliminación de cobertura vegetal, mitigación de sedimentos en los drenajes, y que se debe incluir kit antiderrames para absorción frente a posibles derrames de hidrocarburos (fs. 150-152);

Que mediante MEMORANDO DAPB-0219-2021, recibido el 15 de marzo de 2021, DAPB, remite sus observaciones respecto al EsIA, indicando que: "... *En caso de ser aprobado el EsIA en mención, previo inicio de obras, deberá contar con el Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre aprobado...*" (fs.153-154);

Que a través del MEMORANDO-DEEIA-0168-1703-2021, de 17 de marzo de 2021, se solicita a DIAM que indique la longitud del Tramo 1 inicio a Batería 35; Tramo 2 Bateria 35 a Piña; Tramo 3 Piña a Fin del Proyecto, Ramal Miguel de la Borda 1 y Miguel de la Borda 2 y la longitud total del alineamiento (tramo 1 al tramo 3 fin del proyecto) (f.158);

Que en cumplimiento de los artículos 33 y 35 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, mediante nota No. SG-SAM-284-2021, recibida el 22 de marzo de 2021, el promotor hace entrega de la constancia de las publicaciones hechas a través de los Clasificados de la Prensa, los días 18 y 19 de marzo de 2021. Asimismo, aportó el aviso de fijado y desfijado en los Municipios de Colón, Chagres y Donoso, sin embargo, no fueron recibidos comentarios en dicho periodo (fs.159-164);

Que mediante MEMORANDO-DIAM-0238-2021, recibido el 22 de marzo de 2021, DIAM, informa que: "... *Con los datos proporcionados se generaron cinco datos lineales que se encuentran en un segmento (o en su totalidad) dentro del Bosque Protector, San Lorenzo y/o dentro de Área de Uso Múltiple, Donoso; y/o dentro de Uso Propuesto – Ley 21; (valores desglosados en el mapa). La suma de la longitud de los tramos 1, 2 y 3 es 63,253.95 m ...*" (fs.165-167);

Que la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Colón, las UAS del MINSA y MIVIOT remitieron sus comentarios respecto al EsIA, fuera de tiempo oportuno, mientras que la UAS del SINAPROC, no emitió comentarios al respecto, por lo que se asumirá que no presentan objeciones al mismo, tal como lo dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo 123 de 2009;

Que a través de la nota DEIA-DEEIA-AC-0051-2403-2021, de 24 de marzo de 2021, debidamente notificada el veinticinco (25) de marzo de 2021, se solicita al promotor la primera información aclaratoria al EsIA (fs.168-175);

Que mediante nota SG-SAM-315-2021, recibida el 9 de abril de 2021, el promotor hace entrega de la primera información aclaratoria, solicitada a través de la nota DEIA-DEEIA-AC-0051-2403-2021 (fs.180-243);

Que como parte del proceso de evaluación, se remitió la primera información aclaratoria a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Colón, DICOMAR, DIAM, DIFOR, DSH, DAPB y a la Dirección de Política Ambiental mediante MEMORANO-DEEIA-0232-1204-2021; mientras que a las UAS de la ACP, MICI, MiCultura, IDAAN, MOP, MINSA, SINAPROC y MIVIOT a través de la nota DEIA-DEEIA-UAS-0072-1204-2021 (fs.244-258);

Que a través de la nota DIPA-038-2021, recibida el 14 de abril de 2021, la Dirección de Política Ambiental, presenta sus observaciones a la información entregada por el promotor, señalando que: “... los indicadores de viabilidad socioeconómica y ambiental... resultan positivos, por lo que consideramos que puede ser ACEPTADO...” (fs.259-260);

Que mediante nota SAM-222-2021, recibido el 15 de abril de 2021, MOP, remite sus comentarios técnicos a la primera información aclaratoria, indicando: “... le informamos que no tenemos objeción ni comentarios al respecto.” (fs. 261-262);

Que a través de la nota No. 191-2021 DNPC/MiCultura, recibida el 16 de abril de 2021, MiCultura, presenta sus observaciones a la primera información aclaratoria, reiterando el contenido de la nota No. 108-2021 DNPC/MiCultura del 5 de marzo de 2021 (fs.263-264);

Que mediante MEMORANDO-DIFOR-242-2021, recibido el 16 de abril de 2021, DIFOR, presenta sus comentarios técnicos, donde indica: “Procedimos a realizar la revisión del documento presentado, quedamos satisfechos y no tenemos mayores comentarios, más que recomendar: Que de ser aprobado el estudio, indicar en la resolución los compromisos manifestados sobre las afectaciones mínimas al manglar y mitigar los impactos a producir, adicional, dejar las áreas bajo régimen de protección como se menciona en el documento; Adicional, la superficie a compensar de acuerdo al área a afectar y cumplir con la Resolución AG-0235-2003 de 12 de junio de 2003 “Por la cual se establece la tarifa para el pago en concepto de indemnización ecológica, para la expedición de los permisos de tala rasa y eliminación de sotobosques o formaciones de gramíneas, que se requiera para la ejecución de obras de desarrollo, infraestructuras y edificaciones”, emitida por la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) hoy Ministerio de Ambiente...” (fs. 265-266);

Que a través de la nota DNRM-UA-024-2021, recibida el 19 de abril de 2021, MICI, remite sus comentarios de acuerdo a los componentes de su competencia, señalando: “... Una vez evaluado la primera información aclaratoria al EsIA y su Plan de Manejo Ambiental presentada por la empresa, no se tienen observaciones a las mismas que deban ser aclaradas...” y recomiendan “se ratifica al contratista que previo inicio de obra, deberá presentar la documentación necesaria para la solicitud de autorización para la extracción de mineral no metálico (piedra de cantera) para obras públicas en la sección de Registro Minero de la Dirección Nacional de Recursos Minerales...” (fs. 297-300);

Que mediante MEMORANDO-DIAM-0351-2021, recibido el 20 de abril de 2021, DIAM, informa que: “... Con los datos proporcionados se generó dato puntual de posibles pasos de fauna natural; y tres alineamientos, Alineamiento principal con una longitud de 63, 306.55 metros y se encuentra en un segmento dentro del Bosque protector, San Lorenzo (21.7%) y un segmento dentro de Área de Uso Múltiple, Donoso (23.27%); Y dentro de Uso Propuesto – Ley 21 en un 24.98%, Ramal 1 con una longitud de 651.58 metros, Ramal 2 con una longitud de 619.39 metros. Ambos 100% dentro del SINAP; también se generaron cuatro polígonos. Paso provisional río Sambo: 0ha+0969.34 m² Área de Uso Múltiple Donoso (100), Área de manglar afectado:

0ha+0946.83m² Área de Uso Múltiple Donoso (100), Paso provisional río Salud: 0ha+1,021.34 m², Polígono finca Daniel Villareal: 0ha+2287 m²... ” (fs. 301-303);

Que a través del MEMORANDO DSH-0448-2021, recibido el 20 de abril de 2021, DSH, remite sus comentarios respecto a la información presentada por el promotor, señalando que: “...No se Encuentran aspectos relevantes relacionados a nuestra área de competencia y que por esta razón no tenemos mayores aportes a esta revisión... ” (f.304);

Que las UAS del MINSA Y MIVIOT, emitieron sus comentarios respecto a la primera información aclaratoria fuera de tiempo oportuno, mientras que la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Colón y las UAS de la ACP, IDAAN y SINAPROC no presentan comentarios al respecto, por lo que se asumirá que no mantienen objeciones al desarrollo del proyecto, tal como lo establece el artículo 42 del Decreto Ejecutivo 123 de 2009;

Que, luego de la evaluación integral e interinstitucional del EsIA, categoría II, correspondiente al proyecto denominado **DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA GATÚN – MIGUEL DE LA BORDA**, DEIA, mediante Informe Técnico, calendado 23 de abril de 2021, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio de Impacto Ambiental cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera ambientalmente viable (fs.309-336);

Que mediante Ley No.8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y sus modificaciones, establecen las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo con lo dispuesto en el Texto Único de la Ley No.41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente,

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el EsIA, Categoría II, correspondiente al proyecto **DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA GATÚN – MIGUEL DE LA BORDA**, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio de Impacto Ambiental, Primera Información Aclaratoria y el Informe Técnico respectivo, las cuales se integran y forman parte de esta resolución.

Artículo 2. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo el cumplimiento de la presente resolución y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. ADVERTIR al MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, que, en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental y el Informe de Técnico de Aprobación del proyecto, tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto en la resolución que lo aprueba. El cual deberá permanecer hasta la aprobación del Plan de Cierre y Abandono.
- b. Reportar de inmediato a MiCultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- c. Cumplir con la implementación de un Plan de Manejo Arqueológico, el cual debe contemplar los siguientes puntos:
 - Realizar como medida de seguimiento el monitoreo arqueológico (por profesional idóneo) en todos los movimientos de tierra del proyecto, dada la probabilidad de hallazgos fortuitos al momento de realizar la remoción del terreno (El monitoreo debe tener permiso de la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural). Cabe resaltar que el proyecto incluye sitios de fuentes de extracción que no han sido intervenidos.
 - Incluir charlas de Inducción Arqueológica para todo el personal que participe en las obras del proyecto (por un profesional idóneo), a fin de capacitar en la identificación y protección del Patrimonio Cultural Arqueológico, así como también del protocolo a seguir en el caso de suceder hallazgos fortuitos durante los movimientos de tierra.
 - Antes de realizar el monitoreo arqueológico, el promotor deberá entregar a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural, la solicitud de permiso y la propuesta técnica del Plan del Manejo Arqueológico que incluya dicha labor arqueológica, elaborada por profesional idóneo para su debida aprobación.
 - Informarle al proyectista que el monitoreo arqueológico del proyecto será supervisado por la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural.
- d. Contar previo inicio de obra, con la autorización de la Autoridad del Canal de Panamá (ACP), para los trabajos de rehabilitación en el tramo situado en áreas administradas por la ACP, e incluir en el informe de seguimiento correspondiente.
- e. Contar con la autorización de tala/poda de árboles/arbustos, otorgada por la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Colón, cumplir con la Resolución N°AG-0107-2005 del 17 de febrero de 2005.
- f. Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, por lo que contará con (30) treinta días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Colón, le dé a conocer el monto a cancelar. Cumpliendo con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003, “*Por la cual se establece la tarifa para el pago en concepto de indemnización ecológica, para la expedición de los permisos de tala rasa y eliminación de sotobosques o formaciones de gramíneas, que se requiera para la ejecución de obras de desarrollo, infraestructuras y edificaciones*”.
- g. Contar con el Plan de Compensación Ambiental (sin fines de aprovechamiento), establecido en la Resolución DM-0215-2019 de 21 de junio de 2019, aprobado por la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Colón, cuya implementación será

monitoreada por esta Dirección. El promotor se responsabiliza a darle mantenimiento a la plantación en un período no menor de cinco (5) años.

- h. Contar con la aprobación de los planos de la obra y el Estudio Hidrológico e Hidráulico por parte del Departamento de Estudios y Diseños del MOP e incluir los resultados en el informe de seguimiento correspondiente.
- i. Proteger, conservar y enriquecer los bosques de galería y/o servidumbres de los cuerpos de aguas superficiales, presentes en el área de desarrollo del proyecto, que comprende dejar una franja de bosque no menor de diez (10) metros, conforme al numeral 2 del artículo 23 de la Ley 1 de 3 de febrero de 1994 “Por la cual se establece la Legislación Forestal en la República de Panamá y se dictan otras disposiciones”. El promotor deberá ceñir el desarrollo del proyecto solamente en la sección de los cuerpos de aguas superficiales identificados en el EsIA.
- j. Contar con la aprobación por la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, del Plan de Rescate y Reubicación de Flora y Fauna, de acuerdo con lo estipulado en la Resolución AG-0292-2008 “Por la cual establecen los requisitos para los Planes de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre”, e incluir los resultados de este en el correspondiente informe de seguimiento.
- k. Cumplir con lo establecido en la Ley N°24 del 7 de junio de 1995 “Por el cual se establece la legislación de vida silvestre de Panamá”.
- l. Solicitar los permisos de obra en cauce ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Colón, y cumplir con la Resolución AG-0342-2005 “Que establece los requisitos para la autorización de obras en cauces naturales y se dicta otras disposiciones” e incluir su aprobación en el informe de seguimiento correspondiente.
- m. Mantener la calidad y flujo de los cuerpos de agua dentro del área de influencia del proyecto, y realizar análisis de calidad de agua a las fuentes hídricas a intervenir por la remoción y construcción de puentes vehiculares y cajones cada seis (6) meses, durante la etapa de construcción; y uno (1) al finalizar dicha etapa e incluir los resultados en los informes de seguimiento correspondiente.
- n. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2008, “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.
- o. Realizar Monitoreo de Calidad de Aire y Ruido Ambiental cada seis (6) meses, durante la fase de construcción del proyecto e incluirlos en el informe de seguimiento correspondiente. Los puntos de monitoreo deberán ser representativos considerando el área total del proyecto.
- p. Cumplir con el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en al área del proyecto, con su respectiva disposición final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947 – Código Sanitario.

- q. Cumplir con lo establecido en el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000 “Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se genere Ruido” y Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 45-2000 “Higiene y Seguridad Industrial Condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se generen Vibraciones”.
- r. Cumplir con la Ley No. 6 del 11 de enero de 2007 “Que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional”.
- s. Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar en el área, señalizar el lugar de operaciones y la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- t. Resolver los conflictos que sean generados o potenciados en las diferentes etapas de desarrollo del proyecto.
- u. Coordinar con la autoridad competente, en el caso de cierres temporales de la vialidad, especialmente durante la remoción y construcción de puentes (2) sobre Río Zambo y Río Salud, para el desarrollo del proyecto, además, deberá comunicar con anterioridad la logística a utilizar y periodos de trabajos.
- v. Ejecutar un plan de cierre de la obra, al culminar la construcción con el cual se restauren todos los sitios o frentes utilizados durante la etapa de construcción y se eliminen todo tipo de desechos e insumos utilizados.
- w. Realizar todas las reparaciones de las vías o área de servidumbre pública, que sean afectadas a causa de los trabajos a ejecutar, y dejarlas igual o en mejor estado en las que se encontraban.
- x. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 306 del 4 de septiembre de 2002 “Que Adopta el Reglamento para el Control de los Ruidos en Espacios Públicos, Áreas Residenciales o de Habitación, así como en Ambientes Laborales”.
- y. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Colón cada seis (6) meses durante la etapa de construcción y cada año durante la etapa de operación por un periodo de tres (3) años, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en la primera información aclaratoria, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación. Este informe se presenta en un (1) ejemplar impreso, anexados tres (3) copias digitales y debe ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor.

Artículo 5. ADVERTIR al PROMOTOR, que este EsIA no incluye sitios a utilizar como patio de maquinarias, taller, oficinas o campamentos.

Artículo 6. ADVERTIR al PROMOTOR, que de requerir la utilización y/o extracción de material no metálico (piedra de cantera) durante el desarrollo del proyecto, deberá presentar la herramienta de gestión ambiental pertinente para los sitios a utilizar.

Artículo 7. ADVERTIR al PROMOTOR, que deberá ceñir el desarrollo del proyecto solamente en la sección identificada en el área del Río Zambo y contar con el Plan de Reforestación y revegetación por compensación a las especies de mangle que serán afectadas, aprobado por la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Colón y la Dirección de Costas y Mares del Ministerio de Ambiente, cuya implementación será monitoreada por las mismas.

Artículo 8. ADVERTIR al PROMOTOR que deberá presentar ante Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto **DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA GATÚN - MIGUEL DE LA BORDA**, de conformidad con el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019.

Artículo 7. ADVERTIR al PROMOTOR que, si infringe la presente resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme al Texto Único de la Ley 41 de 01 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 8. ADVERTIR al PROMOTOR que, si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicar por escrito al Ministerio de Ambiente, en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

Artículo 9. ADVERTIR al MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS que la presente Resolución Ambiental tendrá vigencia de dos (2) años, para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de esta.

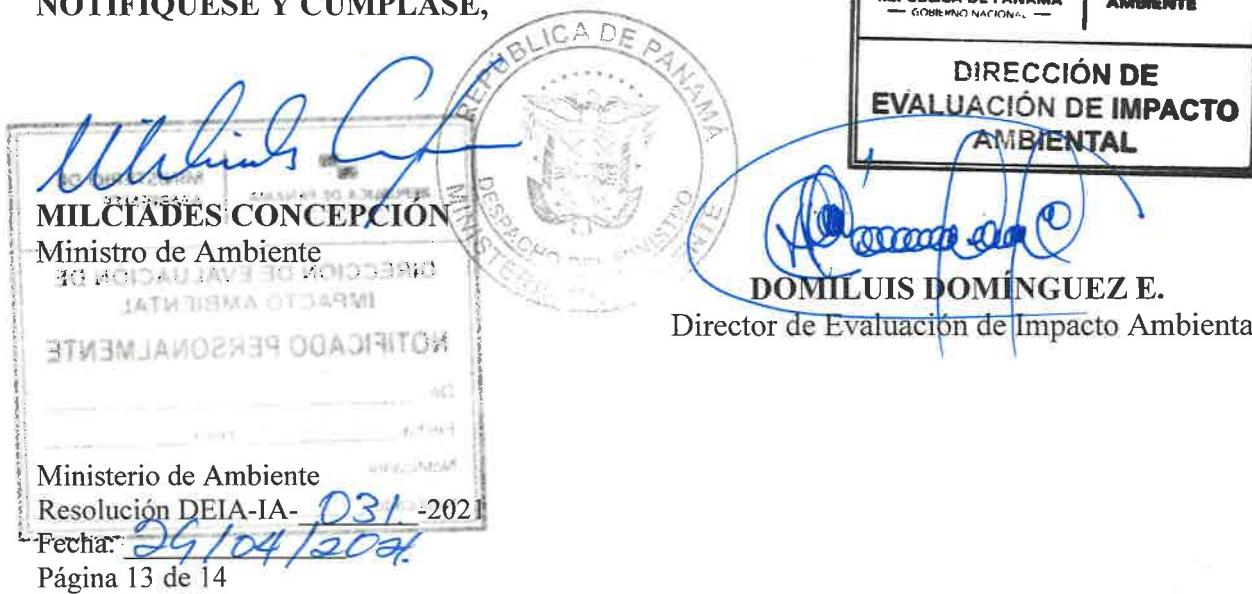
Artículo 10. NOTIFICAR al MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, el contenido de la presente resolución.

Artículo 11. ADVERTIR que, contra la presente resolución, **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009 y sus modificaciones; y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los Veintiuno 29 días, del mes de noviembre, del año dos mil veintiuno (2021).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ADJUNTO
Formato para el letrero
Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: **PROYECTO: DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA GATÚN – MIGUEL DE LA BORDA.**

Segundo Plano: **TIPO DE PROYECTO: INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN**

Tercer Plano: **PROMOTOR: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**

Cuarto Plano: **LONGITUD: 66.87 km**

ÁREA:

- Botadero 1: 2000 m²
- Botadero 2: 2,500 m²
- Botadero 3: 2000 m²
- Fuente 1: 2000 m²
- Fuente 2: 2000 m²

Quinto Plano: **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN No. IA-031 DE 29 DE abril DE 2021.**

Recibido por:

Alfonso Fernández

Nombre y apellidos
(en letra de molde)

AFJF

Firma

8-304-130

Cédula

29/4/2021

Fecha

34

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS



RESOLUCIÓN No. 005
(De 14 de Enero de 2021)

Por la cual se autoriza a funcionarios para que se notifiquen y retiren Resoluciones de Estudios de Impacto Ambiental, Auditorías Ambientales (en cuanto al tema de Auditorías Ambientales voluntarias u obligatorias y los Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA's) de esta institución ante el Ministerio de Ambiente, y actúen y se notifiquen en los procesos administrativos por incumplimiento de normas ambientales.

**El Ministro de Obras Públicas
en uso de sus facultades legales,**

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 4 de la Ley No.35 de 30 de junio de 1978, modificado por la Ley No. 11 de 27 de abril de 2006, establece que: Orgánicamente, el Ministerio de Obras Públicas estará integrado por el Ministro y Viceministro, y contará en su estructura organizativa y funcional con las unidades administrativas que sean necesarias para lograr los objetivos y fines institucionales. Esta estructura se determinará siguiendo el procedimiento legal establecido para ello;

Que el Artículo 7 de la Resolución No.187-05 de 6 de mayo de 2005, por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno del Ministerio de Obras Públicas, establece que: El Ministro determinará la estructura organizativa y funcional, con las unidades administrativas que sean necesarias para lograr los objetivos y fines institucionales. Los cambios y modificaciones que se introduzcan a la estructura organizativa se formalizarán por resolución que emita la Autoridad Nominadora;

Que el Artículo 8 de la Resolución No.187-05 de 6 de mayo de 2005, en lo que respecta a la Autoridad Nominadora, señala que: El Ministro en su condición de autoridad nominadora es el responsable de la condición técnica y administrativa de la institución y delegará en las unidades administrativas de mando superior las funciones de dirección que correspondan a los objetivos institucionales de conformidad con la Ley;

Que la Ley No. 8 del 25 de marzo de 2015, crea el Ministerio de Ambiente y modifica disposiciones de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá y dicta otras disposiciones.

Que el Decreto Ejecutivo No. 57 de 10 de Agosto de 2004 "Por el cual se reglamentan los artículos 41 y 44 del Capítulo IV del Título IV de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá, reglamenta el Proceso de Evaluación de Auditorías Ambientales y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental.

Que en el ejercicio de sus múltiples funciones, la Autoridad Nominadora, debe notificarse de documentación emitida por el Ministerio de Ambiente, cuando los proyectos que sean ejecutados por el Ministerio de Obras Públicas, deban ingresar al proceso de evaluación de estudio de impacto ambiental, así como la presentación de Auditorías Ambientales y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA's) en su calidad de Representante Legal de esta institución.

Que para el buen desempeño del Ministerio de Obras Públicas y el cumplimiento de los planes y programas de la institución es necesario delegar algunas funciones de la Autoridad Nominadora y dar nuevas atribuciones a algunos servidores públicos de esta institución.

Que el Literal B del Artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 35 de 4 de marzo de 2008, establece que la Representación legal del Ministerio de Obras Públicas la ejerce el Ministro;



Por la cual se autoriza a funcionarios para que se notifiquen y retiren Resoluciones de Estudios de Impacto Ambiental, Auditorías Ambientales (en cuanto al tema de Auditorías Ambientales voluntarias u obligatorias y los Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA's) de esta institución ante el Ministerio de Ambiente, y actúen y se notifiquen en los procesos administrativos por incumplimiento de normas ambientales.

Página 2 de 2



RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar a los licenciados TOMÁS JOEL PINZON MUÑÓZ, con cédula de identidad personal No.4-721-587, ALFONSO FERNÁNDEZ, con cédula de identidad personal No. 8-304-130, JOANY SAMUDIO GUEVARA DE LÓPEZ con cédula de identidad personal No.8-715-1227, DARIO DAVID DELGADO DEGRACIA con cédula de identidad personal No. 4-718-2339, ARIEL BALLESTEROS ODA con cédula de identidad personal No. 7-700-19, MADINMA YEELANIA GONZALEZ CHONG, con cédula de identidad personal No.9-721-1849, y RUBY CABALLERO HERNÁNDEZ con cédula de identidad personal 8-756-1221.

- Para que en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas se notifiquen y retiren las Resoluciones que tengan que ver con la Auditorías Ambientales y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA's) del Ministerio de Obras Públicas ante el Ministerio de Ambiente.
- Para que en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas se notifiquen y retiren las resoluciones, notas que tengan que ver con los Estudios de Impacto Ambiental del Ministerio.
- Para que en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas realicen actuaciones y se notifiquen de los procesos administrativos por incumplimiento de las normas ambientales.

SEGUNDO: Remitir copia autenticada de la presente Resolución al Ministerio de Ambiente y a las Direcciones y/o Departamentos involucrados en estos trámites.

TERCERO: Esta Resolución deja sin efecto la Resolución No. 047 del 3 de abril de 2020 y cualquier otra autorización dada con anterioridad para las mismas facultades, así como cualquier otra disposición que le sea contraria.

CUARTO: Esta Resolución empieza a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No. 35 de 30 de junio de 1978, reformada y adicionada por la Ley 11 de 27 de abril de 2006, Decreto Ejecutivo No.35 de 4 de marzo de 2008, Decreto Ejecutivo No. 57 de 10 de agosto de 2004.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los 30 (14) días del mes de Enero del año dos mil veintiuno (2021).

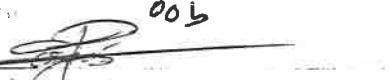
NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


RAFAEL SABONGE V.
Ministro de Obras Públicas

RSV/mab/em



Ministerio de Obras Públicas
A las Tres y Tres cuartos (3:45) Tarde
de Hoy Quince (15) Agosto
de Dos Mil Veintiuno (2021)
Notifico a Tomas Pinzon
el contenido de la resolución 005


La parte Notificada
Franck Matiaca
El funcionario que Notifica

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
ES COPIA AUTÉNTICA
Panamá, 19 de Agosto 2021






Ministerio de Obras Públicas

A las tres y veintayuno (3 31) Tarde
de Hoy Quince (15) Enero
de Dos Mil Veintiuno (2021)
Notifico a Arbel Ballastazos Ochoa
el contenido de la Resolución # 005 que antecede

Carmen Montínez
La parte Notificada
El funcionario que Notifica

Ministerio de Obras Públicas

A las tres y veintayuno (3 31) Tarde
de Hoy Quince (15) Enero
de Dos Mil Veintiuno (2021)
Notifico a Alfonso Fernández
el contenido de la Resolución # 005 que antecede

Vick Martínez
La parte Notificada
El funcionario que Notifica

Ministerio de Obras Públicas

A las veinte y nueve (9 29) Martes
de Hoy Diez y nueve (19) Enero
de Dos Mil Veintiuno (2021)
Notifico a _____
el contenido de la Resolución # 005 que antecede

Vick Martínez
La parte Notificada

El funcionario que Notifica

Ministerio de Obras Públicas

A las Nueve y diez (9 10) Martes
de Hoy Diez y nueve (19) Enero
de Dos Mil Veintiuno (2021)
Notifico a Ricardo Caballero
el contenido de la Resolución # 005 que antecede

Vick Martínez
La parte Notificada
El funcionario que Notifica

Ministerio de Obras Públicas

A las Ocho y veintiuno (8 21) Martes
de Hoy dos (02) Febrero
de Dos Mil Veintiuno (2021)
Notifico a Danilo Delgado
el contenido de la Resolución # 005 que antecede

Carmen Montínez
La parte Notificada
El funcionario que Notifica

Ministerio de Obras Públicas

A las Ocho y veintiuno (8 21) Martes
de Hoy dos (02) Febrero
de Dos Mil Veintiuno (2021)
Notifico a José Sarmiento
el contenido de la Resolución # 005 que antecede

Carmen Montínez
La parte Notificada
El funcionario que Notifica

Ministerio de Obras Públicas

A las seis y diez (6 10) lunes
de Hoy cuatro (04) Febrero
de Dos Mil Veintiuno (2021)
Notifico a Madame Elizabeth Chay
el contenido de la Resolución # 005 que antecede

Carmen Montínez
La parte Notificada
El funcionario que Notifica

341



Este es una copia de su original.

29/04/2021.

340

URGENTE



MINISTERIO DE
AMBIENTE

HOJA DE TRAMITE

Fecha : 28 de abril de 2021

Para : Despacho del Ministro

De: Secretaría General

Pláceme atender su petición

De acuerdo

URGENTE

- | | | |
|--|-------------------------------------|-----------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Dar su aprobación | <input type="checkbox"/> Resolver | <input type="checkbox"/> Procede |
| <input type="checkbox"/> Dar su Opinión | <input type="checkbox"/> Informarse | <input type="checkbox"/> Revisar |
| <input type="checkbox"/> Discutir conmigo | <input type="checkbox"/> Encargarse | <input type="checkbox"/> Devolver |
| <input type="checkbox"/> Dar Instrucciones | <input type="checkbox"/> Investigar | <input type="checkbox"/> Archivar |

Por este medio remitimos para su consideración y firma, resolución por la cual se resuelve la solicitud de evaluación del EsIA, categoría II, del proyecto denominado "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA GATÚN MIGUEL DE LA BORDA", cuyo promotor es el MOP, así como su expediente (2 tomos).

Adjunto: lo indicado.

REPÚBLICA DE PANAMÁ	MINISTERIO DE AMBIENTE
---------------------	---------------------------

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE
IMPACTO AMBIENTAL

REF. 0100

Sayus
29/4/2021
9:36 am

Hora:

AGA/rse

AGA

MINISTERIO DE AMBIENTE

RECIBIDO

POR:

Oicofici solecor

FECHA:

28/4/21

DESPACHO DEL MINISTRO



MINISTERIO DE
AMBIENTE

HOJA DE TRAMITE

Fecha : 28 de abril de 2021

Para : Secretaría General

De: DEIA

Pláceme atender su petición

De acuerdo

URGENTE

- | | | |
|--|--|-----------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Dar su aprobación | <input type="checkbox"/> Resolver | <input type="checkbox"/> Procede |
| <input type="checkbox"/> Dar su Opinión | <input type="checkbox"/> Informarse | <input type="checkbox"/> Revisar |
| <input type="checkbox"/> Discutir conmigo | <input checked="" type="checkbox"/> Encargarse | <input type="checkbox"/> Devolver |
| <input type="checkbox"/> Dar Instrucciones | <input type="checkbox"/> Investigar | <input type="checkbox"/> Archivar |

Por medio de la presente, remito para revisión y consideración
del señor Ministro, Resolución por medio de la cual
se resuelve la solicitud de evaluación del EsIA, categoría II, del
proyecto denominado: DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA
REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA GATÚN - MIGUEL DE LA
BORDA.

Aunado a lo anterior, se adjunta el expediente II-F-021-2021 el
cual consta de 2 Tomos. TOMO I: 1-225 / TOMO II: 226-336.

DDE/ym

SECRETARÍA GENERAL

2021 ABR 28 9:01AM HTEsIA54



MIN. DE AMBIENTE



338

MEMORANDO-DEIA-186-2021

PARA: MILCIADES CONCEPCIÓN
Ministro de Ambiente

DE: DOMILUIS DOMÍNGUEZ D.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



ASUNTO: Resolución por la cual se resuelve la solicitud de retiro de la solicitud de modificación del EsIA, del proyecto denominado: **DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA GATÚN - MIGUEL DE LA BORDA.**

FECHA: 28 de abril de 2021.

Por medio de la presente, remitimos para su consideración y rubrica resolución, mediante la cual se resuelve la solicitud de retiro de la solicitud de modificación del EsIA, categoría II del proyecto denominado **DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA GATÚN – MIGUEL DE LA BORDA.**

Aunado a lo anterior, se adjunta expediente DEIA-II-F-021-2021. Consta de 2 tomos:

Tomo I: 1-225
Tomo II: 226-336

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,

DDE/yml

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

337



MINISTERIO DE
AMBIENTE

HOJA DE TRAMITE

Fecha : 23/04/2021

Para : Asesoras Legales / DEIA

De: DEEIA

Plácmeme atender su petición

De acuerdo

URGENTE

- | | | |
|--|-------------------------------------|-----------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Dar su aprobación | <input type="checkbox"/> Resolver | <input type="checkbox"/> Procede |
| <input type="checkbox"/> Dar su Opinión | <input type="checkbox"/> Informarse | <input type="checkbox"/> Revisar |
| <input type="checkbox"/> Discutir conmigo | <input type="checkbox"/> Encargarse | <input type="checkbox"/> Devolver |
| <input type="checkbox"/> Dar Instrucciones | <input type="checkbox"/> Investigar | <input type="checkbox"/> Archivar |

Se remite expediente administrativo DEIA-II-F-021-2021, del
EsIA categoría II denominado DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN
PARA LA REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA GATÚN-
MIGUEL DE LA BORDA, promovido por el MOP, el cual consta
de 336 fojas, para su revisión correspondiente.

Por favor, favor de revisar la documentación

(Signature)
DDE 23/04/2021

*Yaneth 15-10:24
23/4/2021.*

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

I. DATOS GENERALES

FECHA:	23 DE ABRIL DE 2021
NOMBRE DEL PROYECTO:	DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA GATÚN - MIGUEL DE LA BORDA
PROMOTOR:	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
CONSULTORES:	GRUPO MORPHO, S.A. (IRC-005-2015), JUAN A. ORTEGA (IRC-057-2009), JOEL E. CASTILLO (IRC-042-2001) Y YENVIEÉ PUGA (IRC-096-2009)
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTOS DE ACHIOTE, CRISTÓBAL, GOBEA, MIGUEL DE LA BORDA, NUEVO CHAGRES, PALMAS BELLAS, PIÑA, RÍO INDIO, SALUD, DISTRITOS DE CHAGRES, COLÓN Y DONOSO, PROVINCIA DE COLÓN

II. ANTECEDENTES

El MINISTERIO OBRAS PÚBLICAS, cuyo Representante Legal es el señor RAFAEL SABONGE, de nacionalidad panameña, mayor de edad, con número de cédula No. 8-721-2041, presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II, denominado: “DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA GATÚN - MIGUEL DE LA BORDA”.

En virtud de lo antedicho, el día 22 de febrero de 2021, el MINISTERIO OBRAS PÚBLICAS a través del señor IBRAIN VALDERRAMA con cédula de identidad personal No. 8-725-1100, en calidad de Secretario General de dicha institución gubernamental, de acuerdo a la resolución N° 079 del MOP, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II denominado “DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA GATÚN - MIGUEL DE LA BORDA”, ubicado en los corregimientos de Cristóbal, Achiote, Nuevo Chagres, Palmas Bellas, Piña, Salud, Río Indio, Gobea, Miguel de La Borda, distritos de Colón, Chagres y Donoso, provincia de Colón, elaborado bajo la responsabilidad de la empresa consultora GRUPO MORPHO, persona jurídica, y los consultores JUAN A. ORTEGA, JOEL E. CASTILLO y JENVIEÉ PUGA, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones IRC-005-2015, IRC-057-2009, IRC-042-2001 e IRC-096-2009, respectivamente.

Mediante PROVEIDO DEIA-023-2302-2021, del 23 de febrero de 2021, (visible en las fojas 100 a la 101 del expediente administrativo), el MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, categoría II, del proyecto denominado “DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA GATÚN - MIGUEL DE LA BORDA”, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, se surtió el proceso de evaluación del referido EsIA, tal como consta en el expediente correspondiente.

De acuerdo al EsIA, el proyecto consiste en rehabilitar una carretera con un alineamiento principal de 65.62 kilómetros, partiendo desde la carretera entre Gatún hasta Miguel de la Borda, localizado en la provincia de Colón. También se incluye la rehabilitación de diecinueve (19) puentes

vehiculares, demolición y construcción de dos (2) puentes vehiculares actualmente de una vía sobre los ríos Salud y Zambo, y el mantenimiento de las obras realizadas por un período de 36 meses o 3 años; dentro de la comunidad de Miguel de la Borda se propone rehabilitar su calle principal, y calles internas denominadas Ramal 1 con una longitud de 650 m y Ramal 2 de 600 m, con ancho de 5 metros de ancho total, y carriles de 2.50 metros de ancho. Los trabajos de rehabilitación, comprenden colocación de asfalto en toda la longitud, construcción y reconstrucción de aceras y cunetas, colocación de señalización vial, reparación y corrección de puntos críticos, limpieza y reemplazo de tuberías de drenaje. La longitud total a rehabilitar es de 66.87 kilómetros.

El proyecto comprende además, tres áreas de botadero en las fincas N° 27718 corregimiento de Achiote, distrito de Chagres; finca N° 15964 corregimiento de Rio Indio, distrito de Donoso; finca en trámites de adjudicación a Título Oneroso a favor de Reforestadora del Atlántico, S.A. en el corregimiento de Palmas Bellas distrito de Chagres; finca N° 4953 corregimiento de Piña, distrito de Chagres para extracción de material y botadero; y finca en trámites de adjudicación a Título Oneroso a favor de la señora María Miller Bu en el corregimiento de Gobea, distrito de Donoso para extracción de material; sitios que también funcionaran como pequeñas instalaciones temporales, que consisten en carpas, facilidades como sillas y mesas, y baños portátiles.

El proyecto se desarrollará dentro de servidumbre existente, en los corregimientos de Cristóbal, Achiote, Nuevo Chagres, Palmas Bellas, Piña, Salud, Río Indio, Gobea, Miguel de La Borda, distritos de Colón, Chagres y Donoso respectivamente, provincia de Colón, sobre las siguientes coordenadas UTM, con Datum de referencia WGS 84:

COORDENADAS DEL ALINEAMIENTO (65.62 KM)		
ESTACIÓN	ESTE	NORTE
0K+000	616466	1023729
0K+200	616308	1023845
0K+500	616050	1023723
0K+800	616053	1023436
1K+100	616043	1023138
1K+400	615880	1022889
1K+700	615733	1022629
2K+000	615538	1022402
2K+300	615400	1022143
2K+600	615289	1021867
2K+900	615185	1021588
3K+800	615228	1020900
4K+700	615290	1020107
5K+900	614827	1019139
6K+800	614451	1018395
7K+700	614167	1017599
8K+900	613811	1016531
9K+800	614251	1015768
10K+100	614271	1015469
10K+400	614113	1015227
10K+600	613946	1015112
10K+900	613824	1015375
11K+200	613640	1015611
11K+500	613352	1015644

11K+800	613082	1015740
12K+100	612879	1015960
18K+100	609027	1019657
18K+400	608734	1019673
18K+700	608440	1019678
19K+000	608144	1019694
19K+300	607861	1019601
19K+600	607562	1019595
19K+900	607267	1019549
20K+200	606973	1019517
25K+000	605322	1022474
25K+300	605041	1022467
25K+600	604947	1022748
25K+900	604930	1023023
26K+200	604764	1023243
26K+500	604644	1023501
26K+800	604490	1023748
27K+100	604267	1023893
39K+900	597394	1019086
40K+200	597151	1018933
40K+500	596955	1018711
40K+800	596797	1018464
41K+100	596532	1018331
45K+600	593265	1016691
45K+900	593215	1016422
46K+200	592915	1016437
46K+500	592625	1016461



334

46K+800	592338	1016421		63K+900	577916	1012410
47K+100	592081	1016570		64K+800	577164	1012002
50K+100	589334	1016237		65K+620	576406	1012069
50K+400	589039	1016242		RAMAL 1 MIGUEL DE LA BORDA		
50K+700	588751	1016256		ESTACIÓN	ESTE	NORTE
51K+000	588586	1016025		RMB1 0	576963	1011976
51K+300	588545	1015729		RMB1 +100	576958	1012073
51K+600	588410	1015489		RMB1 +300	576687	1012093
52K+200	587959	1015124		RMB1 +550	576506	1012101
53K+700	586541	1014929		RMB1 +650	576409	1012071
54K+900	585386	1014800		RAMAL 2 MIGUEL DE LA BORDA		
55K+800	584529	1014749		RMB2 0	576412	1012059
56K+700	583726	1014506		RMB2+100	576298	1012068
57K+900	582967	1013950		RMB2+200	576245	1012037
58K+800	582169	1013626		RMB2+250	576207	1011991
59K+700	581364	1013312		RMB2+350	576194	1011877
60K+000	581095	1013218		RMB2+400	576245	1011886
61K+200	580052	1013372		RMB2+500	576289	1011998
62K+700	578647	1013240		RMB2+600	576359	1012047

PUENTES A REHABILITAR		
DESCRIPCIÓN	ESTE	NORTE
Quebrada Treinticinco	612497	1016323
La Providencia	610626	1017820
La Providencia # 2	610362	1018245
Achiote	609912	1018250
El Arriero	607137	1019517
El Arriero # 2	606579	1020057
Punta del Medio	603331	1024640
Punta Grande	602524	1023794
Nuevo Chagres	601652	1022825
Guisao	600929	1021889
Lagarto	600418	1020733
Jiménez	597733	1019267
Icacal	593064	1016431
Salsipuedes	591643	1016564
Camarón	590600	1016391
Indio	589164	1016225
Gobeita	583003	1014061
Gobea	581816	1013431
Mansueto	578620	1013022
PUENTES A CONSTRUIR		
Salud	595669	1018155
Zambo	580410	1013412
CAJONES PLUVIALES		
PUNTO	ESTE	NORTE
1	613907	1015264
2	613139	1015687



333

3	611861	1017274
4	586822	1015066
5	585353	1014811
6	577895	1012396
7	577574	1012192
8	577463	1012077
9	577269	1012025

BOTADEROS Y FUENTES DE EXTRACCIÓN

DESCRIPCIÓN	ESTE	NORTE
Botadero 1	608836	1019660
	608791	1019669
	608804	1019726
	608846	1019715
Botadero 2	597860	1019348
	597934	1019396
	597998	1019346
	597922	1019295
Botadero 3	588093	1015171
	588124	1015208
	588145	1015159
	588180	1015201
Fuente 1	608056	1019514
	608020	1019543
	608000	1019496
	608047	1019470
Fuente 2	581047	1012430
	581103	1012437
	581100	1012488
	581052	1012487

PASOS FAUNA NATURALES A CONSERVAR

Nº	ESTE	NORTE
1	615335	1021936
2	613784	1016863
3	611804	1017286
4	605609	1021562

PASO PROVISIONAL – RÍO SALUD

1	595659.99	1018098.16
2	595663.44	1018192.56
3	595652.05	1018084.03
4	595654.50	1018200.10
5	595667.63	1018220.99

PASO PROVISIONAL – RÍO ZAMBO

1	580457.23	1013421.96
2	580470.19	1013429.34
3	580442.43	1013430.91
4	580439.23	1013422.78
5	580418.34	1013429.72



332

6	580367.92	1013414.41
7	580351.17	101339.98
8	580415.68	1013418.87

Se plasmaron algunas coordenadas que conforman el alineamiento principal del proyecto, el resto se encuentran en el archivo digital presentado (ver fojas 180 del expediente administrativo).

Como parte del proceso de evaluación, se remitió el referido EsIA a la Dirección Regional del MiAMBIENTE de Colón, Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad (DAPB), Dirección Forestal (DIFOR), Dirección de Seguridad Hídrica (DSH), Dirección de Información Ambiental (DIAM), Dirección de Política Ambiental mediante **MEMORANDO-DEEIA-0110-2502-2021**, y la Dirección de Costas y Mares (DICOMAR) mediante **MEMORANDO-DEEIA-0123-0303-2021**, y a las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS) del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT), Ministerio de Obras Públicas (MOP), Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), Ministerio de Cultura (MiCultura), Ministerio de Salud (MINSA), Ministerio de Comercio e Industrias (MICI) y el Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC) mediante nota **DEIA-DEEIA-UAS-0038-2502-2021** (ver fojas 102 a la 114, 121 del expediente administrativo).

Mediante nota **SAM-116-2021**, recibida el 26 de febrero de 2021, la UAS del MOP, remite su evaluación del EsIA, el cual indica que después de evaluar el estudio de impacto ambiental, no tienen objeción al mismo (ver fojas 115 y 116 del expediente administrativo).

Mediante Memorando **DIFOR-124-2021**, recibido el 03 de marzo de 2021, la Dirección Forestal, remite sus comentarios técnicos sobre la evaluación del EsIA, donde señalan “... la posibilidad de desarrollar y ejecutar dicha obra solamente podrá ser viable para esta dirección técnica si se aclara: a. El área de afectación por tipo de vegetación. b. Establecer la protección y conservación de las áreas reportadas con Bosque de Manglar y circundantes a las fuentes hídricas dentro del proyecto propuesto, para ello el promotor deberá presentar un nuevo plano con sus debidas coordenadas de amarre señalando el polígono de cobertura boscosa, dejadas bajo régimen de protección y conservación. c. Aclarar la cantidad de árboles a talar según lo reportado en los cuadros 7-4 y 7.5...” (ver fojas 117 a la 120 del expediente administrativo).

Mediante nota **nº108-2021 DNPC/MiCultura**, recibida el 08 de marzo de 2021, MiCultura remite comentarios sobre el estudio arqueológico, indicando “El consultor cumplió con la evaluación del criterio 5 del artículo 23 del Decreto Ejecutivo 123... Consideramos viable el EsIA “DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA GATÚN - MIGUEL DE LA BORDA” y recomendamos cumplir con la implementación de un Plan de Manejo Arqueológico, el cual debe contemplar los siguientes puntos:

- Realizar como medida de seguimiento el monitoreo arqueológico (por profesional idóneo) en todos los movimientos de tierra del proyecto, dada la probabilidad de hallazgos fortuitos al momento de realizar la remoción del terreno (El monitoreo debe tener permiso de la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural). Cabe resaltar que el proyecto incluye sitios de fuentes de extracción que no han sido intervenidos.
- Incluir charlas de Inducción Arqueológica para todo el personal que participe en las obras del proyecto (por un profesional idóneo), a fin de capacitar en la identificación y protección del Patrimonio Cultural Arqueológico, así como también del protocolo a seguir en el caso de suceder hallazgos fortuitos durante los movimientos de tierra.
- Antes de realizar el monitoreo arqueológico, el promotor deberá entregar a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural, la solicitud de permiso y la propuesta técnica del Plan del Manejo Arqueológico que incluya dicha labor arqueológica, elaborada por profesional idóneo para su debida aprobación.
- Informarle al proyectista que el monitoreo arqueológico del proyecto, será supervisado por la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural.

- *La notificación inmediata de cualquier hallazgo fortuito de restos arqueológicos a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural (ver fojas 122 a la 124 del expediente administrativo).*

Mediante **MEMORANDO-DIAM-0200-2021**, recibido el 08 de marzo de 2021, la Dirección de Información Ambiental, informa que “*con los datos proporcionados se generaron datos puntuales de botaderos y fuentes, cajones, prospección arqueológica y puentes a rehabilitar, y un alineamiento de 63,941.17 metros. El Alineamiento se encuentra un 20.78% dentro del Bosque Protector San Lorenzo y 24.11% dentro de Área de Uso Múltiple Donoso. Con respecto al Uso Propuesto – Ley 21 en un 26.67%. Adicionalmente se generaron los siguientes polígonos: Botadero 1 – 0ha + 2,551 m²; Botadero 2 – 0ha + 6,981 m²; Botadero 3 – 0ha + 2,446.5 m²; Fuente 1 – 1 ha + 5,254.5 m²; Fuente 2 – 0ha+ 2,804 m². Dentro del SINAP: Botadero 3 - Área de Uso Múltiple Donoso 100%, Fuente 2 - Área de Uso Múltiple Donoso 100%...*” (ver fojas 125 a la 128 del expediente administrativo).

Mediante nota **DNRM-UA-012-2021**, recibida el 09 de marzo de 2021, la UAS del MICI, remite informe técnico No. UA-EVA-007-2021, donde se concluye que “*una vez evaluado el EsIA no se tiene observaciones al mismo... El promotor del proyecto previo inicio de obra deberá contar con el permiso para la extracción de mineral no metálico para obras públicas de la Dirección Nacional de Recursos Minerales...*” (ver fojas 129 a la 132 del expediente administrativo).

Mediante nota **No. 025-DEPROCA-2021**, recibida el 09 de marzo de 2021, el IDAAN, remite comentarios sobre el estudio, señalando que no se tienen observaciones en el área de su competencia (ver fojas 133 y 134 del expediente administrativo).

Mediante nota **DEA-013-2021**, recibida el 09 de marzo de 2021, la Dirección de Política Ambiental, remite comentarios concerniente a los ajustes económicos por externalidades sociales y ambientales y análisis costo-beneficio final contenidos en el EsIA, señalando lo siguiente “*Hemos observado que, el ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis costo-beneficio final, omite la valoración monetaria de varios impactos con calificación total importante según el Estudio de Impacto Ambiental, por lo que requiere ser mejorado. Nuestra recomendación es que, sean valorados monetariamente e incorporados al Flujo de Fondos los impactos positivos y negativos del proyecto con calificación total mayor o igual que 13 (≥ 13), indicados en los cuadros 9.4 y 9.5 del EsIA del proyecto. Específicamente, al menos 4 de los siguientes impactos ambientales:*

- *Cambio en los patrones de drenajes de agua pluvial durante la etapa de construcción y operación del proyecto.*
- *Pérdida y desplazamiento de las especies de fauna a otros sitios con vegetación similar.*
- *Aumento del valor catastral de las propiedades.*
- *Aumento de la seguridad vial y disminución de accidentes por configuración nueva de la vía.*
- *Reducción de los tiempos de traslado de personas en la zona.*
- *Aumento en la disponibilidad de bienes y servicios (solo en el caso de que no esté incluido en valoración del incremento en la economía local y regional)... ”* (ver foja 135 del expediente administrativo).

Mediante **Informe Técnico de Inspección No. 012-2021**, del 10 de marzo de 2021, el Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, emite informe con los resultados y observaciones de la inspección en el área donde se propone la ejecución del proyecto (ver fojas 136 a la 149 del expediente administrativo).

Evaluación del
Impacto Sustentable
en la Gobernanza Local



330.

Mediante **MEMORANDO DSH-286-2021**, recibido el 10 de marzo de 2021, la Dirección de Seguridad Hídrica remite comentarios técnicos sobre la evaluación del estudio, los cuales van dirigidos a ampliar algunas medidas de mitigación en cuanto a la eliminación de cobertura vegetal, mitigación de sedimentos en los drenajes, y que se debe incluir kit anti derrames para absorción frente a posibles derrames de hidrocarburos (ver fojas 150 a la 152 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO DAPB-0219-2021**, recibido el 15 de marzo de 2021, la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, remite informe técnico concernientes a la evaluación del estudio, donde indican “*luego de la evaluación del proyecto “DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA GATÚN - MIGUEL DE LA BORDA” no tenemos observaciones con respecto a lo presentado. En caso de ser aprobado el EsIA en mención, previo al inicio de obras, deberá contar con el Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre aprobado...*” (ver fojas 153 y 154 del expediente administrativo).

Mediante nota **2146-UAS-SDGSA**, recibida el 15 de marzo de 2021, la UAS del MINSA, remite informe de evaluación sobre el EsIA, donde sugiere frente a los impactos negativos, normativas y reglamentos aplicables durante el desarrollo del proyecto, tales como la Ley N° 66 de 10 de noviembre de 1947 Código Sanitario, reglamentos técnicos DGNTI-COPANIT 44-2000, y DGNTI-COPANIT 45-2000 en cuanto a los impactos de riesgos de accidentes laborales, Ley No. 6 de 11 de enero de 2007 que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional, entre otros; sin embargo, dichos comentarios no fueron entregados en tiempo oportuno (ver fojas 155 a la 157 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DEEIA-0168-1703-2021**, del 17 de marzo de 2021, se solicita generar cartografía donde se indique la longitud de los tramos y ramales que conforman el alineamiento del proyecto (ver foja 158 del expediente administrativo).

Mediante nota **SG-SAM-284-2021**, recibida el 22 de marzo de 2021, el promotor hace entrega de los avisos de consulta pública fijado y desfijado realizado en Municipio de Donoso (Fijado el 04 de marzo de 2021 y desfijado el 16 de marzo de 2021), y Municipios de Chagres y Colón (Fijados el 09 de marzo de 2021 y Desfijados el 12 de marzo de 2021). Y las publicaciones en el periódico, en el diario La Prensa, los días 18 y 19 de marzo de 2021, cabe señalar que durante el periodo de consulta pública no se recibieron observaciones o comentarios al respecto (ver fojas 159 a la 164 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DIAM-0238-2021**, recibido el 22 de marzo de 2021, la Dirección de Información Ambiental, indica que con los datos lineales que se encuentran en un segmento o en su totalidad dentro del Bosque Protector San Lorenzo y/o dentro de Área de Uso Múltiple Donoso, Tramo 1: 10307.52 m, Tramo 2: 17689.5 m, Tramo 3: 35256.93 m, Ramal 1: 351.86 m, Ramal 2: 607.73 m (ver fojas 165 a la 167 del expediente administrativo).

Mediante nota **DEIA-DEEIA-AC-0051-2403-2021**, del 24 de marzo de 2021, debidamente notificada el 25 de marzo de 2021, se le solicita al promotor la primera información aclaratoria al EsIA (ver fojas 168 a la 175 del expediente administrativo).

Mediante nota **14.1204-038-2021**, recibida el 29 de marzo de 2021, el MIVIOT, remite informe de revisión y calificación del estudio, donde concluyen “*en cuanto a nuestra competencia, no tenemos objeción al proyecto siempre que el promotor cumpla con las medidas de seguridad, la normativa aplicable y con todas las medidas de mitigación contempladas en el Estudio de*

on solo 200 libras
información - 2007 - 2008

Impacto Ambiental... ”; sin embargo, dichos comentarios no fueron entregados en tiempo oportuno (ver fojas 176 a la 179 del expediente administrativo).

Mediante nota **SG-SAM-315-2021**, recibida el 09 de abril de 2021, el promotor hace entrega de las respuestas de la primera información aclaratoria al EsIA, solicitadas mediante nota **DEIA-DEEIA-AC-0051-2403-2021** (ver fojas 180 a la 243 del expediente administrativo).

Como parte del proceso de evaluación, se remite las respuestas de la primera información aclaratoria al EsIA, a la Dirección Regional del MiAMBIENTE de Colón, Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad (DAPB), Dirección de Costas y Mares, Dirección Forestal (DIFOR), Dirección de Seguridad Hídrica (DSH), Dirección de Información Ambiental (DIAM) y Dirección de Política Ambiental mediante **MEMORANDO-DEEIA-0232-1204-2021**, y a las UAS de Autoridad del Canal de Panamá (ACP), Ministerio de Comercio e Industrias (MICI), Ministerio de Cultura (MiCultura), Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), Ministerio de Obras Públicas (MOP), Ministerio de Salud (MINSA), Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC), Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT) mediante nota **DEIA-DEEIA-UAS-0072-1204-2021** (ver fojas 244 a la 258 del expediente administrativo).

Mediante nota **DIPA-038-2021**, recibida el 14 de abril de 2021, la Dirección de Política Ambiental, remite sus observaciones sobre la primera información aclaratoria, donde indican “*Hemos verificado que, han sido atendidas las recomendaciones emitidas el 02 de marzo de 2021 por la Dirección de Política Ambiental, respecto al ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo-beneficio final. Además, los indicadores de viabilidad socioeconómica y ambiental (Valor Actual Neto Económico, Relación Beneficio Costo y Tasa Interna de Retorno Económico) resultan positivos, por lo que consideramos que puede ser ACEPTADO. En el siguiente cuadro se muestran los resultados de los indicadores de viabilidad estimados para este proyecto, los cuales son muy próximos a los estimados por el consultor...*” (ver fojas 259 y 260 del expediente administrativo).

Mediante nota **SAM-222-2021**, recibida el 15 de abril de 2021, la UAS del MOP, remite sus comentarios sobre la primera información aclaratoria al EsIA, donde señalan no tener objeción ni comentarios al respecto (ver fojas 261 y 262 del expediente administrativo).

Mediante nota **nº191-2021 DNPC/MiCultura**, recibida el 16 de abril de 2021, la UAS de MiCultura remite sus comentarios sobre la primera información aclaratoria, donde indican “*en la primera información aclaratoria del estudio de impacto ambiental no aparecen datos de nuestra competencia. No obstante, las observaciones, recomendaciones y la viabilidad del estudio arqueológico ya fueron remitidas a su Despacho, a través de la nota No. 108-2021 DNPC/MiCultura del 5 de marzo de 2021...*” (ver fojas 263 y 264 del expediente administrativo).

Mediante Memorando **DIFOR-242-2021**, recibido el 16 de abril de 2021, la Dirección Forestal, remite comentarios técnicos sobre la primera información aclaratoria, donde indica “*Procedimos a realizar la revisión del documento presentado, quedamos satisfechos y no tenemos mayores comentarios, más que recomendar: Que de ser aprobado el estudio, indicar en la resolución los compromisos manifestados sobre las afectaciones mínimas al manglar y mitigar los impactos a producir, adicional, dejar las áreas bajo régimen de protección como se menciona en el documento; Adicional, la superficie a compensar de acuerdo al área a afectar y cumplir con la Resolución AG-0235-2003 de 12 de junio de 2003 “Por la cual se establece la tarifa para el pago en concepto de indemnización ecológica, para la expedición de los permisos de tala rasa y eliminación de sotobosques o formaciones de gramíneas, que se requiera para la ejecución de*



328

obras de desarrollo, infraestructuras y edificaciones”, emitida por la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) hoy Ministerio de Ambiente...” (ver fojas 265 y 266 del expediente administrativo).

Mediante nota **DRCL-526-1204-21**, recibido el 19 de abril de 2021, la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Colón, remite Informe Técnico de Evaluación del EsIA y resultados de inspección, además se integran los comentarios referentes a inspección en campo de las Secciones de Seguridad Hídrica, Forestal, Áreas Protegidas y Biodiversidad, donde entre sus recomendaciones señalan “*Acoger la normativa ambiental vigente para el desarrollo del proyecto; solicitar los respectivos permisos de uso de agua y obras en cauce; Cumplir con lo establecido en la Ley No. 1 del 3 de febrero de 1994, por la cual se establece la Legislación Forestal; Se recomienda la restauración de la cobertura vegetal en la infraestructuras y puentes con vegetación netamente herbácea y acorde al ecosistema que así lo requieren; En las zonas de botadero y extracción de materiales, utilizar solo la cantidad necesaria para el uso del fin establecido y si se talan especies arbóreas solo hacerlo, si así estrictamente se requiera; mantener los árboles de mayor tamaño que sirven de paso fauna, adicional de limpiar los drenajes pluviales existentes que también son utilizados para los pasos de animales silvestres, Deberá contar con un plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora... ”*. Sin embargo, dichos comentarios no fueron entregados en tiempo oportuno (ver fojas 267 a la 296 del expediente administrativo).

Mediante nota **DNRM-UA-024-2021**, recibida el 19 de abril de 2021, el MICI, remite su informe técnico sobre la primera información aclaratoria, donde concluyen “*Una vez evaluado la primera información aclaratoria al EsIA y su Plan de Manejo Ambiental presentada por la empresa, no se tienen observaciones a las mismas que deban ser aclaradas... ”* y recomiendan “*se ratifica al contratista que previo inicio de obra, deberá presentar la documentación necesaria para la solicitud de autorización para la extracción de mineral no metálico (piedra de cantera) para obras públicas en la sección de Registro Minero de la Dirección Nacional de Recursos Minerales... ”* (ver fojas 297 a la 300 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DIAM-0351-2021**, recibido el 20 de abril de 2021, la Dirección de Información Ambiental, informa que “*Con los datos proporcionados se generó dato puntual de posibles pasos de fauna natural; y tres alineamientos, Alineamiento principal con una longitud de 63,306.55 metros y se encuentra en un segmento dentro del Bosque Protector San Lorenzo (21.7%) y un segmento dentro de Área de Uso Múltiple Donoso (23.27%); y dentro de Uso Propuesto – Ley 21 en un 24.98%, Ramal 1 con una longitud de 651.58 metros, Ramal 2 con una longitud de 619.39 metros (Ambos 100% dentro del SINAP); también se generaron cuatro polígonos: Paso provisional río Sambo 0 ha + 0969.34 m²; Área de manglar afectado 0 ha + 0946.83 m²; Paso provisional río Salud 0 ha + 1,021.34 m²; polígono finca Daniel Villarreal 0 ha + 2287 m²; De acuerdo a la cobertura boscosa y Uso de la Tierra, año 2012, los datos proporcionados se ubican dentro de las categorías de área poblada, bosque latifoliado mixto maduro, bosque latifoliado mixto secundario, bosque plantado de latifoliadas, infraestructura, pasto, superficie de agua... ”* (ver fojas 301 a 303 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO DSH-0448-2021**, recibido el 20 de abril de 2021, la Dirección de Seguridad Hídrica remite comentarios técnicos sobre la primera información aclaratoria del estudio, donde señalan “*no se encuentran aspectos relevantes relacionados a nuestra competencia y por esta razón no tenemos mayores aportes a esta revisión... ”* (ver foja 304 del expediente administrativo).

Mediante nota **Nº 14.1204-060-2021**, recibida el 21 de abril de 2021, el MIVIOT, remite comentarios concernientes a la primera información aclaratoria del estudio indicando “*la*

primera nota aclaratoria comprende nueve (9) preguntas que no fueron formuladas por nuestra Unidad Ambiental y no tenemos comentarios al respecto... ”; sin embargo, dichos comentarios no fueron entregados en tiempo oportuno (ver fojas 305 a la 306 del expediente administrativo).

Mediante nota N° 2179-UAS-SDGSA, recibida el 22 de abril de 2021, el MINSA, remite comentarios concernientes a la primera información aclaratoria del estudio, donde concluyen en sus consideraciones “se deben evitar las aglomeraciones de material que puedan provocar potenciales inundaciones tanto en el área de trabajo, como en los sitios aledaños al proyecto. Reducir el impacto de la calidad de las aguas, de las cuales puedan depender las poblaciones cercanas al proyecto; Se debe mantener una comunicación con las comunidades cercanas al proyecto... ”; sin embargo, dichos comentarios no fueron entregados en tiempo oportuno (ver fojas 307 a la 308 del expediente administrativo).

Las UAS del SINAPROC, no remitió sus observaciones al EsIA, mientras que, la UAS del MIVIOT, MINSA y la Dirección Regional de MiAMBIENTE de Colón si remitieron sus observaciones al EsIA, sin embargo, las mismas no fueron entregadas en tiempo oportuno. Que las UAS del MINSA y MIVIOT, si remitieron sus observaciones a la Primera Información Aclaratoria, sin embargo, las mismas no fueron entregadas en tiempo oportuno, mientras que las UAS del IDAAN, SINAPROC, ACP y la Dirección Regional de MiAMBIENTE de Colón no remitieron sus observaciones.

Por lo que se le aplica el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto del 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto del 2011, “...en caso de que las UAS, Municipales y las Administraciones Regionales no respondan en el tiempo establecido se asumirá que las mismas no presentan objeción al Estudio de Impacto Ambiental... ”

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de revisado y analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, y la primera información aclaratoria, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

En cuanto al **ambiente físico**, según lo descrito en el EsIA, en cuanto al deslinde del proyecto, el mismo se localiza dentro de la servidumbre vial existe de la carretera Gatún-Miguel de la Borda propiedad del Ministerio de Obras Públicas, la servidumbre alterna colindancias con comercios, viviendas, fincas agropecuarias, fincas desocupadas, áreas de parque natural, entre otros. La Servidumbre establecida y certificada por el Ministerio de Vivienda en su nota 14.1003- 584-2020 es la siguiente: Carretera Gatún-Miguel de la Borda: - Tramo hacia Escobal hasta la intersección con el camino hacia el poblado Miguel de la Borda – Servidumbre de 25 metros - Tramo hacia el poblado Miguel de la Borda desde la intersección con la carretera hacia Escobal – Servidumbre de 20 metros. (ver pág. 118 del EsIA).

Sobre la topografía, el recorrido de la carretera es variable, iniciando a 18 metros de elevación en el área de la represa de Gatún; entre este punto y la intersección en La Treinticinco llega hasta una elevación máxima de 129 metros cerca de la estación 3K+500. Entre dicha intersección y Achiote las elevaciones van bajando hasta llegar a los 20 metros. Entre Achiote y la intersección de Piña se registra una elevación máxima de 101 metros cerca de la estación 22K+600 (entre Achiote y Tarascón) para bajar hasta los 11 metros en la intersección de Piña. En la zona de la costa las elevaciones varían menos y son menores, estando entre los 2 metros sobre el nivel del mar hasta los 40 metros en Palmas Bellas (ver pág. 121 del EsIA).



326

El clima del área del proyecto se encuentra clasificado según Mc Kay. (2000) en Clima tropical oceánico con estación seca corta y Clima subecuatorial con estación seca (ver pág. 125 del EsIA).

Referente a la hidrología, conforme a lo descrito en el EsIA, el proyecto atraviesa cinco (5) cuencas hidrográficas, cuenca del Río Miguel de La Borda (109), cuenca del Río Indio (111), cuenca Ríos entre el Indio y Chagres (113), cuenca Río Chagres (115), cuenca Río entre Chagres y Mandinga (117). Dentro del área del proyecto se localizan 21 principales cuerpos de agua, los cuales son: Quebrada Treinticinco, La Providencia, La Providencia # 2, Achiote, El Arriero, El Arriero # 2, Punta del Medio, Punta Grande, Nuevo Chagres, Guisao, Lagarto, Jiménez, Icacal, Salsipuedes, Camarón, Indio, Gobeita, Gobea, Mansueto, Salud y Zambo; todos localizados en el área de Costa Abajo, provincia de Colón; y donde existen estructuras de puentes que forman parte del alineamiento del proyecto.

En cuanto a los diecinueve (19) primeros cuerpos de agua mencionados, se realizarán trabajos de rehabilitación de los puentes existentes, que comprenden tareas de limpieza general del puente, pintura, limpieza general y conformación de cauce, remoción de zampeado existente y construcción de zampeado de hormigón reforzado, entre otras. Y los puentes existentes, sobre los dos últimos cuerpos de agua, Salud y Zambo, serán sustituidas por un puente de dos carriles. (ver pág. 130 y 131 del EsIA).

En los estudios hidrológicos e hidráulicos, para la construcción de los puentes sobre el río Salud y Zambo se tomó en cuenta la influencia de las mareas en la salida el flujo de agua, haciendo que el cálculo lo tome como una variable adicional para diseñar los puentes adecuadamente (ver pág. 139 del EsIA). En estos se concluye para el puente sobre el río Salud, que para mejorar el funcionamiento hidráulico de la obra se realizará una limpieza del cauce de 50 m aguas arriba y aguas debajo de la obra, realizando una transición en la unión con el cauce natural sin tratar; y en cuanto al puente sobre el río Zambo, se deberá realizar una limpieza y conformación del cauce 50 m aguas arriba y aguas abajo (ver pág. 503 a la 742 del EsIA).

Sobre la calidad de aguas superficiales, conforme a lo descrito en el EsIA, se realizaron los muestreos de los 21 cuerpos de agua y 3 muestras de agua marina cercano a los Puntos Críticos, entre los parámetros analizados fueron coliformes totales y fecales, temperatura, sólidos disueltos, sólidos suspendidos totales, turbiedad, oxígeno disuelto, entre otros, los cuales fueron comparados con la normativa aplicable Decreto Ejecutivo N° 75 del 04 de junio de 2008 por el cual se dicta la norma primaria de calidad ambiental y niveles de calidad para las aguas continentales de uso recreativo con y sin contacto directo. (ver pág. 133 a la 136, 986 a la 1004 del EsIA).

Sobre las corrientes, mareas y oleajes, según lo descrito en el EsIA, la influencia de las mareas y oleajes en el desarrollo del proyecto se observa mayormente entre los kilómetros 29K+100 (Piña) al kilómetro 65K+580 (Miguel de la Borda), que es el recorrido costero en su gran mayoría. Sin embargo, solamente en los llamados Puntos Críticos se ha observado daños a la carretera existente por erosión del mar. Este proyecto no prevé realizar cambios en el alineamiento de la carretera actual, ni estructuras sobre el mar, y sí se encuentra dentro del alcance la reparación de los puntos críticos, colocando protección efectiva contra los efectos erosivos del mar, para que la carretera se mantenga operativa (ver pág. 138 y 139 del EsIA). Por lo que el promotor, debe implementar de manera eficaz y eficiente cada medida de mitigación propuesta, a fin de evitar en los puntos críticos contiguos a la costa, el incremento de socavación y afectación por factores erosivos del mar.

En cuanto a la calidad del aire, de acuerdo a lo descrito en el EsIA, se ve principalmente afectado por el uso de vehículos y lanchas a motor y el ruido propio de las zonas habitadas (música, conversaciones, paso de camiones y autos). En el alineamiento no se observa industrias o

fábricas que puedan generar olores molestos, y se presenta informe de monitoreo de material particulado PM10, en puntos de medición a lo largo del alineamiento. Referente al ruido, se indica que a través de todo el alineamiento del proyecto se encuentran vehículos a motor circulando en ambas vías incrementando y variando continuamente los niveles de ruido ambiental, y se presenta informe de monitoreo de ruido ambiental, de nueve puntos a lo largo del alineamiento, donde los resultados son comparados con la normativa aplicable Decreto Ejecutivo N° 1 del 15 de enero de 2004 (ver pág. 140 a la 142, 935 a la 985 del EsIA).

Referente a la identificación de los sitios propensos a inundaciones, de acuerdo al EsIA, donde se localiza el proyecto, son zonas con un nivel de susceptibilidad a inundación bajo y muy bajo, se tiene registro de desbordamiento de cuellos de ríos que se encuentran dentro del alineamiento, sin embargo, el promotor señala respecto a esos cuerpos de agua que, solo se realizarán trabajos de mantenimiento a los puentes y limpieza del cauce donde se encuentra el río y que los puentes nuevos han sido diseñados tomando en cuenta las crecidas estimadas de 1 a 100 años de ocurrencia (ver pág. 147 y 148 del EsIA).

Respecto al ambiente biológico, en cuanto a la flora, según la información contenida en el EsIA, Por las características del área del proyecto, la vegetación se presenta en diferentes formas y estados en función a la composición de las especies y de la estructura de desarrollo de las mismas este listado, arrojó un total de 50 familias, 93 géneros y 106 especies de árboles, arbustos y hierbas, entre estas especies se registraron lirio (*Hymenocallis littoralis*), mango (*Mangifera indica*), roble (*Tabebuia rosea*), macano (*Diphysa americana*), guácimo (*Guazuma ulmifolia*), eucalipto (*Eucaliptus sp.*), paja canalera (*Saccharum spontaneum*), mangle rojo (*Rhizophora mangle*), jagua (*Genipa americana*), teca (*Tectona grandis*), entre otras. Entre los tipos de vegetación existente en el área del proyecto se identifica bosque secundario con desarrollo maduro, este tipo de vegetación lo observamos en la parte que se encuentra próximo al área protegida, la misma se encuentra intervenida producto de la calle existente; bosque secundario con desarrollo intermedio, bosque secundario con desarrollo joven, manglar, vegetación de gramínea (ver pág. 151 a la 172 del EsIA).

Sobre la fauna silvestre registrada en el área del proyecto, se identifica un total de 97 especies entre mamíferos, aves, reptiles y anfibios distribuidos en 58 familias y 26 órdenes; el grupo de las aves resultó con la mayor representatividad con 47 especies (48.5 %), distribuidos en nueve (9) familias y veintiún (21) especies, y los mamíferos con 24 especies (25.8 %), distribuidas en 18 familias y ocho (8) órdenes. Actualmente en la zona comprendida entre el inicio del proyecto en Gatún pasando por la batería Treinta y Cinco y Achiote se pueden observar especies como el mono araña (*Ateles fusciceps*), el mono aullador (*Alouatta palliata*), el mono cariblanco (*Cebus capucinus*), el saíno (*Pecari tajacu*) y el venado corso (*Mazama americana*). Adicional se tiene registro de tigrillo congó (*Puma yagouaroundi*) y ocelote (*Leopardus pardalis*). Esto refleja el estado de conservación de los hábitats en la zona. Y en el tramo de Piña a Miguel de la Borda, especies generalistas con cierta capacidad de adaptarse a este tipo de hábitats perturbados como es el caso del armadillo nueve bandas (*Dasypus novemcinctus*), el perezoso de tres garras (*Bradypus variegatus*), la ardilla (*Sciurus granatensis*) y la zorra común (*Didelphis marsupialis*); estas especies acostumbran encontrarse en bosque secundario y áreas intervenidas. Observamos que el bosque secundario maduro presenta el mayor número de especies (60 especies), seguido del bosque secundario intermedio (47 especies), el bosque secundario joven (25 especies.), la vegetación de gramínea (16 especies) y la vegetación de manglar (14 especies). En cuanto a la fauna acuática de los ríos del tramo de construcción desde Gatún hasta Miguel de la Borda, los más cercanos al área del proyecto Se registraron un total de 211 individuos; agrupados en 111 individuos de peces (52.6 %), 87 individuos de crustáceos (41.2 %) y 13 individuos de moluscos (6.1 %) agrupados en un taxón de 20 especies, tales como chogorro (*Andinocara*

Coerolecpuntatus), sardina (*Astyanax aeneus*), parguito (*Lutjanus analis*), guabina (*Gobiomorus dormitor*), camarón blanco (*Litopenaeus sp*), entre otras (ver pág. 183 a la 215 del EsIA).

Respecto a las especies amenazadas, vulnerables, endémicas o en peligro de extinción, en cuanto al componente fauna, se reportaron 22 especies bajo alguna categoría de protección, lo que representa el 3.8 % del total de las especies que se registran para el país. Estas especies estuvieron distribuidas de la siguiente forma: 11 especies de mamíferos (10 especies en estado de conservación vulnerable VU, y 1 especie en estado de conservación peligro crítico CR); nueve especies de aves (9 VU), una especie de reptil (1 VU) y una (1) especie de anfibio (1 VU).

Con base al listado de la Resolución No. DM-0657-2016, de las 97 especies reportadas en el área de estudio, se detectaron 22 especies protegidas por alguna categoría de conservación, 21 consideradas vulnerables (VU) y una En peligro Crítico (CR) para el país; entre estas especies podemos mencionar dentro del grupo de los mamíferos, felinos como el ocelote (*Leopardus pardalis*), el tigrillo (*Leopardus wiedii*) y el tigrillo congo (*Puma yagouaroundi*) todas consideradas Vulnerables, adicional se reporta en el área un primate el mono araña (*Ateles fusciceps*), (ver pág. 215 a la 217 del EsIA).

Y en cuanto al componente vegetal, conforme al EsIA, dentro del área del proyecto, se han identificado especies dentro de categorías de manejo especial en condición nacional (VU – vulnerable; EN – en peligro) como Brassavola nodosa, Annona spragei, Tabebui rosea, Laguncularia racemosa, Carapa guianensis, Rhizophora mangle (ver pág. 173 del EsIA).

Referente al **ambiente socioeconómico**, conforme a lo descrito en el EsIA, La percepción sobre el proyecto se realiza bajo el esquema de dos fuentes de información, por un lado, las encuestas que van dirigidas a los residentes de la zona, en las comunidades grandes se realiza mediante muestra y por el otro lado; las entrevistas a los actores claves los cuales involucran (autoridades locales, organizaciones de base, instituciones con presencia en el área y líderes comunitarios). En cuanto a las encuestas se realizaron un total de 659 distribuidas a lo largo de todos los lugares poblados que fueron 35 en total, 9 corregimientos y 3 distritos (ver pág. 254 del EsIA).

- En el distrito de Donoso, se aplicaron 187 encuestas, registrando los siguientes resultados: 131 personas señalaron tener información sobre el proyecto, 51 manifestó desconocer y 3 personas no contestaron. En cuanto a la percepción del proyecto 166 personas lo consideran positivo para la comunidad, 2 personas manifiestan que será negativo, 8 personas no saben y 11 no contestaron; entre las opiniones, sobre el proyecto se destaca por parte de los encuestados que aportará beneficios a la comunidad como generación de empleo, mejora en el traslado y transporte público, oportunidades de desarrollo económico y turístico, entre otras. Y En cuanto al grado de aceptación del proyecto, 172 participantes manifestaron estar de acuerdo con su ejecución, 4 no saben y 11 no contestaron (ver pág. 254 a la 280 del EsIA).
- En el distrito de Chagres, se aplicaron 467 encuestas, resultando las siguientes opiniones: 343 encuestados manifestaron mantener conocimiento sobre el proyecto, 92 personas señalaron desconocer sobre el mismo y 32 no contestaron. 400 encuestados consideran que es positivo, 3 piensan que es negativo 53 no contestaron y 11 no saben. Entre las razones por las cuales consideran positivo el proyecto se desataca el aumento al turismo, y acceso a ventas de productos, además de la mejora de calidad de vida de los moradores; y con respecto a la opinión sobre si está de acuerdo que se ejecute el proyecto al respecto, 433 manifestaron que, si están de acuerdo, 1 señaló que no, 9 no saben y 24 no contestaron (ver pág. 281 a la 306 del EsIA).
- En el distrito de Colón, el proyecto incluye la comunidad denominada La Treinta y Cinco, la cual pertenece al corregimiento de Cristóbal, distrito de Colón, a pesar de no haber datos de la misma en el Censo, se logró ubicar el lugar y realizar 5 encuestas. Los resultados reflejan que, cuatro de los encuestados /as manifestaron tener conocimiento previo sobre el proyecto y una sola persona señaló desconocer sobre el mismo la mayoría

considera que la realización del proyecto es positiva (4) y sólo una persona no emitió opinión al respecto (ver pág. 306 a la 320 del EsIA).

En cuanto a la percepción de los actores claves, la misma se realizó a través de la técnica entrevista. En total se realizaron 48 entrevistas distribuidas así: Donoso total 27. Distribuidas en los siguientes corregimientos: 11 en Río Indio, 9 en Miguel de la Borda y 7 en Gobea. En el distrito de Chagres se hicieron en total: 21 entrevistas, distribuidas de la siguiente manera: Achiote 7, Piña 4, Nuevo Chagres 3, Salud 6 y Palmas Bellas 1; entre los actores claves participaron líderes comunitarios como presidente de JAAR, grupos de cultura, voceros de las comunidades, además de autoridades como jueces de paz, representante de Junta Comunal, Alcaldes de municipios de Donoso, Chagres, entre otros (ver pág. 321 a la 350 del EsIA).

Referente a los sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados, cabe mencionar que en los anexos del EsIA, se presenta informe de evaluación arqueológica en el área del proyecto, donde se evaluó la potencialidad histórica cultural en aplicación del criterio cinco (5) del Artículo 23 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto del 2009. La investigación de campo dio como resultado el “No hallazgo” de material arqueológico con características prehispánicas en el área del proyecto; concluyendo que el área donde se desarrollará el proyecto ha sido impactada previamente con la construcción de la carretera actual, y no se encontró evidencia de algún sitio arqueológico (ver pág. 351, 896 a la 933 del EsIA).

Hasta este punto, y de acuerdo a la evaluación y análisis del EsIA presentado, se determinó que en el documento existían aspectos técnicos, que eran necesarios aclarar, por lo cual se solicitó al promotor la Primera Información Aclaratoria mediante nota **DEIA-DEEIA-AC-0051-2403-2021** de 24 de marzo de 2021, la siguiente información:

1. De acuerdo a los comentarios de la Dirección de Política Ambiental, mediante Nota **DEA-013-2021**, señala *“Hemos observado que, el ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo-beneficio realizado, omite la valoración monetaria de varios impactos con calificación total importante según el Estudio de Impacto Ambiental, por lo que requiere ser mejorado.*

Nuestra recomendación es que, sean valorados monetariamente e incorporados al Flujo de Fondos los impactos positivos y negativos del proyecto con calificación total mayor o igual que 13 (≥ 13), indicados en los cuadros 9.4 y 9.5 del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto. Específicamente, al menos 4 de los siguientes impactos ambientales:

- *Cambio en los patrones de drenajes de agua pluvial durante la etapa de construcción y operación del proyecto.*
- *Pérdida y desplazamiento de las especies de fauna a otros sitios con vegetación similar.*
- *Aumento del valor catastral de las propiedades.*
- *Aumento de la seguridad vial y disminución de accidentes por configuración nueva de la vía.*
- *Reducción de los tiempos de traslado de personas en la zona.*
- *Aumento en la disponibilidad de bienes y servicios (solo en el caso de que no esté incluido en valoración del incremento en la economía local y regional... ”.*

2. En el EsIA, **página 0205**, se describe *“Posibles Pasos de Fauna: El área presenta pasos de fauna naturales por tener varias zonas con árboles que se conectan de un lado al otro de la calle y los drenajes pluviales de mayor tamaño, sin la existencia de pasos de fauna antropogénicos. Se hace la sugerencia de mantener la vegetación arbórea en ciertas zonas específicas para procurar la existencia de los pasos de fauna naturales... ”,*

seguido, se presenta figura 7-21, donde se detallan los posibles pasos de fauna naturales, por lo cual, se requiere:

- a. Presentar las coordenadas de ubicación de pasos de fauna naturales identificados dentro del alineamiento propuesto.
3. De acuerdo al Informe de Inspección No. 012-2021, se indica que el área de botadero 1, presentaba aguas pluviales acumuladas dentro del predio, colindante a la vía a rehabilitar, y el mismo colinda con un cuerpo hídrico (Río Providencia), por lo cual se solicita:
 - a. Indicar impactos y medidas de mitigación a implementar para evitar la obstrucción del flujo de aguas en el terreno y se den afectaciones a las áreas colindantes y la vía a rehabilitar.
 - b. Indicar la distancia que existe entre el cuerpo hídrico y el área de botadero. Establecer el área de protección mediante plano, en cumplimiento con lo establecido en la Ley 1 de 3 de febrero de 1994 (Ley Forestal), con sus respectivas coordenadas.
4. De acuerdo a los comentarios de la Dirección Forestal, mediante Memorando DIFOR-124-2021, se indica “*La posibilidad de desarrollar y ejecutar dicha obra, solamente podrá ser viable para esta dirección técnica: Si se aclara:*
 - a. *El área de afectación por tipo de vegetación.*
 - b. *Establecer la protección y conservación de las áreas reportadas con Bosque de Manglar y circundantes a las fuentes hídricas dentro del proyecto propuesto, para ello el promotor deberá presentar un nuevo plano con sus debidas coordenadas de amarre señalando el polígono de cobertura boscosa, dejadas bajo régimen de protección y conservación.*
 - c. *Aclarar la cantidad de árboles a talar según lo reportado en los cuadros 7-4 y 7.5... ”.*
5. En el EsIA, páginas 0059 y 0060, punto 5. Descripción del proyecto, obra o actividad, se señala “*El proyecto consiste en rehabilitar una carretera cuya longitud es de 65.7 kilómetros ... Dentro de la comunidad de Miguel de la Borda se propone rehabilitar su calle principal (tramo llamado Ramal Miguel de la Borda 1 y 2)*”; mientras que, en los planos (páginas 0489 a 0490), se indica que el fin del proyecto es en la estación 67k+700 (Camino Gatún – Miguel de La Borda); y para calles en Miguel de La Borda, se indica una longitud de 600 m para el Ramal 1 y 800 m para el Ramal 2; además, en viabilidad ambiental presentada se describe “*... en la comunidad de Miguel de La Borda se realizará la reparación de la calle principal, de 1.11 kilómetros...*”. Sin embargo, de acuerdo a la verificación de coordenadas por DIAM, conforme datos presentados, se genera longitud para los tramos 1, 2 y 3 de 63,253.95 m; y sobre las calles de Miguel de La Borda, una longitud de 351.85 m para Ramal 1, y 607.73 m para Ramal 2, por lo cual se requiere:
 - a. Aclarar la longitud total del alineamiento a rehabilitar, y si dentro de esta longitud se incluye los ramales de calles internas de Miguel de La Borda.
 - b. En caso de que la longitud total del alineamiento difiera de la verificada (tramos 1, 2 y 3 (63,253.95 m), ramal (351.85 m) y ramal 2 (607.73 m)). Presentar las coordenadas UTM con su respectivo DATUM, en formato Excel y/o en archivo digital en Shape File (SPH), con todos los puntos de inflexión del alineamiento de la vía, de forma tal que reflejen las longitudes a rehabilitar.
 - c. Especificar del alineamiento total, la longitud que corresponde al Bosque Protector San Lorenzo y el Área de Uso Múltiple Donoso.



321

6. En el punto **5.4.2 Construcción/Ejecución**, página 0094, se indica que: “*remoción y construcción de puentes Vehiculares (2). Remoción de puentes Bailey sobre Río Salud y puente Vehicular sobre Río Zambo*”, por lo que se solicita:

- a. Indicar como se evitará la paralización del tráfico al momento de la remoción de los puentes.

De indicar la construcción de alguna infraestructura temporal presentar:

- b. Coordenadas de la infraestructura a construir.
c. Impactos y medidas de mitigación a implementar.
d. De darse afectación a vegetación, describir el tipo de vegetación, superficie y delimitar esta área mediante coordenadas.

7. De acuerdo al EsIA, **página 0083, punto 5.4.1 Planificación**, se indica “*Acercamiento a los potenciales afectados por desplazamiento, para dar paso a los procedimientos correspondiente...*”, además, en los documentos legales presentados, se detalla un listado de posibles afectados en los corregimientos de Achiote y Salud, donde se incluye notas de anuencias sobre el desarrollo del proyecto junto a copias simples de cédula de los propietarios. No obstante, en la página 0054, punto 3.2. Caracterización: justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental, en referencia al criterio 4, no se identifica el desplazamiento y/o reubicación de residentes de las comunidades en el área de influencia directa del proyecto. Aunado a esto, de acuerdo al Informe Técnico de Inspección No. 012-2021, conforme a lo señalado por el promotor, se indica que, los tramos del alineamiento dentro de poblados, mantendrán el ancho de servidumbre actual, para evitar afectaciones a los residentes de estas áreas. Por lo cual, se solicita:

- a. Aclarar, si el alcance del proyecto, contempla el desplazamiento de personas o afectaciones a predios dentro de las comunidades colindantes a la vía a intervenir. En caso de que la respuesta sea afirmativa, identificar los impactos y medidas de mitigación a implementar.
b. De identificarse otras afectaciones a las descritas en documentos presentados, deberá presentar: anuencias originales debidamente firmadas por el propietario, cédula notariada y Registro Público de la propiedad, en caso de persona jurídica presentar Registro Público de Sociedad.
c. Presentar copia de cédulas notariadas de las personas que firman las anuencias adjuntas en documentos legales.

8. En la solicitud de evaluación del EsIA, se presentan documentos legales, referentes a permisos de uso de terreno en predios privados para uso como botaderos y fuentes de extracción de material, con la cédula de los propietarios, sin embargo, se presentan algunas copias de cédulas de propietarios sin notariar, por lo cual se solicita:

- a. Cédula notariada de: María Herenia Miller Bu, Daniel Ernesto Villarreal, Miguel Angel Alveo Gondola y Ceferino Moreno.

9. De acuerdo a los documentos legales presentados, concernientes a contratos de uso de predios como botaderos y fuentes de extracción de material, específicamente la fuente N°1, finca N° 4953 del señor Daniel Ernesto Villareal, señala en el Permiso de Uso de Terreno, la utilización de 2000 m² del predio; sin embargo, de acuerdo a la verificación de coordenadas de DIAM, se indica que se generó un polígono para la fuente 1 con una superficie de 1ha+ 5254.5m², por lo cual se solicita:

- a. Aclarar la superficie a arrendar en la finca N° 4953 del señor Daniel Ernesto Villareal:
 - En caso que la superficie sea la indicada en el permiso de uso de terreno, presentar las coordenadas que delimiten el área de 2000 m².

- En caso de que el área a arrendar para la fuente 1, sea mayor a la indicada en el permiso de uso de terreno, presentar autorización del propietario de la finca, para el uso del predio.

Pasamos a destacar algunos puntos importantes del resultado de la Primera Información Aclaratoria solicitada al promotor:

- **Respecto a la pregunta 1**, la cual hacía referencia a los comentarios de la Dirección de Política ambiental, la cual solicitaba realizar mejoras en el Ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis costo-beneficio del EsIA, por lo cual el promotor señala *"En función de lo solicitado por MiAMBIENTE, procedimos a revisar las Matrices de Valoración de los Impactos ambientales y sociales, identificados para la etapa de construcción y operación, señalando los impactos valorados en la tabla adjunta, por lo cual hemos procedido a revisar y hacer ajustes en algunos de los impactos señalados por la Dirección de Política Ambiental; así como también en algunos otros que estaban considerados y que no fueron tomados en consideración, principalmente por ser un área ya impactada y superpoblada..."* y se presenta cuadro con valorización de los impactos identificados; posteriormente, señala *"En base a la recomendación de la Dirección de Política Ambiental hemos procedido a la revisión y análisis; así como de ser necesario a la valoración monetaria de los impactos adicionales... 1. Cambio en los patrones de drenajes de agua pluvial (etapa de construcción y operación) - Respuesta: Es un impacto considerado positivo. Se pondera dentro de la Dinamización o Incremento de la economía local; 2. Respuesta: ... El valor económico por pérdida y desplazamiento de las especies de fauna a otros sitios con vegetación similar, generados por el proyecto, no fue considerado toda vez los mismos se generarán durante la etapa de construcción y se han considerado en el Capítulo 10, en las medidas de mitigación, cuyos costos están incorporados en el Plan de Costos de Gestión Ambiental, actividad que tiene un valor monetario de B/. 81,250.00; 3. Aumento del valor catastral de las propiedades – Respuesta: Aunque este punto no fue valorado en la Matriz de Valorización de los impactos, el mismo si es considerado dentro de los impactos socioeconómicos que se consideran en la Dinamización o Incremento de la economía local, en la cual se establece un 60% del efecto multiplicador de la inversión que se queda en la economía local; 4. Aumento de la seguridad vial y disminución de accidentes por configuración nueva de la vía – Respuesta: Las proyecciones que se realizaron para asignar un valor monetario a esta situación fueron en base a 0.50% de la población del área directa de influencia del proyecto que es de aproximadamente 241,928 habitantes entre hombres y mujeres y los gastos desembolsados por pacientes, toda vez los costos asociados con los accidentes que podrían producirse a causa de los trabajos que se realicen por el proyecto; 5. Reducción de los tiempos de traslado de personas en la zona – Respuesta: se logra gracias a las mejores condiciones de servicio que presta la vía y por lo tanto el correspondiente aumento en la velocidad promedio de transitarla. Se estima el ahorro de tiempo a partir del número de pasajeros promedio por tipo de vehículo y el factor de ocupación; 6. Aumento de la disponibilidad de bienes y servicios – Respuesta: Aunque la solicitud resulta un tanto ambigua, es importante resaltar que dentro de la Dinamización o incremento de la Economía Local y regional se ha considerado el efecto multiplicador de la inversión, el cual es el conjunto de incrementos que se producen en la Renta Nacional de un sistema económico, a consecuencia de un incremento externo en el consumo, la inversión o el gasto público..."; además se presenta tabla de Flujo de Fondo Neto para la Evaluación Económica con Externalidades (ver fojas 226 a la 240 del expediente administrativo).*

Respecto a lo antes dicho, la Dirección de Política Ambiental señala “*Hemos verificado que, han sido atendidas las recomendaciones emitidas el 02 de marzo de 2021 por la Dirección de Política Ambiental, respecto al ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo-beneficio final. Además, los indicadores de viabilidad socioeconómica y ambiental (Valor Actual Neto Económico, Relación Beneficio Costo y Tasa Interna de Retorno Económico) resultan positivos, por lo que consideramos que puede ser ACEPTADO. En el siguiente cuadro se muestran los resultados de los indicadores de viabilidad estimados para este proyecto, los cuales son muy próximos a los estimados por el consultor...*

” (ver fojas 259 y 260 del expediente administrativo).

- **Respecto a la pregunta 2,** la cual hacía referencia a presentar las coordenadas de los pasos de fauna naturales, el promotor señala “*Se sugieren cuatro puntos para posibles pasos de fauna naturales, según lo identificado en campo e indicado en el estudio de impacto, donde se dio preferencia a la parte del alineamiento que coincide con el área protegida de San Lorenzo:*

	Este	Norte
Paso de Fauna 1	615335	1021936
Paso de Fauna 2	613784	1016863
Paso de Fauna 3	611804	1017286
Paso de Fauna 4	605609	1021562

Estos pasos son para las especies que utilizan los árboles para movilizarse. Igualmente, como se indicó en el estudio, los drenajes pluviales a lo largo de toda la carretera también constituyen pasos para las especies terrestres (ver fojas 224 y 225 del expediente administrativo). Estas coordenadas fueron verificadas por DIAM, mediante MEMORANDO-0351-2021, donde informan que con los datos proporcionados se generaron posibles pasos de fauna, y en cartografía generada se observa, tres de los cuatro puntos de pasos de fauna, dentro de Bosque Protector San Lorenzo (ver fojas 301 a la 303 del expediente administrativo).

- **Respecto a la pregunta 3,** el promotor da respuesta a cada uno de los subpuntos solicitados de forma siguiente:
 - **Al sub punto (a),** la cual hacía referencia a indicar las medidas de mitigación a implementar para evitar la obstrucción del flujo de aguas en el terreno afectaciones a las áreas colindantes, el promotor indica que “*Es preciso indicar que el área del mencionado botadero se encuentra adyacente a la carretera actual, a un nivel más bajo que la misma al igual que otras fincas colindantes. El drenaje normal de las aguas de lluvia en ese punto escurre hacia el río Providencia, generándose en esta zona empozamientos. El cauce del río Providencia se encuentra aproximadamente a 180 metros del lote demarcado para botadero. Segú las observaciones en campo, no existen cauces específicos desde esta área hacia el río Providencia, sino que las aguas de lluvia fluyen por distintos puntos de forma superficial hasta llegar al mismo. Para que este efecto no se vea alterado por el relleno del botadero, se proponen las siguientes medidas: - Levantamiento topográfico para determinar niveles de elevación del terreno con mayor precisión. -Demarcación del sitio a llenarse. -Demarcación de los puntos donde se debe mantener pendiente para drenar las aguas en dirección del río. -Mantener controles de erosión alrededor del sitio de relleno para evitar que las aguas de lluvia puedan arrastrar sedimentos...*” (ver foja 223 del expediente administrativo). Por lo que el promotor, debe implementar de manera eficaz y eficiente cada medida de mitigación propuesta, a fin de evitar la obstrucción del flujo de agua en el terreno y se den afectaciones a las áreas colindantes.
 - **Al sub punto (b),** se indica “*El cauce del río Providencia se encuentra aproximadamente a 180 metros del lote demarcado para botadero. Ver la siguiente*

imagen donde se muestra el cauce del río y su zona de protección, con la distancia del lote para botadero... ”, y se presenta mapa que demarca el área de botadero con la fuente hídrica colindante (ver fojas 223 y 222 del expediente administrativo).

- **Respecto a la pregunta 4**, el promotor da respuesta a cada uno de los subpuntos solicitados por la Dirección Forestal, de forma siguiente:

- **Al subpunto (a)**, la cual hacía referencia a aclarar el área de afectación por tipo de vegetación, el promotor indica “*Las áreas para cada tipo de vegetación se han determinado estimando 1 metro a cada lado de la calle existente y el tipo de vegetación circundante, igualmente las áreas de botaderos y fuentes. En el caso del bosque secundario maduro, se observa que pertenece al tramo que atraviesa el área protegida de San Lorenzo; sin embargo, las zonas a afectarse son transición entre la calle existente y el bosque que la rodea... ”*, y se presenta la Tabla N°2 Superficie por tipo de vegetación (ver fojas 220 y 221 del expediente administrativo), la cual detalla:

Tipo de Vegetación	Área Total (m ²)	En área Protegida (m ²)	Fuera de Área Protegida (m ²)
Bosque Secundario Maduro	14200	14200	0
Bosque Secundario Intermedio	19600	8000	11600
Bosque Secundario Joven	15040	15040	0
Gramínea con árboles dispersos	13300	6800	6500
Gramíneas con cercas vivas	2200	2200	0
Vegetación de gramíneas	56600	2800	53800
Manglar	1512	736	776

- **Al subpunto (b)**, el promotor indica “*El manglar a ser afectado se concentra en el puente sobre el río Zambo que será reemplazado por uno de dos carriles. Se adjunta detalle de la zona de afectación establecida y las coordenadas que delimitan lo que se afectará. Estos polígonos suman 736 m²... El área de mangle restante que se pudo observar durante las labores de identificación de vegetación en campo corresponden a vegetación debajo de algunos de los puentes a rehabilitar. No se prevé afectar esos 776 m² realizando la limpieza de basuras y troncos muertos, pero se mantiene por la posibilidad de que tenga que realizarse alguna poda.”*, y se presenta Tabla N°3 Coordenadas Área Manglar Afectada (ver fojas 219 y 220 del expediente administrativo); dichas coordenadas fueron verificadas por DIAM, la cual informa mediante MEMORANDO DIAM-0351-2021, que “*Con los datos proporcionados se generó dato puntual de posibles pasos de fauna natural; y tres alineamientos... también se generaron cuatro polígonos: Paso provisional río Sambo 0 ha + 0969.34 m²; Área de manglar afectado 0 ha + 0946.83 m²; Paso provisional río Salud 0 ha + 1,021.34 m²; polígono finca Daniel Villarreal 0 ha + 2287 m²... ”* (ver fojas 301 a la 303 del expediente administrativo). El promotor deberá ceñir el desarrollo del proyecto solamente en la sección identificada en el área del Río Zambo.
- **Al subpunto (c)**, con respecto a aclarar la cantidad de árboles a talar, el promotor indica “*Se reemplaza el cuadro 7.5 del EsIA por el siguiente cuadro con algunas modificaciones y detalles adicionales... ”*, seguidamente se presenta el cuadro actualizado Detalle de Afectaciones (ver fojas 217 a la 219 del expediente administrativo). Mediante Memorando DIFOR-242-2021, la Dirección Forestal, remite sus comentarios técnicos señalando lo siguiente “*Procedimos a realizar la revisión del documento presentado, quedamos satisfechos y no tenemos mayores comentarios, más que recomendar: Que de ser aprobado el estudio, indicar en la resolución los compromisos manifestados sobre las afectaciones mínimas al manglar y mitigar los impactos a producir, adicional, dejar las áreas bajo régimen de protección como se menciona en el*

documento; Adicional, la superficie a compensar de acuerdo al área a afectar y cumplir con la Resolución AG-0235-2003 de 12 de junio de 2003... ” (ver fojas 265 y 266 del expediente administrativo).

- **Respecto a la pregunta 5,** el promotor da respuesta a cada uno de los subpuntos solicitados de forma siguiente:
 - **Al subpunto (a),** se solicita aclarar la longitud total del alineamiento a rehabilitar, el promotor indica mediante Tabla N° 5 las longitudes a rehabilitar: *Carretera entre Gatún y Miguel de La Borda 65,620 metros o 65.62 km; Ramal 1 en Miguel de La Borda 650 metros; Ramal 2 en Miguel de La Borda 600 metros; Longitud total a rehabilitar 66,870 metros o 66.87 km* (ver foja 215 del expediente administrativo).
 - **Al subpunto (b),** presentar coordenadas en caso de que el total del alineamiento difiera de la verificada, el promotor señala “*Se adjuntan las coordenadas a cada 300 metros sobre el alineamiento, en formato Excel y en Shapefile. Cabe destacar que las coordenadas se toman del recorrido de la calle existente, la cual tiene una gran cantidad de curvas y esto puede alterar la longitud que se obtiene al unir los puntos en línea recta. Si se verifica la longitud de la carretera existente manteniendo las coordenadas sobre la foto satelital, se obtiene la longitud de 66.87 kilómetros indicados...*” (ver foja 180 y 215 del expediente administrativo). Cabe mencionar que dichas coordenadas, fueron verificadas por DIAM, la cual informa mediante MEMORANDO DIAM-0351-2021, que “*Con los datos proporcionados se generó dato puntual de posibles pasos de fauna natural; y tres alineamientos, Alineamiento principal con una longitud de 63,306.55 metros y se encuentra en un segmento dentro del Bosque Protector San Lorenzo (21.7%) y un segmento dentro de Área de Uso Múltiple Donoso (23.27%); y dentro de Uso Propuesto – Ley 21 en un 24.98%, Ramal 1 con una longitud de 651.58 metros, Ramal 2 con una longitud de 619.39 metros (Ambos 100% dentro del SINAP)...*” (ver fojas 301 a la 303 del expediente administrativo).
 - **Al subpunto (c),** la cual hacía referencia a identificar el área del alineamiento dentro de áreas protegidas, el promotor indica mediante Tabla N° 6 Longitud en áreas protegidas: *Bosque Protector San Lorenzo 14,326 m 46.52%; Área de Uso Múltiple Donoso 16,470 m 53.48%; Total en Áreas Protegidas 30,797 m* (ver foja 215 del expediente administrativo). Cabe mencionar que dichas coordenadas, fueron verificadas por DIAM, la cual informa mediante MEMORANDO DIAM-0351-2021, que “*Con los datos proporcionados se generó dato puntual de posibles pasos de fauna natural; y tres alineamientos, Alineamiento principal con una longitud de 63,306.55 metros y se encuentra en un segmento dentro del Bosque Protector San Lorenzo 13,339.46m (21.7%) y un segmento dentro de Área de Uso Múltiple Donoso 14,733.55m (23.27%); y dentro de Uso Propuesto – Ley 21 en un 24.98%, Ramal 1 con una longitud de 651.58 metros, Ramal 2 con una longitud de 619.39 metros (Ambos 100% dentro del SINAP)...*” (ver fojas 301 a la 303 del expediente administrativo).
- **Respecto a la pregunta 6,** la cual hacía referencia a indicar el mecanismo para evitar la paralización del tráfico vehicular durante la remoción de dos puentes, el promotor indica para el puente sobre el Río Salud “*se utilizará el Puente existente como paso provisional, el cual se instalará temporalmente a un lateral del puente existente... Para ello se construirán nuevos apoyos de concreto para soportan la estructura provisional (puente Bailey existente) y se realizará la maniobra de reubicación del mismo mediante sendas grúas ubicadas a cada extremo de la estructura; esto requerirá de un cierre total del tráfico durante un periodo de 24 horas, para lo cual se tendrá coordinación con la autoridad competente (ATTT). El puente nuevo se construirá sobre el mismo alineamiento actual. Al finalizar los trabajos de construcción del nuevo puente vehicular se procederá a remover*

el paso provisional...”; para el puente sobre el Río Zambo “se construirá un vado provisional el cual estará compuesto por Tuberías de concreto reforzado y posterior relleno de material selecto compactado. Este paso provisional se construirá a un lateral del puente existente dado que el nuevo puente se construirá sobre el mismo alineamiento del puente actual... La vegetación del área donde se colocará el acceso temporal consiste en manglar, y ya está contemplado en el análisis de áreas a ser afectadas, detallado en la respuesta a la pregunta N°4...”; en ambos casos se detallan las coordenadas del paso provisional y se indican medidas de mitigación adicionales a las descritas en el capítulo 9 del EsIA (ver fojas 211 a la 214 del expediente administrativo). Dichas coordenadas, fueron verificados por DIAM, mediante MEMORANDO DIAM-0351-2021, donde indican que “Con los datos proporcionados se generó dato puntual de posibles pasos de fauna natural; y tres alineamientos... también se generaron cuatro polígonos: Paso provisional río Sambo 0 ha + 0969.34 m²; Área de manglar afectado 0 ha + 0946.83 m²; Paso provisional río Salud 0 ha + 1,021.34 m²; polígono finca Daniel Villarreal 0 ha + 2287 m²...” (ver fojas 301 a la 303 del expediente administrativo).

- **Respecto a la pregunta 7,** el promotor da respuesta a cada uno de los subpuntos solicitados de forma siguiente:
 - **Al sub punto (a),** la cual hacía referencia a si el alcance del proyecto, contempla el desplazamiento de personas o afectaciones a predios dentro de las comunidades colindantes a la vía a intervenir, se indica “*El proyecto no contempla desplazamiento de personas. Las afectaciones a predios que pudieran llegar a darse son por algunas cercas de postes y malla que no puedan ser sorteados por estar muy dentro de la servidumbre de la calle, y que tengan que ser movidos. Igualmente podría haber afectación de un escalón que lleve a la entrada de algunas propiedades. Sin embargo, no se prevé que haya afectaciones que puedan implicar que sea desplazadas personas que residen o comercios que estén asentados en el borde o dentro de la servidumbre establecida, dado que el pliego permite no cumplir el ancho total de la sección para no afectar a los pobladores. Cabe destacar que las propiedades identificadas se encuentran todas dentro de la servidumbre...*” (ver fojas 209 y 210 del expediente administrativo).
 - **Al sub punto (b),** se indica “*Las posibles afectaciones presentadas son las previstas. Se mantiene la aprobación de los diseños finales de planos con los cuales se podrá tomar las decisiones pertinentes...*” (ver foja 209 del expediente administrativo).
 - **Al sub punto (c),** se presenta en anexos del documento, copia de cédulas debidamente notariadas, de los propietarios de predios con posibles afectaciones menores, por los trabajos de rehabilitación de la vía, posteriormente se indica “*Se elimina de la lista el señor Alexis Simanca del corregimiento de Salud, ya que no se considera que vaya a ser parte de los posibles afectados con la información que se tiene a este momento...*” (ver fojas 193 a la 204, y 209 del expediente administrativo).
- **Respecto a la pregunta 8,** la cual solicitaba presentar cédula de propietarios de predios privados a utilizar, se indica “*Se adjunta en el Anexo B las copias notariadas de cédula de: María Herenia Miller Bu, Daniel Ernesto Villareal, Miguel Ángel Aveo Gondola y Ceferino Moreno*” (ver fojas 188 a la 192, y 208 del expediente administrativo).
- **Respecto a la pregunta 9,** la cual hacía referencia a aclarar la superficie a arrendar en la Finca N° 4953 propiedad del señor Daniel Ernesto Villarreal, el promotor señala “*La superficie a utilizar en la finca N° 4953 del Sr. Daniel Villarreal es de 2000 metros cuadrados; se indican las coordenadas que forman este polígono: (1) 608056 E 1019514 N; (2) 608020 E 1019543 N; (3) 608000 E 1019496 N; (4) 608047 E 1019470 N...*” (ver fojas 206 a la 208 del expediente administrativo). Dichas coordenadas fueron verificadas por



315

DIAM, la cual informa mediante **MEMORANDO-DIAM-0351-2021** lo siguiente “*Con los datos proporcionados se generó dato puntual de posibles pasos de fauna natural; y tres alineamientos... también se generaron cuatro polígonos: Paso provisional río Sambo 0 ha + 0969.34 m²; Área de manglar afectado 0 ha + 0946.83 m²; Paso provisional río Salud 0 ha + 1,021.34 m²; polígono finca Daniel Villarreal 0 ha + 2287 m²...*” (ver fojas 301 a la 303 del expediente administrativo).

Algunos puntos importantes a destacar dentro de la evaluación del presente EsIA son las siguientes:

- Es importante resaltar, que parte del alineamiento a rehabilitar, un predio a utilizar como botadero (botadero 3) y otro como fuente de material (fuente 2), se sitúan dentro del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, específicamente en el Bosque Protector y Paisaje Protegido San Lorenzo y Área de Uso Múltiple de Donoso; el promotor presenta Resolución No. DAPB-0013-2021 del 18 de febrero de 2021, emitida por la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, del Ministerio de Ambiente, por el cual se aprueba la viabilidad para el proyecto, señalando que “*no contraviene los objetivos de creación ni las prohibiciones de las Áreas Protegidas Bosque Protector y Paisaje Protegido San Lorenzo y Área de Uso Múltiple de Donoso...*” (ver fojas 86 a la 90 del expediente administrativo). Por lo tanto, se incluirá en el presente informe técnico y para su consideración en la resolución que, el promotor deberá ceñir los trabajos de rehabilitación de calzada en las áreas de servidumbre establecida, especialmente en los tramos dentro de Áreas Protegidas (Bosque Protector San Lorenzo y el Área de Uso Múltiple Donoso) cumpliendo estrictamente con las recomendaciones emitidas en la Resolución No. DAPB 0013-2021, e implementar de manera eficiente cada medida de protección y mitigación propuesta en el Plan de Manejo Ambiental.
- Es importante indicar que, conforme lo indicado en el EsIA, página 398 “*mantener la vegetación existente sobre la vía en los puntos indicados que constituyen los cruces de fauna naturales-conocidos-para preservar el uso de los mismos por las distintas especies, por lo que no se debe realizar tala ni poda en dichas zonas debidamente establecidas...*”, posteriormente en respuesta a la nota DEIA-DEEIA-AC-0051-2403-2021 sobre solicitud de primera información aclaratoria, el promotor señala que “*Se sugieren cuatro puntos para posibles pasos de fauna naturales, según lo identificado en campo e indicado en el estudio de impacto, donde se dio preferencia a la parte del alineamiento que coincide con el área protegida de San Lorenzo... Estos pasos son para las especies que utilizan los árboles para movilizarse. Igualmente, como se indicó en el estudio, los drenajes pluviales a lo largo de toda la carretera también constituyen pasos para las especies terrestres...*”; además se presentan las coordenadas de ubicación de dichos pasos. Expuesto lo anterior, el promotor deberá conservar los pasos de faunas naturales identificados en el área de influencia del proyecto, ceñir la afectación del aspecto vegetal, estrictamente a las especies identificadas en el EsIA, e implementar de manera eficaz y eficiente cada medida de protección y mitigación propuesta, a fin de evitar perturbaciones a las especies de flora y fauna encontradas en las áreas adyacentes a la calzada a rehabilitar, especialmente las que se ubican dentro de áreas protegidas; además del cumplimiento con el Plan de Rescate y Reubicación de Flora y Fauna de acuerdo a lo estipulado en la Resolución AG-0292-2008 “Por la cual establecen los requisitos para los Planes de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre”.
- Es importante mencionar que, conforme a la documentación entregada por el promotor, se presenta nota sin número de la Autoridad del Canal de Panamá (ACP), con fecha del 25 de septiembre de 2020, donde indican lo siguiente “*Tenemos a bien de hacer referencia al Proyecto “Diseño y Construcción para la rehabilitación de la Carretera Gatún – Miguel de*

La Borda”... le informamos que parte de su proyecto se construirá dentro del área de compatibilidad con la operación del Canal de Panamá y de una porción de la finca inalienable No. 16259, que forma parte del Canal de Panamá, sobre la cual la Autoridad del Canal de Panamá (ACP) estará ejecutando un proyecto de importancia para su operación. Por ello, es necesario que el Ministerio de Obras Públicas o a la empresa CONANSA soliciten la Autorización de Inicio de Obras que expide la ACP. Cabe destacar que no es requerido que soliciten el permiso de compatibilidad que otorga la Junta Directiva de la ACP por tratarse de una mejora (rehabilitación) a una infraestructura existente. Sin embargo, el Reglamento del Uso del Área de Compatibilidad con la Operación del Canal y de las Aguas de las Riberas del Canal indica que antes del inicio de toda excavación, construcción o modificación de obras o de especificaciones de lo existente en el área de compatibilidad o en las riberas del Canal, el peticionario deberá solicitar una autorización para el inicio de la excavación, construcción o modificación de obras o de especificaciones de lo existente... ” (ver foja 85 del expediente administrativo). Por lo cual, se incluirá en el presente informe técnico y para su consideración en la resolución que, el promotor deberá contar con la autorización de la ACP, previo inicio de los trabajos de rehabilitación en tramo situado en áreas administradas por la ACP.

- Es de importante indicar que, conforme a lo descrito en el EsIA, “*El contratista principal y sus subcontratistas tendrán sus instalaciones para oficina de campo, comedor y vestidores para sus trabajadores localizados en el área de La Providencia, identificado como sitio de Plantel. En el sitio de Plantel se ubicará un taller para reparaciones de los equipos en la fase de construcción. El mismo contará con una superficie impermeable para colocar los equipos durante sus mantenimientos o reparaciones, así como también un área designada para almacenamiento temporal de los trapos sucios, aceite usado y otros residuos de reparaciones. Este sitio tendrá un estudio de impacto ambiental aparte... ”* (ver pág. 84 del EsIA); por lo cual, se incluirá en el presente informe técnico y para su consideración en la resolución que este Estudio de Impacto Ambiental no incluye sitios a utilizar como patio de maquinarias, taller, oficinas, o campamentos.
- Es de importancia mencionar que, el proyecto se ejecutará sobre servidumbre constituida y actualmente operativa, cuenta con servidumbre establecida por el MIVIOT, la cual señala mediante nota 14.1003-584-2020, con fecha del 19 de octubre de 2020, lo siguiente “*En atención a su solicitud de certificación de la servidumbre vial de las calles del proyecto de Rehabilitación de la carretera Gatún – Miguel de La Borda en la provincia de Colón, se certifica: Tramo de la carretera hacia Escobal hasta la intersección con el camino hacia el poblado Miguel de La Borda – Servidumbre (Ancho) 25.00 metros; Tramo hacia el poblado Miguel de La Borda desde la intersección con la carretera hacia Escobal - Servidumbre (Ancho) 25.00 metros... Le informamos, con base en inspección realizada en campo... lo siguiente: En el poblado de Salud la vía hacia Miguel de La Borda, desde el inicio de la curva con las 7 primeras viviendas, tiene un ancho de 8.00 metros. Después de las 7 primeras viviendas, en dirección a Punta Pedro e Icacal tiene un ancho de 12.00 metros. Hacia el poblado de Piña, después del puente vehicular en la comunidad de Salud, la vía hacia Miguel de La Borda, tiene un ancho de 10.00 metros. Colindante al poblado Nuevo Chagres, la vía hacia Miguel de La Borda tiene un ancho de 20.00 metros... ”* (ver fojas 80 a la 84 del expediente administrativo).
- El promotor en la respuesta de la primera información aclaratoria señala que “*...Carretera entre Gatún y Miguel de La Borda 65,620 metros o 65.62 km; Ramal 1 en Miguel de La Borda 650 metros; Ramal 2 en Miguel de La Borda 600 metros; Longitud total a rehabilitar 66,870 metros o 66.87 km*” (ver foja 215 del expediente administrativo). Aunado a esto mediante MEMORANDO DIAM-0351-2021, DIAM informa que “*Con los datos*

proporcionados se generó dato puntual de posibles pasos de fauna natural; y tres alineamientos, Alineamiento principal con una longitud de 63,306.55 metros y se encuentra en un segmento dentro del Bosque Protector San Lorenzo (21.7%) y un segmento dentro de Área de Uso Múltiple Donoso (23.27%); y dentro de Uso Propuesto – Ley 21 en un 24.98%, Ramal 1 con una longitud de 651.58 metros, Ramal 2 con una longitud de 619.39 metros (Ambos 100% dentro del SINAP)...” (ver fojas 301 a la 303 del expediente administrativo). Al respecto podemos indicar que al momento de la inspección la carretera existente presenta gran cantidad de curvas lo que hace se genere puntos de inflexión generando alteración al momento de la verificación de coordenadas presentadas por el promotor.

- Cabe mencionar, que el promotor indica en el EsIA “4. Sitios de corte y relleno de material. Se estima que habrá aproximadamente corte (relleno) y posteriormente reemplazo de material de la calzada de 122, 727 m³...” (ver pág. 085 y 086 del EsIA); aunado a esto, se presenta documentación legal con autorizaciones para la utilización de predios privados como fuentes de material “Extracción de material tipo Gatún para uso del proyecto...” (ver fojas 42 y 45 del expediente administrativo). En cuanto a los comentarios emitidos mediante notas DNRM-UA-012-2021 y DNRM-UA-024-2021 respectivamente, donde indican “previo inicio de obra, deberá presentar la documentación necesaria para la solicitud de autorización para la extracción de mineral no metálico (piedra de cantera) para obras públicas en la Sección de Registro Minero de la Dirección Nacional de Recursos Minerales...” Por lo antes descrito, se incluirá en el Informe Técnico para la consideración en la Resolución que el promotor de requerir la utilización y/o extracción de material no metálico (piedra de cantera) durante el desarrollo del proyecto, deberá presentar la herramienta de gestión ambiental pertinente para los sitios a utilizar; considerando los comentarios de la Unidad Ambiental del MICI.
- Es importante indicar que el promotor en la primera información aclaratoria en cuanto construcción de infraestructuras temporales por la remoción de los puentes vehiculares indica que: “Río Zambo: Para el Puente sobre el río Zambo se construirá un vado provisional el cual estará compuesto por Tuberías de concreto reforzado y posterior relleno de material selecto compactado. Este paso provisional se construirá a un lateral del puente existente dado que el nuevo puente se construirá sobre el mismo alineamiento del puente actual. La vegetación del área donde se colocará el acceso temporal consiste en manglar, y ya está contemplado en el análisis de áreas a ser afectadas...” Por lo antes descrito, se incluirá en el Informe Técnico para la consideración en la Resolución, que el promotor deberá ceñir el desarrollo del proyecto solamente en la sección identificada en el área del Río Zambo y contar con el Plan de Reforestación y revegetación por compensación a las especies que se serán afectadas de mangle, aprobado por la Dirección Regional del MiAMBIENTE de Colón y la Dirección de Costas y Mares del Ministerio de Ambiente, cuya implementación será monitoreada por las mismas.

En adición a los compromisos adquiridos en el EsIA, en la primera información aclaratoria, y el Informe Técnico de Evaluación, el promotor tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto en la resolución que lo aprueba.
- b. Reportar de inmediato a MiCultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.

- c. Cumplir con la implementación de un Plan de Manejo Arqueológico, el cual debe contemplar los siguientes puntos:
- Realizar como medida de seguimiento el monitoreo arqueológico (por profesional idóneo) en todos los movimientos de tierra del proyecto, dada la probabilidad de hallazgos fortuitos al momento de realizar la remoción del terreno (El monitoreo debe tener permiso de la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural). Cabe resaltar que el proyecto incluye sitios de fuentes de extracción que no han sido intervenidos.
 - Incluir charlas de Inducción Arqueológica para todo el personal que participe en las obras del proyecto (por un profesional idóneo), a fin de capacitar en la identificación y protección del Patrimonio Cultural Arqueológico, así como también del protocolo a seguir en el caso de suceder hallazgos fortuitos durante los movimientos de tierra.
 - Antes de realizar el monitoreo arqueológico, el promotor deberá entregar a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural, la solicitud de permiso y la propuesta técnica del Plan del Manejo Arqueológico que incluya dicha labor arqueológica, elaborada por profesional idóneo para su debida aprobación.
 - Informarle al proyectista que el monitoreo arqueológico del proyecto, será supervisado por la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural.
- d. Contar previo inicio de obra con autorización de la Autoridad del Canal de Panamá (ACP), de los trabajos de rehabilitación en tramo situado en áreas administradas por la ACP, e incluir en el informe de seguimiento correspondiente.
- e. Contar con la autorización de tala/poda de árboles/arbustos, otorgada por la Dirección Regional del MiAMBIENTE de Colón, cumplir con la Resolución N°AG-0107-2005 del 17 de febrero de 2005.
- f. Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, por lo que contará con (30) treinta días hábiles, una vez la Dirección Regional del MiAMBIENTE de Colón, le dé a conocer el monto a cancelar. Cumpliendo con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003, “*Por la cual se establece la tarifa para el pago en concepto de indemnización ecológica, para la expedición de los permisos de tala rasa y eliminación de sotobosques o formaciones de gramíneas, que se requiera para la ejecución de obras de desarrollo, infraestructuras y edificaciones*”.
- g. Contar con el Plan de Compensación Ambiental (sin fines de aprovechamiento), establecido en la Resolución DM-0215-2019 de 21 de junio de 2019, aprobado por la Dirección Regional del MiAMBIENTE de Colón, cuya implementación será monitoreada por esta Dirección. El promotor se responsabiliza a darle mantenimiento a la plantación en un período no menor de cinco (5) años.
- h. Contar con la aprobación de los planos de la obra y el Estudio Hidrológico e Hidráulico por parte del Departamento de Estudios y Diseños del MOP e incluir los resultados en el informe de seguimiento correspondiente.
- i. Proteger, conservar y enriquecer los bosques de galería y/o servidumbres de los cuerpos de aguas superficiales, presentes en el área de desarrollo del proyecto, que comprende dejar una franja de bosque no menor de diez (10) metros, conforme al numeral 2 del artículo 23 de la Ley 1 de 3 de febrero de 1994 “Por la cual se establece la Legislación Forestal en la República de Panamá y se dictan otras disposiciones”. El promotor deberá

cenir el desarrollo del proyecto solamente en la sección de los cuerpos de aguas superficiales identificados en el EsIA.

- j. Contar con la aprobación por la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, del Plan de Rescate y Reubicación de Flora y Fauna, de acuerdo a lo estipulado en la Resolución AG-0292-2008 “Por la cual establecen los requisitos para los Planes de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre”, e incluir los resultados del mismo en el correspondiente informe de seguimiento.
- k. Cumplir con lo establecido en la Ley N°24 del 7 de junio de 1995 “Por el cual se establece la legislación de vida silvestre de Panamá”.
- l. Solicitar los permisos de obra en cauce, ante la Dirección Regional del MiAMBIENTE de Colón, y cumplir con la Resolución AG-0342-2005 “Que establece los requisitos para la autorización de obras en cauces naturales y se dicta otras disposiciones” e incluir su aprobación en el informe de seguimiento correspondiente.
- m. Mantener la calidad y flujo de los cuerpos de agua dentro del área de influencia del proyecto, y realizar análisis de calidad de agua a las fuentes hídricas a intervenir por la remoción y construcción de puentes vehiculares y cajones, cada seis (6) meses durante la etapa de construcción; y uno (1) al finalizar dicha etapa e incluir los resultados en los informes de seguimiento correspondiente.
- n. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2008, “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.
- o. Realizar Monitoreo de Calidad de Aire y Ruido Ambiental cada seis (6) meses durante la fase de construcción del proyecto e incluirlos en el informe de seguimiento correspondiente. Los puntos de monitoreo deberán ser representativos considerando el área total del proyecto.
- p. Contar con los permisos y/o autorizaciones debidamente aprobados por las autoridades e instituciones correspondientes.
- q. Cumplir con el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en al área del proyecto, con su respectiva disposición final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947 – Código Sanitario.
- r. Cumplir con lo establecido en el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000 “Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se genere Ruido” y Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 45-2000 “Higiene y Seguridad Industrial Condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se generen Vibraciones”.
- s. Cumplir con la Ley No. 6 del 11 de enero de 2007 “Que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional”.
- t. Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar en el área, señalizar el lugar de operaciones y la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes. Resolver los conflictos que sean generados o potenciados en las diferentes etapas de desarrollo del proyecto.

- u. Coordinar con la autoridad competente en el caso de cierres temporales de la vialidad, especialmente durante la remoción y construcción de puentes (2) sobre Río Zambo y Río Salud, para el desarrollo del proyecto, además, deberá comunicar con anterioridad la logística a utilizar y periodos de trabajos.
- v. Ejecutar un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restaren todos los sitios o frentes utilizados durante la etapa de construcción, se eliminen todo tipo de desechos e insumos utilizados.
- w. Realizar todas las reparaciones de las vías o área de servidumbre pública que sean afectadas a causa de los trabajos a ejecutar, y dejarlas igual o en mejor estado en las que se encontraban.
- x. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 306 del 4 de septiembre de 2002 “Que Adopta el Reglamento para el Control de los Ruidos en Espacios Públicos, Áreas Residenciales o de Habitación, así como en Ambientes Laborales”.
- y. Presentar ante la Dirección Regional del MiAMBIENTE de Colón cada seis (6) meses durante la etapa de construcción y cada año durante la etapa de operación por un periodo de tres (3) años, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en la primera información aclaratoria, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación. Este informe se presenta en un (1) ejemplar impreso, anexados tres (3) copias digitales y debe ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del PROMOTOR del Proyecto.
- z. Advertir al promotor, que este Estudio de Impacto Ambiental no incluye sitios a utilizar como patio de maquinarias, taller, oficinas o campamentos.
- aa. Advertir al promotor de requerir la utilización y/o extracción de material no metálico (piedra de cantera) durante el desarrollo del proyecto, deberá presentar la herramienta de gestión ambiental pertinente para los sitios a utilizar.
- bb. Advertir al promotor deberá ceñir el desarrollo del proyecto solamente en la sección identificada en el área del Río Zambo y contar con el Plan de Reforestación y revegetación por compensación a las especies que se serán afectadas de mangle, aprobado por la Dirección Regional del MiAMBIENTE de Colón y la Dirección de Costas y Mares del Ministerio de Ambiente, cuya implementación será monitoreada por las mismas.

IV. CONCLUSIONES

1. Que una vez evaluado el EsIA, la primera información aclaratoria, presentada por el promotor, y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, con los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, y que el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos y se considera **VIABLE** el desarrollo de dicha actividad.
2. Que el EsIA en su Plan de Manejo Ambiental propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera, suelo, agua, flora, fauna y aspectos socioeconómicos durante la fase de construcción y operación del proyecto.

3. De acuerdo a las opiniones expresadas por las UAS, aunado a las consideraciones técnicas del MiAMBIENTE, no se tiene objeción al desarrollo del mismo y se considera Ambientalmente viable.

V. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el MiAMBIENTE, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el EsIA aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas concordantes.
- Cumplir con todas las leyes, normas y reglamentos aplicables a este tipo de proyecto.
- Luego de la evaluación integral e interinstitucional, se recomienda APROBAR el EsIA Categoría II, correspondiente al proyecto denominado “**DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA GATÚN - MIGUEL DE LA BORDA**”, cuyo promotor es el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.



DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

2179-UAS-SDGSA
20 de abril de 2021

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento
Evaluación Estudios
de Impacto Ambiental,
Ministerio de Ambiente
En su despacho

P/C: *Johnnie Hurst*
ING. JOHNNIE HURST
Subdirector General de Salud Ambiental

Ingeniera Castillero:

En referencia a la nota **DEIA-DEEIA-UAS-0072-1204-21** le remitimos Información Aclaratoria del Informe de Estudio de Impacto Ambiental, Categoría **II-F-021-2021** “**DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA GATUN**” a desarrollarse en el corregimiento de Cristóbal, distrito de Colón, Chagres y Donoso, provincia de Colón, presentado por **MOP**.


ING. ATALA MILORD
Jefa de la Unidad Ambiental Sectorial



c.c: Ing. Edgar Coto, Director Regional de Colón
Inspector de Saneamiento

RECEPCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL —	MINISTERIO DE AMBIENTE
RECIBIDO	
Por	<u>Sayuris</u>
Fecha	<u>22/4/21</u>
Hora:	<u>11:05 am.</u>

MINISTERIO DE SALUD
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL

Informe de la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) Categoría II, DEIA-II-F-021-2021.

PROYECTO:

“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA GATÚN – MIGUEL DE LA BORDA”.

Fecha de elaboración del informe: 19 abril de 2021.

Ubicación:

CORREGIMIENTO DE CRISTOBAL, ACHIOTE, NUEVO CHAGRES, PALMAS BELLAS, PIÑA, SALUD, RÍO INDIO, GOBEA, MIGUEL DE LA BORDA, DISTRITOS DE COLÓN, CHAGRES Y DONOSO, PROVINCIA DE COLÓN.

Promotor:

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Objetivo:

Revisar y emitir comentarios referentes a los puntos de competencia en salud pública sobre las respuestas a la nota aclaratoria del presente Estudio de Impacto Ambiental.

Metodología:

Revisión del Estudio de Impacto Ambiental, preguntas y respuestas de la información aclaratoria.

Antecedentes:

El proyecto se llevará a cabo en los corregimientos de Cristóbal, distrito de Colón, Achiote, Nuevo Chagres, Palmas Bellas, Piña, Salud, distrito de Chagres; Río Indio, Gobea y Miguel de la Borda, distrito de Donoso, todos localizados en la provincia de Colón y consiste en rehabilitar una carretera cuya longitud es de 65.7 kilómetros partiendo en el poblado de Gatún (a un costado de las esclusas) hasta Miguel de la Borda, localizado en la provincia de Colón.

Consideración

- Se deben evitar las aglomeraciones de material que puedan provocar potenciales inundaciones tanto en el área de trabajo, como en los sitios aledaños al proyecto.
- Reducir el impacto de la calidad de las aguas, de las cuales puedan depender las poblaciones cercanas al proyecto.
- Se debe mantener una comunicación con las comunidades cercanas al proyecto.

Atentamente

Lic. Luis Mayorga

Técnico de la Unidad Ambiental Sectorial del Ministerio de Salud.



306

MA

VICEMINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL

N° 14.1204-060-2021

Panamá, 20 de abril de 2021

Ingeniera

ANALILIA CASTILLERO

Jefa Departamento de Evaluación
de Estudios de Impacto Ambiental

Ministerio de Ambiente

E. S. D.

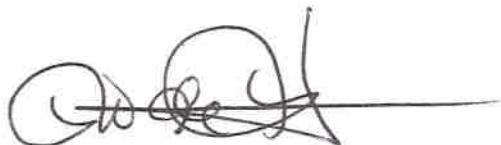
Ingeniera Castillero:

REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	Sayuis
Fecha:	21/4/2021
Hora:	3:30 pm

Damos respuesta a las notas DEIA-DEEIA-UAS – 0069, 0070, 0072, 0074, 0075, 0076 - 2021, adjuntando respuestas a las Informaciones Complementarias de los Estudios de Impacto Ambiental de los proyectos:

1. “PUNTO DE CONTROL”, Expediente DEIA-11-F-075-2020.
2. “CONSTRUCCIÓN DE CENTRO COMERCIAL”, Expediente DEIA-II-F-026-2020.
3. **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA GATÚN – MIGUEL DE LA BORDA**, Expediente DEIA – II-F-021-2021.
4. “BOTANIKA”, Expediente DEIA-II-F-134-2019.
5. “REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA LAS TABLAS-LAS DELICIAS-PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO, Expediente DEIA-II-F-020-2021.
6. **DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE CALLES DEL DISTRITO DE PENONOMÉ, ESPECÍFICAMENTE CALLES A,B,C,D,E,F,G,H,I,J DE VISTA HERMOSA Y LA CALLE LAS DELICIAS PROVINCIA DE COCLÉ**, Expediente DEIA-II-F-029-2021.

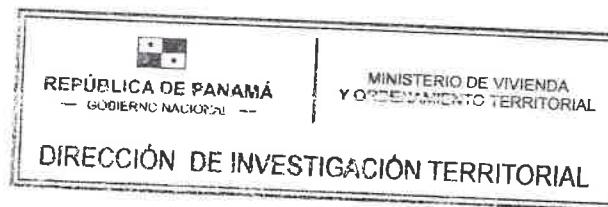
Atentamente,



Arq. LOURDES DE LORE

Dirección de Investigación Territorial
Adj. Lo Indicado.

LdL/
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ



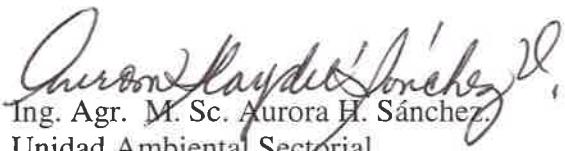
el 21/4/2021

Ave. El Paical
Edificio Edison Plaza, 4 piso
Central (507) 579-9400

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
VICE-MINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE
UNIDAD AMBIENTAL SECTORIAL (U.A.S.)

Comentarios a la información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II del proyecto titulado **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA GATÚN- MIGUEL DE LA BORDA”**. Expediente N° DEIA-II-F-021-2021 a desarrollarse en los corregimientos de Cristóbal, Achiote, Nuevo Chagres, Palmas Bellas, Piña, Salud, Río Indio, Gobea, Miguel de La Borda, distritos de Colón, Chagres y Donoso, provincia de Colón. Solicitado conforme a nota DEIA-DEEIA-UAS-0072-1204-2021.

La primera nota aclaratoria comprende nueve (9) preguntas que no fueron formuladas por nuestra Unidad Ambiental y no tenemos comentarios al respecto.



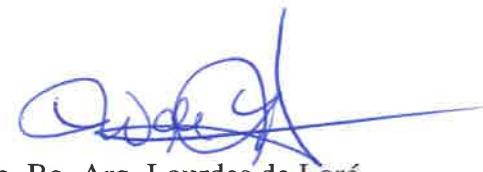
Ing. Agr. M. Sc. Aurora H. Sánchez

Unidad Ambiental Sectorial

14 de abril de 2021.



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
AURORA H. SÁNCHEZ VARGA
MGTRAE EN C. AMBIENTALES
C. ENF. M. REC. NAT.
IDONEIDAD: 903-02-4M05 *



Lourdes de Loré

Vo. Bo. Arq. Lourdes de Loré
Directora de Investigación Territorial.

MA

MEMORANDO DSH-0448-2021

PARA : DOMILUIS DOMINGUEZ
Director de Evaluación de impacto Ambiental

DE : JOSE VICTORIA
Director de Seguridad Hídrica

ASUNTO : Comentarios de EsIA



Fecha : 19 de abril 2021

Dando respuesta al MEMORANDO DEEIA – 0232-1204-2021, una vez revisada la información de la primera aclaratoria, NO SE ENCUENTRAN aspectos relevantes relacionados a nuestra área de competencia y que por esta razón no tenemos mayores aportes a esta revisión.

Se sugiere continuar con el proceso de evaluación del presente estudio de impacto ambiental.

Sin otro particular, atentamente.

JV/k/l/jj

MAMBIENTE
Flore
20 ABR/2021 3:36PM
DEIA



MINISTERIO DE
AMBIENTE

**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL**

Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6047

MEMORANDO – DIAM – 0351 – 2021

Para:

Domiluis Domínguez E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiente

Diana J. Laguna L.

De:

Diana Laguna

Directora

Asunto:

Verificación de coordenadas

Fecha:

Panamá, 20 de abril de 2021

REPUBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>Yolanda</i>
Fecha:	<i>20 de abril de 2021</i>
Hora:	<i>5:12 p.m.</i>

En respuesta al memorando **DEEIA-0232-1204-2021**, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar, la ubicación y dimensiones del proyecto categoría II, titulado “DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA GATÚN – MIGUEL DE LA BORDA”, le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generó dato puntual de posibles pasos de fauna natural; y tres alineamientos, Alineamiento principal con una longitud de 63,306.55 metros y se encuentra en un segmento dentro del Bosque protector, San Lorenzo (21.7 %) y un segmento dentro de Área de Uso Múltiple, Donoso (23.27 %); Y dentro de Uso Propuesto – Ley 21 en un 24.98 %, Ramal 1 con una longitud de 651.58 metros, Ramal 2 con una longitud de 619.39 metros (Ambos 100 % dentro del SINAP); también se generaron cuatro polígonos.

Polígonos		
Descripción	Superficie	Dentro del SINAP
Paso provisional río Sambo	0 ha + 0969.34 m ²	Área de Uso Múltiple Donoso (100)
Área de manglar afectado	0 ha + 0946.83 m ²	Área de Uso Múltiple Donoso (100)
Paso provisional río Salud	0 ha + 1,021.34 m ²	
Polígono finca Daniel Villareal	0 ha + 2287 m ²	

De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso de la Tierra, año 2012, los datos proporcionados se ubican dentro de las categorías de: área poblada, bosque latifoliado mixto maduro, bosque latifoliado mixto secundario, bosque plantado de latifoliadas, infraestructura, pasto, superficie de agua.

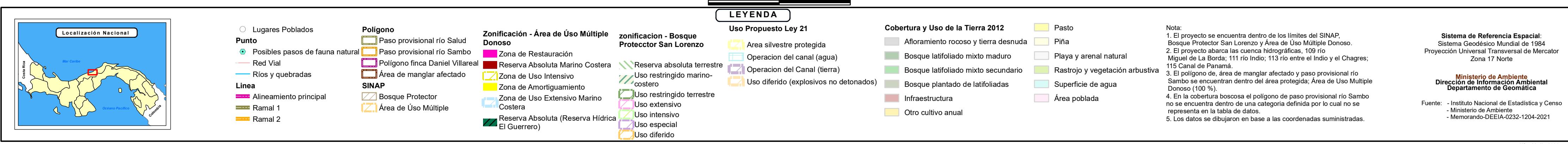
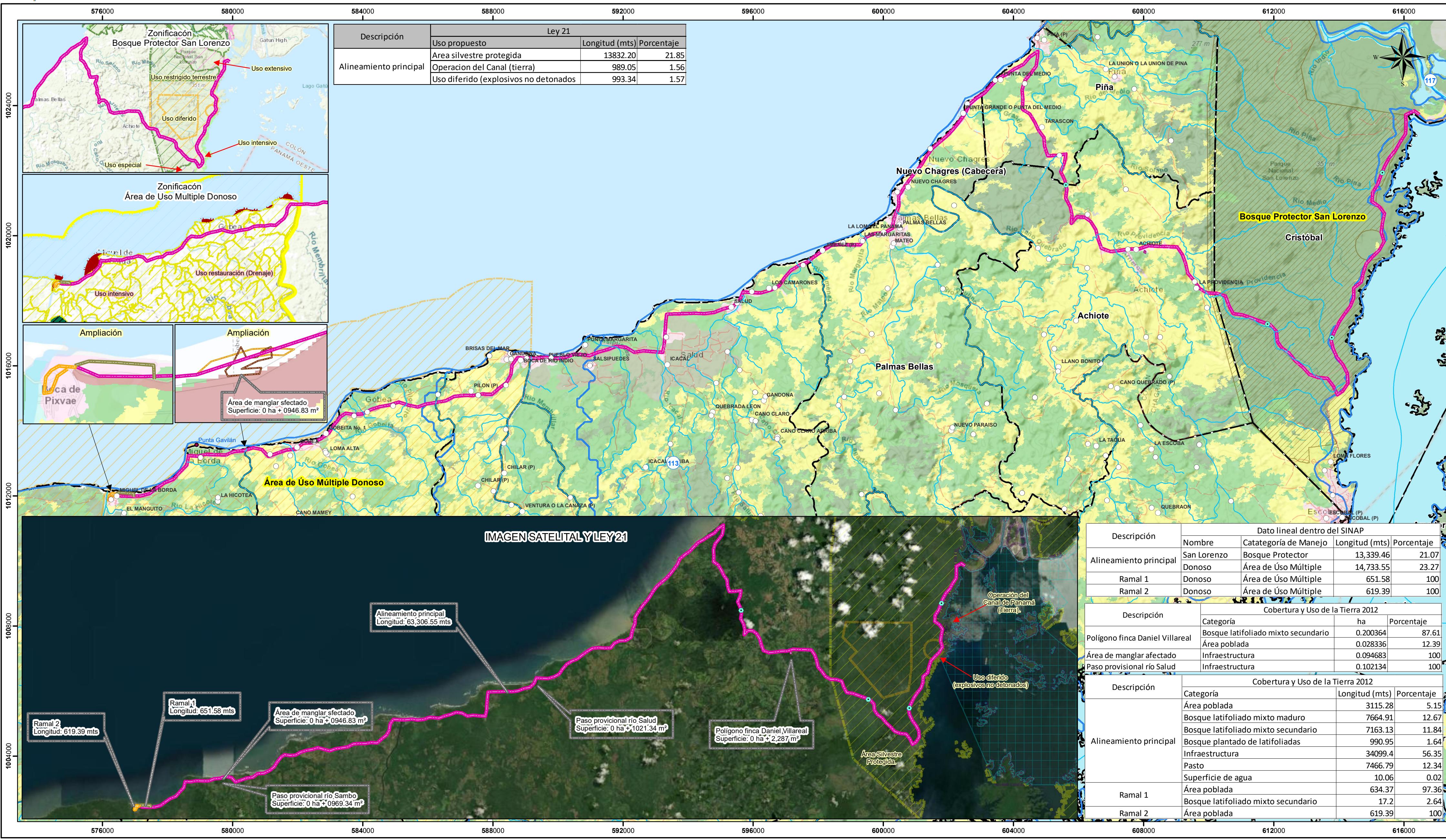
Adj.: Mapa
 DL/aodgc/xs/ma
 CC: Departamento de Geomática



REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE AMBIENTE

PROVINCIA DE COLÓN, DISTRITOS DE CHAGRES, COLÓN, DONOSO, CORREGIMIENTOS DE ACHIOTE, CRISTÓBAL, GOBEA, MIGUEL DE LA BORDA, NUEVO CHAGRES, PALMAS BELLAS, PIÑA, RÍO INDIOS, SALUD, ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, CATEGORÍA II "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA GATÚN - MIGUEL DE LA BORDA", UBICACIÓN DE PUNTOS, LÍNEAS Y POLÍGONOS



MA

Panamá, 16 de abril de 2021.

DNRM-UA-024-2021.

Licenciada

ANALILIA CASTILLERO

Jefa del Departamento de Evaluación
de Estudio de Impacto Ambiental

Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente

E. S. D.

Respetada Licenciada Castillero:

RECEIVED
Por: *Atencion*
Fecha: *19/04/2021*
Hora: *3:01. pm*

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención la nota DEIA-DEEIA-UAS-0072-1204-2021 con fecha 12 de abril 2021 de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental (DEIA) del Ministerio de Ambiente y recibida en nuestra oficinas el día 13 de abril de 2021, donde informan que en la página web <http://prefasia.miamiante.gob.pa/consultas/> está disponible la **primera información Aclaratoria** del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría II, del proyecto denominado **“DISEÑO Y CONSTRUCCION PARA LA REHABILITACION DE LA CARRETERA GATUN - MIGUEL DE LA BORDA”** a desarrollarse en los corregimientos de Cristóbal, Achiote, Nuevo Chagres, Palmas Bellas, Piña, Salud, distrito de; Río Indio, Gobea y Miguel de la Borda, distritos de Colón, Chagres, Donoso, provincia de Colón., promovido por MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

En virtud de lo anterior, le informamos que la Unidad Ambiental de la Dirección Nacional de Recursos Minerales realizo la revisión y evaluación de la documentación de acuerdo a los componentes de nuestra competencia, generando el Informe Técnico No. **UA-EVA-017-2021**, adjunto a esta nota.

Agradeciendo de antemano la atención.

Atentamente,

Jaime Pashales
ING. JAIME PASHALES

Director Nacional de Recursos Minerales

Gobierno de la
Alfaro
República de Panamá
0448



Edison Plaza, Avenida Ricardo J.

Teléfonos: 560-0402 / 560-

Apartado Postal 0815-01119
Panamá, República de Panamá
www.mici.gob.pa

INFORME TÉCNICO No. UA-EVA-017-2021

1. DATOS GENERALES

PROYECTO	“DISEÑO Y CONSTRUCCION PARA LA REHABILITACION DE LA CARRETERA GATUN - MIGUEL DE LA BORDA”
CATEGORÍA:	II
PROMOTOR:	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
LOCALIZACIÓN:	Los corregimientos de Cristóbal, Achiote, Nuevo Chagres, Palmas Bellas, Piña, Salud, Río Indio, Gobea y Miguel de la Borda; distritos de Colón, Chagres, Donoso, provincia de Colón
FECHA DEL INFORME:	13 de abril de 2021.
EVALUADORES:	Javier Guillén, Fernando Hernández

2. ANTECEDENTES.

- El día 25 de febrero de 2021, se recibe la nota DEIA-DEEIA-UAS-0038-2502-2021 con fecha de 25 de febrero de 2021 de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental (DEIA) del Ministerio de Ambiente, donde informan que en la página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> está disponible el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría II, del proyecto denominado **“DISEÑO Y CONSTRUCCION PARA LA REHABILITACION DE LA CARRETERA GATUN - MIGUEL DE LA BORDA”** a desarrollarse en los corregimientos de Cristóbal, Achiote, Nuevo Chagres, Palmas Bellas, Piña, Salud, distrito de; Río Indio, Gobea y Miguel de la Borda, distritos de Colón, Chagres, Donoso, provincia de Colón., promovido por MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.
- Mediante la nota DNRM-UA-012-2021 con fecha de 09 de marzo de 2021, recibida en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental 09 de marzo de 2021, por la que se remite el Informe Técnico DNRM-UA-EVA-007-2021 de evaluación del EsIA, Cat. II, del proyecto titulado **“DISEÑO Y CONSTRUCCION PARA LA REHABILITACION DE LA CARRETERA GATUN - MIGUEL DE LA BORDA”** a desarrollarse en los corregimientos de Cristóbal, Achiote, Nuevo Chagres, Palmas Bellas, Piña, Salud, distrito de; Río Indio, Gobea y Miguel de la Borda, distritos de Colón, Chagres, Donoso, provincia de Colón., promovido por MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.
- El día 12 de abril de 2021, se recibe la nota DEA-DEEIA-UAS-0072-1204-2021 del 12 de abril 2021 de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental (DEIA) del Ministerio de Ambiente, donde informan que en la página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> está disponible la **primera información Aclaratoria** del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría II, del proyecto denominado **“DISEÑO Y CONSTRUCCION PARA LA REHABILITACION DE LA CARRETERA GATUN - MIGUEL DE LA BORDA”** a desarrollarse en los corregimientos de Cristóbal, Achiote, Nuevo Chagres, Palmas Bellas, Piña, Salud, distrito de; Río Indio, Gobea y Miguel de la Borda, distritos de Colón, Chagres, Donoso, provincia de Colón., promovido por MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

3. INFORMACIÓN DEL REGISTRO MINERO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE RECURSOS MINERALES:

Hasta la fecha del informe técnico no se ha presentado solicitud de autorización para la extracción de mineral no metálico (piedra de cantera) para obras públicas para el proyecto **“DISEÑO Y CONSTRUCCION PARA LA REHABILITACION DE LA CARRETERA GATUN - MIGUEL DE LA BORDA”**.

4. ANÁLISIS TÉCNICO DE LA PRIMERA INFORMACIÓN ACLARATORIA:

Una vez revisado y analizado la primera información complementaria presentado al EsIA del proyecto **“DISEÑO Y CONSTRUCCION PARA LA REHABILITACION DE LA CARRETERA GATUN - MIGUEL DE LA BORDA”** a desarrollarse en los corregimientos de Cristóbal, Achiote, Nuevo Chagres, Palmas Bellas, Piña, Salud, distrito de; Río Indio, Gobea y Miguel de la Borda, distritos de Colón, Chagres, Donoso, provincia de Colón, no se identificaron, en el contenido de la misma, actividades en el área de competencia de la Unidad Ambiental de la Dirección de Recursos Minerales del Ministerio de Comercio e Industrias (MICI).

Como se describió en el análisis del Informe técnico N° UA-EVA-007-2021 donde indica que El proyecto consiste en rehabilitar una carretera cuya longitud es de 65.7 kilómetros partiendo en Gatún (a un costado de las esclusas) hasta Miguel de la Borda, localizado en la provincia de Colón. También se incluye la rehabilitación de 19 puentes vehiculares, demolición y construcción de dos puentes vehiculares actualmente de 1 vía y el mantenimiento de las obras realizadas por un período de 36 meses o 3 años. El mismo debe cumplir con las normativas que establece tales actividades.

5. CONCLUSIONES

- Una vez evaluado la primera información aclaratoria al EsIA y su Plan de Manejo Ambiental presentada por la empresa, ***no se tienen observaciones a las mismas que deban ser aclaradas.***

6. RECOMENDACIONES

- Una vez evaluado el EsIA y la primera información aclaratoria de proyecto **“DISEÑO Y CONSTRUCCION PARA LA REHABILITACION DE LA CARRETERA GATUN - MIGUEL DE LA BORDA”**, se le debe ratificar al contratista que previo inicio de obra, ***deberá presentar la documentación necesaria para la solicitud de autorización para la extracción de mineral no metálico (piedra de cantera) para obras públicas*** en la Sección de Registro Minero de la Dirección Nacional de Recursos Minerales.
- Remitir el presente informe técnico a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente para que forme parte del proceso de evaluación del EsIA, Categoría II, **“DISEÑO Y CONSTRUCCION PARA LA REHABILITACION DE LA CARRETERA GATUN - MIGUEL DE LA BORDA”** a desarrollarse en los corregimientos de los corregimientos de Cristóbal, Achiote, Nuevo Chagres, Palmas Bellas, Piña, Salud, Río Indio, Gobea y Miguel de la Borda; distritos de Colón, Chagres, Donoso, provincia de Colón, promovido por el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

JUL 3

6. CUADRO DE FIRMAS:

Elaborado por:



Javier Guillén

Técnico Ambiental
Unidad Ambiental

Dirección Nacional de Recursos Minerales

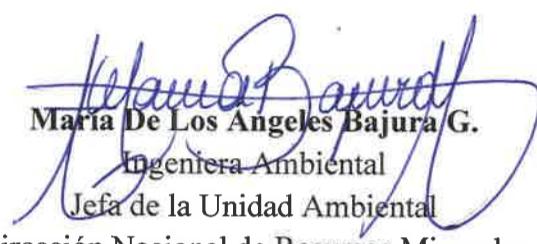


Fernando Hernández

Ingeniero Ambiental
Unidad Ambiental

Dirección Nacional de Recursos Minerales

Revisador por:



Maria De Los Ángeles Bajura G.

Ingeniera Ambiental
Jefa de la Unidad Ambiental

Dirección Nacional de Recursos Minerales

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN

294

Sección Operativa de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental.

Sabanitas, Beras Plaza, Planta Alta
TEL. 442-8348Despacho del Director Regional
Colón, República de PanamáColón, 12 de abril de 2021
DRCL-526-1204-21

INGENIERO
DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

MA

RECEPCION	FECHA	SACADO
DIRECCIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL		
RECIBIÓ:		
Por	Sayens	
Fecha	17/4/2021	
Hora	9:33 am	

Respetado Ing. Domínguez:

Sean mis primeras líneas portadoras de un cordial saludo y deseo de éxito en el desempeño de sus funciones.

Por este medio damos respuesta al **MEMORANDO-DEEIA-0110-2502-2021**, mediante el cual solicita emitir nuestros comentarios de acuerdo a dichas competencias, le remitimos Informe Técnico de Evaluación del EsIA Cat II denominado: **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA GATÚN-MIGUEL DE LA BORDA”**, Promovido por: **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, a desarrollarse en los corregimientos de Cristóbal, Achiote, Nuevo Chagres, Palmas Bellas, Piña, Salud, Río Indio, Gobea y Miguel de la Borda, Distritos de Colón, Chagres y Donoso.

Sin más por el momento, y en espera de su pronta respuesta,

Atentamente,



GRISELDA MARTINEZ
Directora Regional-Colón
Ministerio de Ambiente

c.c. Archivos
GP/mce

**“MENOS PLÁSTICO, MÁS VIDA PARA EL PLANETA”**

Página 1 de 1

También se incluye la rehabilitación de 19 puentes vehiculares, demolición y construcción de dos puentes vehiculares actualmente de 1 vía y el mantenimiento de las obras realizadas por un período de 36 meses o 3 años.

El contratista requiere que el ancho de vía se mantenga en carriles de 3 metros de ancho más 65 cm de hombro, colocando cunetas donde sea necesario y reparando aquellas deterioradas. Dentro de la comunidad de Miguel de la Borda se propone rehabilitar su calle principal (tramo llamado Ramal Miguel de la Borda 1 y 2) para que tenga 5 metros de ancho total, con carriles de 2.50 metros de ancho.

El monto global de inversión para este proyecto B/. 41,950,000.00 (cuarenta y un millones novecientos cincuenta mil balboas con 00/100.). El contrato de este proyecto entre el

Ministerio de Obras Públicas y Concreto Asfáltico Nacional en Centroamérica (CONANSA) está identificado con el número UAL-1-13-20.

Ubicación Geográfica del Polígono de las Obras

Tramo #1: INICIO A BATERIA 35		
WGS 84 UTM Zona 17P		
ESTACIÓN	ESTE	NORTE
0K+000	616466	1023719
0K+200	616308	1023845
0K+500	616050	1023723
0K+800	616053	1023436
1K+100	616043	1023138
1K+400	615880	1022889
1K+700	615733	1022629
2K+000	615538	1022402
2K+300	615400	1022143
2K+600	615289	1021867
2K+900	615185	1021588
3K+200	615030	1021342
3K+500	615008	1021051
3K+800	615228	1020900
4K+100	615394	1020684
4K+400	615332	1020394
4K+700	615290	1020107
5K+000	615382	1019824
5K+300	615235	1019564
5K+600	615025	1019358
5K+900	614827	1019139
6K+200	614738	1018857
6K+500	614677	1018580
6K+800	614451	1018395
7K+100	614446	1018102
7K+400	614343	1017828
7K+700	614167	1017599
8K+000	614005	1017353
8K+300	613872	1017085
8K+600	613750	1016811
8K+900	613811	1016531
9K+200	613936	1016259
9K+500	614125	1016028
9K+800	614251	1015768
10K+100	614271	1015469
10K+400	614113	1015227
10K+600	613987	1015137

Tramo #2 BATERIA 35 A PIÑA WGS84 UTM Zona 17P		
ESTACIÓN	ESTE	NORTE
10K+600	613987	1015137
10K+900	613824	1015375
11K+200	613640	1015611
11K+500	613352	1015644
11K+800	613082	1015740
12K+100	612879	1015960
12K+400	612652	1016156
12K+700	612470	1016386
13K+000	612233	1016557
13K+300	612097	1016761
13K+600	612074	1017058
13K+900	611882	1017266
14K+200	611599	1017367
14K+500	611317	1017468
14K+800	611034	1017569
15K+100	610743	1017607
15K+400	610609	1017869
15K+700	610505	1018150

(Pág. 82-91 del EsIA)

16K+000	610241	1018238
16K+300	609953	1018242
16K+600	609710	1018383
16K+900	609540	1018625
17K+200	609346	1018843
17K+500	609285	1019136
17K+800	609182	1019417
18K+100	609027	1019657
18K+400	608734	1019673
18K+700	608440	1019678
19K+000	608144	1019694
19K+300	607861	1019601
19K+600	607562	1019595
19K+900	607267	1019549
20K+200	606973	1019517
20K+500	606696	1019621
20K+800	606595	1019901
21K+100	606521	1020185
21K+400	606364	1020437
21K+700	606179	1020575
22K+000	605941	1020586
22K+300	605768	1020383
22K+600	605790	1020623
22K+900	605736	1020896
23K+200	605594	1021159
23K+500	605631	1021428
23K+800	605562	1021719
24K+100	605442	1021974
24K+400	605559	1022238
24K+700	605603	1022516
25K+000	605322	1022474
25K+300	605041	1022467
25K+600	604947	1022748
25K+900	604930	1023023

26K+200	604764	1023243
26K+500	604644	1023501
26K+800	604490	1023748
27K+100	604267	1023893
27K+400	604281	1024185
27K+700	604256	1024482
28K+000	604336	1024767
28K+300	604518	1024984
28K+600	604688	1025213
28K+900	604734	1025504
29K+100	604738	1025672

**Tramo #3 PIÑA A FIN DEL PROYECTO
WGS84 UTM Zona 17P**

ESTACIÓN	ESTE	NORTE
29K+100	604738	1025672
29K+400	604497	1025501
29K+700	604299	1025277
30K+000	604040	1025141
30K+300	603794	1024972
30K+600	603529	1024831
30K+900	603315	1024622
31K+200	603110	1024404
31K+500	602865	1024234
31K+800	602640	1024038
32K+100	602513	1023768
32K+400	602340	1023525
32K+700	602153	1023290
33K+000	601948	1023072
33K+300	601718	1022880
33K+600	601494	1022681
33K+900	601318	1022438
34K+200	601164	1022183
34K+500	600976	1021949
34K+800	600787	1021716
35K+100	600619	1021470
35K+400	600467	1021220
35K+700	600472	1020921
36K+000	600362	1020659
36K+300	600296	1020404
36K+600	600274	1020236
36K+900	600013	1020088
37K+200	599721	1020074
37K+500	599473	1019962
37K+800	599285	1019729
38K+100	598991	1019719
38K+400	598691	1019737
38K+700	598396	1019710
39K+000	598141	1019552
39K+300	597898	1019377

39K+600	597661	1019196
39K+900	597394	1019086
40K+200	597151	1018933
40K+500	596955	1018711
40K+800	596797	1018464
41K+100	596532	1018331
41K+400	596243	1018249
41K+700	595949	1018253
42K+000	595682	1018271
42K+300	595574	1018011
42K+600	595363	1017821
42K+900	595075	1017754
43K+200	594795	1017647
43K+500	594502	1017608
43K+800	594202	1017621
44K+100	593903	1017605
44K+400	593605	1017601
44K+700	593337	1017587
45K+000	593304	1017290
45K+300	593283	1016991
45K+600	593265	1016691
45K+900	593215	1016422
46K+200	592915	1016437
46K+500	592625	1016461
46K+800	592338	1016421
47K+100	592081	1016570
47K+400	591791	1016603
47K+700	591527	1016501
48K+000	591237	1016425
48K+300	590963	1016320
48K+600	590728	1016342
48K+900	590500	1016362
49K+200	590223	1016258
49K+500	589927	1016230
49K+800	589630	1016268
50K+100	589334	1016237
50K+400	589039	1016242
50K+700	588751	1016256
51K+000	588586	1016025
51K+300	588545	1015729
51K+600	588410	1015489

51K+900	588176	1015307
52K+200	587959	1015124
52K+500	587675	1015137
52K+800	587398	1015090
53K+100	587105	1015092
53K+400	586808	1015062
53K+700	586541	1014929
54K+000	586248	1014874
54K+300	585956	1014832
54K+600	585676	1014740
54K+900	585386	1014800
55K+200	585103	1014887
55K+500	584823	1014801

55K+800	584529	1014749
56K+100	584252	1014659
56K+400	583998	1014526
56K+700	583726	1014506
57K+000	583476	1014544
57K+300	583304	1014429
57K+600	583120	1014197
57K+900	582967	1013950
58K+200	582732	1013772
58K+500	582469	1013640
58K+800	582169	1013626
59K+100	581939	1013448
59K+400	581642	1013415
59K+700	581364	1013312
60K+000	581095	1013218
60K+300	580898	1013426
60K+600	580627	1013489
60K+900	580350	1013398
61K+200	580052	1013372
61K+500	579790	1013266
61K+800	579490	1013267
62K+100	579194	1013282
62K+400	578921	1013228
62K+700	578647	1013240
63K+000	578588	1012950
63K+300	578382	1012734
63K+600	578192	1012522

Tramo #3 PINA A FIN DEL PROYECTO

WGS84 UTM Zona 17P

ESTACIÓN	ESTE	NORTE
63K+900	577916	1012410
64K+200	577686	1012252
64K+500	577455	1012076
64K+800	577164	1012002
65K+100	576874	1011994
65K+400	576575	1011997
65K+580	576412	1012059

RAMAL MIGUEL DE LA BORDA 1

WGS84 UTM Zona 17P

ESTACIÓN	ESTE	NORTE
0K+000	576412	1012059
0K+300	576756	1012089
0K+600	576458	1012087

RAMAL MIGUEL DE LA BORDA 2

WGS84 UTM Zona 17P

ESTACIÓN	ESTE	NORTE
0K+000	576412	1012059
0K+100	576298	1012068
0K+200	576245	1012037
0K+250	576207	1011991
0K+350	576194	1011877
0K+400	576245	1011886
0K+500	576289	1011998
0K+600	576359	1012047

PUENTES A REHABILITAR**WGS84 UTM Zona 17P**

Rio	Este	Norte
Quebrada Treinticinco	612497	1016323
La Providencia	610626	1017820
La Providencia # 2	610362	1018245
Achiote	609912	1018250
El Amiero	607137	1019517
El Amiero # 2	606579	1020057
Punta del Medio	603331	1024640

PUENTES A REHABILITAR**WGS84 UTM Zona 17P**

Rio	Este	Norte
Punta Grande	602524	1023794
Nuevo Chagres	601652	1022825
Guisao	600929	1021889
Lagarto	600418	1020733
Jiménez	597733	1019267
Icacal	593064	1016431
Salsipuedes	591643	1016564
Camarón	590600	1016391
Indio	589164	1016225
Gobeita	583003	1014061
Gobea	581816	1013431
Mansuelo	578620	1013022

PUENTES A SUSTITUIR**WGS84 UTM Zona 17P**

Rio	Este	Norte
Salud	595669	1018155
Zambo	580410	1013412

CAJONES A CONSTRUIR**WGS84 UTM Zona 17P**

Nº Cajón	Este	Norte
1	613907	1015264
2	613139	1015687
3	611861	1017274
4	586822	1015066
5	585353	1014811
6	577895	1012396
7	577574	1012192

	ESTE	NORTE	SITIO	Propietario
Sítio para Relleno	608836	1019660	Nº1	Ceferino Moreno
	608791	1019669		
	608804	1019726		
	608846	1019715		
	597860	1019348		
	597934	1019396		
	597998	1019346		
	597922	1019295		
	588093	1015171		
	588124	1015208		
Corte o Fuentes	588145	1015159	Nº3	Miguel Alveo
	588180	1015201		

	ESTE	NORTE	SITIO	Propietario
Corte o Fuentes	608056	1019514	Nº1	Daniel Villarreal (este sitio será fuente y relleno)
	608020	1019543		
	607941	1019375		
	608031	1019291		
	581047	1012430	Nº2	Maria Miller
	581103	1012437		
	581100	1012488		
	581052	1012487		

	SITIO	Propietario
Sítio para Relleno	Nº1	Ceferino Moreno
	Nº2	José de la Rosa Lam / Reforestadora del Atlántico
	Nº3	Miguel Alveo
Corte o Fuentes	Nº1	Daniel Villarreal (este sitio será fuente y relleno)
	Nº2	Maria Miller

Concordancia con el Plan de Uso del Suelo

Las áreas sobre la que se ejecutará el proyecto de rehabilitación y ampliación de la vía corresponden a la servidumbre vial de la carretera ya existente, Gatún – Miguel de la Borda por lo que la ejecución del proyecto no discrepa del uso que se tiene asignado.
(Pág. 111 del EsIA)

III. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL ÁREA DONDE SE REALIZARÁ EL PROYECTO.

Formaciones Geológicas Regionales

Dentro del área del proyecto se pueden identificar dos de estas tres regiones: a. Las Regiones de Cerros Bajos y Colinas Las cotas oscilan entre 400 y 900 msnm. La topografía es la de un paisaje accidentado y las laderas de los cerros y colinas tienen formas convexas en las partes superiores y cóncavas en las partes inferiores.

Regiones Bajas y Planicies Litorales (Cuenca Sedimentarias del Terciario)

Corresponde a zonas deprimidas, constituidas por rocas sedimentarias marinas. La topografía varía de aplanada a poco ondulada, con declives que oscilan entre muy débil y débil. Relieves residuales (colinas aisladas y diques) irregularizan el paisaje de estas unidades. (Pág. 113-114 del EsIA).

Unidades Geológicas Locales

Las rocas presentes en la zona de proyecto, pertenecen a la Formación Roca sedimentaria. La Formación río Hato (QR-Aha), Grupo Aguadulce de origen Cuaternario, está compuesta por conglomerado, arenisca, lutitas, tobas, arenisca no consolidadas, pómex. La Formación Gatún (TM-GA), Grupo Gatún de origen Terciario, está compuesta por arenisca, lutitas, tobas, conglomerados, arcillita arenosa.

La Formación Chagres (TPL-CH), Grupo Chagres de origen Terciario, está compuesta por arenisca maciza (de granos finos).

La Formación Caimito (TO-CAI), Grupo Caimito de origen Terciario, está compuesta por arenisca tobácea, lutita tobácea y toba. (Pág. 114 del EsIA)

Caracterización del Suelo

En el área del proyecto se localizan suelo con características de ultisoles, entisoles y antrosoles, con diversas texturas, franca, francoarcillosa, franco arenoso y franco arcilloso arenoso con presencia de material orgánico.

Los suelos de ultisoles han sido formados a partir de un material parental de rocas y conglomerados ígneos. Un perfil típico de este tipo de suelos presenta un horizonte superficial entre ócrico y úmbrico con mayor concentración de materia orgánica con un grosor variable, entre 8 y 20 centímetros de profundidad.

Los suelos aluviales se encuentran en las llanuras de inundación de los ríos y sus tributarios.

Estos suelos se caracterizan por ser planos, sin muchas piedras, menos arcillosos y de mejor fertilidad intrínseca que los Ultisoles. Los suelos aluviales se clasifican como Entisoles por ser suelos de llanuras aluviales muy recientes. (Pág. 116 del EsIA)

Descripción del Uso del Suelo

El recorrido por la vialidad existente presenta diversos usos del suelo, entre los que cabe destacar los de conservación concentrados en las áreas del PN San Lorenzo y Polígono de Tiro de Piña. También se observa zonas utilizadas para ganaderías, producción agrícola, usos residenciales y comerciales, así como el desarrollo de actividades recreativas, turísticas y artesanales. Al final del recorrido también se destaca los usos dentro del Área Protegida de Donoso. (Pág. 116 del EsIA).

Deslinde de la Propiedad

El proyecto se localiza dentro de la servidumbre vial existe de la carretera Gatún-Miguel de la Borda propiedad del Ministerio de Obras Públicas y cuyos límites regionales son:

Al norte: Mar Caribe

Al Este: Ciudad de Colón, provincia de Colón

Al Oeste: Río Miguel de la Borda

Al Sur: Provincia de Panamá

La servidumbre alterna colindancias con comercios, viviendas, fincas agropecuarias, fincas desocupadas, áreas de parque natural, entre otros.

La Servidumbre establecida y certificada por el Ministerio de Vivienda en su nota 14.1003-584-2020 es la siguiente:

Carretera Gatún-Miguel de la Borda:

- Tramo hacia Escobal hasta la intersección con el camino hacia el poblado Miguel de la Borda – Servidumbre de 25 metros

- Tramo hacia el poblado Miguel de la Borda desde la intersección con la carretera hacia Escobal – Servidumbre de 20 metros. (Pág. 118 del EsIA)

Capacidad de uso y aptitud

Los terrenos de la clase VI son aptos para la actividad forestal (plantaciones forestales). También se pueden establecer plantaciones de cultivos permanentes arbóreos, tales

como los frutales, aunque estos últimos requieren prácticas intensivas de manejo y conservación de suelos (terrazas individuales, canales de desviación, etc.) Son aptos para pastos. Otras actividades permitidas en esta clase son el manejo del bosque natural y la protección. Presentan limitaciones severas.

En el caso de los suelos clase VII, esta clase es apta para el manejo del bosque natural, además de protección. Las limitaciones son tan severas que ni siquiera las plantaciones forestales son recomendables en los terrenos de esta clase. Cuando existen bosques en estos terrenos, se deben proteger para provocar el reingreso de la cobertura forestal mediante la regeneración natural. En algunos casos, y no como regla general, es posible establecer plantaciones forestales con relativo éxito y también pastos. (Pág. 119 del EsIA).

Topografía

La topografía del recorrido de la carretera es variable, iniciando a 18 metros de elevación en el área de la represa de Gatún; entre este punto y la intersección en La Treinticinco llega hasta una elevación máxima de 129 metros cerca de la estación 3K+500. Entre dicha intersección y Achiote las elevaciones van bajando hasta llegar a los 20 metros. Entre Achiote y la intersección de Piña se registra una elevación máxima de 101 metros cerca de la estación 22K+600 (entre Achiote y Tarascón) para bajar hasta los 11 metros en la intersección de Piña. En la zona de la costa las elevaciones varían menos y son menores, estando entre los 2 metros sobre el nivel del mar hasta los 40 metros en Palmas Bellas.

Sitio	Topografía
Botadero 1	Plano, elevación de 10 metros SNMM en promedio.
Botadero 2	Plano, con elevaciones entre 5 y 9 metros
Botadero 3	Plano, con elevaciones entre 10 y 11 metros
Fuente o sitio de corte 1	Cerro con elevación máxima de 116 metros
Fuente o sitio de corte 2	Cerro con elevación máxima de 30 metros

(Pág. 121 del EsIA).

Clima

De acuerdo al Atlas Ambiental del Ministerio de Ambiente el territorio panameño presenta precipitaciones promedias anuales que varían de 1,200 a 7,000 mm; una temperatura media anual que varía entre 7.5 a 27 °C. De forma general, Panamá posee un clima tropical muy caluroso durante todo el año en las costas y tierras bajas, se modifica en función de la altitud.

Clima subecuatorial con estación seca

Este es un clima extendido en toda la vertiente Pacífica hasta la región nororiental panameña. Se presenta como el clima de mayor extensión en Panamá. Este clima presenta variantes de clima de tierras bajas hacia una transición de tierras altas, es decir, de cálido a frío de altitud. Presenta una precipitación significativa y una prolongada estación seca. (Pág. 125-128 del EsIA).

Hidrología

El proyecto atraviesa cinco (5) cuencas hidrográficas, las cuales se encuentran identificadas con las nomenclaturas 109, 111, 113, 115 y 117:

-109 Cuenca del Río Miguel de la Borda, cuya área total de la cuenca es 640.00 Km² y su principal afluente es el río Miguel de la Borda.

-111 Cuenca del Río Indio, con una cuenca que ocupa 564.4 km² y su principio río lleva el mismo nombre.

-113 Cuenca Ríos entre el Indio y Chagres, área de la cuenca es 421.4 km². Su afluente principal es el río Lagarto.

-115 Cuenca Río Chagres. Esta cuenca tiene un área total de 3380.0 km², donde el río Chagres es su afluente principal.

-117 Cuenca Río entre Chagres y Mandinga, la cual cuenta con área de drenaje total de 1122.00 km². El río Cuango es su principal afluente. (Pág. 130 del EsIA).

Calidad de las Aguas Superficiales

Los días 30 de septiembre y 01 de octubre de 2020 se realizaron los muestreos de los 21 cuerpos de agua y 3 muestras de agua marina cercano a los Puntos Críticos. Los parámetros analizados fueron los siguientes:

-Bacteriológicos Coliformes totales y fécales

-Físico- químicos pH, temperatura, sólidos disueltos, sólidos suspendidos totales, sólidos totales, turbiedad, DBO5, oxígeno disuelto, nitratos, fosfatos.

Parámetro analizado	Unidad	Río Manantial	Río Zambo	Río Océano	Río Gabón	Río Iquitos	Río Camariña	Río Salinas	Río Iratani	Río Salud	Río Jícaro	Río Laerte	Río Galano	Rango Permisible*
Turbiedad	NTU	12.78	11.52	8.91	16.93	51.10	25.60	13.49	42.20	57.30	61.70	41.70	50.40	<50.0
DBO ₅	mg/L	4.46	4.82	2.60	2.40	2.45	2.70	4.30	<2.0	<2.0	<2.0	<2.0	<2.0	<3
Coliformes Totales	NMP	>3419.6	>3419.6	>3419.6	>3419.6	>3419.6	>3419.6	>3419.6	>3419.6	>3419.6	>3419.6	>3419.6	>3419.6	—
Conductividad	µS/cm	193.8	270.2	73.3	946	59.1	146.4	53.9	53.70	938	402	570	102.30	—
Sólidos Totales	mg/L	164	122	76	571	120	137	291	117	628	115	384	135	—
Acetos y grasas	mg/L	<10.0	<10.0	<10.0	12.1	<10.0	13.5	<10.0	<10.0	<10.0	<10.0	<10.0	13.5	<10
pH	-	6.81	6.84	6.74	6.80	6.76	6.63	6.36	6.71	6.95	6.34	6.95	6.70	6.5 - 8.5
Temperatura	°C	25.3	25.20	25.4	25.8	25.1	25.2	25.0	25.3	25.3	25.2	25.5	25.80	=3 °C de la TN
Oxígeno disuelto	mg/L	3.68	3.85	4.70	4.93	5.82	5.39	1.77	5.23	4.68	4.34	4.89	4.7	>7.0
Salinidad	ppt	0.09	0.13	0.03	0.46	0.03	0.07	0.03	0.02	0.46	0.02	0.27	0.05	—

Parámetro analizado	Unidad	Río Nuevo Chagres	Río Punta Grande	Río Punta del Medio	Río El Arriero #2	Río El Arriero	Achao	La Providence	La Providencia	Querébada Trinitario	Punto Critico 1	Punto Critico 2	Punto Critico 3 y 4	Rango Permisible*
Turbiedad	NTU	12.33	16.10	17.13	17.93	19.98	12.48	14.92	3.29	8.30	0.92	8.53	4.25	<50.0
DBO ₅	mg/L	<2.0	<2.0	<2.0	2.55	2.55	3.35	<2.0	<2.0	<2.0	3.50	<2.0	<2.0	<3
Coliformes Totales	NMP	>3419.6	>3419.6	>3419.6	>3419.6	>3419.6	>3419.6	>3419.6	>3419.6	>3419.6	1413.6	>3419.6	>3419.6	—
Conductividad	µS/cm	113.5	23.10	69.6	147.70	138.10	190.7	177.4	261.9	125.3	54152	52840	47988	—
Sólidos Totales	mg/L	89	82	111	147	144	153	160	164	131	37737	38540	35371	—
Acetos y grasas	mg/L	<10.0	<10.0	<10.0	<10.0	<10.0	<10.0	<10.0	<10.0	<10.0	<10.0	<10.0	<10.0	<10
pH	-	6.81	6.71	6.82	7.16	7.12	7.29	7.16	7.32	7.11	8.56	8.67	8.64	6.5 - 8.5
Temperatura	°C	27.1	26.3	26.0	25.8	26.7	25.5	25.3	25.7	25.2	31.1	30.4	28.3	=3 °C de la TN
Oxígeno disuelto	mg/L	5.38	4.93	1.83	5.48	5.40	5.80	4.86	4.25	5.70	5.96	5.5	4.83	>7.0
Salinidad	ppt	0.05	0.04	0.03	0.07	0.06	0.09	0.08	0.12	0.06	31.49	31.06	29.12	—

Los resultados han sido comparados con el Decreto Ejecutivo N° 75 del 04 de junio de 2008 por el cual se dicta la norma primaria de calidad ambiental y niveles de calidad para las aguas continentales de uso recreativo con y sin contacto directo. Los resultados de los parámetros de los monitoreos indican la presencia de coliformes totales en todos los cuerpos de agua muestreados, lo que indica que la calidad de las aguas está comprometida previo inicio del proyecto. (Pág. 133-136 del EsIA).

Caudales (máximo, mínimo y promedio anual)

El promotor ha contratado un estudio hidrológico para cada uno de los puentes a sustituir sobre los ríos Salud y Zambo.

Para la construcción del puente sobre el río Salud, con un periodo de retorno de 100 años se calculó un caudal promedio máximo 298.90 m³/s y un caudal máximo instantáneo de 801.04 m³/s.

Utilizando este mismo periodo de retorno, se estima que para la construcción sobre el río Zambo caudal promedio máximo 44.72 m³/s y un caudal máximo instantáneo de 119.86 m³/s.

Los otros 19 cuerpos de agua cuyos puentes solamente serán rehabilitados, no requirieron de un estudio hidrológico ya que no se cambiará las condiciones actuales y los mismos no presentan problemas de desbordamiento del río relacionado con el tamaño y altura del puente existente. Adicional a esto, se realizó un estudio hidrológico para verificar todo el sistema de drenajes pluviales de la carretera, tanto longitudinales (cunetas) como los transversales (tubos y

cajones pluviales), dividiendo el proyecto en 3 tramos y haciendo un estudio en cada uno:

- Tramo 1: Est.0k+000 a Batería 35 (10K+600).
- Tramo 2: Batería 35 (Est.10K+600) a Río Indio (52K+300).
- Tramo 3: Río Indio (52K+300) a Miguel de la Borda (67k+700).

Como conclusión de estos estudios se pudo definir cuáles de los drenajes existentes solo necesitan limpieza y cuáles de estos deben ser reemplazados por tuberías de mayor tamaño.

Los trabajos de cambio de tuberías están considerados en las afectaciones que tendrá la rehabilitación de la carretera, dado que se realizan en la servidumbre de la misma. (Pág.137-138 del EsIA).

Corrientes mareas y oleajes

La influencia de las mareas y oleajes en el desarrollo del proyecto se observa mayormente entre los kilómetros 29K+100 (Piña) al kilómetro 65K+580 (Miguel de la Borda), que es el recorrido costero en su gran mayoría. Sin embargo, solamente en los llamados Puntos Críticos se ha observado daños a la carretera existente por erosión del mar. Este proyecto no prevé realizar cambios en el alineamiento de la carretera actual, ni estructuras sobre el mar, y sí se encuentra dentro del alcance la reparación de los puntos críticos, colocando protección efectiva contra los efectos erosivos del mar, para que la carretera se mantenga operativa. El diseño de las reparaciones de los puntos críticos serán aprobadas por el departamento de diseño del Ministerio de Obras Públicas para que cumpla con la condición de ser resistente a la influencia del mar.

En los estudios hidrológicos para la construcción de los puentes sobre el río Salud y Zambo se tomó en cuenta la influencia de las mareas en la salida el flujo de agua, haciendo que el cálculo lo tome como una variable adicional para diseñar los puentes adecuadamente. (Pág.138-139 del EsIA).

Calidad del Aire

La calidad del aire en la zona se ve principalmente afectado por el uso de vehículos y lanchas a motor y el ruido propio de las zonas habitadas (música, conversaciones, paso de camiones y autos). En el alineamiento no se observa industrias o fabricas que puedan generar olores molestos. Esta calidad ha sido analizada verificando los valores de ruido ambiental de la zona, la presencia de olores, el material particulado suspendido en el aire, que pudieran medirse para formar parte de la línea base. (Pág. 140 del EsIA).

Ruido

A través de todo el alineamiento del proyecto se encuentran vehículos a motor circulando en ambas vías incrementando y variando continuamente los niveles de ruido ambiental. El 10 de octubre de 2020 se realizó la medición de ruido ambiental en nueve (9) puntos de interés para el proyecto, los cuales son indicativos de los niveles de ruido ambiental antes de iniciarse la etapa de construcción del proyecto.

Punto:	Comunidad	Ubicación	Coordinadas:	Decreto Ejecutivo N° 1- Valor máximo Diurno 60dB(A)		
				Leq (dBA)	Lmax	Lmin
PM-01	Miguel de la Borda	Jardines de la Iglesia del Carmen	576329 E 1012043 N	57.3	75.6	37.4
PM-02	Gobea	Frente al campo deportivo	582016 E 1013498 N	58.9	85.4	50.9
PM-03	Río Indio	Frente al IPT Gil Betegón	588780 E 1016259 N	66.6	96.8	33.0
PM-04	Icacal	Frente al campo deportivo de Icacal	593263 E 1016632 N	67.8	97.7	33.7
PM-05	Salud	Frente al campo deportivo de Salud	595454 E 1017941 N	64.8	91.5	49.3
PM-06	Palmas Bellas	Frente a la escuela José Leandro Sólis	600303 E 1020413 N	64.4	89.9	32.2
PM-07	Piña	Intersección de la entrada de Piña	604739 E 1025649 N	62.2	88.9	31.0
PM-08	Achiote	A la entrada del pueblo de Achiote	608719 E 1019681 N	59.4	81.2	39.9
PM-09	Gatún	Sobre la preza de Gatún	617290 E 1023662 N	58.5	79.5	34.8

(Pág. 140-141 del EsIA).

Olores

Durante las visitas realizadas en diversas partes del proyecto, no se percibieron olores molestos. La ejecución del proyecto DISEÑO Y CONSTRUCCION PARA LA REHABILITACION DE LA CARRETERA GATUN - MIGUEL DE LA BORDA no debe producir malos olores siempre que se apliquen las medidas de mitigación correspondientes. (Pág. 142 del EsIA).

Identificación de los Sitios Propensos a Inundaciones

Basandonos en el Mapa de Susceptibilidad a Inundaciones por Cuenca, elaborado por el Instituto Geográfico Nacional Tommy Guardia, las cuencas hidrográficas 109, 111, 113, 115 y 117 en donde se localiza el proyecto, son zonas con un nivel de susceptibilidad a inundación bajo y muy bajo.

Entre el 2006 a la fecha se han registrado algunas inundaciones registradas por el SINAPROC. se registra eventos de inundaciones donde las afectaciones a las personas por estos eventos han ocasionado damnificaciones, daños a estructuras de las viviendas, daños a enseres domésticos.

Fecha del evento	Sitio	Fuente	Consecuencias	Causa	Efecto
05/01/2018	Comunidad de Salud, Icacal y Río Indio	Panamá America	70 casas afectadas	Fuertes lluvias	Desborde del Río Icacal y Río Viejo
08/08/2006	Comunidad de Guasimo	Panamá America	7 casas y 34 personas afectadas	Fuertes lluvias	Desbordamiento del río Guasimo y Miguel de la Borda

En los ríos mencionados solo se realizarán trabajos de mantenimiento a los puentes y limpieza del cauce donde se encuentra el río. Los puentes nuevos han sido diseñados tomando en cuenta las crecidas estimadas de 1 a 100 años de ocurrencia. (Pág. 147-148 del EsIA).

Identificación de los Sitios Propensos a Erosión y Deslizamientos

Los trabajos a realizarse implican pocas afectaciones que puedan ocasionar deslizamientos, ya que los trabajos siempre buscarán mejorar la estabilidad de la carretera. Adicional a esto, en los puntos críticos se realizarán reparaciones y se tomarán medidas para evitar la erosión del mar a futuro.

Es importante que el promotor cumpla con las medidas de control de erosión y sedimentación siempre que se descubran los suelos para hacer algún trabajo (cambios de tuberías de drenaje, excavación para reemplazar cunetas, etc.) (Pág. 149 del EsIA).

DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO

Características de la Flora

Por las características del área del proyecto, la vegetación se presenta en diferentes formas y estados en función a la composición de las especies y de la estructura de desarrollo de las mismas. Con los trabajos de campo, fueron recopilados nombres de las especies existentes dentro del área del proyecto; este listado, arrojó un total de 50 familias, 93 géneros y 106 especies de árboles, arbustos y hierbas. La familia con mayor número de especies fue Malvaceae y Fabaceae con 10 especies cada una.

Los tipos de vegetación existentes dentro del área del proyecto: Bosque Secundario con desarrollo Maduro, Bosque Secundario con desarrollo Intermedio, Bosque Secundario con desarrollo joven, Manglar, Vegetación de Gramínea (Pág. 151-164 del EsIA).

Caracterización Vegetal, inventario Forestal

Las mediciones dendrométricas para el inventario forestal, fueron realizadas a lo largo del proyecto; se seleccionaron árboles representantes de la vegetación intentando captar informaciones de todas las especies arbóreas existentes.

La información recopilada detalla datos cualitativos y cuantitativos. Dentro de los cualitativos se citan datos taxonómicos, como el nombre común o vulgar del árbol, la

especie o nombre científico y la familia. Además, características como el diámetro a la altura del pecho (DAP) y la altura son informaciones mensuradas en los árboles consideradas como cuantitativas. Adicionalmente, el volumen de madera, otro índice cuantitativo, fue estimando a partir de una ecuación matemática que considera variables como el diámetro y la altura. El trabajo de inventario fue realizado en 16 sitios de muestreo; estos con dimensiones fijas y distribuidos a lo largo del proyecto. En la numeración de las parcelas se registró desde la parcela 1 hasta la 16; las parcelas 6, 13 y 16 cayeron sobre vegetación que carece de árboles con el diámetro mínimo de 10 cm, y la parcela 7 representa la vegetación gramínea. (Pág. 165- del EsIA).

Inventario de Especies Exóticas, Amenazadas, Endémicas y en Peligro de Extinción

Dentro del área del proyecto, se han identificado las siguientes especies dentro de categorías de manejo especial:

Familia	Nombre científico	Condición Nacional	CITES	IUCN
Orchidaceae	<i>Brassavola nodosa</i>	VU	Apéndice II	
Annonaceae	<i>Annona spragei</i>			VU
Bignoniaceae	<i>Tabebuia rosea</i>	VU		LC
Combretaceae	<i>Laguncularia racemosa</i>	VU		LC
Fabaceae	<i>Carapa guianensis</i>	VU		LC
Rhizophoraceae	<i>Rhizophora mangle</i>	EN		LC

(Pág. 173 del EsIA).

Características de la Fauna

Fauna terrestre: Es importante resaltar que durante los trabajos de campo se observó claramente como en el tramo de Gatún a la comunidad de Achiote se registra un bosque en mejor estado de conservación debido a que esta zona se encuentra en protección por ser parte del Parque Nacional San Lorenzo y el polígono de Tiro de Piña. Desde la comunidad de Piña a Miguel de la Borda observamos diferentes cambios en el uso de suelo muchos transformados para la ganadería y en otros casos se registra el desarrollo de viviendas. Los muestreos se realizaron al identificar hábitats a lo largo del alineamiento de la carretera donde existe cobertura vegetal que alberga ciertas especies de fauna silvestre; se ubicó sitios específicos en diferentes hábitats como por ejemplo quebradas, áreas boscosas, rastrojos y áreas abiertas. Por lo tanto, para la determinación de las especies de vertebrados terrestres (mamíferos, aves, reptiles y anfibios), se efectuaron observaciones directas e indirectas (huellas, nidos, cantos, rastros, restos, etc.) a través de recorridos a pie a lo largo del área de influencia o huella. Adicionalmente se realizaron entrevistas a moradores y trabajadores cercanos al área de influencia del proyecto.

Grupos	Orden	Familia	Especie	% de Especies
Mamíferos	8	18	25	25.8
Aves	14	24	47	48.5
Reptiles	2	10	17	17.5
Anfibios	2	6	8	8.2
Total	26	58	97	100

MAMÍFEROS: La mayor diversidad de mamíferos registrados en el polígono del proyecto se encontró en el tramo entre Gatún y Achiote; donde se encuentran hábitats mejor conservados.

Actualmente en la zona comprendida entre el inicio del proyecto en Gatún pasando por la batería Treinta y Cinco y Achiote se pueden observar especies como el mono araña (*Ateles fusciceps*), el mono aullador (*Alouatta palliata*), el mono cariblanco (*Cebus capucinus*), el saíno (*Pecari tajacu*) y el venado corso (*Mazama americana*). Adicional se

tiene registro de tigrillo congó (*Puma yagouaroundi*) y ocelote (*Leopardus pardalis*). Esto refleja el estado de conservación de los hábitats en la zona, los cuales se ven amenazados por la intervención antrópica.

En el tramo de Piña a Miguel de la Borda, especies generalistas con cierta capacidad de adaptarse a este tipo de hábitats perturbados como es el caso del armadillo nueve bandas (*Dasyurus novemcinctus*), el perezoso de tres garras (*Bradypus variegatus*), la ardilla (*Sciurus granatensis*) y la zorra común (*Didelphis marsupialis*); estas especies acostumbran encontrarse en bosque secundario y áreas intervenidas (Reid 1997).

Adicional a estas especies nos comenta un trabajador de la zona, que en algunas ocasiones se observan ñeques (*Dasyprocta punctata*), conejo pintado (*Cuniculus paca*) y el conejo muleto (*Sylvilagus gabbi*). Igualmente, en la zona de manglares se puede observar la presencia del mapache (*Procyon cancrivorus*) y el gato solo (*Nasua narica*).

Tenemos que señalar que el mayor número de especies de mamíferos se registró en el bosque secundario maduro (16 especies.), seguido del bosque secundario intermedio (14 especies.) y el menor número en el manglar (2 especies) y la vegetación gramínea (2 especies).

AVES: Mediante los diversos métodos de registro empleados, se detectó para el grupo de las aves un total de 47 especies, 24 familias y 14 órdenes, siendo el orden Passeriformes el que agrupó la mayor cantidad de familias, nueve (9), y 21 especies. La familia Thamnophilidae y Furnariidae contabilizaron la mayor cantidad de especies por familia, con cuádruple (4) especies cada una. Las especies registradas para estas familias corresponden a especies que se encuentran en bosques como el batará (*Thamnophilus doliatus*), la tangará (*Tangara larvata*), el hormiguero dorsicastaño (*Myrmeciza exsul*) y Hormiguero tirano (*Cercomacra tyrannina*).

Es importante señalar que el hábitat predominante en extensión es el potrero, por lo que las especies que se registran están asociadas a este ecosistema; se registran especies de Pcitacidos como el loro barbinaranja (*Brotogeris jugularis*) y el loro moño rojo (*Amazona autumnalis*); anátidos como el Güichichi (*Dendrocygna autumnalis*).

Dentro del grupo de los rapaces registramos la presencia de especies como el gavilán plomizo (*Leucopternis plumbeus*), el gavilán plateado (*Buteo nitidus*) y el caracará (*Milvago chimachima*).

Por otra parte, se registran otras especies como la paloma tortolita rojiza (*Columbina talpacoti*) y la paloma rabiblanca (*Leptotila verreauxi*), las cuales son muy comunes en los hábitats abiertos y semi abiertas. (Ridgely y Gwynne 1993).

REPTILES: La riqueza de especies para el grupo de los reptiles estuvo dada en 17 especies comprendidas en 10 familias, dos (2) órdenes y dos (2) subórdenes. Para el suborden Lacertilia se registraron seis (6) familias, con ocho (8) especies. Dentro de estos grupos se puede mencionar que describimos especies asociadas a los cuerpos de agua como la iguana verde (*Iguana iguana*), la iguana negra (*Ctenosaura similis*) y el meracho (*Basiliscus basiliscos*). Adicional a estas especies se registró dos lagartijas asociadas a zonas boscosas estas son el *Anolis apletophallus* y *Leposoma rugiceps*. Dentro del suborden Serpentes, se registró ocho (8) especies distribuidas en tres familias (3); de estas, la familia Colubridae presentó el mayor número de especies con seis (6) especies, entre ellas podemos mencionar las bejuquilla del género *Oxybelis aeneus* y *fulgidus*; la culebra ojo de gato (*Leptodeira annulata*), la cazadora (*Spilotes pullatus*); adicional a esto se registran en la zona especie como la boa (*Boa constrictor*) y una especie de serpientes venenosas como la serpiente equis (*Bothrops asper*). Dentro del orden Testudines se registró la presencia de la tortuga jocotea (*Trachemys venusta*).

ANFIBIOS: La diversidad de anfibios registrada durante el muestreo correspondió a ocho (8) especies de anfibios, distribuidos en seis (6) familias y dos (2) órdenes; la familia bufonidae es la dominante con dos (2) especies; para las otras familias solo se registró una especie por familia. Entre las especies registradas podemos mencionar el sapo común (*Rhinella marina*), el sapo de bosque (*Rhinella allata*), la ranita de lluvia (*Craugastor fitzingeri*) y la rana verdadera (*Lithobates warszewitschii*); estas son especies características de bosques asociados a cuerpos de agua los cuales están presentes en el área de estudio. Es importante señalar que dentro del polígono de estudio resalta la presencia de la rana verdinegra (*Dendrobates auratus*), especie que pudimos registrar en el bosque secundario maduro; al igual que la salamandra (*Oedipina parvipes*); estas

especies son exigentes en la calidad de su hábitat y desaparecen con la alteración de sus hábitats.

Possible Pasos de Fauna

El área presenta pasos de fauna naturales por tener varias zonas con árboles que se conectan de un lado al otro de la calle y los drenajes pluviales de mayor tamaño, sin la existencia de pasos de fauna antropogénicos. Se hace la sugerencia de mantener la vegetación arbórea en ciertas zonas específicas para procurar la existencia de los pasos de fauna naturales, así como la colocación de letreros de presencia de fauna y disminución de velocidad. Se sugiere la limpieza de drenajes pluviales en estas zonas, para facilitar el cruce de animales terrestres.

(Pág. 183-215 del EsIA).

Inventario de especies amenazadas, vulnerables, endémicas o en peligro de extinción

Terrestre

Se reportaron 22 especies bajo alguna categoría de protección, lo que representa el 3.8 % del total de las especies que se registran para el país. Estas especies estuvieron distribuidas de la siguiente forma: 11 especies de mamíferos (10 VU y 1 CR); nueve especies de aves (9 VU), una especie de reptil (1 VU) y una (1) especie de anfibio (1 VU). Durante los muestreos realizados para este EIA, no se tiene registrado ninguna especie considerada endémica para Panamá.

Con base al listado de la Resolución No. DM-0657-2016, de las 97 especies reportadas en el área de estudio, se detectaron 22 especies protegidas por alguna categoría de conservación, 21 consideradas vulnerables (VU) y una En peligro Crítico (CR) para el país; entre estas especies podemos mencionar dentro del grupo de los mamíferos, felinos como el ocelote (*Leopardus pardalis*), el tigrillo (*Leopardus wiedii*) y el tigrillo congo (*Puma yagouaroundi*) todas consideradas Vulnerables, adicional se reporta en el área un primate el mono araña (*Ateles fusciceps*), cuyas poblaciones han sido disminuidas drásticamente por lo cual es considerada en peligro crítico a nivel nacional. Dentro del grupo de las aves encontramos nueve (9) especies consideradas vulnerables, entre ellas el loro moño rojo (*Amazona autumnalis*), el gavilán pollero (*Buteo brachyurus*), el colibrí (*Amazilia tzacatl*) por mencionar algunas. En el grupo de los reptiles encontramos la boa (*Boa constrictor*) considerada vulnerable y dentro del grupo de los anfibios la rana verdinegra (*Dendrobates auratus*). (Pág. 215-218 del EsIA)

Ecosistemas Frágiles

Los ecosistemas acuáticos en las secciones descritas, se encuentran afectados por la obstrucción del cauce alterando el libre tránsito de especies para reproducirse o a alimentarse, por lo que se convierte en el ecosistema más frágil. Parte del proyecto se ubica en una zona de manejo especial, donde existen tipos de vegetación en muy buen estado de conservación, distribución y dimensión (área de Gatún); adicionalmente, las especies de la flora y fauna identificadas incluyen un gran listado general con especies específicas. Las áreas de Piña a Miguel de la borda se encuentran con mayor intervención producto de la fuerte actividad ganadera de la zona, donde dominan cercas vivas, arboles dispersos en potreros y bosques de galería de diferentes rangos de edad (joven e intermedio). (Pág. 218-219 del EsIA)

DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO.

Uso Actual de la Tierra en Sitios Colindantes.

La Costa Abajo de Colón es un área de contrastes y diversidad. Cuenta con playas, zonas montañosas, ríos caudalosos, diversidad en flora y fauna. Además de que en el distrito de Donoso se encuentra ubicada la mayor mina de cobre y otros metales de Panamá. Por otro lado, se encuentra ubicada muy cerca de las esclusas del Canal. Toda esta diversa perspectiva económica podría inferir en un desarrollo de sus comunidades producto de la explotación de diversas actividades económicas.

Principalmente se practica la pesca artesanal, la agricultura y la ganadería. Algunos moradores obtienen sus ingresos realizando trabajos fuera del área. También existe el comercio al por menor en actividades tales como: restaurantes o fondas. A lo largo de su carretera en algunas zonas se observan casas de playa o de verano. El turismo es una actividad que a pesar de su potencial, no se ha desarrollado al máximo, algunos de los entrevistados lo explicaban debido a la condición de la carretera actual, lo cual además de esta actividad también ha incidido en el transporte y la comercialización de productos.

(Pág. 227-228 del EslA)

Percepción Local sobre el Proyecto:

La percepción sobre el proyecto se realiza bajo el esquema de dos fuentes de información, por un lado, las encuestas que van dirigidas a los residentes de la zona, en las comunidades grandes se realiza mediante muestra y por el otro lado; las entrevistas a los actores claves los cuales involucran (autoridades locales, organizaciones de base, instituciones con presencia en el área y líderes comunitarios). En cuanto a las encuestas se realizaron un total de 659 distribuidas a lo largo de todos los lugares poblados que fueron 35 en total, 9 corregimientos y 3 distritos. El distrito de Chagres es el que tenía mayor número de corregimientos (5), de acuerdo a la muestra se realizaron 467 encuestas. Seguido de Donoso con tres corregimientos se realizaron 187 encuestas y Colón que sólo contaba con una comunidad que iba a ser beneficiada y que dicho sea de paso ni siquiera aparecía en el Censo, sin embargo, en el trabajo de campo fue localizada y se lograron realizar 5 encuestas;

Districto de Donoso

Tiempo de residencia en el área del encuestado /a

Sólo se encuentra un morador que señala tener de vivir en el área menos de 1 año. En el rango de 1 a 20 años se ubican 43 personas, de 21 a 40 años 69 personas, de 41 a 60 años se encuentran 49 personas y de 61 años y más 25 personas.

Conocimiento previo sobre el proyecto

El proyecto de la carretera, tal como se puede observar en la problemática comunitaria, es el que más preocupa a estas comunidades. Sobre este proyecto se ha venido hablando previo a la visita de la consulta ciudadana. De tal forma que 131 personas señalaron tener información sobre el proyecto, 51 manifestó desconocer y 3 personas no contestaron.

Consideración sobre la ejecución del proyecto

En la gráfica 13 se observa la opinión que las personas tienen sobre la realización del proyecto en la zona. 166 personas lo consideran positivo para la comunidad, 2 personas manifiestan que será negativo, 8 personas no saben y 11 no contestaron.

Opinión sobre la realización o no del proyecto

En cuanto al grado de aceptación del proyecto 172 manifestaron estar de acuerdo con su ejecución, 4 no saben y 11 no contestaron.

Chagres

Tiempo de residencia en el área

El distrito de Chagres mantiene un alto arraigo entre sus moradores. Se observa que las personas que tienen de 1 a 10 años de residir en la zona son 63, de 11 a 20 años se concentran 75 respuestas, de 21 a 30 años 113, de 31 a 40 años 74, de 41 a 50 años 64 personas, de 51 a 60 años 31, de 61 a 70 años 23 y los que tienen más de 71 años de residir en esta zona son 15. Esto indica que esta zona es atractiva a sus moradores, por lo cual permanecen en la misma.

Conocimiento previo sobre el proyecto

Sobre si habían tenido conocimiento previo sobre el proyecto 343 manifestaron que si, 92 personas señalaron desconocer sobre el mismo y 32 no contestaron.

Opinión sobre la ejecución del proyecto

El proyecto tiene una gran aceptación 400 encuestados consideran que es positivo, 3 piensan que es negativo 53 no contestaron y 11 no saben.

Colón

Tiempo de residencia en el área del encuestado /a

Esta comunidad también manifiesta un alto arraigo. Entre los encuestados se mantiene gran parte de su tiempo residiendo en la comunidad de la Treinta y Cinco: 1 está en el rango de 1 a 10 años, 1 en el de 11 a 20 años, 1 en el de 21^a 30 años, otro en el de 31 a 40 años y 1 manifiesta tener más de 71 años de residir en el área.

Problemática ambiental del área

La problemática ambiental que preocupa a los encuestados /as, gira en torno a la mala disposición de la basura en primer lugar y la contaminación de los ríos; en tercer orden de preocupaciones se encuentran la contaminación del aire y la extinción de especies.

Opinión sobre la realización del proyecto

La mayoría considera que la realización del proyecto es positiva (4) y sólo una persona no emitió opinión al respecto.

PERCEPCIÓN DE LOS ACTORES CLAVES DE LOS DISTRITOS DE DONOSO Y CHAGRES

En cuanto a la percepción de los actores claves, la misma se realizó a través de la técnica entrevista a profundidad y la misma se realizó del 28 de septiembre al 1 de octubre del 2020. El día 1 de octubre hubo el inconveniente que se celebraban las fiestas patrias de Río Indio y el viernes, 2 de octubre estaba programada la presencia del presidente de la República en Miguel De La Borda. Es necesario acotar que, pese a ingentes esfuerzos, no se pudo entrevistar al Honorable Representante del corregimiento de Cristóbal en el distrito de Colón. En total se realizaron 48 entrevistas distribuidas así: Donoso total 27. Distribuidas en los siguientes corregimientos: 11 en Río Indio, 9 en Miguel de la Borda y 7 en Gobea. En el distrito de Chagres se hicieron en total: 21 entrevistas, distribuidas de la siguiente manera: Achiote 7, Piña 4, Nuevo Chagres 3, Salud 6 y Palmas Bellas 1.

(Pág. 254-321 del EsIA).

SITIOS HISTÓRICOS, ARQUEOLÓGICOS Y CULTURALES DECLARADOS.

La investigación de campo dio como resultado el “No hallazgo” de material arqueológico con características prehispánicas en el área del proyecto. La metodología de prospección consistió en realizar un estudio topográfico previo que nos permitiera discernir sobre las áreas que pudiesen tener potencial arqueológico, (Ver capítulo de Metodología) haciendo principal énfasis en las zonas no impactadas.

La empresa promotora corresponderá con lo que establecen las respectivas medidas de cautela y notificación al Instituto Nacional de Cultura, específicamente a la Dirección Nacional de Patrimonio Histórico en caso sucedan hallazgos fortuitos al momento de iniciar la obra, tal como está establecido en la Ley 14 del 5 de mayo de 1982.

El área donde se desarrollará el proyecto ha sido impactada previamente con la construcción de la carretera actual, por lo que no se encontró evidencia de algún sitio arqueológico en el área.

Durante las prospecciones a lo largo de toda la extensión del proyecto no se evidenció estructuras pertenecientes al Período Colonial o Republicano. (Pág. 351 del EsIA).

Descripción del Paisaje.

El paisaje en la zona de alineamiento presenta diversos contrastes en concordancia con el tipo de actividad y uso de suelo, vegetación y condiciones físicas el área circundante.

Durante el recorrido se puede observar remansos boscosos con diversos estadios de desarrollo, su respectiva fauna y zonas utilizadas para ganadería y producción agrícola.

También se contrastan áreas marino costeras, las cuales interconectan una comunidad con la otra junto a los remansos boscosos.

Son áreas con pocas pendientes, dentro de la parte baja de las cuencas, donde los cuerpos de agua dulce descargan al Mar Caribe. El desarrollo de las Comunidades, en su mayoría se da alrededor del río o cuerpo de agua. Se observa áreas afectadas por problemas generados por erosión hídrica aguas arriba y que afectan la turbidez de las fuentes de agua a lo largo del proyecto. (pág. 352 del EIA).

IMPACTOS AMBIENTALES, A GENERARSE Y LAS RESPECTIVAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN DE LOS IMPACTOS DE CARÁCTER NEGATIVO.

DESCRIPCIÓN DE LOS IMPACTOS NEGATIVOS MÁS RELEVANTES. En la fase de Construcción

Elementos Ambientales	Efectos o Impactos Potenciales
Aire	<ul style="list-style-type: none"> • Aumento del nivel de ruido en el área • Generación de partículas de polvo • Emisiones de gases • Aumento temporal en el nivel de vibraciones en el área • Generación de malos olores
Suelo	<ul style="list-style-type: none"> • Aumento del proceso erosivos de los suelos • Eliminación puntual de la cobertura vegetal • Contaminación por hidrocarburos de la maquinaria a utilizarse.
Aguas	<ul style="list-style-type: none"> • Generación de aguas servidas • Cambio en los patrones de drenajes de agua pluvial. • Generación temporal de sedimentos en los drenajes por manejo de suelos en la construcción • Contaminación de las aguas superficiales y subterráneas por fugas de hidrocarburos
Flora y Fauna	<ul style="list-style-type: none"> • Pérdida de individuos de la flora del lugar • Pérdida de hábitat para las especies de fauna terrestre y marinos del lugar • Pérdida de individuos de la fauna del lugar • Desplazamiento de las especies de fauna a otros sitios con vegetación / hábitats similares
Residuos	<ul style="list-style-type: none"> • Generación de residuos de diferentes tipos de materiales • Proliferación de patógenos y vectores sanitarios
Seguridad Ocupacional	<ul style="list-style-type: none"> • Accidentes a trabajadores a causa de las actividades • Accidentes a usuarios de la vía
Socioeconómico y Cultural	<ul style="list-style-type: none"> • Generación de empleo • Probable ocurrencia de accidentes laborales y contagios • Afectación temporal a casas y comercios • Interrupción temporal del tránsito vehicular o peatonal en el sitio de proyecto. • Posibilidad de accidentes ocurridos a terceros por causa de las actividades del proyecto • Aumento del congestionamiento vial • Interrupción temporal de los servicios públicos (agua, electricidad, telecomunicaciones, etc.) • Mejora del acceso y servicio de transporte y conectividad entre comunidades.

Fase de Operación

Elementos Ambientales	Efectos o Impactos Potenciales
Aire	<ul style="list-style-type: none"> • Emisiones de gases
Suelo	<ul style="list-style-type: none"> • Contaminación por hidrocarburos de la maquinaria a utilizarse.
Aguas	<ul style="list-style-type: none"> • Generación de sedimentos en los drenajes por actividades de limpieza • Cambio en los patrones de drenajes de agua pluvial.
Flora y Fauna	<ul style="list-style-type: none"> • Aumento del área vegetal por la siembra de gramíneas y plantas ornamentales
Socioeconómico y Cultural	<ul style="list-style-type: none"> • Aumento en la valorización de propiedades en la zona de influencia del proyecto. • Incremento de bienes y servicios disponibles en el área. • Aumento de la seguridad vial y disminución de accidentes por configuración nueva de la vía. • Reducción de los tiempos de traslados de personas en la zona

(Pág. 354-357 del EsIA)

DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN MÁS RELEVANTES

Medidas en la fase de Construcción

- Utilizar equipos, vehículos y maquinaria en buen estado para evitar la generación de emisiones contaminantes y de ruidos excesivos provenientes de los equipos.
- Realizar revisiones e inspecciones periódicas a los vehículos, maquinarias y equipos que sean usados para el proyecto manteniendo la documentación de las inspecciones al día.
- Establecer un programa de mantenimiento preventivo de los equipos utilizados en la fase de construcción, debidamente documentado.
- Se establecerán lugares adecuados para almacenaje, mezcla y carga de los materiales de construcción, de modo que se evite la dispersión de polvo debido a dichas operaciones.
- Se cubrirán y confinarán los materiales almacenados para evitar el arrastre de este por la acción del viento y la lluvia.
- Los volquetes que transiten por las calles deberán hacerlo con lonas para evitar la pérdida de material por acción del viento.
- Durante la remoción de estructuras existentes deberá utilizarse mecanismos de control de polvo como el uso de mamparas y mallas que disminuyan la cantidad de polvo.
- Los perforadores “drillers”, usados durante la demolición de estructuras, deberán utilizar un mecanismo para evitar la dispersión de polvo.
- Realizar un adecuado manejo de los desechos sólidos y líquidos, adicionales a los desechos domésticos, evitando su acumulación y descomposición. Los mismos deberán ser retirados por empresas que cuentan con los permisos respectivos de recolección, transporte y disposición de cada tipo de desecho.
- Suministrar un inodoro portátil por cada 15 trabajadores de la obra realizando limpiezas semanales por parte de una empresa autorizada que cuenta con los permisos correspondientes.
- Realizar fumigaciones periódicas para el control de vectores y la generación de malos olores.
- Brindar oportuno mantenimiento a los equipos y a la maquinaria para evitar olores provenientes de los mismos.
- Cumplir con la normativa vigente actual en referencia a control de niveles de ruido teniendo en cuenta los valores de la línea base.

- Proporcionar a los trabajadores del equipo de protección contra el ruido adecuado a los trabajos que realizan, según la norma DGNTI-COPANIT 44- 2000.
- Se deberá cumplir con los límites de exposición permisibles establecidos en el Decreto N° 306 de 4 de septiembre de 2002.
- Cumplir con la normativa vigente actual en referencia a los niveles de vibración derivados del proceso constructivo.
- Se deberá verificar que las estructuras circundantes al proyecto no presenten rajaduras que puedan derivarse de los trabajos realizados como parte de la obra.
- Dar seguimiento a las quejas de los residentes por afectaciones daños a las residencias que pueden provenir de los trabajos realizados.
- Manejar las aguas de escorrentía mediante cunetas, zanjas, drenajes, mallas de geotextiles, geomembranas, etc., evitando el arrastre de sedimentos hasta las fuentes de agua.
- Compactar y estabilizar inmediatamente los sitios de relleno y suelos desnudos para evitar escurrimiento de sedimentos.
- Colocar barreras de contención dentro de los sitios de movimiento de tierra que sean críticos para la generación de erosión y sedimentación.
- Cubrir con vegetación las áreas que no se vayan a trabajar y que hayan quedado descubiertas de vegetación natural.
- Disponer la tierra suelta de las excavaciones para evitar que por efecto de lavado termine en las fuentes de agua, aumentando la erosión y la sedimentación.
- Evitar la disposición y acumulación temporal de desechos directamente sobre el suelo.
- Colocar los desechos domésticos en recipientes señalizados, los cuales deben estar tapados y limpiados periódicamente.
- Realizar la separación de los desechos en sitio según su composición, a saber, metales, madera, escombros, desechos domésticos y demás que puedan surgir durante las actividades propias de la obra.
- Seguir las indicaciones establecidas en el Plan de Manejo de Residuos.
- Mantener el equipo en buen estado para evitar derrames de combustibles y aceites.
- Almacenar cualquier producto químico (de necesitarse) en un sitio seguro y controlado.
- Mantener el equipo en buen estado para evitar derrames de combustibles y aceites.
- Para posibles fugas y filtraciones accidentales (de presentarse), se estará preparado con los materiales de contención, equipo y personal entrenado.
- El transporte de combustibles y lubricantes se debe efectuar mediante el uso de camiones cisternas, por empresas calificadas para tal fin, con los permisos correspondientes.
- Brindar adecuado tratamiento y disposición final a las sustancias de desechos, restos y envases generadas en la obra, buscando empresas que se encarguen de gestionar estos residuos.
- Para la sustitución de los puentes vehiculares sobre los ríos Salud y Zambo, se solicitará permisos de obra en cauce según la Resolución 342 – 2005 si, por el diseño final, fuera necesario afectar el cauce del río.
- Utilizar trampas o mecanismos para el control de sedimentos a fin de que sean retenidos antes de llegar a los cuerpos de agua.
- Mantener las áreas de drenajes pluviales existentes libres de sedimentos y/o obstáculos como residuos sólidos o materiales de construcción.
- Mantener despejado los cauces del río cuando se realizan los trabajos de limpieza, excavación y construcción de los puentes.
- No se dispondrá, almacenará o mantendrá temporalmente material de excavación en el cauce del río.
- Evitar las fugas de agua potable en todas las etapas del proyecto.
- Se dispondrá de una (1) letrina portátil por cada 15 trabajadores o como lo dispongan las autoridades competentes, para ello se contratará a una empresa especializada, la cual limpiará el contenido de estos según la frecuencia que sea requerida para mantenerlos en condiciones sanitarias aceptables.
- La empresa especializada de limpieza de las letrinas debe cumplir con las regulaciones establecidas por el Ministerio de Salud y el Ministerio de Ambiente para el tratamiento y la disposición final del efluente y lodos acumulados en estos.
- Prohibir la descarga de aguas residuales sin previa autorización o cumplimiento de las normas COPANIT 39-2000 y COPANIT 35 – 2000, con sus recientes modificaciones, para esta actividad.
- Prohibir la quema de cualquier tipo de vegetación.

- Identificar, marcar y no talar árboles que se encuentran fuera del alineamiento de la obra.
- Se deberán delimitar las áreas con vegetación que se requieren afectar, de manera que no se excedan las áreas de afectación.
- Proteger la fauna que pueda acceder a los sitios del proyecto, prohibiendo su caza.
- Realizar el rescate de fauna correspondiente según el plan a desarrollarse.
- Durante la construcción se deberá operar el equipo móvil de manera que cause el mínimo deterioro a la vegetación y a los suelos circundantes. Para tal fin, se deberá capacitar e informar a los operadores de manera que sea del completo conocimiento de todo el personal.
- En común acuerdo con el Ministerio de Ambiente, el Municipio correspondiente y las autoridades locales, se elegirán los sitios adecuados para la disposición final de la biomasa vegetal talada durante el desmonte y limpieza.
- Realizar el rescate de fauna y flora correspondiente según el Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora. De igual forma realizar las reubicaciones en los sitios planteados en dicho Plan.
- Ejecutar el Plan de Educación Ambiental incluyendo los temas de prohibición de caza y pesca, prohibición de recolección de especímenes silvestre y prohibición de captura de animales.
- Realizar la recolección de las aguas residuales provenientes de las letrinas instaladas a razón de 1 letrina por cada 15 empleados. En caso de instalarse algún sistema de recolección de aguas residuales las mismas han de ser succionadas y nunca dispuestas en algún cuerpo de agua.
- Brindar apropiada disposición a las aguas residuales succionadas contratando una empresa que cuente con los permisos de las autoridades para esta actividad.
- Distribuir suficientes recipientes para la recolección de desechos domésticos, incluyendo las áreas de comedor, áreas comunes y sitios de reunión.
- Realizar recolecciones diarias de los desechos depositados en estos recipientes.
- Colocar letreros a los recipientes instalados para la recolección de desechos domésticos que indiquen el tipo de desecho para el cual está destinado.
- Realizar el reciclaje de metales como hierro, aluminio y cobre.
- En cada frente de trabajo se debe contar con recipientes con tapa y/o bolsas plásticas para la disposición de residuos sólidos.
- Gestionar apropiadamente los desechos generados por la demolición de estructuras existentes, en común acuerdo con cada Municipio.
- Instalar letreros preventivos, restrictivos e informativos, sobre el depósito de la basura y su tratamiento.
- Aprovechar la mayor cantidad de residuos reutilizables o reciclables. Designar un área para almacenar los desechos reciclables.
- Realizar el reciclaje de metales como hierro, aluminio y cobre. Aquellos materiales que no puedan ser reciclados deberán ser utilizados tanto como sea posible.
- Todos los residuos peligrosos deberán ser recolectados, inventariados y resguardados de manera apropiada en áreas de almacenamiento temporal dentro de las instalaciones de trabajo, en lugares previamente designados. La disposición final deberá ser autorizada y realizada en instalaciones de disposición de residuos peligrosos o centros de reciclaje. Antes de transportar los residuos peligrosos para la disposición final o reciclado, el promotor o subcontratista deberá embalar y etiquetar todos los residuos peligrosos de forma segura.
- No permitir el almacenamiento temporal de residuos peligrosos en el proyecto por más de 90 días.
- Todas las actividades de mantenimiento mecánico deberán realizarse sobre zonas acondicionadas cubiertas con una superficie impermeabilizada que evite la contaminación de los suelos.
- Cuando se requiera un cambio de aceite, el aceite usado deberá ser recolectado y temporalmente almacenado en contenedores apropiados dentro del sitio, hasta que pueda ser retirado por el suplidor contratado o programarse su disposición en una instalación aprobada. Si se utilizan tambores o toneles de 55 galones, estos deberán ser transportados y dispuestos de forma apropiada. Igualmente, los trapos contaminados de hidrocarburos deben disponerse en una instalación aprobada.
- Capacitar al personal en atención de emergencias, medidas de seguridad y de primeros auxilios.
- Contar con un listado de los números de atención a emergencias colocado en un sitio de fácil acceso y que todos los colaboradores sepan de su existencia.
- Mantener estrictas normas de orden y aseo dentro de todos los frentes de trabajo.

- Señalarizar todas las áreas de trabajo, tomando en consideración las áreas susceptibles de accidentes.
- Contar con extintores ABC, para el control de incendios en lugares accesibles del proyecto.
- Contar con botiquín de primeros auxilios, en caso de darse alguna emergencia leve.
- Contar con sistema de evacuación y emergencia, colocado en un lugar visible a los trabajadores.
- Mantener contrato con un servicio de emergencias médicas móviles, que proporcione una ambulancia en el área de proyecto.
- Proporcionar a los trabajadores los equipos y vestimentas de protección personal adecuada a cada actividad y exigir su utilización.
- Detener cualquier actividad y notificar de forma inmediata al Ing. Residente, Especialista
- Ambiental o Gerente de Obra de cualquier potencial hallazgos para que sea estudiado y rescatado por parte del equipo de Arqueología.
- Implementar un mecanismo para atender las quejas de los residentes y usuarios de la vía, que estén relacionados con el proyecto.
- Dar seguimiento a las quejas de los residentes y usuarios de la vía, hasta que se hayan cumplido las solicitudes realizadas.
- Dar cumplimiento al Plan de Participación ciudadana establecido para este proyecto.
- Promover la contratación de personal de las poblaciones aledañas al sitio del proyecto.
- En caso de tener que reubicar servicios públicos, debe realizarse de acuerdo a las disposiciones de las autoridades competentes.
- Se colocarán señalizaciones de advertencia para prevenir accidentes en transeúntes o vecinos.
- Divulgación a las comunidades afectadas, ya sea por volanteo y/o uso de equipo de audio, de la fecha y horario que se estará trabajando fuera del horario normal de trabajo.
- Garantizar la debida reparación de cualquier daño causado en las vías de acceso por parte de los camiones, equipo pesado y maquinarias utilizadas en el proyecto.
- Se deberá mantener las calles, aceras y caños limpios y libres para el tránsito de los vecinos.
- Una vez terminado el proyecto se reparará cualquier daño en las estructuras existentes.
- Se controlará el estacionamiento de los vehículos relacionados con el proyecto, evitando que se estacionen en servidumbres y calles, obstruyendo la vialidad normal de la zona.
- Mantener accesos peatonales seguros y señalizados para dar continuidad al peatón en los accesos a sus residencias, locales comerciales e instituciones, así como en el paso por las aceras.
- Los accesos deben ser habilitados todo el tiempo que se realicen trabajos que afecten los caminos originales.
- Implementar el uso de banderilleros que sirvan de guía para la seguridad del peatón.
- Contar con unidades de tránsito que agilicen el tráfico en las horas de mayor congestionamiento vial, en los sitios de desarrollo del proyecto.
- Colocar recipientes para la disposición de los desechos domésticos generados por los empleados, así como sitios establecidos para la colocación de los desechos.
- Retirar oportunamente los desechos generados en la obra de acuerdo a su tipo. Los desechos de hidrocarburo deben ser tratados por empresas que cuenten con permisos para este tipo de gestión.
- Realizar fumigaciones semanales en los puntos propensos a la generación de mosquitos y evitar el estancamiento de aguas, la acumulación de desechos.
- En caso de encontrarse objetos que puedan tener algún valor histórico, arqueológico o cultural deberán prohibirse los trabajos en la zona del hallazgo hasta que se haya realizado las revisiones por parte de un especialista.
- Se deberá comunicar, inmediatamente, al Instituto Nacional de Cultura, de las características del hallazgo, siguiendo las indicaciones dictadas por dicha entidad.

Medidas en la fase de Operación

Durante la etapa de operación se debe continuar con la recolección oportuna de desechos de los recipientes instalados para evitar la generación de olores molestos, además de la limpieza y el mantenimiento periódico de dichos recipientes.

Adicionalmente, se deben realizar limpiezas periódicas al trayecto renovado para prevenir la generación de polvo derivado del tráfico continuo de vehículos.

Durante la etapa de operación deberá brindarse limpieza a las áreas verdes que sirvan para la estabilización de los taludes y realizar oportunas limpiezas de las calles en conjunto con los desechos ubicados en los recipientes.

Durante la operación se deberá dar mantenimiento a las estructuras que formen parte del manejo de agua de lluvia como los drenajes, canales, tuberías y trampas de sedimentación. Para evitar el arrastre de desechos sólidos deberá realizarse la oportuna recolección de los desechos.

Una vez se dé inicio al uso del trayecto de la vía, deberá brindarse mantenimiento a las señalizaciones viales y letreros de tránsito para evitar el atropello de animales. Se deberá realizar mantenimiento a las plantas y áreas verdes que han sido sembradas como parte de la revegetación del paisaje.

Durante la operación se generarán desechos por los transeúntes y usuarios de la por lo cual se requiere un continuo retiro de desechos depositados y limpieza de las calles.
(Pág. 384-407 del EsIA).

IV. SINTESIS DEL PROCESO DE EVALUACION

FASE DE RECEPCION

El señor RAFAEL JOSÉ SABONGE VILAR, representante legal del promotor del proyecto **MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**, ingresó el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II denominado "**DISEÑO Y CONSTRUCCION PARA LA REHABILITACION DE LA CARRETERA GATUN - MIGUEL DE LA BORDA**" Elaborado bajo la responsabilidad de **GRUPO MORPHO, S.A**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las **IRC-005-2015**, respectivamente.

RESULTADO DE LA INSPECCION:

La inspección técnica se llevó a cabo el día jueves, 04 de marzo del 2021; en el Distrito de Colón, Chagres y Donoso, y Provincia de Colón.

PARTICIPANTES DE LA INSPECCIÓN:

Ministerio de Ambiente:	Cesar Conte - (SOF) Yadira Pinzón- (SOF) Isabel González - (SOSH) Genaro Pinzón-(SOEIA) Milagros Abrego-(DEIA) Edilma Solano (DEIA)
MOP	Vielka Garzola Yasmin Mendoza Eduardo Walker
Ministerio de Cultura	Rubén Henríquez Yamitzel Gutierrez Roxana Pino
Ministerio de Comercio e Industrias	Fernando Hernández
Autoridad de Turismo	Yaribel Pérez
Consultora	José Ramírez Maurique Chavarría Alicia Villalobos

DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN:

La misma se inicia en el lugar conocido como el Final Oeste del tercer puente sobre el canal en el atlántico en las coordenadas N° 616415 E y 1028175 N y donde inicia el proyecto.

En este sitio la Ing. Vielka Garzola Directora de la Unidad Ambiental Sectorial del MOP, nos dio una ilustración general del proyecto después se inició el recorrido llegando al corregimiento en el lugar punto del medio en la coordenada 0601058 E, 1022044 N, en el corregimiento de Chagres. Continuando hasta el tercer punto crítico el cual se ubica en la coordenadas 0597881 E y 1014374 N. se continuo hasta llegar al puente de Bigle en el río Salud donde se construirá un puente nuevo y se hará un vado temporalmente para que los vehículos pasen continuamente, luego llegamos hasta un punto en Govea, donde existe un puente de una sola vía en las coordenadas 0580390 E y 1013487 N, avanzando hasta las coordenadas 0577897 E y 1012400N, donde cambiarán una alcantarilla, avanzando hasta el final en las coordenadas 0576398 E y 1012073 N a la población de Miguel de La Borda.

De regreso se visitó el sitio de préstamo el cual está en Govea, camino rural hacia Iguanero en las coordenadas 0581072 E y 1012492 N, donde se utilizará un área de 2,500 m² en la finca de la Sra. María Miler, esta área está compuesta por gramíneas ya que es un potrero y topografía irregular no hay fuentes de agua ni árboles. Despues se visitó el lugar del botadero a orilla de la vía en el área de Govea y Río Indio en las coordenadas 0588084 E y 1015170 N donde le autorizaron el uso de 2,000 m².

Por la Falta de tiempo no se visitó el botadero #1 y sitio de préstamo #1 ya que las mismas son en el caserío del corregimiento de Achiote, la vegetación existente es gramínea Sr. Moreno Ceferino y el otro sitio de préstamo en el ares del Sr. Villarreal en este último ya se ha intervenido anteriormente en esta actividad.

SECCIÓN OPERATIVA DE SEGURIDAD HÍDRICA

DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN

Posteriormente se procedió a realizar la inspección ocular en el sitio del proyecto, una vez ubicados en el área del proyecto se procede a tomar datos de campo con el objetivo de tener referencias de la zona topografía e hidrología, así como de aquellos aspectos que una u otra forma pueda influir en el equilibrio del ecosistema de los recursos naturales renovables. Durante el recorrido se puede observar que el proyecto atraviesa cinco (5) cuencas hidrográficas, las cuales se encuentran identificadas, la 109 Cuenca del Río Miguel de la Borda, cuya área total de la cuenca es 640.00 km² y su principal afluente es el río Miguel de la Borda 111 Cuenca del Río Indio, con una cuenca que ocupa 564.4 km² y su principal río lleva el mismo nombre.-113 Cuenca ríos entre Río Indio y Chagres, área de la cuenca es 421.4 km², su afluente principal es el río Lagarto.-115 Cuenca Río Chagres, esta cuenca tiene un área total de 3380.0 km², donde el río Chagres es su afluente principal.- 117 Cuenca entre Río Chagres y Mandinga, la cual cuenta con área de drenaje total de 1122.00 km², el río Cuango es su principal afluente.

Dentro del área del proyecto se localizan 21 principales cuerpos de agua, los cuales son: Quebrada treinta y cinco, La Providencia, La providencia #2, Achiote, el Arriero, El Arriero #2, Punta del Medio, Punta Grande, Nuevo Chagres, Guisao, Lagarto, Jiménez, Icacal, Salsipuedes, Camaron, Indio, Gobeita, Gobea, Mansueto, Salud y Zambo; todos localizados en el área de la Costa abajo, Provincia de Colón.

HALLAZGO

Entre los hallazgos encontrados podemos mencionar:

Podemos decir que la rehabilitación de la red vial, incluye actividades de ampliación de carriles, construcción de bahías de descanso, rehabilitación de puentes de concreto existente así como la sustitución de un puente Bailey y otro de concreto, sobre el río Salud además de ampliar un carril al puente existente sobre la quebrada Mansueto ambos de una vía por puentes de dos vías, con una distancia de 65.7 km desde el área de Gatún hasta la Comunidad de Miguel de la Borda, localizados en la Zona de Costa Abajo, localizados a los largo del Distrito de Colón, Chagres y Donoso, provincia de Colón.

CONCLUSION

En el año 2019 se llevó a cabo la licitación por mejor valor N° 2019-0-09-0-03-LV-006058, para el desarrollo de un proyecto que permitiera mejorar la vialidad existente y las condiciones de los puentes vehiculares en el área de Costa Abajo, provincia de Colón. El proyecto es promovido por el Ministerio de Obras Públicas y fue adjudicado al contratista Concreto Asfáltico Nacional en Centroamérica (CONANSA).

FUNDAMENTO LEGAL:

1. Ley N° 8 del 25 de marzo del 2015, la cual crea al Ministerio de Ambiente de la república de Panamá.
2. Ley 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá.
3. Resolución AG-0342-2005 de obras en cause, donde se reglamenten los requisitos para solicitud de obra en cauce natural.
4. Decreto Ley N° 35 del 22 de septiembre de 1966, por el cual se reglamenta el uso de las aguas de la república de Panamá.
5. Decreto N° 55 de 1973.

RECOMENDACIONES:

- Acoger a la normativa ambiental vigente para el desarrollo de dicho proyecto.
- Solicitar los respectivos permisos de uso de agua y obras en cauce.

SECCION OPERATIVA FORESTAL

RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN

- La inspección se realizó el día 4 de marzo del 2021, a las 8:40 a.m., a desarrollarse en los distritos de Colón, Chagres, Donoso, provincia de Colón, donde se procedió a realizar un recorrido e inspección ocular del área con la finalidad de tomar datos y tener una perspectiva de la zona (vegetación y topografía), así como aquellos aspectos que de una u otra forma pueden influir sobre los recursos naturales renovables, con la finalidad de identificar y caracterizar la masa vegetal que será afectada por la construcción del proyecto.
- El polígono donde se pretende desarrollar el proyecto se ubica desde la salida del puente del atlántico hasta la comunidad de Miguel de la Borda desde el kilómetro 9+500 hasta el kilómetro 64+800, en la inspección se verificó la masa vegetal que será afectada y descrita en el documento en la página 171 del cuadro 7-5.

En la inspección para evaluar la característica de la masa vegetal de los sitios de botadero, campamentos y fuentes de extracción, durante el recorrido para la evaluación faltaron dos sitios por verificar.

Según el consultor los sitios de botadero y la fuente de extracción están por definirse si son viales para dicha actividad, de aprobarse los sitios el promotor debe cumplir con lo que establece la Ley N° 1, del 3 de Febrero de 1994, por la cual se establece la Legislación Forestal de Panamá y la Resolución AG-0235-2003.

CONCLUSIÓN

Se evaluó y se verificó en campo lo presentado en el documento del estudio categoría II, titulado “DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA GATUN - MIGUEL DE LA BORDA” a desarrollarse en los distritos de Colón, Chagres, Donoso de la provincia de Colón, Presentado por MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

RECOMENDACIÓN:

- De aprobarse el Estudio de Impacto Ambiental, el promotor deberá cumplir los establecidos con la, Ley N° 1, del 3 de febrero de 1994, por la cual se establece la Legislación Forestal de Panamá.

FUNDAMENTOS LEGALES:

- Ley N° 8, del 25 de marzo de 2015, que crea el Ministerio de Ambiente.
- Ley N° 1, del 3 de febrero de 1994, por la cual se establece la legislación Forestal de Panamá.

- Resolución AG-0235-2003.

SECCION OPERATIVA DE AREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD

Antecedentes:

El Ministerio de Obras Públicas, presentó ante la Dirección de Áreas Protegidas a través la nota SG-SAM-695-2020, solicitud de viabilidad para el proyecto Diseño y Construcción para la Rehabilitación de Carretera desde Gatún-Miguel de la Borda, provincia de Colón. La Dirección de Áreas Protegida, a través del memorando DAPB-M-0697-2020 remite los documentos de parte del Ministerio de Obras Públicas a la Regional de Colón para que realicen inspección e informe técnico, la regional de Colón realiza inspección técnica y se remite el informe de viabilidad a la Dirección Nacional de Área Protegidas, a través del Informe Técnico de Inspección de Áreas Protegidas N° 001-0401-2021.

Cabe resaltar que la servidumbre de las vías siguientes:

Carretera Gatún-Miguel de la Borda- tramo de la carretera hacia Escobal hasta la intersección con el camino hacia el poblado Miguel de la Borda en de 25.00 metros.

Tramo hacia el poblado Miguel de la Borda desde la intersección con la carretera hacia Escobal es de 20.00 metros.

Desarrollo de la Inspección:

Siendo las 10:34 a.m. del día 05 de Febrero de 2021, funcionario de la Regional de Colón, Lic. Agustín Somoza/Biólogo de la Regional, personal de Evaluación Ambiental Colón y Panamá, Sección de Recursos Hídrico, Micultura Panamá, entre otras llegamos al área de Gatún, donde inicia el tramo del proyecto arriba descrito, dónde nos reunimos en primera instancia para coordinar la metodología de la inspección.

Por lo que se procede a realizar inspección técnica; desde el área de Gatún hasta la comunidad de Miguel de la Borda, dónde iniciamos desde el área donde se pretende instalar los laboratorios, es un área intervenida, ya que esta zona es potrero en su totalidad, la misma se encuentra con vegetación de gramíneas.

CONCLUSIONES

- Los tipos de coberturas vegetales presente a lo largo de la carretera principal de la costa abajo, "Diseño y Construcción para la Rehabilitación de Carretera desde Gatún-Miguel de la Borda", es un conjunto heterogéneo o mosaico mixto de vegetación que va desde bosques maduros hasta matorrales y herbazales e incluyendo vegetación de berma de playa.
- La reparación y mantenimiento se requieren para esta importante vía y sus infraestructuras como puentes y demás, son bien puntuales y específicas, donde requieren restauración y urgencia notoria de reparación y adecuación.
- El promotor (MOP) que es el rector principal de la obra, en conjunto con las entidades gubernamentales involucradas, deberán fiscalizar puntualmente la ejecución y los avances de la obra, como así mismo, supervisar que los materiales de construcción, sean de óptima calidad para un buen acabado de la obra.
- De aprobarse el Estudio de Impacto Ambiental, el promotor deberá tramitar los permisos correspondientes de limpieza y remoción de la vegetación o arboles ante el Ministerio de Ambiente de Colón.
- Se deberá cumplir con los requisitos esenciales y obligatorios de los respectivos rescates de Flora y Fauna comprendidos en el proyecto.

RECOMENDACIONES

- Se recomienda la restauración de la cobertura vegetal en la infraestructura vegetal en infraestructuras y puentes con vegetación netamente herbácea y acorde al ecosistema que así lo requieren.
- En las zonas de botadero y extracción de materiales. Utilizar solo la cantidad necesaria para el uso del fin establecido y si se talan especies arbóreas solo hacerlo, si estrictamente así se requiera.

- La rehabilitación de la carretera vial de la costa abajo, es el objetivo principal del proyecto, por lo tanto debe hacerse un seguimiento puntual y muy consecuente principalmente por el MOP (Ministerio de Obras Públicas) que es la entidad rectora y promotora de este proyecto apoyado por las demás instancias gubernamentales que tengan competencia en este proyecto.
- Mantener los árboles de mayor tamaño que sirven de paso de fauna, adicional de limpiar los drenajes pluviales existentes que también son utilizados para los pasos de animales silvestres.
- La empresa promotora una vez aprobado al estudio de impacto ambiental deberá contar con un plan de rescate y reubicación de fauna y flora (PRRFF) en las áreas de proyecto Diseño y Construcción para la Rehabilitación de Carretera desde Gatún-Miguel de la Borda, provincia de Colón, como lo establece la resolución 0292 del 16 de Junio del 2008 de Ministerio de Ambiente que reglamenta los planes de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora.

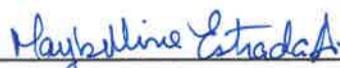
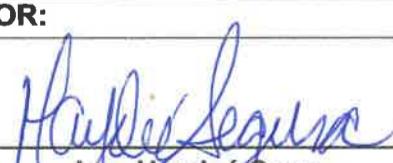
FUNDAMENTO LEGAL

- Key N°8 del 25 de marzo de 2015
- Resolución AG.0139-2009, crea el Área de uso Múltiple de Donoso.
- Resolución 0292 del 16 de Junio del 2008 del Ministerio de ambiente que reglamenta los planes de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora.

VII. RECOMENDACIONES:

- Remitir este informe Técnico de Evaluación a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, para su revisión y continuar el trámite administrativo correspondiente.

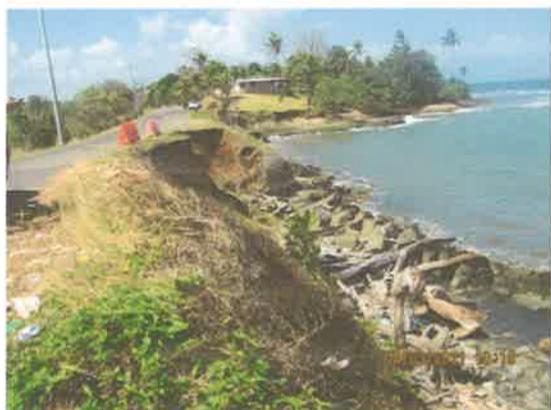
CUADRO DE FIRMAS:

ELABORADO POR:		
 Ing. Maybelline Estrada Evaluadora de Proyectos	 Lic. Agustín Somoza Sección de Áreas Protegidas y Biodiversidad.	 Ing. Cesar Conte Sección Operativa de Manejo Forestal
ELABORADO Y REVISADO POR:		
 Agr. Genaro Pinzón Jefe de Sección Operativa de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental	 Agr. Isabel González Jefe de Sección Operativa Seguridad Hídrica	
REREVISADO POR:		
 Ing. Randino Medina Jefe de Sección Operativa de Manejo Forestal	 Ing. Haydeé Segura Jefa de Sección Operativa de Áreas Protegidas y Biodiversidad	
VºBº POR:		
 MiAMBIENTE Dirección de Evaluación Ambiental Dirección Regional de Colón	 GRISELDA MARTÍNEZ Directora de MiAMBIENTE – Regional de Colón	

FOTOGRAFIAS DE LA INSPECCION TECNICA DE CAMPO



Fotos de reunion preliminar al inicio de la inspección, coordinando ruta de inspección.



Fotos de Puntos Criticos, cercanos a la carretera principal, que deben ser intervenido lo mas pronto posible.



Foto de los dos puente que van a ser reemplazados, por puentes de concreto de ambas vías.

MA
260

DIRECCIÓN FORESTAL.

Memorando
DIFOR-242-2021

Para: Domiluis Domínguez E.
Director de Evaluación de
Impacto Ambiental

De: Víctor Francisco Cadavid
Director Forestal

Asunto: Comentarios Técnicos a 1 ra Nota Aclaratoria de EsIA

Fecha: 16 de abril de 2021



Procedemos al envío de los comentarios técnicos al **MEMORANDO-DEEIA-0232-1204-2021**, con respecto a la primera Información Aclaratoria del EsIA Categoría II, titulado "**DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA GATUN - MIGUEL DE LA BORDA**" cuyo promotor es "**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP)**", a desarrollarse en los corregimientos de Cristóbal, Achiote, Nuevo Chagres, Palmas Bellas, Piña, Salud; Río Indio, Gobea y Miguel de la Borda, distrito de Colón, Chagres, Donoso, provincia de Colón.

Aprovecho la oportunidad para presentarle las muestras de nuestro aprecio y distinguida consideración.

Atentamente,

Copia. Expediente

VFC/JJAv
X

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

RECIBIDO

Por: *Fatima*

Fecha: *16/04/2021*

Hora: *3:00 pm*

A handwritten signature "Fatima" is written over the "RECIBIDO" stamp in the center of the document.

DIRECCIÓN FORESTAL

COMENTARIOS TÉCNICOS

FECHA:	16 DE ABRIL DE 2021
NOMBRE DEL PROYECTO:	DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA GATUN - MIGUEL DE LA BORDA.
PROMOTOR:	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP).
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTOS DE CRISTÓBAL, ACHIOTE, NUEVO CHAGRES, PALMAS BELLAS, PIÑA, SALUD,; RÍO INDIO, GOBEA Y MIGUEL DE LA BORDA, DISTRITO DE COLÓN, CHAGRES, DONOSO, PROVINCIA DE COLÓN.

Dada las respuestas correspondientes a la nota de ampliación DEIA-DEEIA-AC-0151-2403-2021 del 24 de marzo de 2021 y con respecto a lo solicitado desde el ámbito forestal, se solicita:

- a. *El área de afectación por tipo de vegetación.*
- b. *Establecer la protección y conservación de las áreas reportadas con Bosque de Manglar y circundantes a las fuentes hídricas dentro del proyecto propuesto, para ello el promotor deberá presentar un nuevo plano con sus debidas coordenadas de amarre señalando el polígono de cobertura boscosa, dejadas bajo régimen de protección y conservación.*
- c. *Aclarar la cantidad de árboles a talar según lo reportado en los cuadros 7.4 y 7.5...”.*

Procedimos a realizar la revisión del documento presentado, quedamos satisfechos y no tenemos mayores comentarios., más que recomendar:

- Que de ser aprobado el estudio, indicar en la resolución los compromisos manifestados sobre las afectaciones mínimas al manglar y mitigar los impactos a producir, adicional, dejar las áreas bajo régimen de protección como se menciona en el documento.
- Adicional la superficie a compensar de acuerdo al área a afectar y cumplir con la Resolución AG-0235-2003 de 12 de junio de 2003. “*Por la cual se establece la tarifa para el pago en concepto de indemnización ecológica, para la expedición de los permisos de tala rasa y eliminación de sotobosques o formaciones de gramíneas, que se requiera para la ejecución de obras de desarrollo, infraestructuras y edificaciones*”, emitida por la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) hoy Ministerio de Ambiente.

Revisado Por:

Hector H. Vega G.
CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
HECTOR H. VEGA G.
MINISTERIO DE AMBIENTE
IDONEIDAD: 7.108-12420 ★
Dirección Forestal

HV/hv



Panamá, 15 de abril de 2021
Nota nº 191-2021 DNPC/MiCultura

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Estimada Ingeniera Castillero:

Respondiendo a la nota DEIA-DEEIA-UAS-0072-1204-2021, concernientes a la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II titulado "**DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA GATÚN- MIGUEL DE LA BORDA**", proyecto a realizarse en los corregimientos de Cristóbal, Achiote, Nuevo Chagres, Palmas Bellas, Piña, Salud, Río Indio, Gobea, Miguel de La Borda, distritos de Colón, Chagres y Donoso, provincia de Colón, cuyo promotor es MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

En la primera información aclaratoria del estudio ambiental no aparecen datos de nuestra competencia. No obstante, las observaciones, recomendaciones y la viabilidad del estudio arqueológico ya fueron remitidas a su Despacho, a través de la nota No.108-2021 DNPC/MiCultura del 5 de marzo de 2021, la cual reiteramos a continuación:

"El consultor cumplió con la evaluación del criterio 5 del artículo 23 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificada por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011. Aunque el estudio no arrojó hallazgos arqueológicos, lo esencial es que se compruebe de manera científica, mediante prospección en el campo (superficial y sub-superficial), la presencia o ausencia de recursos arqueológicos que garantice la no afectación de los mismos en el proyecto.

Siguiendo lo anterior, como parte del proceso de evaluación del EsIA, nuestro personal técnico participó de la inspección al área del proyecto el día 4 de marzo del año en curso, conjuntamente con las Unidades Ambientales del Ministerio de Ambiente de la Regional de Colón y Panamá-Sede Central, Ministerio de Comercio e Industria, Ministerio de Obras Públicas, Autoridad de Turismo de Panamá, el Vice-Alcalde de Donoso, José Ramírez, promotor y consultor ambiental, donde se verificó en campo la información presentada en el estudio arqueológico. En esta diligencia no se registraron hallazgos arqueológicos a nivel superficial.

Por consiguiente, consideramos viable el EsIA "**DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA GATÚN- MIGUEL DE LA BORDA**" y recomendamos cumplir con la implementación de un Plan de Manejo Arqueológico, el cual debe contemplar los siguientes puntos:

Nota No. 191-2021 DNPC/MiCultura de 15/04/2021
Página 1 de 2 *Fran*

- **Realizar como medida de seguimiento el monitoreo arqueológico (por profesional idóneo)** en todos los movimientos de tierra del proyecto, dada la probabilidad de hallazgos fortuitos al momento de realizar la remoción del terreno (**El monitoreo debe tener permiso de la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural**). Cabe resaltar que el proyecto incluye sitios de fuentes de extracción que no han sido intervenidos.
- Incluir charlas de Inducción Arqueológica para todo el personal que participe en las obras del proyecto (por un profesional idóneo), a fin de capacitar en la identificación y protección del Patrimonio Cultural Arqueológico, así como también del protocolo a seguir en el caso de suceder hallazgos fortuitos durante los movimientos de tierra.
- **Antes de realizar el monitoreo arqueológico**, el promotor deberá **entregar a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural, la solicitud de permiso y la propuesta técnica del Plan de Manejo Arqueológico** que incluya dicha labor arqueológica, elaborada por profesional idóneo para su debida aprobación.
- Informarle al proyectista que el monitoreo arqueológico del proyecto, será supervisado por la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural.
- La notificación inmediata de cualquier hallazgo fortuito de restos arqueológicos a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural.”

Atentamente,



Dra. Katti Osorio Ugarte
Directora Nacional de Patrimonio Cultural
Ministerio de Cultura

KOU/yg

202



Panamá, 13 de abril del 2021
SAM-222-2021

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Ministerio de Obras Públicas

Sección Ambiental MINISTERIO DE
REPÚBLICA DE PANAMÁ AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE
IMPACTO AMBIENTAL

RECIBIDO

Por: S. Castillero
Fecha: 15/4/2021
Hora: 9:45 AM

Ingeniera Castillero:

En atención a la Nota: DEIA-DEEIA-UAS-0072-1204-2021, del 12 de abril del 2021 en donde se remite para evaluación la primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: “DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA GATÚN- MIGUEL DE LA BORDA” a desarrollarse en los corregimientos Cristóbal, Achiote, Nuevo Chagres, Palmas Bellas, Piña, Salud, Río Indio, Gobea, Miguel De la Borda distritos de Colón, Chagres y Donoso, Provincia de Colón, cuyo Promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**; le informamos que después de evaluado, no se tiene objeción ni comentarios al mismo.

Atentamente,

LIC. VIELKA DE GARZOLA
Jefa Nacional de la Sección Ambiental

VdeG/ymp
c.i Archivos



ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL: N° DEIA-II-F-021-2021

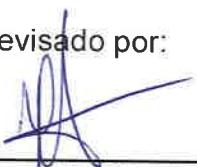
PROYECTO: "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA GATÚN- MIGUEL DE LA BORDA"

PROMOTOR: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

COMENTARIO TÉCNICO:

Después de evaluar la primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental de la referencia, le informamos que no tenemos objeción ni comentarios al respecto.

Revisado por:



ING. YASMINA MENDOZA
Evaluador Ambiental
Sección Ambiental
Ministerio de Obras Públicas
Panamá, 13 de abril del 2021.

Panamá, 14 de abril de 2021
DIPA - 038 -2021

Ingeniero
Domiluis Domínguez E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental
En su despacho



Ingeniero Domínguez:

Atendiendo lo solicitado en el MEMORANDO-DEEIA-0232-1204-2021, ha sido revisada la primera información aclaratoria sobre el ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo-beneficio final contenido en el Estudio de Impacto Ambiental categoría II del proyecto **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA GATÚN – MIGUEL DE LA BORDA”**, a desarrollarse en los corregimientos de Cristóbal, Achiote, Nuevo Chagres, Palmas Bellas, Piña, Salud, Río Indio, Gobea y Miguel de la Borda; distritos de Colón, Chagres y Donoso, provincia de Colón.

Hemos verificado que, han sido atendidas las recomendaciones emitidas el 02 de marzo de 2021 por la Dirección de Política Ambiental, respecto al ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo-beneficio final. Además, los indicadores de viabilidad socioeconómica y ambiental (Valor Actual Neto Económico, Relación Beneficio Costo y Tasa Interna de Retorno Económico) resultan positivos, por lo que consideramos que **puede ser ACEPTADO**. En el siguiente cuadro se muestran los resultados de los indicadores de viabilidad estimados para este proyecto, los cuales son muy próximos a los estimados por el consultor.

INDICADOR	RESULTADOS	CRITERIO	DECISIÓN
VANE	17,521,999.56	VANE > 0	Se acepta
RBC	1.29	RBC > 1	Se acepta
TIRE	17.35%	TIRE > 10 %	Se acepta

Atentamente,

Ing. Benito Russo
Director de Política Ambiental

BR/Ej

260
m A

REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	Sayuis
Fecha:	14/4/2021
Hora:	2:50 pm

259

ANEXO 1 – Verificación del Flujo de Fondos e indicadores viabilidad socioeconómica y ambiental del proyecto DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA GATÚN – MIGUEL DE LA BORDA” - provincia de Colón.



258

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0232-1204-2021

PARA: BENITO RUSSO GOMEZ
Director de Política Ambiental

DE: DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: ENVÍO DE PRIMERA INFORMACIÓN ACLARATORIA

FECHA: 12 de abril de 2021



Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la Primera Información Aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA GATÚN – MIGUEL DE LA BORDA", a desarrollarse en los corregimientos de Cristóbal, Achioite, Nuevo Chagres, Palmas Bellas, Piña, Salud, Río Indio, Gobea, Miguel de La Borda, distritos de Colón, Chagres y Donoso, provincia de Colón, cuyo promotor es MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Técnico Asignado: md.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-021-2021**

Fecha de Tramitación (MES): Febrero

[Signature]
DDE/ACP/es/ma

Recibi Copia
14/04/2021

Dr. Luis Aguirre
Favor atender.
Espero mil
B.R. 188
RECIBIDO POR:
Luis Aguirre
73/4/21
Hoy: 135

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa



257

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

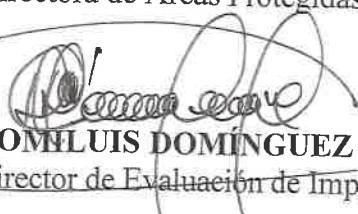
MEMORANDO-DEEIA-0232-1204-2021

PARA:

SHIRLEY BINDER

Directora de Áreas Protegidas y Biodiversidad

DE:


DOMINGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: ENVÍO DE PRIMERA INFORMACIÓN ACLARATORIA

FECHA: 12 de abril de 2021



Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la Primera Información Aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA GATÚN – MIGUEL DE LA BORDA", a desarrollarse en los corregimientos de Cristóbal, Achiote, Nuevo Chagres, Palmas Bellas, Piña, Salud, Río Indio, Gobea, Miguel de La Borda, distritos de Colón, Chagres y Donoso, provincia de Colón, cuyo promotor es MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Tecnico Asignado: aa.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-021-2021**

Fecha de Tramitación (MES): Febrero

DDE/ACP/ps/ma

Recibi copia
14/04/2021

ANAH ALBROOK
021 200 13 11 0555

ÁREAS PROTEGIDAS



DEEIA-F-012 versión 2.0

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa



256

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO-DEEIA-0232-1204-2021

PARA: JOSÉ VICTORIA
Director de Seguridad Hídrica

DE: DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: ENVÍO DE PRIMERA INFORMACIÓN ACLARATORIA

FECHA: 12 de abril de 2021



C

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la Primera Información Aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA GATÚN – MIGUEL DE LA BORDA", a desarrollarse en los corregimientos de Cristóbal, Achioite, Nuevo Chagres, Palmas Bellas, Piña, Salud, Río Indio, Gobea, Miguel de La Borda, distritos de Colón, Chagres y Donoso, provincia de Colón, cuyo promotor es MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Técnico Asignado: Jj.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-021-2021**

Fecha de Tramitación (MES): Febrero

DDE/SCP/es/ma
45 MA

REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN SEGURIDAD HÍDRICA	
RECIBIDO	
Por:	<i>hy</i>
Fecha:	<i>13-4-21</i>
Hora:	<i>11:07</i>

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa



255

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0232-1204-2021

R

PARA: **VICTOR CADAVÍD**
Director Forestal

DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: ENVÍO DE PRIMERA INFORMACIÓN ACLARATORIA

FECHA: 12 de abril de 2021



Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la Primera Información Aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: “DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA GATÚN – MIGUEL DE LA BORDA”, a desarrollarse en los corregimientos de Cristóbal, Achioite, Nuevo Chagres, Palmas Bellas, Piña, Salud, Río Indio, Gobea, Miguel de La Borda, distritos de Colón, Chagres y Donoso, provincia de Colón, cuyo promotor es MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Técnico Asignado: hv.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-021-2021**

Fecha de Tramitación (MES): Febrero

DDE/ACP/es/ma

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL —	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN FORESTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>Q. B. 9/2021</i>
Fecha:	<i>13/4/2021</i>
Hora:	<i>11:08 AM</i>

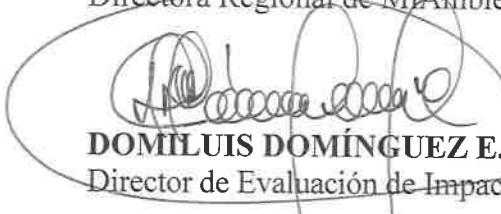
Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa



254

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0232-1204-2021

PARA: GRISELDA MARTÍNEZ
Directora Regional de MiAmbiente – Colón

DE: DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



ASUNTO: ENVÍO DE PRIMERA INFORMACIÓN ACLARATORIA
FECHA: 12 de abril de 2021

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la Primera Información Aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: “DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA GATÚN – MIGUEL DE LA BORDA”, a desarrollarse en los corregimientos de Cristóbal, Achioite, Nuevo Chagres, Palmas Bellas, Piña, Salud, Río Indio, Gobea, Miguel de La Borda, distritos de Colón, Chagres y Donoso, provincia de Colón, cuyo promotor es MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Adjunto copia impresa y digital (CD) de la primera información aclaratoria.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-021-2021**

Fecha de Tramitación (MES): Febrero

DDE/ACP/és/ma



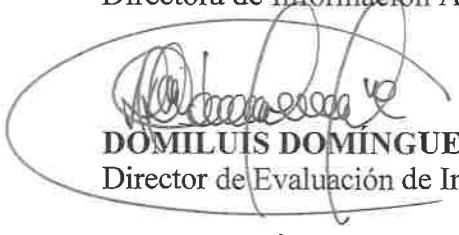
Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa



253

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0232-1204-2021

PARA: DIANA LAGUNA
Directora de Información Ambiental

DE: DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



ASUNTO: VERIFICACIÓN DE COORDENADAS
FECHA: 12 de abril de 2021

Solicitamos generar una cartografía que nos permita determinar, la ubicación, longitud y superficie del proyecto, correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental categoría II, denominado "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA GATÚN – MIGUEL DE LA BORDA", a desarrollarse en los corregimientos de Cristóbal, Achiote, Nuevo Chagres, Palmas Bellas, Piña, Salud, Río Indio, Gobea, Miguel de La Borda, distritos de Colón, Chagres y Donoso, provincia de Colón, cuyo promotor es MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, la cual incluya Cobertura boscosa, Uso de suelo, Cuencas Hidrográficas, Áreas protegidas e Imagen Satelital.

Además, se solicita que se anexe la cartografía en formato KMZ en Disco Compacto adjunto. Las coordenadas se encuentran en **DATUM** de ubicación: **WGS 84**

Agradecemos emitir sus comentarios fundamentado en el área de su competencia, a más tardar cinco (5) días hábiles del recibido de la solicitud.

Técnico Asignado: xs.

Adjuntamos:

* copia impresa de las coordenadas y CD con Archivo digital

Nº de expediente: **DEIA-II-F-021-2021**

Fecha de Tramitación (MES): Febrero


DDE/ACP/es/ma

REPUBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL —	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>Maree</i>
Fecha:	<i>13-4-2021</i>
Hora:	<i>11:09 A.M.</i>

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa



252

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0232-1204-2021

B

PARA: **JOSÉ JULIO CASAS**
Director de Costas y Mares

DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: ENVÍO DE PRIMERA INFORAMACIÓN ACLARATORIA

FECHA: 12 de abril de 2021



Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la Primera Información Aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA GATÚN – MIGUEL DE LA BORDA", a desarrollarse en los corregimientos de Cristóbal, Achioite, Nuevo Chagres, Palmas Bellas, Piña, Salud, Río Indio, Gobea, Miguel de La Borda, distritos de Colón, Chagres y Donoso, provincia de Colón, cuyo promotor es MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-021-2021**

Fecha de Tramitación (MES): Febrero

DDEACP/es/ma

MINISTERIO DE AMBIENTE
RECIBIDO
Por: *Sancheza* 21.31 PM?
Fecha: *12-4-21*
Dirección de Costas y Mares

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa



251

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 12 de abril de 2021
DEIA-DEEIA-UAS-0072-1204-2021



Arquitecta
Lourdes De Lore
Unidad Ambiental
Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT)
E.S.D.

Respetada Arquitecta Lore:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la Primera Información Aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA GATÚN – MIGUEL DE LA BORDA", a desarrollarse en los corregimientos de Cristóbal, Achiote, Nuevo Chagres, Palmas Bellas, Piña, Salud, Río Indio, Gobea, Miguel de La Borda, distritos de Colón, Chagres y Donoso, provincia de Colón, cuyo promotor es MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-021-2021**
Fecha de Tramitación (MES): Febrero

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/^{AGS MA}/es/ma

MINISTERIO DE VIVIENDA Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL

No. De Control: 064-21
Fecha: 12-4-21
Recibido por: Myrra



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa



250

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 12 de abril de 2021
DEIA-DEEIA-UAS-0072-1204-2021

Licenciado
Carlos Rumbo
Director General
Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC)
E.S.D.

R

Respetado Licenciado Rumbo:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la Primera Información Aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA GATÚN – MIGUEL DE LA BORDA”**, a desarrollarse en los corregimientos de Cristóbal, Achiote, Nuevo Chagres, Palmas Bellas, Piña, Salud, Río Indio, Gobea, Miguel de La Borda, distritos de Colón, Chagres y Donoso, provincia de Colón, cuyo promotor es MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

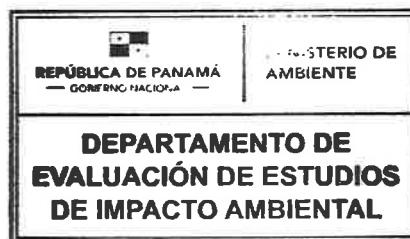
Nº de expediente: **DEIA-II-F-021-2021**

Fecha de Tramitación (MES): Febrero

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/es/ma



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa



249

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 12 de abril de 2021
DEIA-DEEIA-UAS-0072-1204-2021

P

Ingeniera
Atala Milord
Unidad Ambiental
Ministerio de Salud (MINSA)
E.S.D.

Respetada Ingeniera Milord:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la Primera Información Aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: “DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA GATÚN – MIGUEL DE LA BORDA”, a desarrollarse en los corregimientos de Cristóbal, Achioite, Nuevo Chagres, Palmas Bellas, Piña, Salud, Río Indio, Gobea, Miguel de La Borda, distritos de Colón, Chagres y Donoso, provincia de Colón, cuyo promotor es MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-021-2021**

Fecha de Tramitación (MES): Febrero

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/es/ma

12 ABR 2021, 21:57


AMBIENTE-MINSA



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

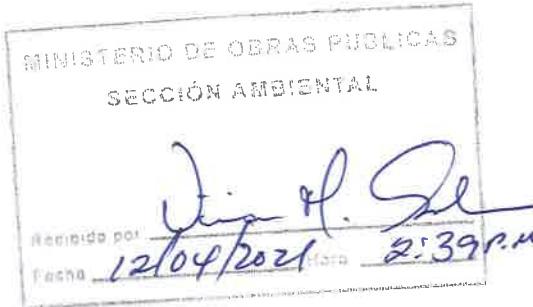


243

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 12 de abril de 2021
DEIA-DEEIA-UAS-0072-1204-2021

Licenciada
Vielka de Garzola
Jefa de la Unidad Ambiental Sectorial
Ministerio de Obras Públicas (MOP)
E.S.D.



Respetada Licenciada Garzola:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la Primera Información Aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA GATÚN – MIGUEL DE LA BORDA", a desarrollarse en los corregimientos de Cristóbal, Achioite, Nuevo Chagres, Palmas Bellas, Piña, Salud, Río Indio, Gobea, Miguel de La Borda, distritos de Colón, Chagres y Donoso, provincia de Colón, cuyo promotor es MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DELA-II-F-021-2021**

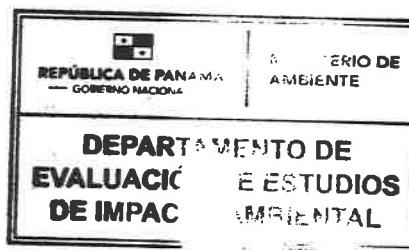
Fecha de Tramitación (MES): Febrero

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO P.

Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/^{es/m}ma



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa



247

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 12 de abril de 2021
DEIA-DEEIA-UAS-0072-1204-2021

Ingeniera
Mariela Barrera
Unidad Ambiental Sectorial
Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN)
E.S.D.

R

Respetada Ingeniera Barrera:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la Primera Información Aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: “DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACION DE LA CARRETERA GATÚN – MIGUEL DE LA BORDA”, a desarrollarse en los corregimientos de Cristóbal, Achioite, Nuevo Chagres, Palmas Bellas, Piña, Salud, Río Indio, Gobea, Miguel de La Borda, distritos de Colón, Chagres y Donoso, provincia de Colón, cuyo promotor es MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-021-2021**

Fecha de Tramitación (MES): Febrero

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

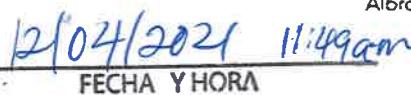

ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/ES/ma



IDAAN
UNIDAD DE PROYECTOS


RECIBIDO POR


FECHA Y HORA

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa



246

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 12 de abril de 2021
DEIA-DEEIA-UAS-0072-1204-2021

R

Doctora
Katti Osorio
Directora Nacional del Patrimonio Histórico
Ministerio de Cultura
E.S.D.

Respetada Doctora Osorio:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la Primera Información Aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA GATÚN – MIGUEL DE LA BORDA", a desarrollarse en los corregimientos de Cristóbal, Achiote, Nuevo Chagres, Palmas Bellas, Piña, Salud, Río Indio, Gobea, Miguel de La Borda, distritos de Colón, Chagres y Donoso, provincia de Colón, cuyo promotor es MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-021-2021**
Fecha de Tramitación (MES): Febrero

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

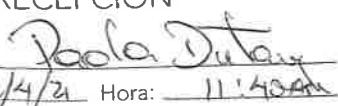

ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/es/ma

2021 ABR 12 11:40 AM

MINISTERIO DE CULTURA
RECEPCIÓN

Recibido por
Fecha


Paola Dutay
12/4/21 Hora: 11:40 AM

DEEIA-F-013 versión 2.0



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa



245

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 12 de abril de 2021
DEIA-DEEIA-UAS-0072-1204-2021

R

Ingeniero
Jaime Pashales
Director de Recursos Minerales
Ministerio de Comercio e Industrias (MICI)
E.S.D.

Respetado Ingeniero Pashales:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la Primera Información Aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: “DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA GATÚN – MIGUEL DE LA BORDA”, a desarrollarse en los corregimientos de Cristóbal, Achote, Nuevo Chagres, Palmas Bellas, Piña, Salud, Río Indio, Gobea, Miguel de La Borda, distritos de Colón, Chagres y Donoso, provincia de Colón, cuyo promotor es MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-021-2021**

Fecha de Tramitación (MES): Febrero

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO P.

Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP//es/ma




12 ABR '21 11:09AM
RECURSOS MINERALES

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://miambiente.gob.pa)



244

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 12 de abril de 2021
DEIA-DEEIA-UAS-0072-1204-2021

Licenciado
Tomás Fernández
Jefe de la Unidad Ambiental Sectorial
Autoridad del Canal de Panamá (ACP)
E.S.D.

R

Respetado Licenciado Fernández:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental y la Primera Información Aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA GATÚN – MIGUEL DE LA BORDA", a desarrollarse en los corregimientos de Cristóbal, Achioite, Nuevo Chagres, Palmas Bellas, Piña, Salud, Río Indio, Gobea, Miguel de La Borda, distritos de Colón, Chagres y Donoso, provincia de Colón, cuyo promotor es MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Se adjunta CD con EsIA y Primera Información Aclaratoria.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-021-2021**

Fecha de Tramitación (MES): Febrero
Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/^{05/04}/es/ma



Autoridad del Canal de Panamá
División de Ambiente

RECIBIDO
Por: *Fernández umc*
Fecha: 12/4/21 Hora: 10:30

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa



**Ministerio de Obras Públicas
Despacho del Secretario General**

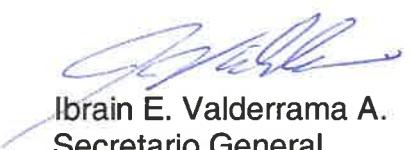
Panamá, 05 de abril de 2021
SG-SAM-315-2021

Ingeniero
Domiluis Domínguez
Director de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Ingeniero Domínguez:

Por medio de la siguiente nota hacemos entrega de la primera información aclaratoria solicitada mediante Nota: DEIA-DEEIA-AC-0051-2403-2021, del Estudio de Impacto Ambiental, CAT: II, del proyecto denominado: **“DISEÑO Y CONSTRUCCION PARA LA REHABILITACION DE LA CARRETERA GATUN - MIGUEL DE LA BORDA”.**

Atentamente,


Ibrain E. Valderrama A.
Secretario General

IV/VdeG/ew
c.i.: Licda. Vielka de Garzola – Jefa Nacional de la Sección Ambiental
Archivo




9/ABR/2021 2:36PM

DEIR

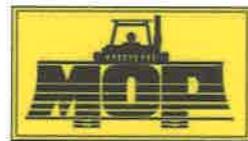
MIAMBIENTE



AMPLIACIÓN DE INFORMACIÓN N°1

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II - DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA
REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA GATUN - MIGUEL DE LA BORDA
PROMOTOR: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DISTRITOS DE COLÓN, CHAGRES Y DONOSO, PROVINCIA DE COLÓN



241

	AMPLIACIÓN DE INFORMACIÓN N°1 DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA GATUN - MIGUEL DE LA BORDA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II	
PROMOTOR: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS		

INDICE

I. INTRODUCCIÓN	3
II. DESGLOSE DE ASPECTOS SOLICITADOS PARA SER AMPLIADOS	3
III. ANEXOS:	38

240

	AMPLIACIÓN DE INFORMACIÓN N°1 DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA GATUN - MIGUEL DE LA BORDA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II PROMOTOR: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS	
--	---	--

I. INTRODUCCIÓN

El presente documento responde a la solicitud de ampliación del Estudio de Impacto Ambiental “DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA GATÚN – MIGUEL DE LA BORDA”, de la cual el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS fue notificado el 25 de marzo de 2021, por medio de la nota DEIA-DEEIA-AC-0051-2403-2021 del 24 de marzo de 2021.

II. DESGLOSE DE ASPECTOS SOLICITADOS PARA SER AMPLIADOS

1. De acuerdo a los comentarios de la Dirección de Política Ambiental, mediante Nota DEA-013-2021, señala “*Hemos observado que, el ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis costo-beneficio realizado, omite la valoración monetaria de varios impactos con calificación total importante según el Estudio de Impacto Ambiental, por lo que requiere ser mejorado.*

Nuestra recomendación es que, sean valorados monetariamente e incorporados al Flujo de Fondos los impactos positivos y negativos del proyecto con calificación total mayor o igual que 13 (≥ 13), indicados en los cuadros 9.4 y 9.5 del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto. Específicamente, al menos 4 de los siguientes impactos ambientales:

- *Cambio en los patrones de drenajes de agua pluvial durante la etapa de construcción y operación del proyecto.*
- *Pérdida y desplazamiento de las especies de fauna a otros sitios con vegetación similar.*
- *Aumento del valor catastral de las propiedades.*
- *Aumento de la seguridad vial y disminución de accidentes por configuración nueva de la vía.*
- *Reducción de los tiempos de traslado de personas en la zona.*

	AMPLIACIÓN DE INFORMACIÓN N°1 DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA GATUN - MIGUEL DE LA BORDA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II	
PROMOTOR: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS		

- *Aumento en la disponibilidad de bienes y servicios (solo en el caso de que no esté incluido en valoración del incremento en la economía local y regional... ”*

RESPUESTA:

En atención a la pregunta realizada por la Dirección de Política Ambiental, sobre el ajuste económico por externalidades sociales y ambientales; así como el análisis costo-beneficio final, que no reúne los elementos suficientes para su aceptación tenemos a bien indicarles que de acuerdo a lo establecido en el artículo 26 del capítulo III del Decreto Ejecutivo No, 123 de 14 de agosto de 2009, en el cual se establecen los contenidos mínimos de los estudios de impacto ambiental, según categoría; los “*Categorías II - no requieren la valoración monetaria de las Externalidades Sociales*”; no obstante tal como lo indicamos en el punto 11.2 del cap. 11 de dicho estudio que: *para realizar el análisis costo-beneficio se ha procedido a cuantificar algunos de ellos*, para enriquecer el documento y poder determinar la conveniencia para el país de ejecutar el presente proyecto.

En función de lo solicitado por MiAMBIENTE, procedimos a revisar las Matrices de Valoración de los Impactos ambientales y sociales, identificados para la etapa de construcción y operación, señalando los impactos valorados en la tabla adjunta, por lo cual hemos procedido a revisar y hacer ajustes en algunos de los impactos señalados por la Dirección de Política Ambiental; así como también en algunos otros que estaban considerados y que no fueron tomados en consideración, principalmente por ser un área ya impactada y superpoblada.

Componente Socio ambiental	Impacto Identificado	Fase del Proyecto ¹	Total	Valoración	Valoración de los Impactos
Suelo	Erosión de los suelos	C	-11	Moderado	• Pérdida de Nutrientes por

	AMPLIACIÓN DE INFORMACIÓN N°1 DISEÑO Y CONSTRUCCION PARA LA REHABILITACION DE LA CARRETERA GATUN - MIGUEL DE LA BORDA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II	
PROMOTOR: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS		

Componente Socio ambiental	Impacto Identificado	Fase del Proyecto ¹	Total	Valoración	Valoración de los Impactos
					erosión de suelos • Pérdida de Productividad por erosión de suelos
	Eliminación de la cobertura vegetal	C	-14	Moderado	• Perdida de la Cobertura Vegetal
	Cambio en los patrones de drenajes de agua pluvial.	C y O	15	Alto	XXX
	Generación de sedimentos en los drenajes por manejo de suelos en la construcción	C	-14	Moderado	XXX
Flora y Fauna	Pérdida de individuos de la flora del lugar	C	-12	Moderado	• Perdida de la Cobertura Vegetal
	Pérdida de hábitat para las especies de fauna del lugar	C	-11	Moderado	XXX
	Pérdida de individuos de la fauna del lugar	C	-13	Moderado	XXX
	Desplazamiento de las especies de fauna a otros sitios con vegetación similar	C	-13	Moderado	XXX

	AMPLIACIÓN DE INFORMACIÓN N°1 DISEÑO Y CONSTRUCCION PARA LA REHABILITACION DE LA CARRETERA GATUN - MIGUEL DE LA BORDA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II	
PROMOTOR: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS		

Componente Socio ambiental	Impacto Identificado	Fase del Proyecto ¹	Total	Valoración	Valoración de los Impactos
Seguridad Ocupacional	Accidentes y contagios a trabajadores a causa de las actividades.	C	-12	Moderado	XXX
Socioeconómico y Cultural	Generación de empleo	C	13	Mediano	<ul style="list-style-type: none"> Efecto Multiplicador de la Inversión (Incremento de la Economía Local y Regional)
	Posibilidad de accidentes ocurridos a terceros por causa de las actividades del proyecto	C	-12	Moderado	XXX
	Aumento del congestionamiento vial	C	-12	Moderado	XXX
Agua	Cambio en los patrones de drenajes de agua pluvial.	C y O	15	Alto	XXX
Flora y Fauna	Aumento de la afectación de flora y fauna por alto tránsito en la vía	C y O	-14	Moderado	XXX
Socioeconómico y	Aumento del valor catastral de las propiedades	O		Alto	XXX

	AMPLIACIÓN DE INFORMACIÓN N°1 DISEÑO Y CONSTRUCCION PARA LA REHABILITACION DE LA CARRETERA GATUN - MIGUEL DE LA BORDA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II	
PROMOTOR: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS		

Componente Socio ambiental	Impacto Identificado	Fase del Proyecto ¹	Total	Valoración	Valoración de los Impactos
Cultural	Aumento en la disponibilidad de bienes y servicios	O		Alto	XXX
	Aumento de la seguridad vial y disminución de accidentes por configuración nueva de la vía.	O		Mediano	XXX
	Reducción de los tiempos de traslados de personas en la zona	O		Mediano	XXX

En base a la recomendación de la Dirección de Política Ambiental hemos procedido a la revisión y análisis; así como de ser necesario a la valoración monetaria de los impactos adicionales, recomendados por MiAMBIENTE.

1. Cambio en los patrones de drenajes de agua pluvial (etapa de construcción y operación)

Respuesta: El valor económico de los cambios en los patrones de drenajes de agua pluvial del proyecto, no fueron considerados, toda vez el proyecto busca mejorar la red vial a través de la rehabilitación de la carretera cuya longitud es de 65.7 kilómetros partiendo en el poblado de Gatún (a un costado de las esclusas) hasta Miguel de la Borda, localizado en la provincia de Colón. Parte del proyecto implica construir cunetas, hacer limpieza de drenajes y también cambiar algunos (tubos) que no son suficientes para drenar las aguas pluviales. Es un impacto considerado positivo. Se pondrá dentro de la Dinamización o Incremento de la economía local.

	AMPLIACIÓN DE INFORMACIÓN N°1 DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA GATUN - MIGUEL DE LA BORDA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II PROMOTOR: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS	
--	---	--

En lo que respecta a la etapa de operación se evidenció que es un impacto positivo, de acuerdo a la Matriz de Valorización de los impactos, donde dicho impacto resultó alto, por lo cual no se consideró su valoración económica. Sin embargo, el impacto socioeconómico fue considerado en la Dinamización o Incremento de la economía local.

2. Pérdida y desplazamiento de las especies de fauna a otros sitios con vegetación similar.

Respuesta: En primera instancia no se consideró la valoración de éste impacto, toda vez el EsIA Categoría II presentado para éste proyecto, establece en su Cap. 10 el contenido del Plan de Rescate de Fauna el cual está basado en el artículo 2 de la Resolución AG – 0292 – 2008 que establece los requisitos para los Planes de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre. El mismo establece ubicación, inventario, lugar de custodia temporal; así como los posibles sitios de reubicación y el tiempo de ejecución, cuyo objetivos primordiales son:

- Evitar dañar y vulnerar las especies de animales silvestres del área.
- Presentar un inventario de la fauna encontrada en el área que sirva para la preparación del personal de rescate.
- Indicar las condiciones de los sitios de custodia temporal.
- Identificar sitios de reubicación de la fauna silvestre capturada.
- Describir la metodología de captura, manipulación y reubicación de animales silvestres que sean encontrados durante la fase de pre-construcción y construcción del proyecto.
- Establecer las directrices que debe cumplir la empresa o profesionales idóneos a ser contratados por el Promotor para ejecutar el plan.
- Cumplir con la legislación en materia de vida silvestre.

El valor económico por pérdida y desplazamiento de las especies de fauna a otros sitios con vegetación similar, generados por el proyecto, no fue considerado toda vez los mismos se

	AMPLIACIÓN DE INFORMACIÓN N°1 DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA GATUN - MIGUEL DE LA BORDA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II PROMOTOR: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS	
--	---	--

generarán durante la etapa de construcción y se han considerado en el Capítulo 10, en las medidas de mitigación, cuyos costos están incorporados en el Plan de Costos de Gestión Ambiental, actividad que tiene un valor monetario de B/.81.250.00

3. Aumento del valor catastral de las propiedades.

Respuesta: Sobre ésta solicitud, que no fue cuantificado dentro de los impactos ambientales valorizados, ya que fue considerado como un impacto potencial durante la etapa de operación, además que fue categorizado como socio- económico, es necesario indicar que tal como se menciona en el Cap. 11 del EsIA del proyecto presentado, se utilizan precios de mercado, toda vez el catastro inmobiliario es un registro llevado por la administración del estado, en el cual se describe el valor total de un inmueble, que en Panamá es otorgado por la Autoridad Nacional de Tierras (ANATI) para su registro y correspondiente tasar el impuesto de bien inmueble ante la Dirección General de Ingresos (DGI) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF). En nuestro caso, dependiendo de las condiciones económicas y el crecimiento del área donde se ejecutará el proyecto y se encuentra el inmueble, el valor catastral puede elevarse anualmente alrededor del 5% al 20%. Cabe señalar que éste valor es conocido como plusvalía que es el beneficio que obtienen los propietarios como resultado de una diferencia positiva entre el precio al que se compró el inmueble y el precio de su venta en una operación o transacción económica, debido a las mejoras del entorno donde se emplaza la propiedad a través del tiempo debido a diferentes factores como la accesibilidad, la ubicación dentro del entorno urbano, los servicios e infraestructura, el valor urbano y el arquitectónico.

En lo que respecta a este punto el proyecto “Diseño y Construcción para la Rehabilitación de la carretera Gatún – Miguel De la Borda, beneficiará aproximadamente a más de 5,000 viviendas elevando la plusvalía de las propiedades del área. Aunque este punto no fue valorado en la Matriz de Valorización de los impactos, el mismo sí es considerado dentro de los impactos socioeconómicos que se consideran en la Dinamización o Incremento de la

	AMPLIACIÓN DE INFORMACIÓN N°1 DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA GATUN - MIGUEL DE LA BORDA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II PROMOTOR: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS	
--	---	--

economía local, en la cual se establece un 60% del efecto multiplicador de la inversión que se queda en la economía local.

4. Aumento de la seguridad vial y disminución de accidentes por configuración nueva de la vía.

Respuesta: Para el presente documento hemos considerado como dato principal los indicadores de salud que maneja el Banco Mundial para el período 2011-2015 sobre los gastos de salud desembolsados por un paciente (% del gasto privado de salud), que es de B/.83.20 (año 2014), en los cuales se consideran las gratificaciones y los pagos en especie a los médicos y proveedores de fármacos, dispositivos terapéuticos y otros bienes y servicios destinados principalmente a contribuir a la restauración o la mejora del estado de salud de individuos o grupos de población. Las proyecciones que se realizaron para asignar un valor monetario a esta situación fueron en base a 0.50% de la población del área directa de influencia del proyecto que es de aproximadamente 241,928 habitantes entre hombres y mujeres y los gastos desembolsados por pacientes, toda vez los costos asociados con los accidentes que podrían producirse a causa de los trabajos que se realicen por el proyecto.

Con la rehabilitación de la carretera Gatún – Miguel de la Borda igualmente se mejorarán las señalizaciones que proporcionará una mayor seguridad vial para los usuarios de las comunidades beneficiadas.

5. Reducción de los tiempos de traslado de personas en la zona

Respuesta: El Estudio de Impacto Ambiental para la Construcción de la Segunda Calzada San Jerónimo – Santa Fe UF 2.1 Proyecto Autopista al Mar 1, elaborado por Consultoría Colombiana en el 2016 establece que el ahorro en tiempo se calcula como el valor del tiempo de una persona que en lugar de estar produciendo se está transportando. Ese ahorro de tiempo

	AMPLIACIÓN DE INFORMACIÓN N°1 DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA GATUN - MIGUEL DE LA BORDA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II PROMOTOR: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS	
--	---	--

se logra gracias a las mejores condiciones de servicio que presta la vía y por lo tanto el correspondiente aumento en la velocidad promedio de transitarla. Se estima el ahorro de tiempo a partir del número de pasajeros promedio por tipo de vehículo y el factor de ocupación.

Los ahorros en tiempo de viaje se calcularon a partir de la siguiente ecuación:

$$\text{Ahorro en tiempo de viaje} = TDP * 365 * TP * T * VP$$

Dónde:

TPD: Tráfico promedio diario

TP: Total pasajeros

T: Tiempo de recorrido

VP: Valor promedio de la hora del pasajero expresado en salario mínimo/hora

Donde el tráfico promedio diario es aproximadamente de 235 vehículos y el total de pasajeros considerados está en función a los datos de población de los Censos de 2011. Igualmente se consideró el tiempo de recorrido de la población que oscila entre las 2 y las 4 horas; y el valor promedio de la hora del pasajero estimado acorde a salarios mínimos estipulados por Ley en la República de Panamá.

En base a lo anterior, la reducción de los tiempos de traslados de personas en la zona, está orientada a disminuir los tiempos de traslado al descongestionarse los puntos que a la fecha ocasionan el congestionamiento vehicular.

	AMPLIACIÓN DE INFORMACIÓN N°1 DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA GATUN - MIGUEL DE LA BORDA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II PROMOTOR: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS	
--	---	--

6. Aumento en la disponibilidad de bienes y servicios (solo en el caso de que no éste incluido en la economía local y regional...")

Respuesta: Aunque la solicitud resulta un tanto ambigua, es importante resaltar que dentro de la Dinamización o incremento de la Economía Local y regional se ha considerado el efecto multiplicador de la inversión, el cual es el conjunto de incrementos que se producen en la Renta Nacional de un sistema económico, a consecuencia de un incremento externo en el consumo, la inversión o el gasto público.

La idea básica asociada con el concepto de efecto multiplicador es que un aumento en el gasto originará un aumento mayor de la renta de equilibrio. El multiplicador designa el coeficiente numérico que indica la magnitud del aumento de la renta producido por el aumento de la inversión en una unidad; es decir que es el número que indica cuántas veces ha aumentado la renta en relación con el aumento de la inversión. En otras palabras proyectos como éste generan una serie de actividades conexas en la región que mueven la economía local, que por ejemplo: transporte, movimiento de camiones, generación de empleos directos e indirectos, nuevos impuestos, Aumento en la valorización de propiedades en la zona de influencia del proyecto; Incremento de bienes y servicios disponibles en el área; Aumento de la seguridad vial y disminución de accidentes por configuración nueva de la vía, reducción de los tiempos de traslados de personas en la zona, entre otros, que fueron considerados dentro del 60% asignado a la Dinamización en la economía local y regional que aparece en el Análisis Costo-Beneficio.

Cálculos del VAN

Para computar los más importantes de estos indicadores el dato fundamental es la sucesión de valores anuales de ingresos y gastos totales, cuyas diferencias constituyen el ingreso neto anual positivo o negativo del proyecto, ya sea por sus valores tomados de año en año o acumulados,

	AMPLIACIÓN DE INFORMACIÓN N°1 DISEÑO Y CONSTRUCCION PARA LA REHABILITACION DE LA CARRETERA GATUN - MIGUEL DE LA BORDA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II PROMOTOR: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS	
--	---	--

este dato permite computar la Tasa Interna de Retorno (TIR) del proyecto, el Valor Neto Actualizado (VNA) de sus ingresos y la Relación Beneficio/Costo.

El flujo proyectado a diez (10) años, arroja los siguientes criterios de evaluación con su correspondiente análisis de sensibilidad:

Tasa Interna de Retorno Económico (TIRE): Mide la rentabilidad económica bruta anual por unidad monetaria comprometida en el proyecto; bruta porque a la misma se le deduce la tasa de social de descuento anual del capital invertido en el proyecto.

El Flujo Proyectado a diez (10) años, representa una Tasa Interna de Retorno de 17.14%, la cual nos señala la eficiencia en el uso de los recursos y la misma se mide con el costo del capital invertido para determinar si es o no viable ejecutar la inversión, es decir, la tasa de actualización que hace que los flujos netos obtenidos se cuantifiquen a un valor actual igual a 0.

En el caso del proyecto “**DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CARRETERA GATÚN-MIGUEL DE LA BORDA**” la TIR resultante nos demuestra que el proyecto se puede ejecutar; puede cubrir los compromisos financieros y aportar un adecuado margen de utilidad privada y un aporte significativo al crecimiento económico del país, ya que fortalecerá la capacidad del sistema integrado nacional para brindar un mejor servicio.

Valor Actual Neto Económico (VANE) : En cuanto al Valor Actual Neto Económico al contrario de la TIR cuantifica los rendimientos de una inversión al valor presente utilizando como tasa de actualización de corte, es decir determina al día de hoy cuál sería la ganancia en determinada inversión a determinada tasa de interés. En este caso la ganancia sería de B/.16,995,091 con una tasa de descuento del 10%.

	AMPLIACIÓN DE INFORMACIÓN N°1 DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA GATUN - MIGUEL DE LA BORDA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II	
PROMOTOR: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS		

En el proyecto bajo análisis, el Valor Neto Actual o Valor Presente Neto indica que la diferencia entre los flujos netos positivos y negativos, representan un saldo positivo de 6,059,470 millones de balboas al día de hoy, es decir el proyecto a partir de su sexto (6to.) año está en capacidad de cubrir la inversión, ya que los ingresos superan los costos, dando como resultado una mayor proporción de flujos netos positivos.

Relación Beneficio Costo: Mide el rendimiento obtenido por cada unidad de moneda invertida y se obtiene dividiendo el valor actual de los beneficios brutos entre el valor actual de los costos brutos, obtenidos durante la vida útil del proyecto. Para el proyecto en análisis se logró una Relación Beneficio/Costo de 1.29, es decir, refleja que por cada dólar invertido en la operación del proyecto se obtienen 0.29 centavos de beneficio social, lo que nos indica que el mismo tiene una buena viabilidad económica, toda vez los ingresos superan los costos en cada dólar que se invierte en las actividades y operaciones normales del proyecto y que tienen un impacto económico a la sociedad en su conjunto y como se ha señalado con anterioridad, permitirá el mejoramiento de la capacidad integral del sistema.

Criterios de Evaluación con Externalidades

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	VALORES
Tasa Interna de Retorno (TIR)	17.14%
Valor presente Neto (VAN)	16,995,091
Relación Beneficio-Costo	1.29

Fuente: Yariela Zeballos – Equipo Consultor

	AMPLIACIÓN DE INFORMACIÓN N°1 DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA GATUN - MIGUEL DE LA BORDA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II	
PROMOTOR: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS		

Para una mejor comprensión de los efectos positivos y adversos en materia ambiental y social, a continuación, presentamos, el cuadro de “Flujo de Fondo Neto, con externalidades”, el cual incluye todos los beneficios y costos externos que impactan de manera más significativa al desarrollo del proyecto **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CARRETERA GATÚN – MIGUEL DE LA BORDA”**.

	AMPLIACIÓN DE INFORMACIÓN N°1
DISEÑO Y CONSTRUCCION PARA LA REHABILITACION DE LA CARRETERA GATUN - MIGUEL DE LA BORDA	
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II	
PROMOTOR: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS	

FLUJO DE FONDO NETO PARA LA EVALUACION ECONÓMICA CON EXTERNALIDADES
Proyecto: "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CARRETERA GATUN – MIGUEL DE LA BORDA"

CUENTAS	INVERS.	HORIZONTE DEL PROYECTO (AÑOS)										LIQUID.
		0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	
		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

FUENTES DE FONDOS

Ingresos Totales		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valor de rescate												
Externalidades Sociales	10,969,942	10,869,300	10,869,300	10,869,300	10,869,300	10,869,300	10,869,300	10,869,300	10,869,300	10,869,300	10,869,300	27,333,333
Incremento de la Economía local	9,840,000	9,840,000	9,840,000	9,840,000	9,840,000	9,840,000	9,840,000	9,840,000	9,840,000	9,840,000	9,840,000	
Reducción del tiempo de traslado	1,029,300	1,029,300	1,029,300	1,029,300	1,029,300	1,029,300	1,029,300	1,029,300	1,029,300	1,029,300	1,029,300	
Disminución de Accidentes	100,642	100,642	100,642	100,642	100,642	100,642	100,642	100,642	100,642	100,642	100,642	
Externalidades Ambientales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL DE FUENTES	0	10,969,942	10,869,300	27,333,333								

USOS DE FONDOS

Inversiones	41,000,000	2,460,000	2,460,000	2,460,000	2,460,000	2,460,000	2,460,000	2,460,000	2,460,000	2,460,000	2,460,000	
Costos de operaciones		2,460,000	2,460,000	2,460,000	2,460,000	2,460,000	2,460,000	2,460,000	2,460,000	2,460,000	2,460,000	
- Costo de Mantenimiento												
Externalidades Sociales	1,004,500	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Costo de la Gestión Ambiental	1,004,500	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Externalidades Ambientales	1,267,791	244,936	244,936	244,936	244,936	244,936	244,936	244,936	244,936	244,936	244,936	
Perdida de la Cobertura Vegetal	1,261,283	238,427	238,427	238,427	238,427	238,427	238,427	238,427	238,427	238,427	238,427	
Erosión del Suelo por Perdida de Productividad		6,265	6,265	6,265	6,265	6,265	6,265	6,265	6,265	6,265	6,265	
Erosión del Suelo por Pérdida de Nutrientes		244	244	244	244	244	244	244	244	244	244	
TOTAL DE USOS	41,000,000	4,732,291	2,704,936	0								

FLUJO DE FONDOS NETOS	41,000,000	6,237,651	8,164,364	27,333,333								
------------------------------	-------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	-------------------

227

	AMPLIACIÓN DE INFORMACIÓN N°1	
	DISEÑO Y CONSTRUCCION PARA LA REHABILITACION DE LA CARRETERA GATUN - MIGUEL DE LA BORDA	
PROMOTOR: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II	

FLUJO ACUMULADO	41,900,000	34,762,349	26,597,985	18,433,621	-10,269,257	-2,104,894	6,059,470	14,223,834	22,388,198	30,552,562	38,716,926	66,950,259
(en millones de balboas)												

TASA INTERNA DE RETORNO ECONOMICO (TIRE)	17.14%
VALOR PRESENTE NETO (10%)	16,995,091
RELACION BENEFICIO/COSTO (10%)	1.29

	AMPLIACIÓN DE INFORMACIÓN N°1 DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA GATUN - MIGUEL DE LA BORDA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II	
PROMOTOR: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS		

2. En el EsIA, página 0205, se describe *Posibles Pasos de Fauna: El área presenta pasos de fauna naturales por tener varias zonas con árboles que se conectan de un lado al otro de la calle y los drenajes pluviales de mayor tamaño, sin la existencia de pasos de fauna antropogénicos. Se hace la sugerencia de mantener la vegetación arbórea en ciertas zonas específicas para procurar la existencia de los pasos de fauna naturales... ”*, seguido se presenta figura 7-21, donde se detallan los posibles pasos de fauna naturales, por lo cual, se requiere:

- Presentar las coordenadas de ubicación de pasos de fauna naturales identificados dentro del alineamiento propuesto.

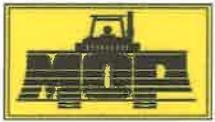
RESPUESTA:

Se sugieren cuatro puntos para posibles pasos de fauna naturales, según lo identificado en campo e indicado en el estudio de impacto, donde se dio preferencia a la parte del alineamiento que coincide con el área protegida de San Lorenzo:

Tabla N°1 Coordenadas de los posibles pasos de fauna naturales

	ESTE	NORTE
PASO DE FAUNA 1	615335	1021936
PASO DE FAUNA 2	613784	1016863
PASO DE FAUNA 3	611804	1017286
PASO DE FAUNA 4	605609	1021562

Estos pasos son para las especies que utilizan los árboles para movilizarse. Igualmente como se indicó en el estudio, los drenajes pluviales a lo largo de toda la carretera también constituyen pasos para las especies terrestres.

	AMPLIACIÓN DE INFORMACIÓN N°1 DISEÑO Y CONSTRUCCION PARA LA REHABILITACION DE LA CARRETERA GATUN - MIGUEL DE LA BORDA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II PROMOTOR: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS	
---	---	---

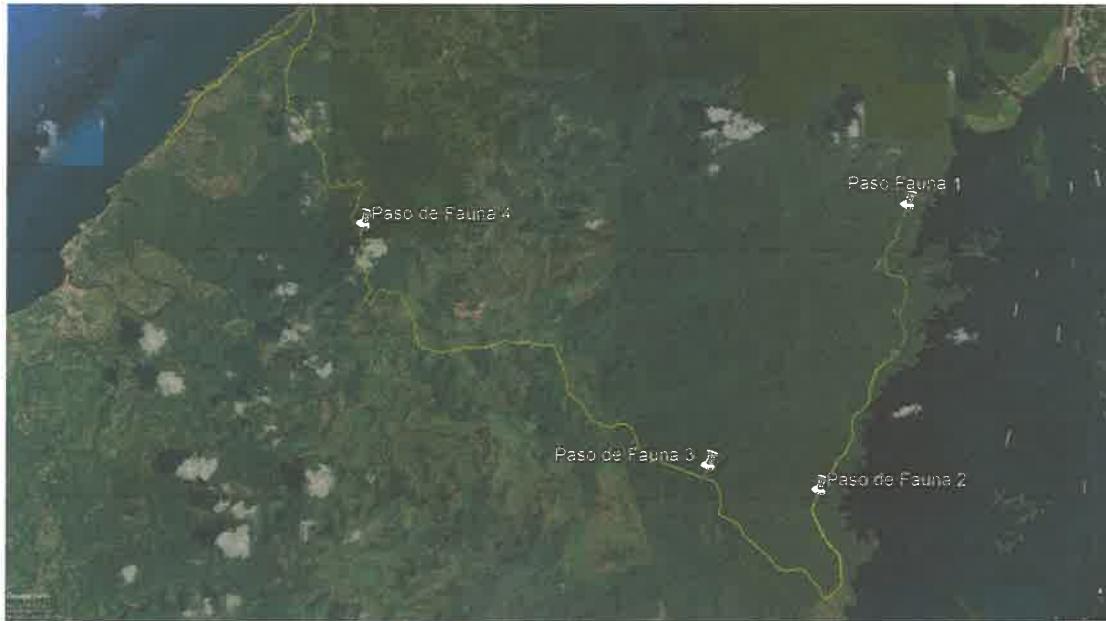


Figura N°1 Pasos de fauna naturales

3. De acuerdo al Informe de Inspección N° 012-2021, se indica que el área de botadero 1, presentaba aguas pluviales acumuladas dentro del predio, colindante a la vía a rehabilitar, y el mismo colinda con un cuerpo hídrico (Río Providencia), por lo cual se solicita:
- Indicar impactos y medidas de mitigación a implementar para evitar la obstrucción del flujo de aguas en el terreno y se den afectaciones a las áreas colindantes y la vía a rehabilitar.
 - Indicar la distancia que existe entre el cuerpo hídrico y el área de botadero. Establecer el área de protección mediante plano, en cumplimiento con lo establecido en la Ley 1 de 3 de febrero de 1994 (Ley Forestal), con sus respectivas coordenadas.

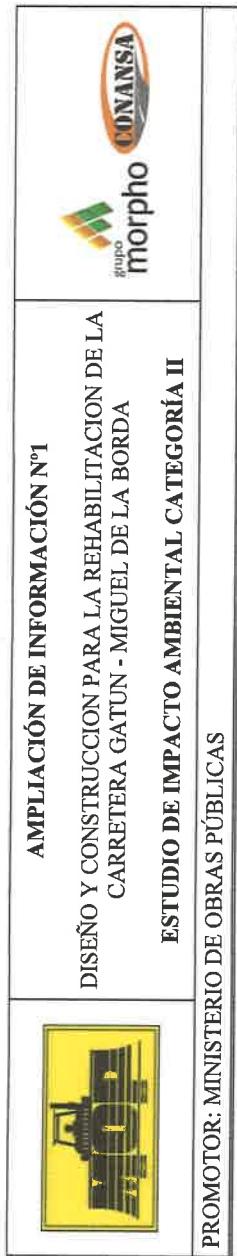
	AMPLIACIÓN DE INFORMACIÓN N°1 DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA GATUN - MIGUEL DE LA BORDA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II	
PROMOTOR: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS		

RESPUESTA:

- a. Es preciso indicar que el área del mencionado botadero se encuentra adyacente a la carretera actual, a un nivel más bajo que la misma al igual que otras fincas colindantes. El drenaje normal de las aguas de lluvia en ese punto escurre hacia el río Providencia, generándose en esta zona empozamientos. El cauce del río Providencia se encuentra aproximadamente a 180 metros del lote demarcado para botadero.

Según las observaciones en campo, no existen cauces específicos desde esta área hacia el río Providencia, sino que las aguas de lluvia fluyen por distintos puntos de forma superficial hasta llegar al mismo. Para que este efecto no se vea alterado por el relleno del botadero, se proponen las siguientes medidas:

- Levantamiento topográfico para determinar niveles de elevación del terreno con mayor precisión.
 - Demarcación del sitio a llenarse.
 - Demarcación de los puntos donde se debe mantener pendiente para drenar las aguas en dirección del río.
 - Mantener controles de erosión alrededor del sitio de relleno para evitar que las aguas de lluvia pueda arrastrar sedimentos.
- b. El cauce del río Providencia se encuentra aproximadamente a 180 metros del lote demarcado para botadero. Ver la siguiente imagen donde se muestra el cauce del río y su zona de protección, con la distancia del lote para botadero.



	AMPLIACIÓN DE INFORMACIÓN N°1 DISEÑO Y CONSTRUCCION PARA LA REHABILITACION DE LA CARRETERA GATUN - MIGUEL DE LA BORDA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II	
PROMOTOR: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS		

4. De acuerdo a los comentarios de la Dirección Forestal, mediante Memorando DIFOR-124-2021, se indica *“La posibilidad de desarrollar y ejecutar dicha obra, solamente podrá ser viable para esta dirección técnica: Si se aclara:*
- a. El área de afectación por tipo de vegetación.*
 - b. Establecer la protección y conservación de las áreas reportadas con Bosque de Manglar y circundantes a las fuentes hídricas dentro del proyecto propuesto, para ello el promotor deberá presentar un nuevo plano con sus debidas coordenadas de amarre señalando el polígono de cobertura boscosa, dejadas bajo régimen de protección y conservación.*
 - c. Aclarar la cantidad de árboles a talar según lo reportado en los cuadros 7.4 y 7.5... ”.*

RESPUESTA:

- Las áreas para cada tipo de vegetación se han determinado estimando 1 metro a cada lado de la calle existente y el tipo de vegetación circundante, igualmente las áreas de botaderos y fuentes. En el caso del bosque secundario maduro, se observa que pertenece al tramo que atraviesa el área protegida de San Lorenzo; sin embargo, las zonas a afectarse son transición entre la calle existente y el bosque que la rodea.

El siguiente cuadro resume las áreas afectadas según el tipo de vegetación:

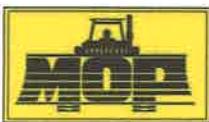
	AMPLIACIÓN DE INFORMACIÓN N°1 DISEÑO Y CONSTRUCCION PARA LA REHABILITACION DE LA CARRETERA GATUN - MIGUEL DE LA BORDA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II	 
PROMOTOR: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS		

Tabla N°2 Superficie por tipo de vegetación

	Área Total (m²)	En Área Protegida (m²)	Fuera de Área protegida (m²)
Bosque Secundario Maduro	14200	14200	0
Bosque Secundario Intermedio	19600	8000	11600
Bosque Secundario Joven	15040	15040	0
Gramíneas con árboles dispersos	13300	6800	6500
Gramíneas con cercas vivas	2200	2200	0
Vegetación de gramíneas	56600	2800	53800
Manglar	1512	736	776

- b. El manglar a ser afectado se concentra en el puente sobre el río Zambo que será reemplazado por uno de dos carriles. Se adjunta detalle de la zona de afectación establecida y las coordenadas que delimitan lo que se afectará. Estos polígonos suman 736 m².

Tabla N°3 Coordenadas Área Manglar Afectada

PUNTO	ESTE	NORTE
0	580395.065	1013412.732
1	580404.372	1013432.242
2	580411.488	1013418.475
3	580424.527	1013419.685
4	580430.318	1013427.449
5	580441.283	1013432.430
6	580442.563	1013419.182
7	580425.672	1013415.019
8	580395.065	1013412.732
9	580385.227	1013402.987
10	580405.306	1013405.223

 AMPLIACIÓN DE INFORMACIÓN N°1 DISEÑO Y CONSTRUCCION PARA LA REHABILITACION DE LA CARRETERA GATUN - MIGUEL DE LA BORDA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II	
PROMOTOR: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS	

11	580429.748	1013406.740
12	580427.321	1013399.015
13	580412.380	1013398.067
14	580396.984	1013397.121
15	580388.535	1013396.107
16	580385.227	1013402.987



Figura N°4 Afectación de Manglar en Puente sobre río Zambo

El área de mangle restante que se pudo observar durante las labores de identificación de vegetación en campo corresponden a vegetación debajo de algunos de los puentes a rehabilitar. No se prevé afectar esos 776 m² realizando la limpieza de basuras y troncos muertos, pero se mantiene por la posibilidad de que tenga que realizarse alguna poda.

- c. Se reemplaza el cuadro 7.5 del EsIA por el siguiente cuadro con algunas modificaciones y detalles adicionales:

	AMPLIACIÓN DE INFORMACIÓN N°1	
DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA GATUN - MIGUEL DE LA BORDA		
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II		
PROMOTOR: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS		

Tramo	Tipo de Vegetación	Parcela referencia	Distancia (m)	Área (m ²)	Tala	Possible Poda	Árboles Afectados
Gatún (inicio) - 9K+500	Infraestructura	-	9500	19000	0	0	0
9K+500 - 15K+700	Bosque Secundario Maduro	2	6200	12400	66	265	331
15K+700 - 16K+200	Vegetación de gramíneas	7	500	1000	0	0	0
16K+200 - 25K+300	Vegetación de gramíneas	7	9100	18200	0	0	0
25K+300 - 26K+200	Bosque Secundario Maduro	3	900	1800	6	24	30
26K+200 - 27K+700	Vegetación de gramíneas	7	1500	3000	0	0	0
27K+700 - 29K+100	Bosque Secundario Intermedio	4	1400	2800	7	30	37
29K+100 - 29K+400	Vegetación de gramíneas	7	300	600	0	0	0
29K+700 - 30K+600	Bosque Secundario Intermedio	4	900	1800	5	19	24
30K+600 - 33K+300	Vegetación de gramíneas	7	2700	5400	0	0	0
33K+300 - 34K+200	Bosque Secundario Intermedio	5	900	1800	17	67	84
34K+200 - 40K+200	Vegetación de gramíneas	7	6000	12000	0	0	0
40K+200 - 40K+800	Bosque Secundario Intermedio	5	600	1200	11	45	56
40K+800 - 43K+000	Vegetación de gramíneas	7	2200	4400	0	0	0
43K+000 - 45K+000	Bosque Secundario Intermedio	5	2000	4000	37	150	187
45K+000 - 50K+100	Vegetación de gramíneas	7	5100	10200	0	0	0
50K+100 - 50K+700	Infraestructura	-	600	1200	0	0	0
50K+700 - 51K+600	Vegetación de gramíneas	7	900	1800	0	0	0
51K+600 - 54K+300	Bosque Secundario Intermedio	9	2700	5400	25	101	126
54K+300 - 54K+900	Bosque Secundario Joven	10	600	1200	15	61	76
54K+900 - 55K+000	Bosque Secundario Intermedio	11	100	200	1	2	3
55K+000 - 56K+100	Gramíneas con cercas vivas	12	1100	2200	12	47	59
56K+100 - 57K+300	Bosque Secundario Intermedio	11	1200	2400	8	32	40

2/100

	AMPLIACIÓN DE INFORMACIÓN N°1
DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA GATUN - MIGUEL DE LA BORDA	
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II	
PROMOTOR: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS	

Tramo	Tipo de Vegetación	Parcela referencia	Distancia (m)	Área (m ²)	Tala	Possible Poda	Árboles Afectados
57K+300 - 62K+100	Bosque Secundario Joven	13	4800	9600	0	0	0
62K+100 - 62K+700	Gramíneas con árboles dispersos	14	600	1200	2	10	12
62K+700 - 63K+500	Gramíneas con árboles dispersos	14	800	1600	3	13	16
63K+500 - 65K+620	Bosque Secundario Joven	16	2120	4240	0	0	0
Ramal Miguel de la Borda 1 y 2	Infraestructura	-	1250		0	0	0
Manglar en puentes	Manglar	15	-	776	2	7	9
Manglar en puentes en parque	Manglar	15	-	736	1	5	6
Botaderos y Fuentes	Gramíneas con árboles dispersos	14	-	6,500	13	52	65
Botaderos y Fuentes en área protegida	Gramíneas con árboles dispersos	14	-	4,000	8	32	40
Totales				66,570.00	142,652.47	240	961
							1201

Tabla N°4 Detalle de Afectación de Árboles

217

	AMPLIACIÓN DE INFORMACIÓN N°1 DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA GATUN - MIGUEL DE LA BORDA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II	
PROMOTOR: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS		

5. En el EsIA, páginas 0059 y 0060, punto 5. Descripción del proyecto, obra o actividad, se señala “*El proyecto consiste en rehabilitar una carretera cuya longitud es de 65.7 kilómetros... Dentro de la comunidad de Miguel de la Borda se propone rehabilitar su calle principal (tramo llamado Ramal Miguel de la Borda 1 y 2)*”; mientras que, en los planos (páginas 0489 y 0490), se indica que el fin del proyecto es en la estación 67k+700 (Camino Gatún – Miguel de la Borda); y para calles en Miguel de la Borda, se indica una longitud de 600 m para el Ramal 1 y 800 m para el Ramal 2; además, en viabilidad ambiental presentada se describe “*...en la comunidad de Miguel de la Borda se realizará la reparación de la calle principal, de 1.11 kilómetros...*”. Sin embargo, de acuerdo a la verificación de coordenadas por DIAM, conforme datos presentados, se genera longitud para los tramos 1, 2 y 3 de 63,253.95 m; y sobre las calles de Miguel de la Borda, una longitud de 351.85 m para Ramal 1, y 607.73 m para Ramal 2, por lo cual se requiere:

- a. Aclarar la longitud total del alineamiento a rehabilitar, y si dentro de esta longitud se incluye los ramales de calles internas de Miguel de la Borda.
- b. En caso de que la longitud total del alineamiento difiera de la verificada (tramos 1, 2 y 3 (63,253.95 m), ramal 1 (351.85 m) y ramal 2 (607.73 m)). Presentar las coordenadas UTM con su respectivo DATUM, en formato Excel y/o en archivo digital en Shape File (SPH), con todos los puntos de inflexión del alineamiento de la vía, de forma tal que reflejen las longitudes a rehabilitar.
- c. Especificar del alineamiento total, la longitud que corresponde al Bosque Protector San Lorenzo y el Área de Uso Múltiple Donoso.

	AMPLIACIÓN DE INFORMACIÓN N°1 DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA GATUN - MIGUEL DE LA BORDA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II	
PROMOTOR: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS		

RESPUESTA:

- a. La longitud exacta de la carretera a rehabilitar se desglosa de la siguiente manera:

Tabla N°5 Longitud a Rehabilitar

Tramo de Carretera	Longitud
Carretera entre Gatún y Miguel de la Borda	65,620 metros o 65.62 kilómetros
Ramal 1 en Miguel de la Borda	650 metros
Ramal 2 en Miguel de la Borda	600 metros
Longitud total a rehabilitar	66,870 metros o 66.87 kilómetros

- b. Se adjuntan las coordenadas a cada 300 metros sobre el alineamiento, en formato Excel y en Shapefile. Cabe destacar que las coordenadas se toman del recorrido de la calle existente, la cual tiene una gran cantidad de curvas y esto puede alterar la longitud que se obtiene al unir los puntos en línea recta. Si se verifica la longitud de la carretera existente manteniendo las coordenadas sobre la foto satelital, se obtiene la longitud de 66.87 kilómetros indicados.

- c. La longitud del alineamiento que se encuentra dentro de áreas protegidas es de:

Tabla N°6 Longitud a en áreas protegidas

Área Protegida	Longitud	%
Bosque Protector San Lorenzo	14,326 m	46.52
Área de Uso Múltiple Donoso	16,470 m	53.48
Total en Áreas Protegidas	30,797 m	100

284

	AMPLIACIÓN DE INFORMACIÓN N°1 DISEÑO Y CONSTRUCCION PARA LA REHABILITACION DE LA CARRETERA GATUN - MIGUEL DE LA BORDA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II	
PROMOTOR: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS		

Se hace la observación de que la resolución de Viabilidad Ambiental del proyecto presenta un error en la página 3 de 5, ya que difiere la asignación del porcentaje en el Área de Uso Múltiple Donoso respecto a lo expuesto en la página 2 de 5. En lugar de decir 53.48% dice 5.48%.

6. En el punto **5.4.2 Construcción/Ejecución**, página 0094, se indica que: “*remoción y construcción de puentes Viales (2). Remoción de puentes Bailey sobre río Salud y puente Vehicular sobre Río Zambo*”, por lo que se solicita:
- Indicar como se evitará la paralización del tráfico al momento de la remoción de los puentes.

De indicar la construcción de alguna infraestructura temporal presentar:

- Coordenadas de la infraestructura a construir.
- Impactos y medidas de mitigación a implementar.
- De darse afectación a vegetación, describir el tipo de vegetación, superficie y delimitar esta área mediante coordenadas.

RESPUESTA:

Río Salud:

Para el Puente Salud se utilizará el Puente existente como paso provisional, el cual se instalará temporalmente a un lateral del puente existente, en las coordenadas de la siguiente tabla (UTM WGS84).

Tabla N°7 Coordenadas paso provisional

Punto	Este	Norte
1	595659.99	1018098.16
2	595663.44	1018192.56
3	595652.05	1018084.03
4	595654.50	1018200.10
5	595667.63	1018220.99

	AMPLIACIÓN DE INFORMACIÓN N°1 DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA GATUN - MIGUEL DE LA BORDA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II PROMOTOR: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS	
---	---	---



Figura N°5 Paso Provisional Río Salud

Para ello se construirán nuevos apoyos de concreto para soportar la estructura provisional (puente Bailey existente) y se realizará la maniobra de reubicación del mismo mediante sendas grúas ubicadas a cada extremo de la estructura; esto requerirá de un cierre total del tráfico durante un periodo de 24 horas, para lo cual se tendrá coordinación con la autoridad competente (ATT). El puente nuevo se construirá sobre el mismo alineamiento actual. Al finalizar los trabajos de construcción del nuevo puente vehicular se procederá a remover el paso provisional.

La vegetación del área donde se colocará el acceso temporal consiste en gramíneas con árboles dispersos, y ya está contemplado en el análisis de áreas a ser afectadas, detallado en la respuesta a la pregunta N°4.

Los impactos de estos trabajos fueron identificados en el capítulo 9 del estudio, al igual que las medidas de mitigación a aplicarse. Se añaden las siguientes más específicas:

	AMPLIACIÓN DE INFORMACIÓN N°1 DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA GATUN - MIGUEL DE LA BORDA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II PROMOTOR: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS	
--	---	--

- Coordinación con la Autoridad de Tránsito y Transporte Terrestre (ATT) para establecer el día y la hora donde se pueda realizar la maniobra de cierre y cambio de apoyos del puente provisional, teniendo en cuenta los días de menor tránsito.
- Comunicar a las comunidades que serían afectadas con el cierre de 24 horas del paso, según la estrategia que se plantee con la ATT, para considerar las contingencias necesarias.
- Revegetar el acceso al puente temporal cuando termine su uso, ya que actualmente mantiene gramíneas con árboles dispersos.

Río Zambo:

Para el Puente sobre el río Zambo se construirá un vado provisional el cual estará compuesto por Tuberías de concreto reforzado y posterior relleno de material selecto compactado. Este paso provisional se construirá a un lateral del puente existente dado que el nuevo puente se construirá sobre el mismo alineamiento del puente actual. La ubicación del paso provisional se realizará en las siguientes coordenadas:

Tabla N°8 Coordenadas paso provisional

Punto	Este	Norte
1	580457.23	1013421.96
2	580470.19	1013429.34
3	580442.43	1013430.91
4	580439.23	1013422.78
5	580418.34	1013429.72
6	580367.92	1013414.41
7	580351.17	1013399.98
8	580415.68	1013418.87

	AMPLIACIÓN DE INFORMACIÓN N°1 DISEÑO Y CONSTRUCCION PARA LA REHABILITACION DE LA CARRETERA GATUN - MIGUEL DE LA BORDA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II PROMOTOR: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS	
---	---	---



Figura N°6 Paso Provisional Río Zambo

La vegetación del área donde se colocará el acceso temporal consiste en manglar, y ya está contemplado en el análisis de áreas a ser afectadas, detallado en la respuesta a la pregunta N°4.

Los impactos de estos trabajos fueron identificados en el capítulo 9 del estudio, al igual que las medidas de mitigación a aplicarse. Se añaden las siguientes más específicas:

- Proteger las superficies del vado que puedan tener contacto con el mar, para evitar la erosión del material selecto y generación de sedimentación en ese punto.
- Comunicar a las comunidades aledañas sobre el uso del desvío, estimando el tiempo que el mismo se mantenga.
- Señalar el nuevo acceso para reducir la confusión y la posibilidad de accidentes, colisiones o atropellos de los trabajadores.
- Revegetar el acceso al puente temporal cuando termine su uso, considerando que actualmente mantiene mangle.

ZOO

	AMPLIACIÓN DE INFORMACIÓN N°1 DISEÑO Y CONSTRUCCION PARA LA REHABILITACION DE LA CARRETERA GATUN - MIGUEL DE LA BORDA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II PROMOTOR: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS	
--	---	--

7. De acuerdo al EsIA, página 0083, punto 5.4.1. Planificación, se indica “*Acercamiento a los potenciales afectados por desplazamiento, para dar paso a los procedimientos correspondientes...*”, además, en los documentos legales presentados, se detalla un listado de posibles afectados en los corregimientos de Achiote y Salud, donde se incluyen notas de anuencias sobre el desarrollo del proyecto junto a copias simples de cédulas de los propietarios. No obstante, en la página 0054, punto 3.2. Caracterización: justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental, en referencia al criterio 4, no se identifica el desplazamiento y/o reubicación de residentes de las comunidades en el área de influencia directa del proyecto. Aunado a esto, de acuerdo al Informe Técnico de Inspección N° 012-2021, conforme a los señalado por el promotor, se indica que, los tramos del alineamiento dentro de los poblados, mantendrán el ancho de servidumbre actual, para evitar afectaciones a los residentes de estas áreas. Por lo cual, se solicita:

- a. Aclarar, si el alcance del proyecto, contempla el desplazamiento de personas o afectaciones a predios dentro de las comunidades colindantes a la vía a intervenir. En caso de que la respuesta sea afirmativa, identificar los impactos y medidas de mitigación a implementar.
- b. De identificarse otras afectaciones a las descritas en documentos presentados, deberá presentar: anuencias originales debidamente firmadas por el propietario, cédula notariada y Registro Público de la propiedad, en caso de la persona jurídica presentar Registro Público de Sociedad.
- c. Presentar copia de cédulas notariadas de las personas que firman las anuencias adjuntas en documentos legales.

RESPUESTA:

- a. El proyecto no contempla desplazamiento de personas. Las afectaciones a predios que pudieran llegar a darse son por algunas cercas de postes y malla que

	AMPLIACIÓN DE INFORMACIÓN N°1 DISEÑO Y CONSTRUCCION PARA LA REHABILITACION DE LA CARRETERA GATUN - MIGUEL DE LA BORDA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II PROMOTOR: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS	
---	---	---

no puedan ser sorteados por estar muy dentro de la servidumbre de la calle, y que tengan que ser movidos. Igualmente podría haber afectación de un escalón que lleve a la entrada de algunas propiedades. Sin embargo, no se prevé que haya afectaciones que puedan implicar que sea desplazadas personas que residen o comercios que estén asentados en el borde o dentro de la servidumbre establecida, dado que el pliego permite no cumplir el ancho total de la sección para no afectar a los pobladores. Cabe destacar que las propiedades identificadas se encuentran todas dentro de la servidumbre.

- b. Las posibles afectaciones presentadas son las previstas. Se mantiene la aprobación de los diseños finales de planos con los cuales se podrá tomar las decisiones pertinentes.
- c. Se presenta en el Anexo A las copias de cédula notariadas de los propietarios:

Tabla N°9 Propietarios de Predios con posibles afectaciones menores

PROPIETARIO	CORREGIMIENTO
Luzmila Sosa	Achiote ✓
Doralis Sosa	Achiote ✓
Gladys Domínguez	Achiote ✓
Franklin Famanía	Achiote ✓
Doralis González	Achiote ✓
Gloriela González	Achiote ✓
Cesar Delgado	Salud ✓
Ramiro Chong	Salud ✓
Luis Alarcón	Salud ✓
Nilsa Francis	Salud ✓
Francisco Ruiz	Salud ✓
Alexis Santana	Salud ✓ <i>Licencia de conducir</i>

	AMPLIACIÓN DE INFORMACIÓN N°1 DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA GATUN - MIGUEL DE LA BORDA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II PROMOTOR: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS	
--	---	--

Se elimina de la lista el señor Alexis Simanca del corregimiento de Salud, ya que no se considera que vaya a ser parte de los posibles afectados con la información que se tiene a este momento.

8. En la solicitud de evaluación del EIA, se presentan documentos legales, referentes a permisos de uso de terreno en predios privados para uso como botaderos y fuentes de extracción de material, con cédula de los propietarios, sin embargo, se presentan algunas copias de cédulas de propietarios sin notariar, por lo cual se solicita:
 - a. Cédula notariada de: María Herenia Miller Bu, Daniel Ernesto Villareal, Miguel Ángel Aveo Gondola y Ceferino Moreno.

RESPUESTA:

Se adjunta en el Anexo B las copias notariadas de cédula de: María Herenia Miller Bu, Daniel Ernesto Villareal, Miguel Ángel Aveo Gondola y Ceferino Moreno.

9. De acuerdo a los documentos legales presentados, concernientes a contratos de uso de predios como botaderos y fuentes de extracción de materiales, específicamente la fuente N°1, finca N° 4953 del señor Daniel Ernesto Villareal, señala en el Permiso de Uso de Terreno, la utilización de 2,000 m² del predio; sin embargo, de acuerdo a la verificación de coordenadas de DIAM, se indica que se generó un polígono para la fuente 1 con una superficie de 1ha+5254.5m², por lo cual se solicita:
 - a. Aclarar la superficie a arrendar en la finca N° 4953 del señor Daniel Ernesto Villareal:
 - En caso que la superficie sea la indicada en el permiso de uso de terreno, presentar las coordenadas que delimiten el área de 2000 m².

	AMPLIACIÓN DE INFORMACIÓN N°1 DISEÑO Y CONSTRUCCION PARA LA REHABILITACION DE LA CARRETERA GATUN - MIGUEL DE LA BORDA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II	
PROMOTOR: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS		

- En caso de que el área a arrendar para la fuente 1, sea mayor a la indicada en el permiso de uso de terreno, presentar autorización del propietario de la finca, para uso del predio.

RESPUESTA:

La superficie a utilizar en la finca N° 4953 del Sr. Daniel Villarreal es de 2000 metros cuadrados; se indican las coordenadas que forman este polígono:

Tabla N°9 Coordenadas Fuente N°1

PUNTO	ESTE	NORTE
1	608056	1019514
2	608020	1019543
3	608000	1019496
4	608047	1019470

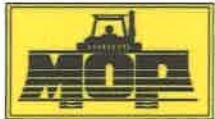
	<p>AMPLIACIÓN DE INFORMACIÓN N°1</p> <p>DISEÑO Y CONSTRUCCION PARA LA REHABILITACION DE LA CARRETERA GATUN - MIGUEL DE LA BORDA</p> <p>ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II</p>	
PROMOTOR: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS		

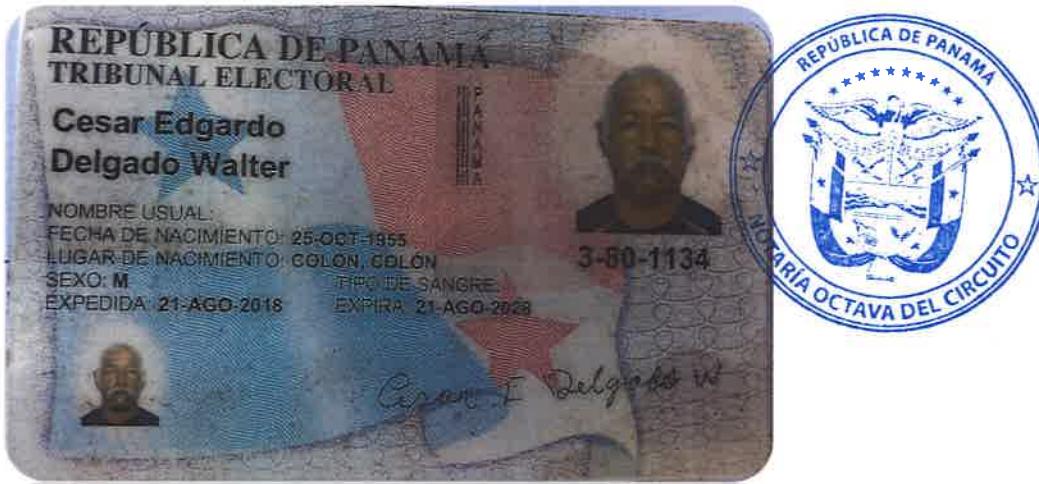


Figura N°7 Coordenadas Fuente N°1

	AMPLIACIÓN DE INFORMACIÓN N°1 DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA GATUN - MIGUEL DE LA BORDA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II	
PROMOTOR: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS		

III. ANEXOS:

ANEXO A. CÉDULAS NOTARIADAS POSIBLES AFECTADOS



Yo Licdo. Erick Barciela Chambers, Notario Público Octavo del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-711-694

CERTIFICO:

Que hemos cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con su original que se me presentó y la he encontrado en su todo conforme.

06 ABR 2021

Panamá _____

Licdo. Erick Barciela Chambers
Notario Público Octavo



203



Yo Licdo. Erick Barciela Chambers, Notario Público Octavo del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-711-694

CERTIFICO:

Que hemos cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con su original que se me presentó y la he encontrado en su todo conforme.

06 ABR 2021

Panamá

Licdo. Erick Barciela Chambers
Notario Público Octavo



202



Yo Licdo. Erick Barciela Chambers, Notario Público Octavo del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-711-694

CERTIFICO:

Que hemos cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con su original que se me presentó y la he encontrado en su todo conforme.

06 ABR 2021

Panamá

Licdo. Erick Barciela Chambers
Notario Público Octavo



201



Yo Licio. Erick Barciela Chambers, Notario Público Oclavo del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-711-694

CERTIFICO:

Que hemos cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con su original que se me presentó y la he encontrado en su todo conforme.

06 ABR 2021

Panamá

Licio. Erick Barciela Chambers
Notario Público Octavo





Yo Licdo. Erick Barciela Chambers, Notario Público Octavo del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-711-694

CERTIFICO:

Que hemos cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con su original que se me presentó y la he encontrado en su todo conforme.

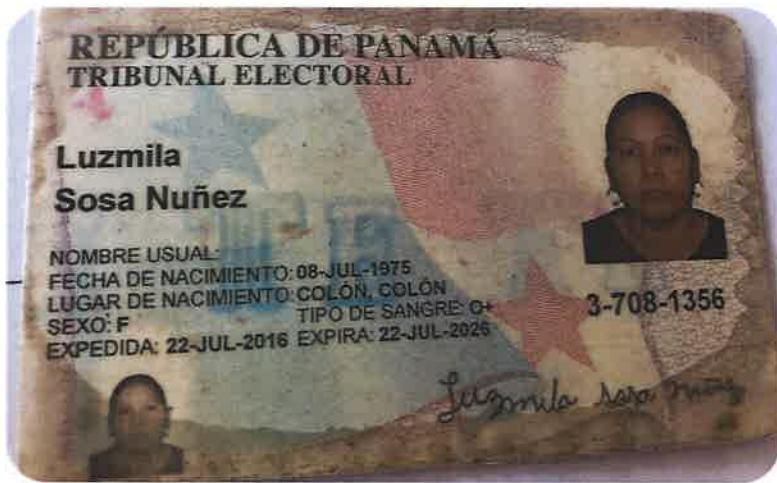
06 ABR 2021

Panamá _____

Licdo. Erick Barciela Chambers
Notario Público Octavo



199



Yo Licdo. Erick Barciela Chambers, Notario Público Octavo del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-711-694

CERTIFICO:

Que hemos cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con su original que se me presentó y la he encontrado en su todo conforme.

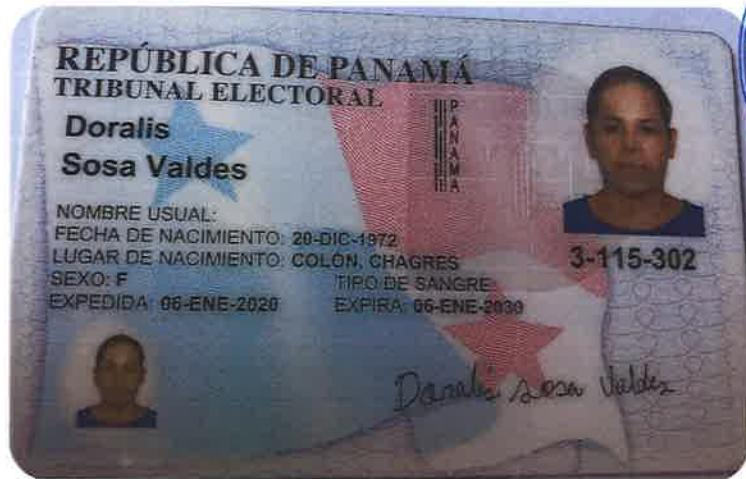
06 ABR 2021

Panamá



Licdo. Erick Barciela Chambers
Notario Público Octavo

108



Yo Licdo. Erick Barciela Chambers, Notario Público Octavo del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-711-694

CERTIFICO:

Que hemos cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con su original que se me presentó y la he encontrado en su todo conforme.

06 ABR 2021

Panamá _____

Licdo. Erick Barciela Chambers
Notario Público Octavo



197



Yo Licdo. Erick Barciela Chambers, Notario Público Octavo del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-711-694

CERTIFICO:

Que hemos cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con su original que se me presentó y la he encontrado en su todo conforme.

06 ABR 2021

Panamá _____

Licdo. Erick Barciela Chambers
Notario Público Octavo



196



Yo Licdo. Erick Barciela Chambers, Notario Público Octavo del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-711-694

CERTIFICO:

Que hemos cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con su original que se me presentó y la he encontrado en su todo conforme.

06 ABR 2021

Panamá _____

Licdo. Erick Barciela Chambers
Notario Público Octavo



195



Yo Licdo. Erick Barciela Chambers, Notario Público Octavo del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-711-694

CERTIFICO:

Que hemos cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con su original que se me presentó y la he encontrado en su todo conforme.

06 ABR 2021

Panamá

Licdo. Erick Barciela Chambers
Notario Público Octavo





Yo Licdo. Erick Barciela Chambers, Notario Público Octavo del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. B-711-694

CERTIFICO:

Que hemos cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con su original que se me presentó y la he encontrado en su todo conforme.

06 ABR 2021

Panamá


Licdo. Erick Barciela Chambers
Notario Público Octavo



193



Yo Licdo. Erick Barciela Chambers, Notario Público Octavo del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-711-694

CERTIFICO:

Que hemos cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con su original que se me presentó y la he encontrado en su todo conforme.

06 ABR 2021

Panamá _____

Licdo. Erick Barciela Chambers
Notario Público Octavo



	AMPLIACIÓN DE INFORMACIÓN N°1 DISEÑO Y CONSTRUCCION PARA LA REHABILITACION DE LA CARRETERA GATUN - MIGUEL DE LA BORDA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II	
PROMOTOR: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS		

ANEXO B. CÉDULAS NOTARIADAS PROPIETARIOS DE BOTADEROS Y FUENTES

191



Yo Licdo. Erick Barciela Chambers, Notario Público Octavo del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-711-694

CERTIFICO:

Que hemos cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con su original que se me presentó y la he encontrado en su todo conforme.

05 ABR 2021

Panamá _____



Licdo. Erick Barciela Chambers
Notario Público Octavo

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Barciela Chambers".

190



Yo Licdo. Erick Barciela Chambers, Notario Público Octavo del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-711-694

CERTIFICO:

Que hemos cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con su original que se me presentó y la he encontrado en su todo conforme.

05 ABR 2021

Panamá _____

Licdo. Erick Barciela Chambers
Notario Público Octavo





Yo Licdo. Erick Barciela Chambers, Notario Público Octavo del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-711-694

CERTIFICO:

Que hemos cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con su original que se me presentó y la he encontrado en su todo conforme.

05 ABR 2021

Panamá _____



Licdo. Erick Barciela Chambers
Notario Público Octavo

18B



Yo Licdo. Erick Barciela Chambers, Notario Público Octavo del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-711-694

CERTIFICO:

Que hemos cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con su original que se me presentó y la he encontrado en su todo conforme.

07 ABR 2021

Panamá _____

Licdo. Erick Barciela Chambers
Notario Público Octavo



PUNTO	ESTACIÓN	ESTE	NORTE
1	0K+000	616466	1023729
2	0K+200	616308	1023845
3	0K+500	616050	1023723
4	0K+800	616053	1023436
5	1K+100	616043	1023138
6	1K+400	615880	1022889
7	1K+700	615733	1022629
8	2K+000	615538	1022402
9	2K+300	615400	1022143
10	2K+600	615289	1021867
11	2K+900	615185	1021588
12	3K+200	615030	1021342
13	3K+500	615008	1021051
14	3K+800	615228	1020900
15	4K+100	615394	1020684
16	4K+400	615332	1020394
17	4K+700	615290	1020107
18	5K+000	615382	1019824
19	5K+300	615235	1019564
20	5K+600	615025	1019358
21	5K+900	614827	1019139
22	6K+200	614738	1018857
23	6K+500	614677	1018580
24	6K+800	614451	1018395
25	7K+100	614446	1018102
26	7K+400	614343	1017828
27	7K+700	614167	1017599
28	8K+000	614005	1017353
29	8K+300	613872	1017085
30	8K+600	613750	1016811
31	8K+900	613811	1016531
32	9K+200	613936	1016259
33	9K+500	614125	1016028
34	9K+800	614251	1015768
35	10K+100	614271	1015469
36	10K+400	614113	1015227
37	10K+600	613946	1015112
38	10K+900	613824	1015375
39	11K+200	613640	1015611
40	11K+500	613352	1015644
41	11K+800	613082	1015740
42	12K+100	612879	1015960
43	12K+400	612652	1016156
44	12K+700	612470	1016386
45	13K+000	612233	1016557

46	13K+300	612097	1016761
47	13K+600	612074	1017058
48	13K+900	611882	1017266
49	14K+200	611599	1017367
50	14K+500	611317	1017468
51	14K+800	611034	1017569
52	15K+100	610743	1017607
53	15K+400	610609	1017869
54	15K+700	610505	1018150
55	16K+000	610241	1018238
56	16K+300	609953	1018242
57	16K+600	609710	1018383
58	16K+900	609540	1018625
59	17K+200	609346	1018843
60	17K+500	609285	1019136
61	17K+800	609182	1019417
62	18K+100	609027	1019657
63	18K+400	608734	1019673
64	18K+700	608440	1019678
65	19K+000	608144	1019694
66	19K+300	607861	1019601
67	19K+600	607562	1019595
68	19K+900	607267	1019549
69	20K+200	606973	1019517
70	20K+500	606696	1019621
71	20K+800	606595	1019901
72	21K+100	606521	1020185
73	21K+400	606364	1020437
74	21K+700	606179	1020575
75	22K+000	605941	1020586
76	22K+300	605768	1020383
77	22K+600	605790	1020623
78	22K+900	605736	1020896
79	23K+200	605594	1021159
80	23K+500	605631	1021428
81	23K+800	605562	1021719
82	24K+100	605442	1021974
83	24K+400	605559	1022238
84	24K+700	605603	1022516
85	25K+000	605322	1022474
86	25K+300	605041	1022467
87	25K+600	604947	1022748
88	25K+900	604930	1023023
89	26K+200	604764	1023243
90	26K+500	604644	1023501
91	26K+800	604490	1023748
92	27K+100	604267	1023893

93	27K+400	604281	1024185
94	27K+700	604256	1024482
95	28K+000	604336	1024767
96	28K+300	604518	1024984
97	28K+600	604688	1025213
98	28K+900	604734	1025504
99	29K+100	604738	1025672
100	29K+400	604497	1025501
101	29K+700	604299	1025277
102	30K+000	604040	1025141
103	30K+300	603794	1024972
104	30K+600	603529	1024831
105	30K+900	603315	1024622
106	31K+200	603110	1024404
107	31K+500	602865	1024234
108	31K+800	602640	1024038
109	32K+100	602513	1023768
110	32K+400	602340	1023525
111	32K+700	602153	1023290
112	33K+000	601948	1023072
113	33K+300	601718	1022880
114	33K+600	601494	1022681
115	33K+900	601318	1022438
116	34K+200	601164	1022183
117	34K+500	600976	1021949
118	34K+800	600787	1021716
119	35K+100	600619	1021470
120	35K+400	600467	1021220
121	35K+700	600472	1020921
122	36K+000	600362	1020659
123	36K+300	600296	1020404
124	36K+600	600274	1020236
125	36K+900	600013	1020088
126	37K+200	599721	1020074
127	37K+500	599473	1019962
128	37K+800	599285	1019729
129	38K+100	598991	1019719
130	38K+400	598691	1019737
131	38K+700	598396	1019710
132	39K+000	598141	1019552
133	39K+300	597898	1019377
134	39K+600	597661	1019196
135	39K+900	597394	1019086
136	40K+200	597151	1018933
137	40K+500	596955	1018711
138	40K+800	596797	1018464
139	41K+100	596532	1018331

140	41K+400	596243	1018249
141	41K+700	595949	1018253
142	42K+000	595682	1018271
143	42K+300	595574	1018011
144	42K+600	595363	1017821
145	42K+900	595075	1017754
146	43K+200	594795	1017647
147	43K+500	594502	1017608
148	43K+800	594202	1017621
149	44K+100	593903	1017605
150	44K+400	593605	1017601
151	44K+700	593337	1017587
152	45K+000	593304	1017290
153	45K+300	593283	1016991
154	45K+600	593265	1016691
155	45K+900	593215	1016422
156	46K+200	592915	1016437
157	46K+500	592625	1016461
158	46K+800	592338	1016421
159	47K+100	592081	1016570
160	47K+400	591791	1016603
161	47K+700	591527	1016501
162	48K+000	591237	1016425
163	48K+300	590963	1016320
164	48K+600	590728	1016342
165	48K+900	590500	1016362
166	49K+200	590223	1016258
167	49K+500	589927	1016230
168	49K+800	589630	1016268
169	50K+100	589334	1016237
170	50K+400	589039	1016242
171	50K+700	588751	1016256
172	51K+000	588586	1016025
173	51K+300	588545	1015729
174	51K+600	588410	1015489
175	51K+900	588176	1015307
176	52K+200	587959	1015124
177	52K+500	587675	1015137
178	52K+800	587398	1015090
179	53K+100	587105	1015092
180	53K+400	586808	1015062
181	53K+700	586541	1014929
182	54K+000	586248	1014874
183	54K+300	585956	1014832
184	54K+600	585676	1014740
185	54K+900	585386	1014800
186	55K+200	585103	1014887

187	55K+500	584823	1014801
188	55K+800	584529	1014749
189	56K+100	584252	1014659
190	56K+400	583998	1014526
191	56K+700	583726	1014506
192	57K+000	583476	1014544
193	57K+300	583304	1014429
194	57K+600	583120	1014197
195	57K+900	582967	1013950
196	58K+200	582732	1013772
197	58K+500	582469	1013640
198	58K+800	582169	1013626
199	59K+100	581939	1013448
200	59K+400	581642	1013415
201	59K+700	581364	1013312
202	60K+000	581095	1013218
203	60K+300	580898	1013426
204	60K+600	580627	1013489
205	60K+900	580350	1013398
206	61K+200	580052	1013372
207	61K+500	579790	1013266
208	61K+800	579490	1013267
209	62K+100	579194	1013282
210	62K+400	578921	1013228
211	62K+700	578647	1013240
212	63K+000	578588	1012950
213	63K+300	578382	1012734
214	63K+600	578192	1012522
215	63K+900	577916	1012410
216	64K+200	577686	1012252
217	64K+500	577455	1012076
218	64K+800	577164	1012002
219	65K+100	576874	1011994
220	65K+400	576575	1011997
221	65K+620	576406	1012069

PUNTO	ESTACIÓN	ESTE	NORTE
222	RMB1 0	576963	1011976
222-B	RMB1 +100	576958	1012073
223	RMB1 +300	576687	1012093
223-B	RMB1 +550	576506	1012101
224	RMB1 +650	576409	1012071

PUNTO	ESTACIÓN	ESTE	NORTE
225	RMB2 0	576412	1012059
226	RMB2+100	576298	1012068
227	RMB2+200	576245	1012037
228	RMB2+250	576207	1011991
229	RMB2+350	576194	1011877
230	RMB2+400	576245	1011886
231	RMB2+500	576289	1011998
232	RMB2+600	576359	1012047

102

1^{ra} Información
Aclaratoria Digital



REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE VIVIENDA
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

179

VICEMINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL

Panamá, 23 de marzo de 2021

14.1204-038-2021

4

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de Evaluación
de Estudios de Impacto Ambiental
MINISTERIO DE AMBIENTE
E. S. D.

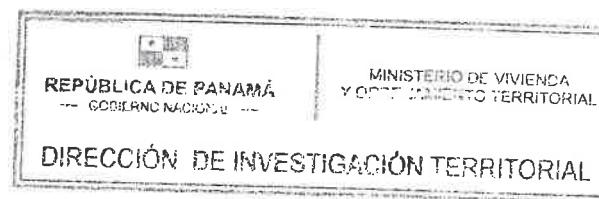
Ingeniera Castillero

Damos respuesta a la nota DEIA-DEEIA-UAS-0038, 0043, 0025-2021, adjuntando el informe revisión y calificación del Estudio de Impacto Ambiental del siguiente proyecto:

1. **Diseño y Construcción para la Rehabilitación de la Carretera Gatún – Miguel de la Borda, Expediente DEIA-II-F-021-2021.**
 2. **Diseño y Construcción para la Rehabilitación de calles de Penonomé, Calles A, B, C, D, E, F, G, H, I, J de Vista Hermosa y Calle Las Delicias, Coclé, expediente DEIA-II-F-029-2021.**
 3. **Extracción y Procesamiento de Minerales No Metálicos (Grava de río y tosca), expediente DEIA-II-M-009-2021**

Atentamente,

Arq. **LOURDES DE LORÉ**
Directora de Investigación Territorial



Adjunto: lo indicado.

LdeL/

**GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE PANAMÁ**

Ave. El Paical
Edificio Edison Plaza, 4 piso
Central (507) 579-9400

**MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
VICE-MINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE**

**INFORME DE REVISIÓN Y CALIFICACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO
AMBIENTAL (E.I.A.)**

A. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO CITADO DEL ESTUDIO

1. **Nombre del Proyecto:**

“DISEÑO Y CONSTRUCCION PARA LA REHABILITACION DE LA CARRETERA GATUN - MIGUEL DE LA BORDA”.

Expediente: DEIA-II-F-021-2021

2. **Localización del Proyecto:**

Corregimientos de Cristóbal, distrito de Colón, Achiote, Nuevo Chagres, Palmas Bellas, Piña, Salud, Río Indio, Gobea, Miguel de La Borda, distritos de Colón, Chagres y Donoso, provincia de Colón. El acceso al proyecto se puede dar por la Carretera Thelma King, Cristóbal, pasando Cuatro Altos, provincia de Colón.

3. **Objetivo Directo del Proyecto:**

Consiste en rehabilitar una carretera cuya longitud es de 65.7 kilómetros partiendo en el poblado de Gatún (a un costado de las esclusas) hasta Miguel de la Borda, localizado en la provincia de Colón., incluyendo actividades de ampliación de carriles, construcción de bahías de descanso, rehabilitación de puentes de concreto (19), sustitución de un puente bailey y otro de concreto, ambos de una vía, por puentes de dos vías.

4. **Actividades Principales, Etapas y Monto del Proyecto:**

Colocación de asfalto, construcción y reconstrucción de aceras y cunetas, colocación de señalización vial, reparación y corrección de puntos críticos, limpieza y reemplazo de tuberías de drenaje, rehabilitación de 19 puentes vehiculares, demolición y construcción del puente nuevo sobre los ríos Salud y Zambo, entre otras actividades para mejorar esta carretera.

Una vez terminada la construcción, se procede a dar uso a la vía teniendo en cuenta el periodo de garantía en la cual se pueden realizar reparaciones y mejoras.

El monto global de inversión para este proyecto es de B/. 41,950,000.00 (cuarenta y un millones novecientos cincuenta mil balboas con 00/100.).

5. **Nombre del Promotor del Proyecto:**

Ministerio de Obras Públicas. (MOP).

6. **Nombre del Consultor que realiza el E.I.A.:**

Grupo Morpho, S.A. IRC-005-2015.

7. Síntesis de Características del Medio (Físico, Biótico y Socioeconómico):

El área de influencia del proyecto es un sector rural, destinado principalmente a las actividades agrícolas, ganaderas y la pesca artesanal.

La topografía del área es mayormente plana, se encuentra entre 10 y 50 msnm.

Las características de la flora de la zona demuestran la presencia de diversos tipos de vegetación, entre las que se destaca el bosque secundario con desarrollo maduro, bosque secundario con desarrollo Intermedio, bosque secundario con desarrollo joven, manglar y vegetación de gramínea distribuida de forma concordante con las áreas protegidas y las áreas de producción agrícola y ganadera.

En relación a la fauna, en un muestreo de campo en los diferentes hábitats, entrevistas y revisión bibliográfica se registró un total de 97 especies entre mamíferos, aves, reptiles y anfibios distribuidos en 58 familias y 26 órdenes.

En algunas partes del alineamiento se observan remansos boscosos, mientras que en las áreas habitadas (comunidades) se encuentran viviendas, escuelas, iglesias y comercios.

El proyecto atraviesa cinco (5) cuencas hidrográficas, las cuales se encuentran identificadas con las nomenclaturas: 109-Río Miguel de la Borda, 111- Río Indio, 113-Ríos entre el indio y Chagres, 115 -Cuenca Río Chagres, 117 Cuenca Río entre Chagres y Mandinga.

8. Síntesis de Impactos Positivos y Negativos de Carácter Significativo:

- **Impactos negativos:** Generación de partículas de polvo, emisión de gases, aumento en el nivel de vibraciones, cambio en la topografía del suelo, alteración del estado de conservación del suelo, erosión de suelo, generación de aguas servidas, cambio en los patrones de drenaje de agua pluvial, generación de sedimentos en los drenajes, obstrucción de cuerpos de agua, gasto innecesario de agua, generación de malos olores, aumento del nivel de ruido, eliminación de la cobertura vegetal, tala de árboles, perdida de hábitat para las especies de fauna del lugar, desplazamiento de las especies de fauna, generación de residuos, proliferación de patógenos y vectores sanitarios, accidentes a trabajadores, aumento del congestionamiento vial, contaminación por hidrocarburos, posibilidad de accidentes a terceros , aumento del congestionamiento vial, interrupción temporal del tránsito vehicular o peatonal, interrupción temporal de los servicios públicos.
- **Impactos positivos:** Generación de empleos, cambios o modificación en la demografía, en lo social y en lo económico de las poblaciones, aumento en el valor de las propiedades aledañas.

9. Síntesis del Plan de Manejo Ambiental y del Plan de Participación ciudadana:

Se presentan las medidas de mitigación, plan de monitoreo, plan de participación ciudadana, plan de prevención de riesgos, plan de rescate y reubicación de fauna y flora, plan de educación ambiental, plan de contingencia, plan de tráfico, plan de recuperación ambiental.

Plan de Participación Ciudadana: Se realizaron entrega de volantes para dar a conocer el proyecto, se aplicaron un total de 659 encuestas para conocer la percepción sobre la ejecución de la obra. Igualmente se realizaron entrevistas a autoridades locales, organizaciones de base comunitaria, instituciones con presencia en el área y líderes comunitarios.

B. REVISIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

- Este proyecto tiene como objetivo mejorar la red vial de las áreas de Costa Abajo Igualmente, se busca mejorar la conectividad e integralidad de las redes viales entre las comunidades y la accesibilidad a los servicios básicos.
- La obra se desarrollará en la provincia de Colón, atravesando nueve (9) corregimientos: Cristóbal, Achiote, Nuevo Chagres, Palmas Bellas, Piña, Salud, Río Indio, Gobea y Miguel de la Borda; y tres (3) distritos: Colón, Chagres y Donoso, todos localizados en la provincia de Colón.
- De acuerdo a nota respuesta de la ACP del 20 de septiembre de 2020 se destaca **que no es** necesario solicitud de compatibilidad que otorga la Junta Directiva de la ACP por tratarse de una mejora (rehabilitación) a una infraestructura existente sin embargo debe solicitar una autorización para el inicio de la excavación, construcción o modificación de obras o de especificaciones de lo existente.
- Se presentan cifras del monto de inversión.
- Se presentan incongruencias en el punto Valoración monetaria de las Externalidades Sociales se señala que el proyecto consiste en el diseño y la construcción de un puente de dos vías..
- Debe cumplir con la normativa del REP-14.
- Se adjuntó copia de nota del Ministerio de Vivienda en su nota 14.1003-584-2020 que certifica la servidumbre.
- El promotor debe contar con el permiso para extracción de mineral no metálico expedido por la Dirección Nacional de recursos Minerales del MICI.

Vista
nota

C. CALIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

- Se trata de una obra promovida por el Ministerio de Obras Públicas para brindar mayor accesibilidad a servicios básicos, seguridad y comodidad a las comunidades, la misma se desarrollará sobre servidumbre de la carretera existente. En cuanto a nuestra competencia, no tenemos objeción al proyecto siempre que el promotor cumpla con las medidas de seguridad, la normativa aplicable y con todas las medidas de mitigación contempladas en El Estudio de Impacto Ambiental se considera observado.

Aurora H. Sánchez Vergara
Ing. Agr. M. Sc. Aurora H. Sánchez.
Unidad Ambiental Sectorial
19 de marzo de 2021
a/s



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
AURORA H. SÁNCHEZ VERGARA
MTRAEN C. AMBIENTALES
C.E.N.F. M. REC. NAT.
IDONEIDAD: 903-82-400 *

Lourdes de Loré
Vo. Bo. Arq. Lourdes de Loré
Directora de Investigación Territorial



175

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 24 de marzo de 2021.

DEIA-DEEIA-AC-0051-2403-2021

Señor

RAFAEL SABONGE

Representante Legal

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

E. S. D.

Señor Sabonge:

REPUBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL	
NOTIFICADO PERSONALMENTE	
De:	DEIA-DEEIA-AC-0051-2403-2021
Fecha:	25/03/2021 Hora 9:46 am
Notificador:	Sonyllis Alonso
Notificado:	TODAS PIN 202

Vence
16/04/2021

De acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de agosto de 2011, le solicitamos primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II, titulado "**DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA GATÚN - MIGUEL DE LA BORDA**", a desarrollarse en los corregimientos de Cristóbal, Achiote, Nuevo Chagres, Palmas Bellas, Piña, Salud, Río Indio, Gobea, Miguel de La Borda, distritos de Colón, Chagres y Donoso, provincia de Colón, que consiste en lo siguiente:

1. De acuerdo a los comentarios de la Dirección de Política Ambiental, mediante Nota DEA-013-2021, señala "*Hemos observado que, el ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo-beneficio realizado, omite la valoración monetaria de varios impactos con calificación total importante según el Estudio de Impacto Ambiental, por lo que requiere ser mejorado.*

Nuestra recomendación es que, sean valorados monetariamente e incorporados al Flujo de Fondos los impactos positivos y negativos del proyecto con calificación total mayor o igual que 13 (≥ 13), indicados en los cuadros 9.4 y 9.5 del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto. Específicamente, al menos 4 de los siguientes impactos ambientales:

- *Cambio en los patrones de drenajes de agua pluvial durante la etapa de construcción y operación del proyecto.*
- *Pérdida y desplazamiento de las especies de fauna a otros sitios con vegetación similar.*
- *Aumento del valor catastral de las propiedades.*



174

- *Aumento de la seguridad vial y disminución de accidentes por configuración nueva de la vía.*
 - *Reducción de los tiempos de traslado de personas en la zona.*
 - *Aumento en la disponibilidad de bienes y servicios (solo en el caso de que no esté incluido en valoración del incremento en la economía local y regional... ”).*
2. En el EsIA, página 0205, se describe “*Posibles Pasos de Fauna: El área presenta pasos de fauna naturales por tener varias zonas con árboles que se conectan de un lado al otro de la calle y los drenajes pluviales de mayor tamaño, sin la existencia de pasos de fauna antropogénicos. Se hace la sugerencia de mantener la vegetación arbórea en ciertas zonas específicas para procurar la existencia de los pasos de fauna naturales...*”, seguido, se presenta figura 7-21, donde se detallan los posibles pasos de fauna naturales, por lo cual, se requiere:
- a. Presentar las coordenadas de ubicación de pasos de fauna naturales identificados dentro del alineamiento propuesto.
3. De acuerdo al Informe de Inspección No. 012-2021, se indica que el área de botadero 1, presentaba aguas pluviales acumuladas dentro del predio, colindante a la vía a rehabilitar, y el mismo colinda con un cuerpo hídrico (Río Providencia), por lo cual se solicita:
- a. Indicar impactos y medidas de mitigación a implementar para evitar la obstrucción del flujo de aguas en el terreno y se den afectaciones a las áreas colindantes y la vía a rehabilitar.
 - b. Indicar la distancia que existe entre el cuerpo hídrico y el área de botadero. Establecer el área de protección mediante plano, en cumplimiento con lo establecido en la Ley 1 de 3 de febrero de 1994 (Ley Forestal), con sus respectivas coordenadas.
4. De acuerdo a los comentarios de la Dirección Forestal, mediante Memorando DIFOR-124-2021, se indica “*La posibilidad de desarrollar y ejecutar dicha obra, solamente podrá ser viable para esta dirección técnica: Si se aclara:*
- a. *El área de afectación por tipo de vegetación.*
 - b. *Establecer la protección y conservación de las áreas reportadas con Bosque de Manglar y circundantes a las fuentes hídricas dentro del proyecto propuesto, para ello el promotor deberá presentar un nuevo plano con sus debidas coordenadas de amarre señalando el polígono de cobertura boscosa, dejadas bajo régimen de protección y conservación.*



173

- c. Aclarar la cantidad de árboles a talar según lo reportado en los cuadros 7-4 y 7.5... ”.
5. En el EsIA, páginas 0059 y 0060, punto 5. Descripción del proyecto, obra o actividad, se señala “*El proyecto consiste en rehabilitar una carretera cuya longitud es de 65.7 kilómetros ... Dentro de la comunidad de Miguel de la Borda se propone rehabilitar su calle principal (tramo llamado Ramal Miguel de la Borda 1 y 2)*”; mientras que, en los planos (páginas 0489 a 0490), se indica que el fin del proyecto es en la estación 67k+700 (Camino Gatún – Miguel de La Borda); y para calles en Miguel de La Borda, se indica una longitud de 600 m para el Ramal 1 y 800 m para el Ramal 2; además, en viabilidad ambiental presentada se describe ”... en la comunidad de Miguel de La Borda se realizará la reparación de la calle principal, de 1.11 kilómetros... ”. Sin embargo, de acuerdo a la verificación de coordenadas por DIAM, conforme datos presentados, se genera longitud para los tramos 1, 2 y 3 de 63,253.95 m; y sobre las calles de Miguel de La Borda, una longitud de 351.85 m para Ramal 1, y 607.73 m para Ramal 2, por lo cual se requiere:
- Aclarar la longitud total del alineamiento a rehabilitar, y si dentro de esta longitud se incluye los ramales de calles internas de Miguel de La Borda.
 - En caso de que la longitud total del alineamiento difiera de la verificada (tramos 1, 2 y 3 (63,253.95 m), ramal (351.85 m) y ramal 2 (607.73 m)). Presentar las coordenadas UTM con su respectivo DATUM, en formato Excel y/o en archivo digital en Shape File (SPH), con todos los puntos de inflexión del alineamiento de la vía, de forma tal que reflejen las longitudes a rehabilitar.
 - Especificar del alineamiento total, la longitud que corresponde al Bosque Protector San Lorenzo y el Área de Uso Múltiple Donoso.
6. En el punto 5.4.2 Construcción/Ejecución, página 0094, se indica que: “*remoción y construcción de puentes Vehiculares (2). Remoción de puentes Bailey sobre Río Salud y puente Vehicular sobre Río Zambo*”, por lo que se solicita:
- Indicar como se evitará la paralización del tráfico al momento de la remoción de los puentes.

De indicar la construcción de alguna infraestructura temporal presentar:

- Coordenadas de la infraestructura a construir.
- Impactos y medidas de mitigación a implementar.
- De darse afectación a vegetación, describir el tipo de vegetación, superficie y delimitar esta área mediante coordenadas.



7. De acuerdo al EsIA, página 0083, punto 5.4.1 Planificación, se indica “*Acercamiento a los potenciales afectados por desplazamiento, para dar paso a los procedimientos correspondiente...*”, además, en los documentos legales presentados, se detalla un listado de posibles afectados en los corregimientos de Achiote y Salud, donde se incluye notas de anuencias sobre el desarrollo del proyecto junto a copias simples de cédula de los propietarios. No obstante, en la página 0054, punto 3.2. Caracterización: justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental, en referencia al criterio 4, no se identifica el desplazamiento y/o reubicación de residentes de las comunidades en el área de influencia directa del proyecto. Aunado a esto, de acuerdo al Informe Técnico de Inspección No. 012-2021, conforme a lo señalado por el promotor, se indica que, los tramos del alineamiento dentro de poblados, mantendrán el ancho de servidumbre actual, para evitar afectaciones a los residentes de estas áreas. Por lo cual, se solicita:
- Aclarar, si el alcance del proyecto, contempla el desplazamiento de personas o afectaciones a predios dentro de las comunidades colindantes a la vía a intervenir. En caso de que la respuesta sea afirmativa, identificar los impactos y medidas de mitigación a implementar.
 - De identificarse otras afectaciones a las descritas en documentos presentados, deberá presentar: anuencias originales debidamente firmadas por el propietario, cédula notariada y Registro Público de la propiedad, en caso de persona jurídica presentar Registro Público de Sociedad.
 - Presentar copia de cédulas notariadas de las personas que firman las anuencias adjuntas en documentos legales.
8. En la solicitud de evaluación del EsIA, se presentan documentos legales, referentes a permisos de uso de terreno en predios privados para uso como botaderos y fuentes de extracción de material, con la cédula de los propietarios, sin embargo, se presentan algunas copias de cédulas de propietarios sin notariar, por lo cual se solicita:
- Cédula notariada de: María Herenia Miller Bu, Daniel Ernesto Villarreal, Miguel Angel Alveo Gondola y Ceferino Moreno.
9. De acuerdo a los documentos legales presentados, concernientes a contratos de uso de predios como botaderos y fuentes de extracción de material, específicamente la fuente N°1, finca N° 4953 del señor Daniel Ernesto Villareal, señala en el Permiso de Uso de Terreno, la utilización de 2000 m² del predio; sin embargo, de acuerdo a la verificación de coordenadas de DIAM, se indica que se generó un polígono para la fuente 1 con una superficie de 1ha+ 5254.5m², por lo cual se solicita:

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa
Página 4 de 5



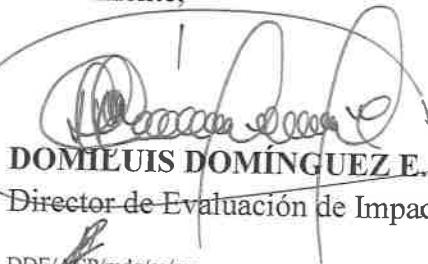
a. Aclarar la superficie a arrendar en la finca N° 4953 del señor Daniel Ernesto Villareal:

- En caso que la superficie sea la indicada en el permiso de uso de terreno, presentar las coordenadas que delimiten el área de 2000 m².
- En caso de que el área a arrendar para la fuente 1, sea mayor a la indicada en el permiso de uso de terreno, presentar autorización del propietario de la finca, para el uso del predio.

Nota: Presentar las coordenadas solicitadas en DATUM WGS-84 y formato digital (Shapefile y Excel donde se visualice el orden lógico y secuencia de los vértices), de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. DM-0221-2019 de 24 de junio de 2019

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,



DOMINGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/mdg/es/ma
as MA

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa
Página 5 de 5

170

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN No. 005
(De 14 de Enero de 2021)



Por la cual se autoriza a funcionarios para que se notifiquen y retiren Resoluciones de Estudios de Impacto Ambiental, Auditorías Ambientales (en cuanto al tema de Auditorías Ambientales voluntarias u obligatorias y los Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA's) de esta institución ante el Ministerio de Ambiente, y actúen y se notifiquen en los procesos administrativos por ~~incumplimiento de~~ normas ambientales.

**El Ministro de Obras Públicas
en uso de sus facultades legales,**

CONSIDERANDO:

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	Saymisi
Fecha:	25/03/2021
Hora:	9:54 am

Que el Artículo 4 de la Ley No.35 de 30 de junio de 1978, modificado por la Ley No. 11 de 27 de abril de 2006, establece que: Orgánicamente, el Ministerio de Obras Públicas estará integrado por el Ministro y Viceministro, y contará en su estructura organizativa y funcional con las unidades administrativas que sean necesarias para lograr los objetivos y fines institucionales. Esta estructura se determinará siguiendo el procedimiento legal establecido para ello;

Que el Artículo 7 de la Resolución No.187-05 de 6 de mayo de 2005, por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno del Ministerio de Obras Públicas, establece que: El Ministro determinará la estructura organizativa y funcional, con las unidades administrativas que sean necesarias para lograr los objetivos y fines institucionales. Los cambios y modificaciones que se introduzcan a la estructura organizativa se formalizarán por resolución que emita la Autoridad Nominadora;

Que el Artículo 8 de la Resolución No.187-05 de 6 de mayo de 2005, en lo que respecta a la Autoridad Nominadora, señala que: El Ministro en su condición de autoridad nominadora es el responsable de la condición técnica y administrativa de la institución y delegará en las unidades administrativas de mando superior las funciones de dirección que correspondan a los objetivos institucionales de conformidad con la Ley;

Que la Ley No. 8 del 25 de marzo de 2015, crea el Ministerio de Ambiente y modifica disposiciones de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá y dicta otras disposiciones.

Que el Decreto Ejecutivo No. 57 de 10 de Agosto de 2004 "Por el cual se reglamentan los artículos 41 y 44 del Capítulo IV del Título IV de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá, reglamenta el Proceso de Evaluación de Auditorías Ambientales y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental.

Que en el ejercicio de sus múltiples funciones, la Autoridad Nominadora, debe notificarse de documentación emitida por el Ministerio de Ambiente, cuando los proyectos que sean ejecutados por el Ministerio de Obras Públicas, deban ingresar al proceso de evaluación de estudio de impacto ambiental, así como la presentación de Auditorías Ambientales y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA's) en su calidad de Representante Legal de esta institución.

Que para el buen desempeño del Ministerio de Obras Públicas y el cumplimiento de los planes y programas de la institución es necesario delegar algunas funciones de la Autoridad Nominadora y dar nuevas atribuciones a algunos servidores públicos de esta institución.

Que el Literal B del Artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 35 de 4 de marzo de 2008, establece que la Representación legal del Ministerio de Obras Públicas la ejerce el Ministro;



Por la cual se autoriza a funcionarios para que se notifiquen y retiren Resoluciones de Estudios de Impacto Ambiental, Auditorías Ambientales (en cuanto al tema de Auditorías Ambientales voluntarias u obligatorias y los Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA's) de esta institución ante el Ministerio de Ambiente, y actúen y se notifiquen en los procesos administrativos por incumplimiento de normas ambientales.

Página 2 de 2



RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar a los licenciados TOMÁS JOEL PINZON MUÑÓZ, con cédula de identidad personal No.4-721-587, ALFONSO FERNÁNDEZ, con cédula de identidad personal No. 8-304-130, JOANY SAMUDIO GUEVARA DE LÓPEZ con cédula de identidad personal No.8-715-1227, DARIO DAVID DELGADO DEGRACIA con cédula de identidad personal No. 4-718-2339, ARIEL BALLESTEROS ODA con cédula de identidad personal No. 7-700-19, MADINMA YEELANIA GONZALEZ CHONG, con cédula de identidad personal No.9-721-1849, y RUBY CABALLERO HERNÁNDEZ con cédula de identidad personal 8-756-1221.

- Para que en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas se notifiquen y retiren las Resoluciones que tengan que ver con la Auditorías Ambientales y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA's) del Ministerio de Obras Públicas ante el Ministerio de Ambiente.
- Para que en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas se notifiquen y retiren las resoluciones, notas que tengan que ver con los Estudios de Impacto Ambiental del Ministerio.
- Para que en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas realicen actuaciones y se notifiquen de los procesos administrativos por incumplimiento de las normas ambientales.

SEGUNDO: Remitir copia autenticada de la presente Resolución al Ministerio de Ambiente y a las Direcciones y/o Departamentos involucrados en estos trámites.

TERCERO: Esta Resolución deja sin efecto la Resolución No. 047 del 3 de abril de 2020 y cualquier otra autorización dada con anterioridad para las mismas facultades, así como cualquier otra disposición que le sea contraria.

CUARTO: Esta Resolución empieza a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No. 35 de 30 de junio de 1978, reformada y adicionada por la Ley 11 de 27 de abril de 2006, Decreto Ejecutivo No.35 de 4 de marzo de 2008, Decreto Ejecutivo No. 57 de 10 de agosto de 2004.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los 31 (14) días del mes de Enero del año dos mil veintiuno (2021).

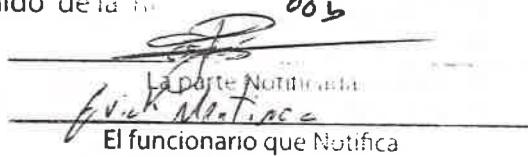
NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

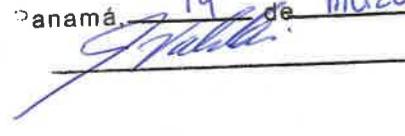

RAFAEL SABONGE V.
Ministro de Obras Públicas

RSV/mab/em



Ministerio de Obras Públicas
A las Tres y Treinta y Una (3:30) Tarde
de Hoy Quince (15) Agosto
de Dos Mil Veintiuno (2021)
Notifico a TOMAS Pinzon
el contenido de la resolución 005


La parte NOTIFICANTE:
Juan Martínez
El funcionario que Notifica

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
ES COPIA AUTÉNTICA
Panamá, 19 de marzo 2021




108





MINISTERIO DE
AMBIENTE

**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL
Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6047**

MEMORANDO – DIAM – 0238 – E221

Para: Domiluis Domínguez E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

De: Diana Laguna
Directora

Asunto: Verificación de coordenadas

Fecha: Panamá, 22 de marzo de 2021

 REPÚBLICA DE PANAMA <small>GOBIERNO NACIONAL</small>	<small>MINISTERIO DE</small> AMBIENTE
ambiental DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>Lidia</i>
Fecha:	<i>22/06/2020</i>
Hora:	<i>4:31 pm</i>

En repuesta al memorando **DEEIA-0168-1703-2021**, seguimiento del memorando DEEIA-0110-2502-2021, en donde se solicita se indique la longitud de los datos proporcionados del proyecto categoría II, titulado “DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA GATÚN – MIGUEL DE LA BORDA”, le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generaron cinco datos lineales que se encuentran en un segmento (o en su totalidad) dentro del Bosque Protector, San Lorenzo y/o dentro de Área de Uso Múltiple, Donoso; y/o dentro de Uso Propuesto – Ley 21; (valores desglosados en el mapa).

La suma de la longitud de los tramos 1, 2 y 3 es 63,253,95m

Dato Lineal	longitud (m)
Tramo 1	10307.52
Tramo 2	17689.5
Tramo 3	35256.93
Ramal 1	351.86
Ramal 2	607.73

Kel

De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso de la Tierra, año 2012, los datos proporcionados se ubican dentro de las categorías de: área poblada, bosque latifoliado mixto maduro, bosque latifoliado mixto secundario, bosque plantado de latifoliadas, infraestructura, pasto, superficie de agua.

Adj.: Mapa
DL/aodgc/xs/ma
CC: Departamento de Geomática

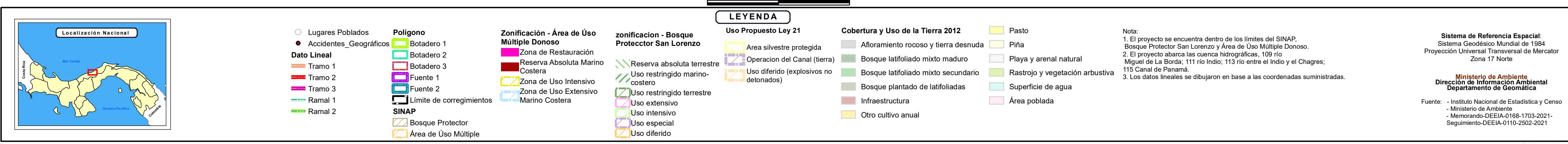
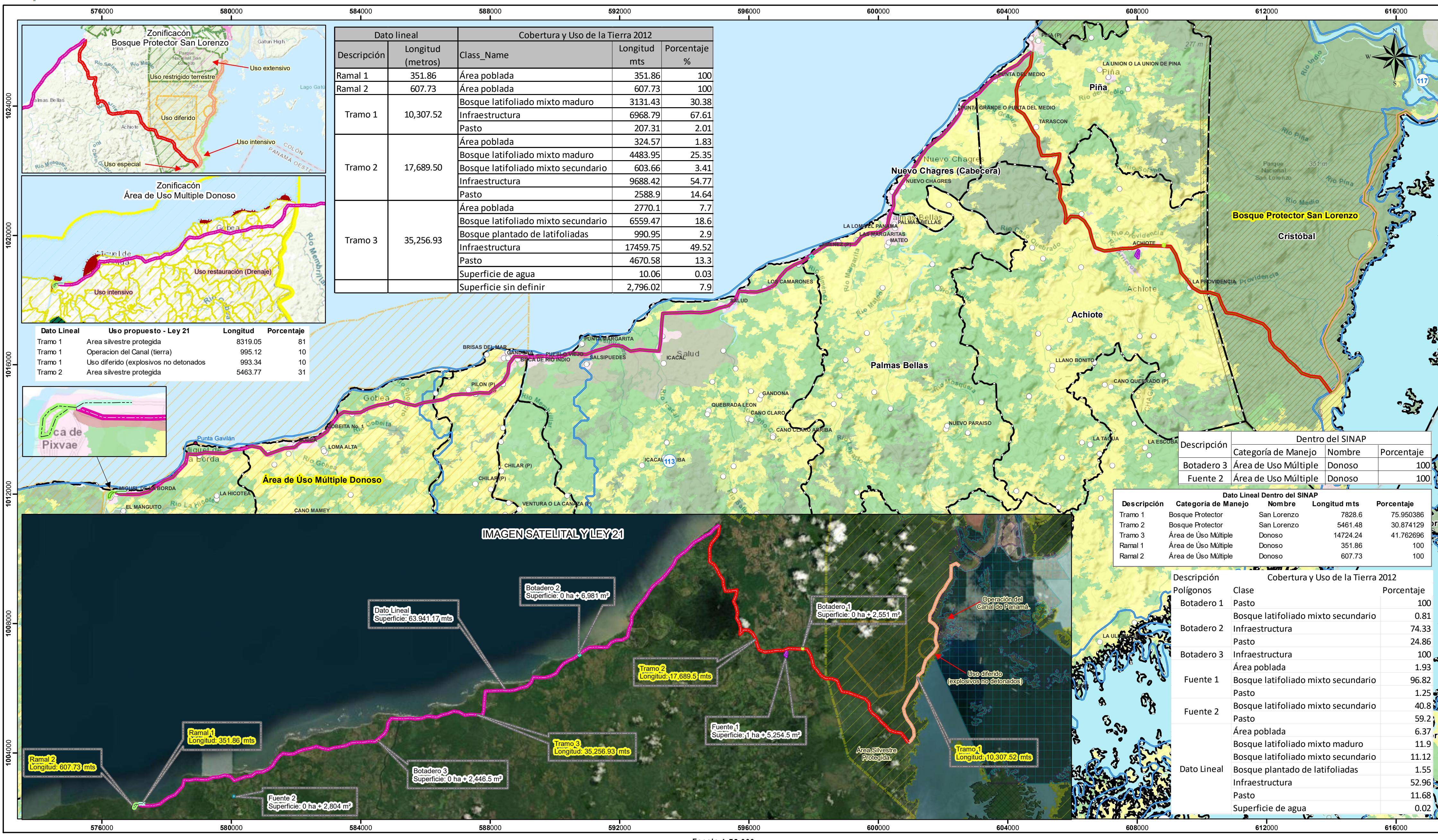


REPÚBLICA DE PANAMÁ

GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE AMBIENTE

PROVINCIA DE COLÓN, DISTRITOS DE CHAGRES, COLÓN, DONOSO, CORREGIMIENTOS DE ACHIOTE, CRISTÓBAL, GOBEA,
MIGUEL DE LA BORDA, NUEVO CHAGRES, PALMAS BELLAS, PIÑA, RÍO INDIOS, SALUD, ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL,
CATEGORÍA II "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA GATÚN - MIGUEL DE LA BORDA",
UBICACIÓN DE PUNTOS, LÍNEAS Y POLÍGONOS



Panamá, 19 de marzo de 2021
SG-SAM-284-2021

Ingeniero
Domiluis Domínguez
Director de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E.S. D.

Ingeniero Domínguez:

Aprovechamos para desearle éxito en sus delicadas funciones, sirva la presente para hacerle entrega de:

- Fijado y desfijado de la alcaldía - Municipio de Donoso (Fijado el 04 de marzo de 2021 y Desfijado el 16 de marzo de 2021).
- Fijado y desfijado de la alcaldía - Municipio de Chagres (Fijado el 09 de marzo de 2021 y Desfijado el 12 de marzo de 2021).
- Fijado y desfijado de la alcaldía - Municipio de Colon (Fijado el 09 de marzo de 2021 y Desfijado el 12 de marzo de 2021).
- Publicaciones del diario o periódico nacional La Prensa (Primera Publicación el 18 de marzo de 2021 y última Publicación 19 de marzo de 2021).

Para el Estudio de Impacto Ambiental, CAT II, denominado: “**DISEÑO Y CONSTRUCCION PARA LA REHABILITACION DE LA CARRETERA GATUN - MIGUEL DE LA BORDA.**

De Usted con todo respeto,

Atentamente,


LIC. IBRAIN E. VALDERRAMA
Secretario General
Ministerio de Obras Públicas



MINISTERIO DE
AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE
IMPACTO AMBIENTAL

RECIBIDO

Por: Sayuris
Fecha: 22/03/2021
Hora: 4:08 pm

163

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA MUNICIPIO DE DONOSO

El Ministerio de Obras Públicas, hace de conocimiento público que durante OCHO (8) DÍAS HÁBILES contados a partir de la última publicación del presente aviso, divulgado en un diario de la localidad, se somete a CONSULTA PÚBLICA el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II denominado:

1. Nombre del Proyecto:	DISEÑO Y CONSTRUCCION PARA LA REHABILITACION DE LA CARRETERA GATUN - MIGUEL DE LA BORDA
2. Promotor:	Ministerio de Obras Públicas
3. Localización:	Corregimientos de Cristóbal, distrito de Colón, Achiote, Nuevo Chagres, Palmas Bellas, Piña, Salud, distrito de Chagres; Río Indio, Gobea y Miguel de la Borda, distrito de Donoso

4. Breve Descripción del Proyecto: Rehabilitar una carretera cuya longitud es de 65.7 kilómetros partiendo en el poblado de Gatún (a un costado de las esclusas) hasta Miguel de la Borda, localizado en la provincia de Colón. Dicha rehabilitación incluye diversas actividades:

- Colocación de asfalto en toda la longitud,
- Construcción y reconstrucción de aceras y cunetas,
- Colocación de señalización vial,
- Reparación y corrección de puntos críticos.
- Limpieza y reemplazo de tuberías de drenaje,
- Rehabilitación de 19 puentes vehiculares
- Demolición y construcción del puente nuevo sobre los ríos Salud y Zambo,
- Entre otras actividades para mejorar esta carretera.

5. Síntesis de los impactos esperados y las medidas de mitigación correspondiente: Algunos de los posibles impactos más relevantes de la construcción y operación del proyecto son los siguientes:

Impactos Positivos

- Generación de empleo
- Cambio en los patrones de drenajes de agua pluvial (mejoras).
- Aumento del valor catastral de las propiedades
- Aumento en la disponibilidad de bienes y servicios.
- Aumento de la seguridad vial y disminución de accidentes por configuración nueva de la vía.

Impactos Negativos

- Erosión de los suelos
- Eliminación de la cobertura vegetal.
- Pérdida de individuos de la flora del lugar
- Posible generación de sedimentos en los drenajes por manejo de suelos en la construcción.
- Pérdida de hábitat para las especies de fauna del lugar
- Accidentes y contagios a trabajadores a causa de las actividades.
- Posibilidad de accidentes ocurridos a terceros por causa de las actividades del proyecto
- Aumento del congestionamiento vial

Se implementará un Plan de Manejo Ambiental con los siguientes programas: Programa de Control de Calidad del Aire, Ruido y Vibraciones; Programa de Protección de Suelos; Programa de Protección de Calidad del Agua; Programa de Protección de la Flora y Fauna; Programa de Manejo de Residuos; Programa de Seguridad Ocupacional y un Programa Socioeconómico y Cultural.

6. Plazo y lugar de recepción de observaciones: Dicho documento estará disponible en la Dirección Regional de Colón, y en el Edificio de la Administración del Ministerio de Ambiente, ubicado en Albrook, Panamá, Edificio No 804; en la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental y en el Centro de Documentación del Ministerio, en horario de nueve de la mañana a cuatro y media de la tarde (9:00 a.m. a 4:30 p.m.). Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio, deberán remitirse formalmente a la Administración General del Ministerio de Ambiente, dentro del término anotado al inicio del presente Aviso.

Este aviso permanecerá publicado durante 3 (TRES) días hábiles en el Municipio.

Fuado hoy 4 de Marzo 2021 a las 1:45 D.M.

Se Fijo el 4, de Marzo 2021
Se Difijo el 16, de Marzo 2021.

Mariamela M. de Albarca.



162

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA MUNICIPIO DE CHAGRES

El Ministerio de Obras Públicas, hace de conocimiento público que durante OCHO (8) DÍAS HÁBILES contados a partir de la última publicación del presente aviso, divulgado en un diario de la localidad, se somete a CONSULTA PÚBLICA el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II denominado:

- 1. Nombre del Proyecto:** DISEÑO Y CONSTRUCCION PARA LA REHABILITACION DE LA CARRETERA GATUN - MIGUEL DE LA BORDA
- 2. Promotor:** Ministerio de Obras Públicas
- 3. Localización:** Corregimientos de Cristóbal, distrito de Colón, Achiote, Nuevo Chagres, Palmas Bellas, Piña, Salud, distrito de Chagres; Río Indio, Gobea y Miguel de la Borda, distrito de Donoso

4. Breve Descripción del Proyecto: Rehabilitar una carretera cuya longitud es de 65.7 kilómetros partiendo en el poblado de Gatún (a un costado de las esclusas) hasta Miguel de la Borda, localizado en la provincia de Colón. Dicha rehabilitación incluye diversas actividades:

- Colocación de asfalto en toda la longitud,
- Construcción y reconstrucción de aceras y cunetas,
- Colocación de señalización vial,
- Reparación y corrección de puntos críticos.
- Limpieza y reemplazo de tuberías de drenaje,
- Rehabilitación de 19 puentes vehiculares
- Demolición y construcción del puente nuevo sobre los ríos Salud y Zambo,
- Entre otras actividades para mejorar esta carretera.

5. Síntesis de los impactos esperados y las medidas de mitigación correspondiente: Algunos de los posibles impactos más relevantes de la construcción y operación del proyecto son los siguientes:

Impactos Positivos

- Generación de empleo
- Cambio en los patrones de drenajes de agua pluvial (mejoras).
- Aumento del valor catastral de las propiedades
- Aumento en la disponibilidad de bienes y servicios.
- Aumento de la seguridad vial y disminución de accidentes por configuración nueva de la vía.

Impactos Negativos

- Erosión de los suelos
- Eliminación de la cobertura vegetal.
- Pérdida de individuos de la flora del lugar
- Posible generación de sedimentos en los drenajes por manejo de suelos en la construcción.
- Pérdida de hábitat para las especies de fauna del lugar
- Accidentes y contagios a trabajadores a causa de las actividades.
- Posibilidad de accidentes ocurridos a terceros por causa de las actividades del proyecto
- Aumento del congestionamiento vial

Se implementará un Plan de Manejo Ambiental con los siguientes programas: Programa de Control de Calidad del Aire, Ruido y Vibraciones; Programa de Protección de Suelos; Programa de Protección de Calidad del Agua; Programa de Protección de la Flora y Fauna; Programa de Manejo de Residuos; Programa de Seguridad Ocupacional y un Programa Socioeconómico y Cultural.

6. Plazo y lugar de recepción de observaciones: Dicho documento estará disponible en la Dirección Regional de Colón, y en el Edificio de la Administración del Ministerio de Ambiente, ubicado en Albrook, Panamá, Edificio No 804; en la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental y en el Centro de Documentación del Ministerio, en horario de nueve de la mañana a cuatro y media de la tarde (9:00 a.m. a 4:30 p.m.). Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio, deberán remitirse formalmente a la Administración General del Ministerio de Ambiente, dentro del término anotado al Inicio del presente Aviso.

Este aviso permanecerá publicado durante 3 (TRES) días hábiles en el Municipio.



Este aviso se fija el dia nueve (9) de marzo de 2021
a las 10:19

Este aviso se difundió el día viernes (12) de Marzo
de 2021 a las 21:30 P.M.

Lina Rones
Sekretaria.



161

**AVISO DE CONSULTA PÚBLICA
MUNICIPIO DE COLÓN**

El Ministerio de Obras Públicas, hace de conocimiento público que durante OCHO (8) DÍAS HÁBILES contados a partir de la última publicación del presente aviso, divulgado en un diario de la localidad, se somete a CONSULTA PÚBLICA el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II denominado:

- 1. Nombre del Proyecto:** DISEÑO Y CONSTRUCCION PARA LA REHABILITACION DE LA CARRETERA GATUN - MIGUEL DE LA BORDA
2. Promotor: Ministerio de Obras Públicas
3. Localización: Corregimientos de Cristóbal, distrito de Colón, Achiote, Nuevo Chagres, Palmas Bellas, Piña, Salud, distrito de Chagres; Río Indio, Gobea y Miguel de la Borda, distrito de Donoso

4. Breve Descripción del Proyecto: Rehabilitar una carretera cuya longitud es de 65.7 kilómetros partiendo en el poblado de Gatún (a un costado de las esclusas) hasta Miguel de la Borda, localizado en la provincia de Colón. Dicha rehabilitación incluye diversas actividades:

- Colocación de asfalto en toda la longitud,
- Construcción y reconstrucción de aceras y cunetas,
- Colocación de señalización vial,
- Reparación y corrección de puntos críticos.
- Limpieza y reemplazo de tuberías de drenaje,
- Rehabilitación de 19 puentes vehiculares
- Demolición y construcción del puente nuevo sobre los ríos Salud y Zambo,
- Entre otras actividades para mejorar esta carretera.

5. Síntesis de los impactos esperados y las medidas de mitigación correspondiente: Algunos de los posibles impactos más relevantes de la construcción y operación del proyecto son los siguientes:

Impactos Positivos	Impactos Negativos
<ul style="list-style-type: none">• Generación de empleo• Cambio en los patrones de drenajes de agua pluvial (mejoras).• Aumento del valor catastral de las propiedades• Aumento en la disponibilidad de bienes y servicios.• Aumento de la seguridad vial y disminución de accidentes por configuración nueva de la vía.	<ul style="list-style-type: none">• Erosión de los suelos• Eliminación de la cobertura vegetal.• Pérdida de individuos de la flora del lugar• Posible generación de sedimentos en los drenajes por manejo de suelos en la construcción.• Pérdida de hábitat para las especies de fauna del lugar• Accidentes y contagios a trabajadores a causa de las actividades.• Posibilidad de accidentes ocurridos a terceros por causa de las actividades del proyecto• Aumento del congestionamiento vial

Se implementará un Plan de Manejo Ambiental con los siguientes programas: Programa de Control de Calidad del Aire, Ruido y Vibraciones; Programa de Protección de Suelos; Programa de Protección de Calidad del Agua; Programa de Protección de la Flora y Fauna; Programa de Manejo de Residuos; Programa de Seguridad Ocupacional y un Programa Socioeconómico y Cultural.

6. Plazo y lugar de recepción de observaciones: Dicho documento estará disponible en la Dirección Regional de Colón, y en el Edificio de la Administración del Ministerio de Ambiente, ubicado en Albrook, Panamá, Edificio No 804; en la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental y en el Centro de Documentación del Ministerio, en horario de nueve de la mañana a cuatro y media de la tarde (9:00 a.m. a 4:30 p.m.). Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio, deberán remitirse formalmente a la Administración General del Ministerio de Ambiente, dentro del término anotado al Inicio del presente Aviso.

Este aviso permanecerá publicado durante 3 (TRES) días hábiles en el Municipio.

**SECRETARÍA GENERAL
MUNICIPIO DE COLÓN**

Firma: *M. Alvaro Peñalver*
Fecha: *09-03-21*
Hora: *11:56 AM*



ALCALDÍA DEL DISTRITO DE COLÓN

DESPACHO DE SECRETARÍA GENERAL

COLÓN, REP. DE PANAMÁ

PARA QUE SIRVA DE FORMAL NOTIFICACIÓN A LAS PARTES SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR VISIBLE DEL DESPACHO POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS A PARTIR DE HOY NUEVE (9) DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS 10:00 A.M.

LICDO. HUMBERTO GONDOLA

SECRETARIO GENERAL



VENCIDO EL TERMINO POR LA LEY, LE DESFIJO HOY DOCE (12) DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS 10:00 A.M.

LICDO. HUMBERTO GONDOLA

SECRETARIO GENERAL



AGENCEMENT CORP., SOCIEDAD PANAMERICANA S.A. FOLIO No. 833995 DESDE EL 20 DE MAYO DE 2014, QUE MEDIANA CRITURA PÚBLICA N° 1521 DEL 04 DE MARZO DE 2021, NOTARIA CUARTA DEL CIRCO DE PANAMA, SE PROTÓCOLIZA COPIA ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD EAS MANAGEMENT CORP., FECHADA EL 02 DE FEBRERO DE 2021, DONDE SE RESUELVE SOLVER LA SOCIEDAD POR HABER PLEGADO Dicha Escritura de DISOLVENCIA EN SE PREGISTRO AL REGISTRO PÚBLICO EL 16 DE MARZO DE 2021, MEDIANO DE ENTRADA 86198/2021, LA CUALE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSERIDA DESDE EL DÍA 17 DE MARZO DEL 2021 HASTA CON FIRMA ELECTRONICA CREADA POR ZULMA ZACHARY GILL CASAS

una estación de Radio Base para telefonía celular
ID 404103 (PASO CANOA ARRIBA), ubicada en Paso Canoa Arriba (Vía A Sereno), Corregimiento de Progreso, Distrito de Barú, Provincia de Chiriquí, el Domingo 21 de marzo de 2021, a las 12:30 p.m. en el lote propiedad de **MARIA ENUEMIS MIRANDA DE ZAPATA**.

NOTAS:

Invitación para los moradores o personas que residan dentro de un radio de cien (100) metros medidos desde el centro del área de la torre.
Asignar un representante por vivienda
Se realizará exposición con una cantidad máxima de 10 personas
Los participantes deben mantener el distanciamiento social y cumplir con el uso de mascarilla.

A.V./1203809

La Guia Comercial

Eladio Miranda
D G D GRAPHIC S.A.

Gabriel López Dupuis
INK DESIGN

Milciades Ariel Garcia Gonzalez
OSKAL HOME & APPLIANCES
(OSKAL), S. A.

A.V./1200787

GRUPO DE COMUNICACIONES
DIGITALES, S. A.



INFORMA

CONSULTA CIUDADANA para instalación de una estación de Radio Base para telefonía celular
ID 404715 (BERBA PUERTO ARMUELLES), ubicada en Calle Principal Berba, Corregimiento de Baco, Distrito de Barú, Provincia de Chiriquí, el Domingo 21 de marzo de 2021, a las 10:00 a.m. en el lote propiedad de **JUAN MUÑOZ**.

NOTAS:

Invitación para los moradores o personas que residan dentro de un radio de cien (100) metros medidos desde el centro del área de la torre.
Asignar un representante por vivienda
Se realizará exposición con una cantidad máxima de 10 personas
Los participantes deben mantener el distanciamiento social y cumplir con el uso de mascarilla.

A.V./1203805

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA
ÚLTIMA PUBLICACIÓN

El Ministerio de Obras Públicas, hace de conocimiento público que durante OCHO (8) DÍAS HÁBILES contados a partir de la última publicación del presente aviso, divulgado en un diario de la localidad, se somete a CONSULTA PÚBLICA el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II denominado:

1. Nombre del Proyecto: **DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA GATUN - MIGUEL DE LA BORDA**

2. Promotor: **Ministerio de Obras Públicas**

3. Localización: **Corregimientos de Cristóbal, distrito de Colón, Achiole, Nuevo Chagres, Palmas Bellas, Piña, Salud, distrito de Chagres; Río Indio, Gobea y Miguel de la Borda, distrito de Donoso**

4. Breve Descripción del Proyecto: Rehabilitar una carretera cuya longitud es de 65.7 kilómetros partiendo en el poblado de Gatún (a un costado de las esclusas) hasta Miguel de la Borda, localizado en la provincia de Colón. Dicha rehabilitación incluye diversas actividades:

- Colocación de asfalto en toda la longitud,
- Construcción y reconstrucción de aceras y curetas,
- Colocación de señalización vial,
- Reparación y corrección de puntos críticos,
- Limpieza y reemplazo de tuberías de drenaje,
- Rehabilitación de 19 puentes vehiculares
- Demolición y construcción del puente nuevo sobre los ríos Salud y Zambo,
- Entre otras actividades para mejorar esta carretera.

5. Síntesis de los impactos esperados y las medidas de mitigación correspondiente: Algunos de los posibles impactos más relevantes de la construcción y operación del proyecto son los siguientes:

Impactos Positivos

- Generación de empleo
- Cambio en los patrones de drenajes de agua pluvial (mejoras).
- Aumento del valor catastral de las propiedades
- Aumento en la disponibilidad de bienes y servicios.
- Posible generación de sedimentos en los drenajes por manejo de suelos en la construcción.
- Aumento de la seguridad vial y disminución de accidentes por configuración nueva de la vía.

Impactos Negativos

- Erosión de los suelos.
- Eliminación de la cobertura vegetal.
- Pérdida de individuos de la flora del lugar.
- Posible generación de sedimentos en los drenajes por manejo de suelos en la construcción.
- Pérdida de hábitat para las especies de fauna del lugar.
- Accidentes y contagios a trabajadores a causa de las actividades.
- Posibilidad de accidentes ocurridos a terceros por causa de las actividades del proyecto.
- Aumento del congestionamiento vial.

Se implementará un Plan de Manejo Ambiental con los siguientes programas: Programa de Control de Calidad del Aire, Ruido y Vibraciones; Programa de Protección de Suelos; Programa de Protección de Calidad del Agua; Programa de Protección de la Flora y Fauna; Programa de Manejo de Residuos; Programa de Seguridad Ocupacional y un Programa Socioeconómico y Cultural.

A.V./1203801

6. Plazo y lugar de recepción de observaciones: Dicho documento estará disponible en la Dirección Regional de Colón, y en el Edificio de la Administración del Ministerio de Ambiente, ubicado en Albrook, Panamá, Edificio No 804; en la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental y en el Centro de Documentación del Ministerio, en horario de nueve de la mañana a cuatro y media de la tarde (9:00 a.m. a 4:30 p.m.). Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio, deberán remitirse formalmente a la Administración General del Ministerio de Ambiente, dentro del término anotado al Inicio del presente Aviso.

AVISO IMPORTANTE

CORPRENSA

CORPORACIÓN LA PRENSA, S.A.

Agradece a las siguientes personas comunicarse al teléfono **6112-8822** o al correo **cobros@prensa.com** en relación a trámite pendiente.

Jean Carlos Quiel Rayo
Cédula No. 1-728-626

Alejandro Boulet
MASTER KEY REAL
ESTATE INC

Mel Cuervo
AVE. A PLAZA, S.A.

Jose Luis Lagoa
Gonzalez
XLB GROUP S.A.

Martin Leonardo Ruz
A C L SERVICIOS S.A.
(KARE PANAMA)

Denis del Carmen Thompson Aguirre
FACE & BODY

Wainne Torres
BEAUTY
INTERNACIONAL

David Chocron
COLCHONES
AMERICANOS, S.A.

Raquel Mendez
JOYERIA NAT MENDEZ

Lorena Pages
Cipriani
SLEEP CENTER S.A.

A.V./1202320

2021 EL suscrito Jefe del Departamento de Recursos Hídricos del Ministerio del Ambiente, HACE saber que en el proceso para el otorgamiento del derecho de agua mediante concesión permanente de uso provechoso a nombre de la sociedad PANOVEJAS, S.A. se ha dictado Resolución que es del tenor siguiente: MINISTERIO DE AMBIENTE DIRECCIÓN DE SEGURODAD HÍDRICA DEPARTAMENTO DE RECURSOS HÍDRICOS RESOLUCIÓN N° 012-2021 Visto y considerando el Informe de inspección del cinco (5) de julio de 2019, y la Evaluación Hídrica No. 012-2021 del 2 de febrero de 2021, y conforme a lo dispuesto para tales efectos por el literal d) del Artículo 7, del Decreto Ejecutivo N° 70 de julio de 1973, el suscrito Director Nacional de Seguridad Hídrica, declara VIABLE la solicitud de la sociedad PANOVEJAS, S.A., para que se le otorgue el derecho mediante concesión permanente de uso provechoso de agua, un caudal de cero punto ciento treinta y cinco litros de agua por segundo (0.035 l/s) para uso doméstico de autoconsumo, durante veinticuatro (24) horas diarias por todo el año, caudal que será tomado de un pozo, dicha fuente ubicada dentro de la finca con Folio Real N° 1450 F7, ubicada en el corregimiento de San Juan, distrito de San Lorenzo, provincia de Chiriquí y georreferenciadas dentro de la cuenca N° 110, RÍO Fonseca y RÍOS entre el Chiriquí y San Juan. ORDENA firmar el Oficio de Notificación durante tres días hábiles en la sección operativa de Seguridad Hídrica de la Dirección Regional de Chiriquí, la Alcaldía del distrito de San Lorenzo y en la Casa de Justicia Comunitaria de Paz del corregimiento de San Juan; además deberá publicarse por tres (3) veces consecutivas en un periódico de circulación nacional, a costa del solicitante. En cada publicación se debe hacer constar el orden de la misma. Cualquier persona podrá presentar oposición dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la última publicación en el periódico. PUBLIQUESE Y CUMPLASE JOSE VICTORIA (FDO) DIRECTOR NACIONAL DE SEGURIDAD HÍDRICA Para notificar a las partes interesadas, se publica y admés es fijado el presente edicto, en la sección operativa de Seguridad Hídrica del Ministerio del Ambiente de Chiriquí, en la Casa de Justicia Comunitaria de Paz del corregimiento de San Juan; además deberá publicarse por tres (3) veces consecutivas en un periódico de circulación nacional y alcalde del distrito de la jurisdicción correspondiente según la ubicación del predio del solicitante durante tres días hábiles VICTOR GOMEZ JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HIDRICOS

REPÚBLICA DE PANAMA PROVINCIA DE CHIRIQUÍ - OFICIO DE GUALACA EDICTO NO 012-2021 SUSCRITA SECRETARIA DEL CONSEJO MUNICIPAL HACE CONSTAR QU

nte Resolución (012-2021), la cual hace su dictado de la Sociedad denominada: DOS PRODUCTIONS, INC.

AVISO DE DISOLUCIÓN De conformidad con la Ley, se avisa al público que según consta en la escritura pública número 2,822 otorgada el día 24 de febrero de 2021, ante la Notaría Pública Octava del circuito de Panamá, inscrita en el registro público, sección de mercantil folio electrónico 083427, entrada 69158 desde el 5 de marzo de 2021, ha sido disuelta la sociedad denominada: RENTOR ASSETS, CORP. Panamá, 15 de marzo de 2021.

AVISO DE DISOLUCIÓN Se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 482 del 24 de febrero del 2021, de la Notaría Pública Tercera, Circuito Notarial de Chiriquí, inscrita en el folio No. 25022903 asiento 4 del 1 de marzo del 2021 en la sección de Mercantil de Registro Público, ha sido disuelta la Fundación FUNDACION PERTUSATO

MUNICIPIO DE SANTIAGO ALCALDIA DE SANTIAGO OBRAS Y CONSTRUCCIONES MUNICIPAL SECCION AGRIEMBUNA Provincia de Veraguas, República de Panamá Ave. Central, Edificio Angel Riera Teléfono: 999-4405, Correo Electrónico: alcaldia@go.gamail.com SANTIAGO, TRECE (13) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021). EDICIO SA-03-2021 EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, HACE SABER: Que la señora, Urania Estela Cano Diaz, cedulada N° 9-53-559, residente en Alto Alfar, corregimiento de Santiago, Distrito de Santiago, provincia de Veraguas, segregado de la finca N°1530, tomo N°223, folio N°334, con un área de 0 ha - 0.600,54 m² comprendido dentro de los siguientes límites NORTE: Finca N°15320, folio N°947 Doc. N°2, propiedad de Neretzy Elena Rodriguez de Grimaldo, SUR: Finca N°6939, tomo N°1164, folio N°164, Propiedad de Edile Luna Camarena ESTE: Calle 8 Norte de 12.86 metros (rodadura de asfalto), OESTE: Finca N°7694 tomo N°884, folio N°318, propiedad de Lauding Batista Atencio. Y para notificar a las personas de la solicitud de compra venta presentada, se fija en un lugar visible de la Alcaldía el presente edicto para quien o quienes tengan mejor derecho, lo hagan valer en tiempo oportuno.

AVISO IMPORTANTE

CORPRENSA
CORPORACIÓN LA PRENSA, S.A.

Agradece a las siguientes personas comunicarse al teléfono 6112-8822 o al correo cobros@prensa.com en relación a trámite pendiente.

Carlos Mendez
MC AUTOMOTRIZ S.A.

Diego Mauricio Murillo James
La Guia Comercial

Eladio Miranda
D G D GRAPHIC S.A.

Gabriel López Dupuis
INK DESIGN

Milciades Ariel Garcia Gonzalez
OSKAL HOME & APPLIANCES
(OSKAL), S. A.

A.V/1200787



158

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0168-1703-2021

PARA: DIANA LAGUNA
Directora de Información Ambiental

DE: DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: VERIFICACIÓN DE COORDENADAS
FECHA: 17 de marzo de 2021



En seguimiento al **MEMORANDO-DEEIA-0110-2502-2021** de 25 de febrero de 2021, solicitamos nos indique la longitud del Tramo 1 inicio a Bateria 35; Tramo 2 Bateria 35 a Piña; Tramo 3 Piña a Fin del Proyecto, Ramal Miguel de la Borda 1 y Miguel de la Borda 2; y la longitud total del alineamiento (tramo 1 al tramo 3 fin de proyecto) del proyecto, correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental categoría II, denominado "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA GATÚN – MIGUEL DE LA BORDA", a desarrollarse en los corregimientos de Cristóbal, Achiote, Nuevo Chagres, Palmas Bellas, Piña, Salud, Río Indio, Gobea, Miguel de La Borda, distritos de Colón, Chagres y Donoso, provincia de Colón, cuyo promotor es MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, la cual incluya Cobertura boscosa, Uso de suelo, Cuencas Hidrográficas, Áreas protegidas e Imagen Satelital.

Además, se solicita que se anexe la cartografía en formato KMZ en Disco Compacto adjunto. Las coordenadas se encuentran en DATUM de ubicación: WGS 84

Agradecemos emitir sus comentarios fundamentado en el área de su competencia, a más tardar ocho (8) días hábiles del recibido de la solicitud.

Adjuntamos:

* CD – Archivo digital de coordenadas

Nº de expediente: **DEIA-II-F-021-2021**

Fecha de Tramitación (AÑO): 2021

Fecha de Tramitación (MES): Febrero

DDE/AUP/es/ma
MA



Albrook, Calle Broberg, Edificio 304
República de Panamá
Tel : (507) 500-0855

www.mambiente.gob.pa



REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO
DE SALUD

Subdirección General Ambiental
Unidad Ambiental Sectorial
Teléfono 512-9569

157

2146-UAS-SDGSA
09 de marzo de 2021

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento
Evaluación Estudios de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
En su despacho

P/C: Elvis Bósquez
ING. ELVIS BÓSQUEZ
Subdirector General de Salud Ambiental

M.A.

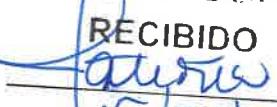


Atentamente,


ING. ATALA MILORD
Coordinadora Unidad Ambiental Sectorial

c.c: Ing. Edgar Coto, Director Regional de Colón
Inspector de Saneamiento

EB/lm

REPUBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	
Fecha:	15/03/2021
Hora:	3:50 pm.

MINISTERIO DE SALUD
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL

**Informe del Estudio de Impacto Ambiental
(EIA) Categoría DEIA-II-F-021-2021**

PROYECTO:

“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA GATÚN – MIGUEL DE LA BORDA”.

Fecha de elaboración del informe: 09 MARZO DE 2021.

Ubicación:

CORREGIMIENTO DE CRISTOBAL, ACHIOTE, NUEVO CHAGRES, PALMAS BELLAS, PIÑA, SALUD, RÍO INDO, GOBEA, MIGUEL DE LA BORDA, DISTRITOS DE COLÓN, CHAGRES Y DONOSO, PROVINCIA DE COLÓN.

Promotor:

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Objetivo:

Revisar el Estudio de Impacto Ambiental, para determinar si cumple con los requisitos de Protección Ambiental específicamente en materia de Salud Pública y dar cumplimiento al Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009.

Metodología:

Evaluuar y discutir el Estudio de Impacto Ambiental y obtener los datos cualitativa o cuantitativamente descriptibles.

Antecedentes:

El proyecto se llevará a cabo en los corregimientos de Cristóbal, distrito de Colón, Achiote, Nuevo Chagres, Palmas Bellas, Piña, Salud, distrito de Chagres; Río Indio, Gobea y Miguel de la Borda, distrito de Donoso, todos localizados en la provincia de Colón y consiste en rehabilitar una carretera cuya longitud es de 65.7 kilómetros partiendo en el poblado de Gatún (a un costado de las esclusas) hasta Miguel de la Borda, localizado en la provincia de Colón.

SUGERENCIA PARA LOS IMPACTOS NEGATIVAS

Ley N° 66 de 10 de noviembre 1947. Código Sanitario que instrumenta las normativas existentes en cuanto a los aspectos sanitarios en la República de Panamá y desarrolla los aspectos relativos al medio ambiente físico, en especial al manejo del agua, del aire, de la vivienda y establece atribuciones específicas a las autoridades de salud, especialmente las punitivas. Aplica a la operación del proyecto.

Consideración

- Debe tener los permisos autorizados por el MINSA. En el caso que aplique.
- Cumplir con el Art. 205, del Código Sanitario de la República de Panamá. Prohibese descargar directa o indirectamente los desagües de aguas usadas, sean de alcantarillas o de fábricas u otros, en ríos, lagos, asequias o cualquier curso de agua que sirva o pueda servir de abastecimiento para usos domésticos, agrícolas, o industriales o para recreación y balnearios públicos, a menos que sean previamente tratadas por métodos que las rindan inocuas, a juicio de la Dirección de Salud Pública.
- Debe cumplir con la ley 36 de 17 de mayo de 1996, "Por el cual se establecen controles para evitar la contaminación ambiental ocasionada por combustible y plomo". Así como su reglamentación en el Decreto Ejecutivo N°255, "Por el cual se reglamentan los artículos 7, 8 y 10 de la ley N° 36 de 17 de mayo de 1996, y se dictan otras disposiciones sobre la materia."
- Debe cumplir con los protocolos de Bioseguridad de la Res. 405 de 11 de mayo de 2020 que adopta los lineamientos para el retorno a la normalidad de las empresas post-Covid-19 en Panamá.

Impactos de Riesgo de accidentes laborales, Aumento de niveles de ruido.

- Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000 "Higiene y Seguridad Industrial condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se Genere Ruido" y Decreto Ejecutivo N° 1 del 15 de enero de 2004, que determina los niveles de ruido para áreas residenciales industriales.
- Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 43-2001. Higiene y Seguridad Industrial. Condiciones de higiene y seguridad para el control de la contaminación atmosférica en ambiente de trabajo producida por sustancias químicas. Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 45-2000. Higiene y Seguridad Industrial. Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones.

Impacto de Aumento de los riesgos de contaminación del suelo por derrames de hidrocarburos, Aumento del tráfico vehicular regular

- Ley No. 6 de 11 de enero de 2007 que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.

Atentamente

Lic. Luis Mayorga

Técnico de la Unidad Ambiental Sectorial
Del Ministerio de Salud.



MA

DIRECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD

MEMORANDO DAPB-0219-2021

Para: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



De: **SHIRLEY BINDER**
Directora de Áreas Protegidas y Biodiversidad

Asunto: Entrega de informe técnico sobre evaluación de Estudio de Impacto Ambiental

Fecha: 08 de marzo de 2021

Por este medio, y en repuesta al MEMORANDO DEEIA-0463-0510-2020, remitimos el respectivo informe técnico, a la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II titulado: **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILIITACIÓN DE LA CARRETERA GATÚN – MIGUEL DE LA BORDA”** cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

SB/EN/a

REPUBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>Shirley</i>
Fecha:	15/03/2021
Hora:	10:32 am

RECEIVED	RECEIVED

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (DAPB-0219-2021)

Proyecto: “DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILIATACIÓN DE LA CARRETERA GATÚN – MIGUEL DE LA BORDA”

Ubicación: Corregimiento de Cristóbal, Achiote, Nuevo Chagres, Palmas Bellas, Piña, Salud, Río Indio, Gobea, Miguel de la Borda, distrito de Colón y Chagres, provincia de Colón.

No. de Expediente: **DEIA-II-F-021-2021**

Promotor: **Ministerio de Obras Públicos**

Luego de la evaluación del proyecto **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILIATACIÓN DE LA CARRETERA GATÚN – MIGUEL DE LA BORDA”** le indicamos que no tenemos observaciones con respecto a lo presentado.

En caso de ser aprobado el EsIA en mención, previo al inicio de obras, deberá contar con el Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre **aprobado**, el cual deberá ser presentado para su evaluación, al Departamento de Biodiversidad de la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, del Ministerio de Ambiente, de acuerdo a lo establecido en el Artículo I de la Resolución AG- 0292- 2008 *"Por la cual se establecen los requisitos para los Planes de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre"*

Técnico evaluador:


Lic. Anaury Ayarza
 Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad
 Departamento de Biodiversidad
 Ministerio de Ambiente

CIENCIAS BIOLÓGICAS
 Anaury Y. Ayarza C.
 C.T. Idoneidad N° 407

SB/EN/aa

DIRECCIÓN SEGURIDAD HÍDRICA

M.A'

MEMORANDO DSH-286-2021

PARA : DOMILUIS DOMINGUEZ E
Director de Evaluación de impacto Ambiental
Severo Victoria

DE : JOSE VICTORIA /Director de Seguridad Hídrica

ASUNTO : Respuesta a MEMO DEEIA - 0110-2502-2021

Fecha : 9 de marzo 2021

REPUBLICA DE PANAMA
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN
SEGURIDAD HÍDRICA

En virtud del MEMO DEEIA - 0110-2502-2021 relacionado con la entrega de comentarios emitidos al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II denominado “DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE CARRETERA GATÚN- MIGUEL DE LA BORDA” a desarrollarse en los corregimientos de Cristóbal, Achiote, Nuevo Chagres, palmas Bellas, Piña, salud, Río Indio, Gobea, Miguel de la Borda, distritos de Colón Chagres y Donoso, provincia de Colón, cuyo promotor es MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

Sin más, nos suscribimos atentamente

Jv/kl/Jj

RECEIVED

Por: *Severo Victoria*

Fecha: *10/03/2021*

Hora: *4:26 pm*

RECEIVED

Por: _____

Fecha: _____

Hora: _____

OBSERVACIONES A ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
EsIA, "DISEÑO Y CONSTRUCCION PARA LA REHABILITACION DE LA
CARRETERA GATUN - MIGUEL DE LA BORDA"
CATEGORIA II
DEIA-II-F-021-2021

Observaciones específicas:

Pag	SECCIÓN	DECLARA	OBSERVACIONES
26	2.6 DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN, SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL PREVISTAS PARA CADA TIPO DE IMPACTO AMBIENTAL IDENTIFICADO / Suelo-Eliminación de la cobertura vegetal y árboles	<p>Colocar barreras de contención dentro de los sitios de movimiento de tierra que sean críticos para la generación de erosión y sedimentación.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aplicar medidas para evitar que se obstruya el cauce del río Cabuya por colocación de tierra o deslizamientos. • Manejar las aguas de escorrentía mediante cunetas, zanjas, drenajes, mallas de geotextiles, geomembranas, etc., evitando el arrastre de sedimentos hasta las fuentes de agua. • Compactar y estabilizar inmediatamente los sitios de relleno y suelos desnudos para evitar escorrimiento de sedimentos. • Cubrir con vegetación las áreas que no se vayan a trabajar y que hayan quedado descubiertas de vegetación natural. 	<p>Las medidas de mitigación planteadas no atienden el impacto identificado.</p> <p>Favor colocar medidas que mitiguen el impacto.</p>
26	2.6 DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN, SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL PREVISTAS	Generación de sedimentos en los drenajes por manejo de suelos en la construcción.	<p>Si existe manejo de suelos, no existen sedimentos en los drenajes.</p> <p>Favor indicar la medida para mitigar sedimentos en los drenajes.</p>

27	<p>PARA CADA TIPO DE IMPACTO AMBIENTAL IDENTIFICADO / Agua-</p> <p>2.6 DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN, SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL PREVISTAS PARA CADA TIPO DE IMPACTO AMBIENTAL IDENTIFICADO / Contaminación de las aguas superficiales y subterráneas por fugas de hidrocarburos.</p>	<p>Para posibles fugas y filtraciones accidentales (de presentarse), se estará preparado con los materiales (arena, recipientes, etc.), equipo y personal entrenado.</p> <p>Incluir el Kit anti-derame, para absorción.</p>

Observaciones realizadas: La Dirección de Seguridad Hídrica - Departamento de Conservación de suelos



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
JOEL JARAMILLO OL
INGENIERO EN CIENCIAS AGRICOLAS
IDONEIDAD Nº 6.132-03

Joel Jaramillo
Ing. En manejo Ambiental

150

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN No. 012-2021

I. DATOS GENERALES

Proyecto:	DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA GATÚN – MIGUEL DE LA BORDA	Categoría:	II
Promotor:	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS		
Representante Legal:	RAFAEL SABONGE		
Localización del Proyecto:	CORREGIMIENTOS DE CRISTÓBAL, ACHIOTE, NUEVO CHAGRES, PALMAS BELLAS, PIÑA, SALUD, RÍO INDIO, GOBEA, MIGUEL DE LA BORDA, DISTRITOS DE COLÓN, CHAGRES Y DONOSO, PROVINCIA DE COLÓN		
Fecha de inspección:	4 DE MARZO DE 2021 Y 9 DE MARZO DE 2021		
Fecha del Informe:	10 DE MARZO DE 2021		
Participantes:	Yamitzel Gutierrez – MiCultura – DNCP Roxana Pino - MiCultura – DNCP Rubén Henríquez - MiCultura – DNCP Yaribel Pérez - ATP Jorge Gordón – MICI José Reina- MICI Fernando Hernández – MICI –DNRM Yasmina Mendoza – MOP Eduardo Walker – MOP Vielka de Garzola – MOP Agustín Somoza- MiAMBIENTE – Colón Isabel González - MiAMBIENTE – Colón César Conte - MiAMBIENTE – Colón Genaro Pinzón - MiAMBIENTE – Colón José Ramírez – Vice Alcalde de Donoso Alicia Villalobos – Grupo Morpho – Consultor Manrique Chavarria - Grupo Morpho – Consultor Edilma Solano - MiAMBIENTE – Nivel Central Milagros Abrego - MiAMBIENTE – Nivel Central		

II. OBJETIVO

Verificar las características del área propuesta para el desarrollo del proyecto, conforme lo descrito en el EsIA, en cuanto al medio físico, biológico y social, así como las coordenadas de ubicación del alineamiento y componentes propuestos.

III. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El recorrido de la inspección, se inició con una breve descripción del proyecto, por parte de representantes del promotor y personal de la Dirección Regional de Colón.

Se verificaron los puntos críticos dentro del alineamiento, diecinueve (19) puentes a rehabilitar y dos puentes a remover/construir, además de los cuatro (4) sitios a utilizar como botaderos y dos (2) fuentes de extracción de material

IV. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN

El recorrido inicia dentro del Área protegida Bosque Protector San Lorenzo, el tramo dentro de esta área se observaron tres (3) puentes a rehabilitar, y dentro de la servidumbre existente se identificó gramínea y cercas vivas

El promotor indicó, que los tramos dentro de poblados mantendrán el ancho de servidumbre actual, para evitar afectaciones a los residentes de estas áreas, considerando que el pliego de cargo permite cambiar el ancho de servidumbre.

El recorrido culmina en el poblado de Miguel de La Borda, el cual se ubica dentro del Área de Uso Múltiple de Donoso, donde se propone rehabilitar la vía principal y las calles internas de este poblado.

V. RESULTADOS Y OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN

El recorrido inicia en Área de Protección Bosque Protector San Lorenzo, donde se observaron tres (3) puentes a rehabilitar, en la servidumbre existente se identificó gramíneas, cercas vivas, y bosques de galería colindante a los puentes existentes (fotos 1 a 5).

El promotor indicó que los tramos del alineamiento dentro de poblados, mantendrán el ancho de servidumbre actual, para evitar afectaciones a los residentes de estas áreas, considerando que el pliego de cargo permite cambiar el ancho de la servidumbre del alineamiento del proyecto (foto 6).

Se verificó las características del sitio de botadero uno (1) el cual se utilizará un aproximado de 2,000m², está compuesto por vegetación dispersas, gramíneas, colindante al terreno se encuentra el Río Providencia. Se observa que el mismo presentaba acumulación de aguas pluviales. (foto 7 y 8).

Se verificó el sitio propuesto como área de préstamo (fuente 1), el mismo mantiene una pendiente mínima y por las características del material se nos indicó que no se utilizará métodos de voladura, ya que existen viviendas colindantes; además, será utilizado como botadero. Cabe mencionar se indicó que se mantiene contrato de arrendamiento para una superficie de 2,000m² (foto 9-11)

Se verificaron los cuatro (4) puntos críticos a lo largo del alineamiento los cuales son colindantes a la costa, donde se pudo observar afectaciones a la calzada existente. (foto 12 y 13)

Dentro del alineamiento se contempla la remoción y construcción de dos puentes, que actualmente son de una vía y se propone ampliar a dos vías. El puente ubicado en Salud será removido y se indicó que se tiene en estudio la construcción de un vado colindante al puente existente, para evitar la afectación del tráfico. En cuanto al segundo puente ubicado vía a Miguel de la Borda, el mismo será ampliado manteniendo estructura existente. Sobre la vegetación en ambos puentes, se observó que el puente de Salud cuenta con árboles frutales (almendro y palmas), mientras que en el puente vía a Miguel de la Borda presenta vegetación de manglar joven, lo cual el promotor indicó que se realizará la menor afectación posible (foto 14-18)

Se verificó la vegetación existente en los sitios de botadero 2 y 3, en cuanto al botadero dos (2), el mismo se encuentra frente a la carretera a rehabilitar y no presenta vegetación en el área, mientras que el botadero tres (3) se encuentra colindante al alineamiento y posee vegetación de gramínea. Sobre el sitio de préstamo (fuente 2) mantiene una elevación del cual se extraerá material y no cuenta con vegetación significativa. Referente al botadero 3 y la fuente 2, se verificó que los mismos se ubican dentro de área protegida (Área de Uso Múltiple) Donoso (foto 19-21).

Se verificó el punto final de la Rehabilitación de la carretera, en la Población de Miguel de la Borda, el Promotor indica que las calles internas del poblado también serán rehabilitadas y mantendrán el ancho que actualmente tienen (foto 22-23)

VI. IMÁGENES DE LA INSPECCIÓN

COORDENADA DE UBICACIÓN UTM (WGS-84):	IMÁGENES TOMADAS EN EL SITIO.
616456.40 m E 1023727.64 m N	 <p>Mar 4, 2021 4:25:33 PM 17P 616455 1023732 Colón, Colón Panama</p> <p>Foto 1. Inicio del Proyecto, hacia Área de Protección Bosque Protector San Lorenzo</p>
610345.13 m E 1018246.59 m N	 <p>4.1M 21.025N 79.952W 9.21025N 79.99563W 96° E Altitud: 35.7m Velocidad: 2.4km/h</p> <p>Foto 2. Uno de los tres puentes existentes a rehabilitar en Bosque Protector San Lorenzo.</p>
610353.00 m E 1018243.00 m N	 <p>Mar 4, 2021 9:27:14 AM 17P 610353 1018243</p> <p>Foto 3. Vegetación colindante a las áreas de puentes a rehabilitar.</p>

<p>615064.00 m E 1020926.00 m N</p> <p>614213.00 m E 1015333.00 m N</p>	 <div style="display: flex; justify-content: space-around;"> <div style="text-align: center;"> <p>Mar 4, 2021 9:32:57 AM 17P 615064 1020926</p> </div> <div style="text-align: center;"> <p>Mar 4, 2021 9:40:57 AM 17P 614213 1015333</p> </div> </div> <p>Foto 4-5. Vegetación en área de servidumbre existente .</p>
<p>607940.00 m E 1019630.00 m N</p>	 <div style="text-align: right; margin-top: -20px;"> <p>Mar 4, 2021 10:02:39 AM 17P 607940 1019630</p> </div>
<p>607384.00 m E 1019573.00 m N</p>	 <div style="text-align: right; margin-top: -20px;"> <p>Mar 4, 2021 10:04:04 AM 17P 607384 1019573</p> </div> <p>Foto 6. Residencias colindantes a servidumbre existente.</p>
<p>608816.60 m E 1019659.02 m N</p>	 <div style="position: absolute; top: 635px; left: 775px; width: 150px; height: 150px; background-color: black; color: white; padding: 5px; font-size: 0.8em;"> 9 mar. 2021 09:03:06 9,22304N 80,0943W 25° NE Unnamed Road Chagres Provincia de Colón Altitud: 19.8m Velocidad: 0.0km/h </div> <p>Foto 7. Área propuesta para botadero uno (1) del proyecto.</p>

608804 m E 1019664 m N	 <p>Mar. 9, 2021 9:04:32 AM 17P 608804 1019664</p> <p>Foto 8. Área de botaedro uno (1) con acumulación de agua pluviales.</p>
608063 m E 1019563 m N	 <p>9 mar. 2021 09:14:56 9.22216N 80.01534W 218° SW Unnamed Road Chagres Provincia de Colón Altitud: 18.3m Velocidad: 0.0km/h</p> <p>Foto 9. Área de prestamo y botadero.</p>
608063 m E 1019563 m N	 <p>Mar 9, 2021 9:12:44 AM 17P 608063 1019563</p> <p>Foto 10. Viviendas colindantes al área identificada como prestamo y botadero.</p>

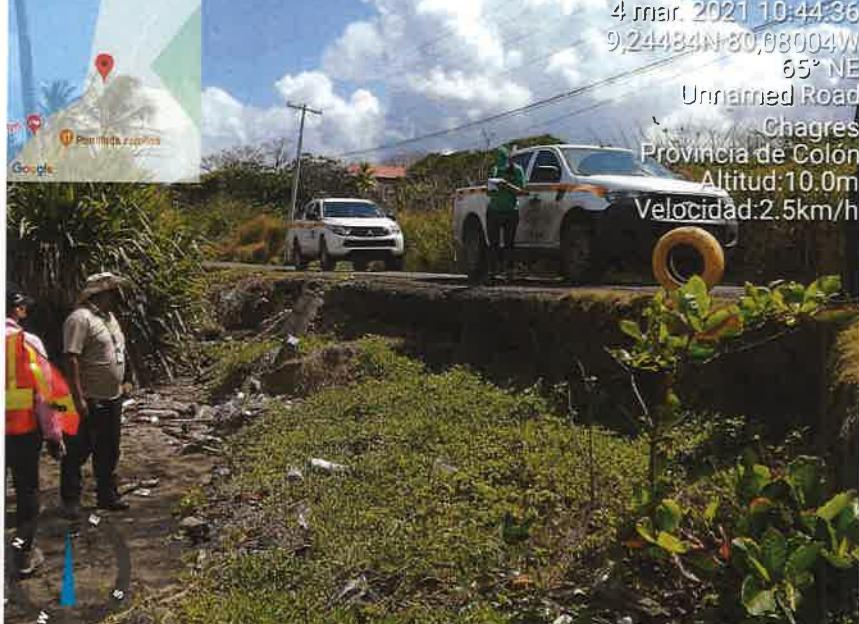
<p>608060 m E 1019560 m N</p>	 <p>Mar 9, 2021 9:12:49 AM 17P 608060 1019560</p> <p>Foto 11. Material a extraer.</p>
<p>601102.54 m E 1022105.29 m N</p>	 <p>4 mar. 2021 10:44:36 9,24483N 80,08004W 65° NE Unnarrowed Road Chagres Provincia de Colón Altitud: 10.0m Velocidad: 2.5km/h</p>
<p>602808 m E 1024199 m N</p>	

Foto 12 y 13. Verificación de punto críticos a lo largo del alineamiento.

595670 m E 1018188 m N	 <div style="position: absolute; top: 10%; left: 10%;"> 4 mar. 2021 11:16:53 9,21001N 80,12909W 192° S Calle 2, Salud Chagres Provincia de Colón Altitud: 28.3m Velocidad: 0.0km/h </div>
595669 m E 1018188 m N	 <div style="position: absolute; bottom: 10%; left: 10%;"> Mar 4, 2021 11:17:39 AM 17P 595669 1018188 </div>
595675 m E 1018193 m N	 <div style="position: absolute; bottom: 10%; left: 10%;"> Mar 4, 2021 11:16:54 AM 17P 595675 1018193 </div>

Foto 14. Vista del puente de Salud.

Foto 15. Vista de la vegetación del lateral hacia la salida al mar.



Foto 16. Vista de la vegetación de lateral hacia el río.

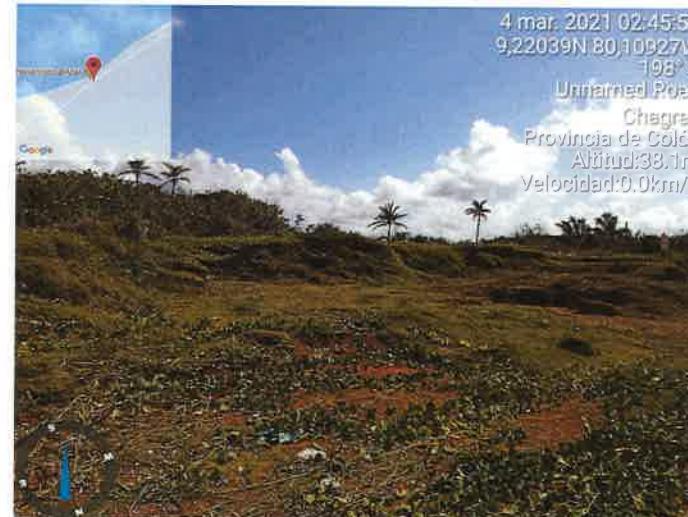
580384 m E 1013409 m N	 <div style="position: absolute; top: 10%; left: 10%; transform: translate(-50%, -50%);"> 4 mar. 2021 12:46:05 9,16711N 80,26840W 103° E Vía a Miguel de la Borda Donoso Provincia de Colón Altitud:14.8m Velocidad:0.0km/h </div>
580397 m E 1013408 m N	 <div style="position: absolute; bottom: 10%; left: 10%; transform: translate(-50%, -50%);"> Mar 4, 2021 12:46:31 PM 17P 580397-1013408 </div>
597849 m E 1019341 m N	 <div style="position: absolute; top: 10%; left: 10%; transform: translate(-50%, -50%);"> 4 mar. 2021 02:45:59 9,22039N 80,10927W 108° S Unnamed Road Chagres Provincia de Colón Altitud:38.1m Velocidad:0.0km/h </div>

Foto 17. Vista del puente vía Miguel de la Borda.

Foto 18. Manglar Joven ubicado en el puente vía a Miguel de la Borda.

Foto 19. Área de botadero 2.

588082.57 m E
1015167.68 m N



Foto 20. Área de botadero 3.

581070.56 m E
1012495.37 m N



Foto 21. Área de prestamo (fuente 2).

576405.34 m E
1012071.79 m N



Foto 22. Vista el punto final de la rehabilitación de Miguel de la Borda.

576340.55 m E
1012055.97 m N



Foto 23. Vista de las calles internas de Miguel de la Borda a rehabilitar.



MINISTERIO DE AMBIENTES
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE
IMPACTO AMBIENTAL

RECORRIDO DE INSPECCIÓN

PROYECTO: DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA GATÚN – MIGUEL DE LA BORDA



Informe Técnico de Inspección No. 012-2021
Nombre del EsIA: DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN

DEFIA-E-014 versión 20

VII. CONCLUSIONES

- Lo verificado en campo concuerda con lo descrito en el EsIA, en cuanto al ambiente biológico y físico.
- Las coordenadas aportadas por el promotor, ubican el proyecto en el área propuesta a desarrollar.
- En cuanto a la vegetación observada, solamente se identificó manglar en el área del puente vía a Miguel de la Borda, predominando a lo largo del alineamiento gramínea, cercas vivas y árboles dispersos.
- En cuanto a la rehabilitación, la misma se realizará dentro de la servidumbre existente y se mantendrá el ancho actual dentro de los poblados para evitar afectaciones a los residentes.
- Referente al alineamiento a rehabilitar, parte del mismo se ubica dentro del Área Protegida (Bosque Protector San Lorenzo) y Área de Uso Múltiple Donoso.
- Sobre el botadero 1, el promotor deberá garantizar el flujo de las aguas pluviales, para evitar afectaciones a las áreas colindantes.

Elaborado por:



MILAGROS ABREGO
Evaluadora de Estudios de Impacto
Ambiental



EDILMA SOLANO
Evaluadora de Estudios de Impacto
Ambiental

Revisado por:



ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

ACP/es/ma
MF

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
REGISTRO DE ASISTENCIA

TIPO DE EVENTO: CAPACITACIÓN	REUNIÓN	INSPECCIÓN	DURACIÓN:	Pg. X de X
1. Proy. Diseño y Construcción de la Rehabilitación Carretera Gatún - Miguel de la Barra				
FECHA: 04/03/2021				
LUGAR: Área del Proyecto provincias de Colón				
No.	NOMBRE	CÉDULA	ORGANIZACIÓN	CORREO ELECTRÓNICO
1	Ricardo Jiménez	85-384-105	Micromundo Colón	micromundo.com
2	José D. Vargas	80-455-705	Min. Ambiente Colón	minambiente.colon
3	Gervasio Pérez	4-214-780	AS A.M.S.A.L. Col.	
4	Cesar Lantó	8-456-931	Hiambiante - Colón	
5	Yamilé Landíez	3-112-600	AS / C.I.	
6	Jassés Benítez	3-118-849	en: si	
7	Jairiel Pérez	3-706-105	Autónomo de Turismo	
8	Jordi J. Zelena	6-946-807	Mi Cultura - DNPC	you.tid.werz@micultura.gob.pa
9	Huber Hernández	8-213-1334	Mi Cultura - DNPC	huber.hernandez@micultura.gob.pa
10	Chalques Rincón	88-4918-45	Mi Cultura - DNPC	chalques.rincon@micultura.gob.pa
11	F. Jakobson Jörz	8-434-250	Wici - Dron	wici.dron@gmail.com
12	Jasmina Hendercaz	6-715-696	WOD	
13	Alicia Villalobos	8-740-324	Corp. Kachha Consultor	
14	Maricela Cheverría	E-8-128315	Corp. Kachha Consultor	
15	Diego López	8-151-324	WOD	
16	José Bautista Yépez	3-111-333	B1SPD Callejero	
17	Tiendas de Largo	4-104-2708	MOP - Sust. Infraestr. & Desarrollo Territorial	504-9679
18	Ed. Cua Solano	2-716-644	Micambiente - Nivel Capital	500-6838
19	Milagros Alvarado	8-369-1792	Micambiente - Nivel Central	200-0838
20				
21				
22				

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN
Sección Operativa de Evaluación de Impacto Ambiental

136

Sabanitas, Beraz Plaza, Planta Alta
Teléfono: 442-83-48 ext. (105), Fax: 442-4346

Despacho del Director Regional
Colón, República de Panamá

Colón, 24 de febrero de 2021
DRCL-0293-2402-2021

ING. DOMILUIS DOMÍNGUEZ
Director de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente

E. S. D.

Ing. Domínguez.

Por este medio hacemos formal invitación a la Inspección Técnica de Evaluación al Estudio de Impacto Ambiental. Categoría II. Titulado "**DISEÑO Y CONSTRUCCION PARA LA REHABILITACION DE LA CARRETERA GATUN – MIGUEL DE LA BORDA**" a desarrollarse en los Distritos de Colón, Chagres y Donoso de Provincia de Colón, presentado por **MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**.

Dicha inspección será el día jueves 04 de marzo del 2021, a las 08:00 a.m., partiendo desde las oficinas del Ministerio de Ambiente-Colón, ubicadas en sabanitas, Beras Plaza, frente al Restaurante Portobelo Grill, segundo alto a un costado de las oficinas del IDAAN.

Le informamos que en la página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas> (**Ingresar Número de Expediente DEIA-II-F-021-2021y hacer click en Buscar**), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental.

Para mayor información contactar a la Ing. Doris Lucero V al teléfono 442-8348 / 442-8346 / 500-0855 ext. 6188, correo electrónico: dlucero@miambiente.gob.pa

Sin más por el momento. Se suscribe de usted,

Atentamente,


Griselda Martínez
Directora Regional – Colón
Ministerio de Ambiente.
c.c. Archivos
GM/gp/dl
Gly



“MENOS PLÁSTICO, MÁS VIDA PARA EL PLANETA”

Panamá, 02 de marzo de 2021
DEA - 013 -2021

Ingeniero
Domiluis Domínguez E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental
En su despacho

Ingeniero Domínguez:

135

ma

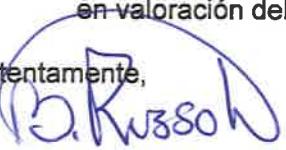
REPUBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	S. Domínguez
Fecha:	9/3/2021
Hora:	4:08 PM

Atendiendo lo solicitado en el MEMORANDO-DEEIA-0110-2502-2021, le informamos que ha sido revisado el ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo-beneficio final contenido en el Estudio de Impacto Ambiental categoría II del proyecto “DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA GATÚN – MIGUEL DE LA BORDA”, a desarrollarse en los corregimientos de Cristóbal, Achiote, Nuevo Chagres, Palmas Bellas, Piña, Salud, Río Indio, Gobea y Miguel de la Borda; distritos de Colón, Chagres y Donoso, provincia de Colón.

Hemos observado que, el ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo-beneficio realizado, omite la valoración monetaria de varios impactos con calificación total importante según el Estudio de Impacto Ambiental, por lo que requiere ser mejorado.

Nuestra recomendación es que, sean valorados monetariamente e incorporados al Flujo de Fondos los impactos positivos y negativos del proyecto con calificación total mayor o igual que 13 (≥ 13), indicados en los cuadros 9.4 y 9.5 del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto. Específicamente, al menos 4 de los siguientes impactos ambientales:

- Cambio en los patrones de drenajes de agua pluvial durante la etapa de construcción y operación del proyecto.
- Pérdida y desplazamiento de las especies de fauna a otros sitios con vegetación similar.
- Aumento del valor catastral de las propiedades.
- Aumento de la seguridad vial y disminución de accidentes por configuración nueva de la vía.
- Reducción de los tiempos de traslados de personas en la zona.
- Aumento en la disponibilidad de bienes y servicios (solo en el caso de que no esté incluido en valoración del incremento en la economía local y regional).

Atentamente,

Ing. Benito Russo
Director de Política Ambiental

BR/Ej/Md

REPARTO	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL	
Por:	
Fecha:	
Hora:	

MP

134

Panamá, 1 de marzo de 2021
Nota No. 025-DEPROCA-2021

Licenciada
Analilia Castillero
Jefa del Departamento de Evaluación
de Estudios de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

REPUBLICA DE PANAMA
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

RECIBIDO

Por: *Analilia*

Fecha: *09/03/2021*

Hora: *3:57 P.m.*

Licenciada Castillero:

En referencia a su nota **DEIA-DEEIA-UAS-0038-2502-2021** correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado “**DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA GATÚN – MIGUEL DE LA BORDA**”, a desarrollarse en los corregimientos de Cristóbal, Achiote, Nuevo Chagres, Palmas Bellas, Piña, Salud, Río Indio, Gobea, Miguel de La Borda, distrito de Colón, Chagres y Donoso provincia de Panamá, presentado por: **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**. con número de expediente: **DEIA-II-F-021-2021**.

Se presenta el Informe de análisis de la Unidad Ambiental Sectorial.

Sin otro particular quedo de usted,

Atentamente,

Mariela Barrera
MARIELA BARRERA
Jefa Encargada
Departamento de Protección y Control Ambiental

MB/It *fe*



Nota No. 025-DEPROCA-2021
Panamá, 1 de marzo de 2021
Pág. 2

**INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES
DIRECCIÓN NACIONAL DE INGENIERÍA
DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL**

Informe de análisis de la Unidad Ambiental Sectorial, referente a la nota **DEIA-DEEIA-UAS-0038-2502-2021** correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA GATÚN – MIGUEL DE LA BORDA”**, a desarrollarse en los corregimientos de Cristóbal, Achiote, Nuevo Chagres, Palmas Bellas, Piña, Salud, Río Indio, Gobea, Miguel de La Borda, distrito de Colón, Chagres y Donoso provincia de Panamá, presentado por: **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**. con número de expediente: **DEIA-II-F-021-2021**.

De acuerdo con lo presentado en la segunda información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental:

- No se tienen observaciones en el área de nuestra competencia.

Revisado por:



Larisette G. Tello U.

Evaluadora Ambiental

Panamá, 9 de marzo de 2021.
DNRM-UA-012-2021.

Licenciada

ANALILIA CASTILLERO

Jefa del Departamento de Evaluación
de Estudio de Impacto Ambiental
Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente

E. S. D.

M.A.

Respetada Licenciada Castillero:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención a la nota No. DEIA-DEEIA-UAS-0038-2502-2021 con fecha del 25 de febrero de 2021 y recibida en nuestras oficinas el 25 de febrero de 2021, en la cual nos solicita la Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto titulado "**DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA GATÚN – MIGUEL DE LA BORDA**" a desarrollarse en los corregimientos de Cristóbal, Achiote, Nuevo Chagres, Palmas Bellas, Piña, Salud, Río Indio, Gobea, Miguel de La Borda, distritos de Colón, Chagres y Donoso, provincia de Colón, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP)**.

En virtud de lo anterior, le informamos que la Unidad Ambiental de la Dirección Nacional de Recursos Minerales realizo la revisión y evaluación de la documentación de acuerdo a los componentes de nuestra competencia, generando el Informe Técnico No. UA-EVA-007-2021, adjunto a esta nota.

Agradeciendo de antemano la atención.

Atentamente,


ING. JAIME PASHALES

Director Nacional de Recursos Minerales

JP/fhb/fh



**MINISTERIO DE
AMBIENTE**

**DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE
IMPACTO AMBIENTAL**

RECIBIDO

Por: Edison Plaza
Fecha: 09/03/2021
Hora: 2:30 pm



INFORME TÉCNICO No. UA-EVA-007-2021

1. DATOS GENERALES

PROYECTO	“DISEÑO Y CONSTRUCCION PARA LA REHABILITACION DE LA CARRETERA GATUN - MIGUEL DE LA BORDA”
CATEGORÍA:	II
PROMOTOR:	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
LOCALIZACIÓN:	Los corregimientos de Cristóbal, Achiote, Nuevo Chagres, Palmas Bellas, Piña, Salud, Río Indio, Gobea y Miguel de la Borda; distritos de Colón, Chagres, Donoso, provincia de Colón
FECHA DEL INFORME:	09 de marzo de 2021.
EVALUADORES:	Fernando Hernández Javier Guillen

2. ANTECEDENTES.

➤ El día 25 de febrero de 2021, se recibe la nota DEIA-DEEIA-UAS-0038-2502-2021 con fecha de 25 de febrero de 2021 de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental (DEIA) del Ministerio de Ambiente, donde informan que en la página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> está disponible el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría II, del proyecto denominado “DISEÑO Y CONSTRUCCION PARA LA REHABILITACION DE LA CARRETERA GATUN - MIGUEL DE LA BORDA” a desarrollarse en los corregimientos de Cristóbal, Achiote, Nuevo Chagres, Palmas Bellas, Piña, Salud, distrito de; Río Indio, Gobea y Miguel de la Borda, distritos de Colón, Chagres, Donoso, provincia de Colón., promovido por MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

3. INFORMACIÓN DEL REGISTRO MINERO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE RECURSOS MINERALES

El promotor del proyecto no ha presentado la solicitud de autorización para la extracción de mineral no metálico destinados para obras públicas para el proyecto “DISEÑO Y CONSTRUCCION PARA LA REHABILITACION DE LA CARRETERA GATUN - MIGUEL DE LA BORDA”.

4. ANÁLISIS TÉCNICO DEL EsIA

Una vez revisado y analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales de atribución minera, pasamos a revisar los aspectos destacables en el área de competencia de la Dirección de Recursos Minerales del Ministerio de Comercio e Industrias (MICI).

El EsIA indica que El proyecto consiste en rehabilitar una carretera cuya longitud es de 65.7 kilómetros partiendo en Gatún (a un costado de las esclusas) hasta Miguel de la Borda, localizado en la provincia de Colón. También se incluye la rehabilitación de 19 puentes vehiculares, demolición y construcción de dos puentes vehiculares actualmente de 1 vía y el mantenimiento de las obras realizadas por un período de 36 meses o 3 años.

Dicha rehabilitación incluye diversas actividades:

- ✓ Colocación de asfalto en toda la longitud,
- ✓ Construcción y reconstrucción de aceras y cunetas,

- ✓ Colocación de señalización vial,
- ✓ Reparación y corrección de puntos críticos.
- ✓ Limpieza y reemplazo de tuberías de drenaje,
- ✓ Rehabilitación de 19 puentes vehiculares
- ✓ Demolición y construcción del puente nuevo sobre los ríos Salud y Zambo,
- ✓ Entre otras actividades para mejorar esta carretera.

Según el EsIA, el área de influencia indirecta ha sido definida como aquellas franjas o sitios colindantes al proyecto que también podrían ser afectadas por la ejecución de las actividades. El área de influencia indirecta del proyecto se estima en 50 metros a ambos lados del borde actual de la carretera, en el alineamiento del proyecto, tomando en cuenta que dentro de esa extensión se encuentra el área de influencia directa, que serían los primeros 10 metros. Esto por las molestias que pueden causarse en los puntos donde hay población viviendo en el borde de la carretera, ya que el pliego permite no cumplir el ancho mínimo en puntos urbanizados para evitar afectaciones a los moradores.

El área de influencia del proyecto es un sector rural, destinado principalmente a las actividades agrícolas, ganaderas y la pesca artesanal. En algunas partes del alineamiento se observan remansos boscosos, mientras que en las áreas habitadas (comunidades) se encuentran viviendas, escuelas, iglesias y comercios.

El EsIA menciona que la topografía del área del proyecto es mayormente plana, se encuentra entre 10 y 50 msnm, donde se observa que se localiza en la parte baja de las cuencas, donde por la topografía los ríos descargan al mar.

El EsIA indica que el proyecto atraviesa cinco (5) cuencas hidrográficas, las cuales se encuentran identificadas con las nomenclaturas: 109-Río Miguel de la Borda, 111- Río Indio, 113-Ríos entre el indio y Chagres, 115 -Cuenca Río Chagres, 117 Cuenca Río entre Chagres y Mandinga.

Las coordenadas UTM presentadas en el EsIA son las siguientes:

Estación	Coordenadas Geográficas (UTM) WGS 84	
	Este	Norte
0K+000	616466	1023719
16K+000	610241	1018238
32K+400	602340	1023525
65K+580	576412	1012059

Una vez analizada y evaluado el EsIA, que en lo que respecta al área de competencia de la Dirección de Recursos Minerales **no se tiene observaciones al EsIA**.

5. CONCLUSIONES

- Una vez evaluado el EsIA “DISEÑO Y CONSTRUCCION PARA LA REHABILITACION DE LA CARRETERA GATUN - MIGUEL DE LA BORDA”, no se tiene observaciones al mismo.

6. RECOMENDACIONES

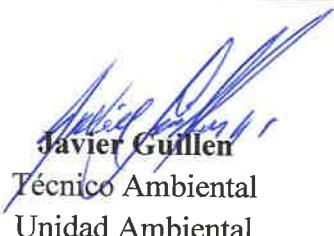
- Remitir el presente informe técnico a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente para que forme parte del proceso de

evaluación del EsIA, Categoría II, “**DISEÑO Y CONSTRUCCION PARA LA REHABILITACION DE LA CARRETERA GATUN - MIGUEL DE LA BORDA**” a desarrollarse en los corregimientos de los corregimientos de Cristóbal, Achiote, Nuevo Chagres, Palmas Bellas, Piña, Salud, Río Indio, Gobea y Miguel de la Borda; distritos de Colón, Chagres, Donoso, provincia de Colón, promovido por el MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS.

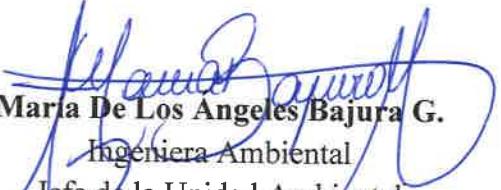
- El promotor del proyecto previo inicio de obra *deberá contar con el permiso para para la extracción de mineral no metálico (piedra de cantera) para obras públicas* de la Dirección Nacional de Recursos Minerales.

6. CUADRO DE FIRMAS:

Elaborado por:

 Javier Guillen Técnico Ambiental Unidad Ambiental Dirección Nacional de Recursos Minerales	 Fernando Hernández Ingeniero Ambiental Unidad Ambiental Dirección Nacional de Recursos Minerales
--	---

Revisador por:

 Maria De Los Angeles Bajura G. Ingeniera Ambiental Jefa de la Unidad Ambiental Dirección Nacional de Recursos Minerales



MINISTERIO DE
AMBIENTE

**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL**

Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6047

MEMORANDO – DIAM – 0200 – 2021

Para:

Domiluis Domínguez E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental

Diana G. Laguna E.

De:

Diana Laguna

Directora

Asunto:

Verificación de coordenadas

Fecha:

Panamá, 8 de marzo de 2021

REPUBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>Lidia Ch</i>
Fecha:	<i>8 de marzo de 2021</i>
Hora:	<i>5:04 p</i>

En respuesta al memorando **DEEIA-0110-2502-2021**, donde solicita generar una cartografía que permita determinar, la ubicación y dimensiones del proyecto categoría II, titulado “DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA GATÚN – MIGUEL DE LA BORDA”, le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generaron datos puntuales de Botaderos y fuentes, Cajones, Prospección arqueológica y Puentes a rehabilitar, y un alineamiento de 63,941.17 metros. El alineamiento se encuentra un 20.78% dentro del Bosque protector San Lorenzo y 24.11 % dentro de Área de Uso Múltiple, Donoso. Con respecto al Uso Propuesto – Ley 21 en un 24.67 %;

Adicionalmente se generaron los siguientes polígonos:

Descripción	Superficie	Descripción	Dentro del SINAP		
			Categoría de Manejo	Nombre	Porcentaje
Polígono	ha				
Botadero 1	0ha + 2,551 m ²	Botadero 3	Área de Uso Múltiple	Donoso	100
Botadero 2	0ha + 6,981 m ²	Fuente 2	Área de Uso Múltiple	Donoso	100
Botadero 3	0ha + 2,446.5 m ²				
Fuente 1	1ha + 5,254.5 m ²				
Fuente 2	0ha + 2,804 m ²				

De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso de la Tierra, año 2012, los datos proporcionados se ubican dentro de las categorías de: área poblada, bosque latifoliado mixto maduro, bosque latifoliado mixto secundario, bosque plantado de latifoliadas, infraestructura, pasto, superficie de agua.

Adj.: Mapa
DL/aodgc/xs/ma
CC: Departamento de Geomática

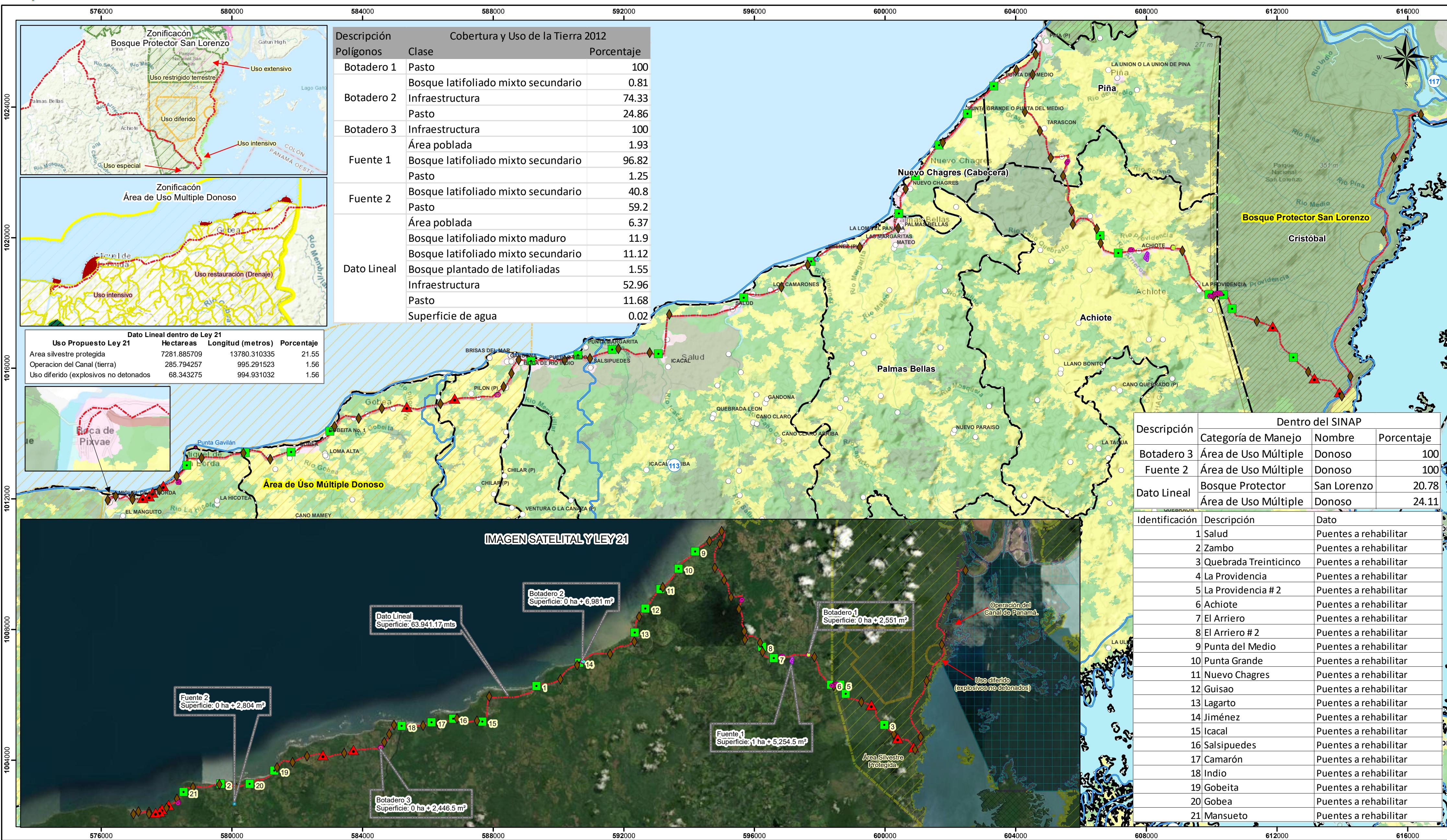


REPÚBLICA DE PANAMÁ

GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE AMBIENTE

PROVINCIA DE COLÓN, DISTRITOS DE CHAGRES, COLÓN, DONOSO, CORREGIMIENTOS DE ACHIOTE, CRISTÓBAL, GOBEA, MIGUEL DE LA BORDA, NUEVO CHAGRES, PALMAS BELLAS, PIÑA, RÍO INDIOS, SALUD, ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, CATEGORÍA II "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA GATÚN - MIGUEL DE LA BORDA", UBICACIÓN DE PUNTOS, LÍNEAS Y POLÍGONOS



Lugares Poblados
Accidentes_Geográficos
Punto
Botaderos y fuentes
Prospección arqueológica
Cajones
Puentes a Rehabilitar
Alineamiento

Polígono
Botadero 1
Botadero 2
Botadero 3
Fuente 1
Fuente 2
Límite de corregimientos
Bosque Protector
Área de Uso Múltiple

zonificación - Bosque Protector San Lorenzo
Zonificación - Área de Uso Múltiple Donoso
SINAP
Reserva absoluta terrestre
Operación del Canal (tierra)
Uso diferido (explosivos no detonados)

Uso Propuesto Ley 21
Reserva absoluta terrestre
Operación del Canal (tierra)
Uso diferido (explosivos no detonados)

zonificación - Bosque Protector San Lorenzo
Zonificación - Área de Uso Múltiple Donoso
SINAP
Reserva absoluta terrestre
Operación del Canal (tierra)
Uso diferido (explosivos no detonados)

Cobertura y Uso de la Tierra 2012
Pasto
Piña
Playa y arenal natural
Rastrojo y vegetación arbustiva
Bosque plantado de latifoliadas
Superficie de agua
Área poblada

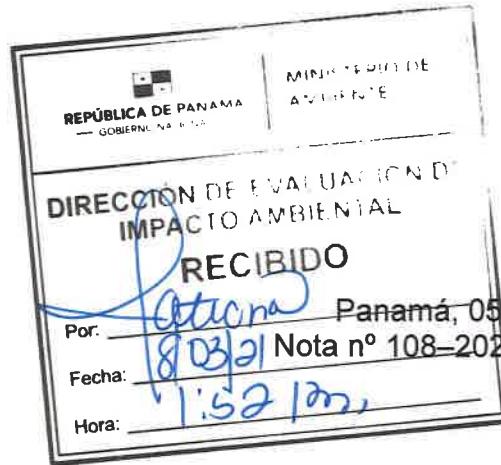
Nota:
1. El proyecto se encuentra dentro de los límites del SINAP.
Bosque Protector San Lorenzo y Área de Uso Múltiple Donoso.
2. El proyecto abarca las cuencas hidrográficas, 109 río
Miguel de La Borda; 111 río Indio; 113 río entre el Indio y el Chagres;
115 Canal de Panamá.
3. Los datos se dibujaron en base a las coordenadas suministradas.

Sistema de Referencia Espacial:
Sistema Geodésico Mundial de 1984
Proyección Universal Transversal de Mercator
Zona 17 Norte
Ministerio de Ambiente
Dirección de Información Ambiental
Departamento de Geomatía
Fuente: - Instituto Nacional de Estadística y Censo
- Ministerio de Ambiente
- Memorando-DEEIA-0110-2502-2021

KM2 - DEEIA-0110-1502-2021

Edifmra Solano (Tecnico)

* Diseño y construcción para la
Rehabilitación de la carretera gatum-
miguel de la Borda.*



Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

P.A.:

Estimada Ingeniera Castillero:

Respondiendo a la nota DEIA-DEEIA-UAS-0038-2502-2021, con los comentarios concernientes al estudio arqueológico del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II titulado "**DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE CARRETERA DE LA CARRETERA GATÚN- MIGUEL DE LA BORDA**", proyecto a realizarse en los corregimientos de Cristóbal, Achiote, Nuevo Chagres, Palmas Bellas, Piña, Salud, Río Indio, Gobea, Miguel de La Borda, distritos de Colón, Chagres y Donoso, provincia de Colón, cuyo promotor es MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

El consultor cumplió con la evaluación del **criterio 5 del artículo 23 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificada por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011**. Aunque el estudio no arrojó hallazgos arqueológicos, lo esencial es que se compruebe de manera científica, mediante prospección en el campo (superficial y sub-superficial), la presencia o ausencia de recursos arqueológicos que garantice la no afectación de los mismos en el proyecto.

Siguiendo lo anterior, como parte del proceso de evaluación del EsIA, nuestro personal técnico participó de la inspección al área del proyecto el día 4 de marzo del año en curso, conjuntamente con las Unidades Ambientales del Ministerio de Ambiente de la Regional de Colón y Panamá-Sede Central, Ministerio de Comercio e Industria, Ministerio de Obras Públicas, Autoridad de Turismo de Panamá, el Vice-Alcalde de Donoso, José Ramírez, promotor y consultor ambiental, donde se verificó en campo la información presentada en el estudio arqueológico. En esta diligencia no se registraron hallazgos arqueológicos a nivel superficial.

Por consiguiente, consideramos viable el EsIA "**DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE CARRETERA DE LA CARRETERA GATÚN- MIGUEL DE LA BORDA**" y recomendamos cumplir con la implementación de un **Plan de Manejo Arqueológico**, el cual debe contemplar los siguientes puntos:

Nota No. 108-2021 DNPC/MiCultura de 05/03/2021

Página 1 de 3

Kar.

- **Realizar como medida de seguimiento el monitoreo arqueológico (por profesional idóneo)** en todos los movimientos de tierra del proyecto, dada la probabilidad de hallazgos fortuitos al momento de realizar la remoción del terreno (**El monitoreo debe tener permiso de la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural**). Cabe resaltar que el proyecto incluye sitios de fuentes de extracción que no han sido intervenidos.
- Incluir charlas de Inducción Arqueológica para todo el personal que participe en las obras del proyecto (por un profesional idóneo), a fin de capacitar en la identificación y protección del Patrimonio Cultural Arqueológico, así como también del protocolo a seguir en el caso de suceder hallazgos fortuitos durante los movimientos de tierra.
- **Antes de realizar el monitoreo arqueológico, el promotor deberá entregar a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural, la solicitud de permiso y la propuesta técnica del Plan de Manejo Arqueológico** que incluya dicha labor arqueológica, elaborada por profesional idóneo para su debida aprobación.
- Informarle al proyectista que el monitoreo arqueológico del proyecto, será supervisado por la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural.
- La notificación inmediata de cualquier hallazgo fortuito de restos arqueológicos a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural.

Atentamente,



Dra. Katti Osorio Ugarte
Directora Nacional de Patrimonio Cultural
Ministerio de Cultura



KOU/yg

Adjunto / Fotografías de la inspección.

ANEXO DE FOTOGRAFÍAS



Unidades Ambientales, promotor y consultor ambiental durante la inspección de campo.



Inspección de puntos críticos en el proyecto.



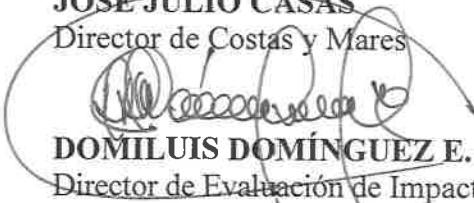
Inspección de los puentes a intervenir.

Nota No. 108-2021 DNPC/MiCultura de 05/03//2021
Página 3 de 3



121

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0123-0303-2021

PARA: **JOSÉ JULIO CASAS**
Director de Costas y Mares

DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



ASUNTO: ENVÍO DE ESIA
FECHA: 3 de marzo de 2021

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA GATÚN – MIGUEL DE LA BORDA", a desarrollarse en los corregimientos de Cristóbal, Achioite, Nuevo Chagres, Palmas Bellas, Piña, Salud, RíC Indio, Gobea, Miguel de La Borda, distritos de Colón, Chagres y Donoso, provincia de Colón, cuyo promotor es MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-021-2021**

Fecha de Tramitación (AÑO): 2021

Fecha de Tramitación (MES): Febrero

DDE/ACP/ma/es
MA 45

MINISTERIO DE AMBIENTE
RECIBIDO

Por: Georgina

Fecha: 5-3-21 1:01 PM
Dirección de Costas y Mares

MA
120

DIRECCIÓN FORESTAL.

Memorando
DIFOR-124-2021

Para:

Domiluis Domínguez E.
Director de Evaluación de
Impacto Ambiental

De:

Víctor Francisco Cadavid
Director Forestal

Asunto:

Comentarios Técnicos

Fecha:

02 de marzo de 2021



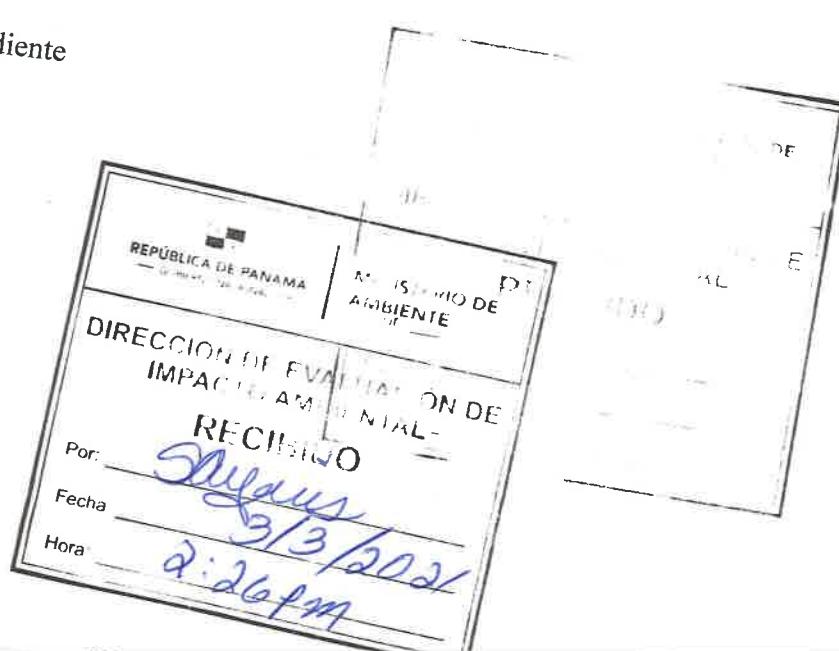
Procedemos al envío de los comentarios técnicos al MEMORANDO-DEEIA-0110-2502-2021, con respecto al EsIA, Categoría II titulado “DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA GATUN - MIGUEL DE LA BORDA” cuyo promotor es “MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP)”, a desarrollarse en el corregimientos de Cristóbal, Achiote, Nuevo Chagres, Palmas Bellas, Piña, Salud, Río Indio, Gobea y Miguel de la Borda, distrito de Colón, Chagres, Donoso, provincia de Colón.

Aprovecho la oportunidad para presentarle las muestras de nuestro aprecio y distinguida consideración.

Atentamente,

Copia. Expediente

VFC/JMV
[Signature]



DIRECCIÓN FORESTAL
DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO FORESTAL

COMENTARIOS TÉCNICOS

FECHA:	01 DE MARZO DE 2021.
NOMBRE DEL PROYECTO:	DISEÑO Y CONSTRUCCION PARA LA REHABILITACION DE LA CARRETERA GATUN - MIGUEL DE LA BORDA.
PROMOTOR:	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP).
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTOS DE CRISTÓBAL, ACHIOTE, NUEVO CHAGRES, PALMAS BELLAS, PIÑA, SALUD, RÍO INDIO, GOBEA Y MIGUEL DE LA BORDA, DISTRITO DE COLÓN, CHAGRES, DONOSO, PROVINCIA DE COLÓN.

El EsIA del proyecto denominado "**DISEÑO Y CONSTRUCCION PARA LA REHABILITACION DE LA CARRETERA GATUN - MIGUEL DE LA BORDA**", hace referencia a rehabilitar una carretera cuya longitud es de 65.7 kilómetros partiendo en el poblado de Gatún (a un costado de las esclusas) hasta Miguel de la Borda

Según la información presentada en el documento, para este proyecto la vegetación del área de influencia directa, demuestra la presencia de diversos tipos de vegetación, entre las que se destaca el bosque secundario con desarrollo maduro, bosque secundario con desarrollo Intermedio, bosque secundario con desarrollo joven, manglar y vegetación de gramínea distribuida de forma concordante con las áreas protegidas y las áreas de producción agrícola y ganadera.

Con vista a lo señalado en el estudio y del tipo de vegetación reportada y que se presenta un inventario forestal, además reporta especies exóticas, amenazadas vulnerables dentro de alguna clasificación de protección según el mismo; podemos indicar lo siguiente:

La Constitución Política Nacional en su artículo 119 establece que el Estado y todos los habitantes del territorio nacional tienen el deber de propiciar un desarrollo social y económico que prevenga la contaminación del ambiente, mantenga el equilibrio ecológico y evite la destrucción de los ecosistemas.

La Constitución Política de la República de Panamá igualmente establece que el Estado reglamentará, fiscalizará y aplicará oportunamente las medidas necesarias para garantizar que la utilización y el aprovechamiento de los bosques, tierras y aguas, se lleven a cabo razonablemente, de manera que se evite su depredación y se asegure su renovación, permanencia.

El Ministerio de Ambiente como entidad rectora del Estado, en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos

naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional del Ambiente debe emitir por su responsabilidad y competencia, opinión al respecto del presente Estudio.

La Ley 1 de 3 de febrero de 1994, tiene entre su finalidad la protección, conservación, mejoramiento, acrecentamiento, educación, investigación, manejo y aprovechamiento racional de los recursos forestales de la República.

Que la misma Ley, declara de interés nacional y sometido al régimen de la misma, todos los recursos forestales existentes en el territorio nacional. Para tal efecto, constituyen entre los objetivos fundamentales del Estado, acciones orientadas a armonizar los planes y proyectos nacionales de producción y desarrollo, con la utilización y conservación de los recursos forestales.

Dados estos compromisos de protección y conservación de recursos que deben implementarse en armonía con los planes y proyectos de desarrollo propuestos y tomando en cuenta que la propuesta presentada contempla dejar o mantener bajo régimen de protección y conservación, el área de recursos boscosos existente en las áreas de servidumbre a las fuentes hídricas; indicando con ello, que toda la cobertura de vegetación será eliminada a lo largo del desarrollo y ejecución de la obra.

La Dirección Forestal con plena competencia y responsabilidad en velar por la protección y conservación de tales recursos, se opone firmemente en la aprobación del presente estudio de impacto ambiental como ha sido presentado.

Por lo tanto, la posibilidad de desarrollar y ejecutar dicha obra solamente podrá ser viable para esta dirección técnica:

1- Si se aclara:

- a- El área de afectación por tipo de vegetación.
- b- Establecer la protección y conservación de las áreas reportadas con Bosque de Manglar y circundantes a las fuentes hídricas dentro del proyecto propuesto, para ello el promotor deberá presentar un nuevo plano con sus debidas coordenadas de amarre señalando el polígono de cobertura boscosa, dejadas bajo régimen de protección y conservación.
- c- Aclarar la cantidad de árboles a talar según lo reportado en los cuadros 7-4 y 7-5.

2- Con base a lo solicitado, la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente, correspondiente deberá verificar mediante acto de inspección técnica de campo los linderos del polígono del área a proteger y asegurarse que la delimitación sea correcta.



MINISTERIO DE
AMBIENTE

- 3- De dicha inspección, deberá elaborarse reporte con la firma de los responsables del mismo, así como de los Jefes de la Sección de Evaluación Ambiental y Forestal de la dirección regional e incorporarlo al expediente.
- 4- Con este reporte en el expediente y siempre y cuando se haga constar en el mismo la delimitación de las áreas de bosques a proteger, se puede continuar con lo que corresponda en el trámite de este estudio sin que el mismo, tenga que volver a esta dirección dada las instrucciones anteriores, ya que son precisas y decisivas para continuar o rechazar dicha propuesta.

Con vista a lo actuado, solicitamos a la Dirección de Evaluación Ambiental, acatar lo dispuesto en este análisis y comunicar al promotor tal decisión.

Revisado Por:


Héctor H. Vega G.
 CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
 DE AGRICULTURA
 HÉCTOR H. VEGA G.
 DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN
 AMBIENTAL Y REC. NAT.
 HV/hv



Panamá, 25 de febrero de 2021
SAM-116-2021

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO PINZÓN
Jefa del Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Ingeniera Castillero Pinzón:

En atención a la Nota: **DEIA-DEEIA-UAS-0038-2502-2021**, recibida el 25 de febrero de 2021, en donde se remite el Estudio de Impacto Ambiental DEIA-II-F-021-2021, Categoría II, titulado "**DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA GATÚN – MIGUEL DE LA BORDA**", a desarrollarse en los Corregimientos de Cristóbal, Achiote, Nuevo Chagres, Palmas Bellas, Piña, Salud, Río Indio, Gobea, Miguel de la Borda, Distritos de Colón, Chagres y Donoso, Provincia de Colón cuyo Promotor es el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**; le informamos que, no se tiene objeción al mismo. Se adjunta el informe técnico.

Atentamente,

LIC. VIELKA DE GARZOLA
Jefa Nacional de la Sección Ambiental

VdeG/ymp
c.i Archivos
c.i Licdo. Ibrain Valderrama – Secretario General del MOP
Archivos

MP 116

REPUBLICA DE PANAMÁ	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>S. Rayos</i>
Fecha:	<i>26/2/2021</i>
Hora:	<i>11:37 am.</i>

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL: DEIA-DEEIA-UAS-0038-2502-2021**CATEGORÍA: II****PROYECTO: "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA GATÚN – MIGUEL DE LA BORDA"****PROMOTOR: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS****COMENTARIO TÉCNICO:**

Después de evaluar el Estudio de Impacto Ambiental de la referencia, le informamos que no tenemos objeción al mismo.

Revisado por:



Ing. Yasmina Mendoza

Evaluador Ambiental

Sección Ambiental
Ministerio de Obras Públicas
Panamá, 25 de febrero de 2021



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 25 de febrero de 2021
DEIA-DEEIA-UAS-0038-2502-2021

Licenciado
Carlos Rumbo
Director General
Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC)
E.S.D.

P

Respetado Licenciado Rumbo:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: “DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA GATÚN – MIGUEL DE LA BORDA”, a desarrollarse en los corregimientos de Cristóbal, Achiote, Nuevo Chagres, Palmas Bellas, Piña, Salud, Río Indio, Gobea, Miguel de La Borda, distritos de Colón, Chagres y Donoso, provincia de Colón, cuyo promotor es MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

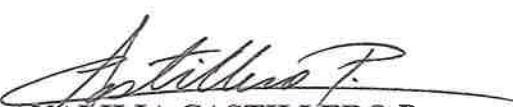
Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-021-2021**

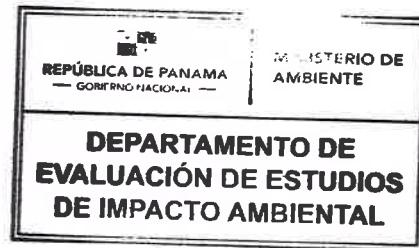
Fecha de Tramitación (AÑO): 2021

Fecha de Tramitación (MES): Febrero

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/ma/es
MA



Albrook, Calle Broberg, Edificio 304
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0255

www.miambiente.gob.pa


26/02/2021 11:20



113

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 25 de febrero de 2021
DEIA-DEEIA-UAS-0038-2502-2021

Ingeniero
Jaime Pashales
Director de Recursos Minerales
Ministerio de Comercio e Industrias (MICI)
E.S.D.

RECURSOS MINERALES

J. Pashales
25 FEB 21 12:40PM

Respetado Ingeniero Pashales:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: “DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA GATÚN – MIGUEL DE LA BORDA”, a desarrollarse en los corregimientos de Cristóbal, Achiote, Nuevo Chagres, Palmas Bellas, Piña, Salud, Río Indio, Gobea, Miguel de La Borda, distritos de Colón, Chagres y Donoso, provincia de Colón, cuyo promotor es MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-021-2021**

Fecha de Tramitación (AÑO): 2021
Fecha de Tramitación (MES): Febrero

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

Anailia Castillero P.

ANAILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/ma/*AS*
HA



Albrook, Calle Broberg, Edificio 304
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://miambiente.gob.pa)



112

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0110-2502-2021

PARA: **GRISELDA MARTÍNEZ**
Directora Regional de MiAmbiente – Colón

DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: ENVÍO DE ESIA

FECHA: 25 de febrero de 2021



Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: “DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA GATÚN – MIGUEL DE LA BORDA”, a desarrollarse en los corregimientos de Cristóbal, Achioite, Nuevo Chagres, Palmas Bellas, Piña, Salud, Río Indio, Gobea, Miguel de La Borda, distritos de Colón, Chagres y Donoso, provincia de Colón, cuyo promotor es MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Adjunto copia digital (CD) del EsIA.

Unidades consultadas: MINSA, IDAAN, SINAPROC, MiCultura, MIVIOT, MOP, MICI.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-021-2021**

Fecha de Tramitación (AÑO): 2021

Fecha de Tramitación (MES): Febrero

DDE/ACP/ma/es
MA

Gizelle 25/2/21

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa



111

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO-DEEIA-0110-2502-2021

R

PARA: BENITO RUSSO GOMEZ
Director de Política Ambiental
(Handwritten signature)

DE: DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: ENVÍO DE ESIA
FECHA: 25 de febrero de 2021



Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA GATÚN – MIGUEL DE LA BORDA", a desarrollarse en los corregimientos de Cristóbal, Achiote, Nuevo Chagres, Palmas Bellas, Piña, Salud, Río Indio, Gobea, Miguel de La Borda, distritos de Colón, Chagres y Donoso, provincia de Colón, cuyo promotor es MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-021-2021**

Fecha de Tramitación (AÑO): 2021

Fecha de Tramitación (MES): Febrero

DDE/ACP/ma/es
Handwritten signature

CECIB
2018-02-25

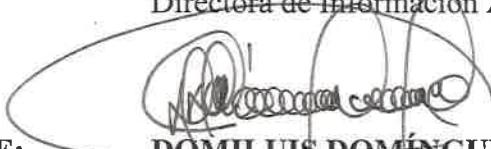
Handwritten signature

Albrook, Calle Broberg, Edificio 604
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0110-2502-2021

PARA: **DIANA LAGUNA**
Directora de Información Ambiental

DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



ASUNTO: VERIFICACIÓN DE COORDENADAS
FECHA: 25 de febrero de 2021

Solicitamos generar una cartografía que nos permita determinar, la ubicación y dimensiones del proyecto, correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental categoría II, denominado “DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA GATÚN – MIGUEL DE LA BORDA”, a desarrollarse en los corregimientos de Cristóbal, Achiote, Nuevo Chagres, Palmas Bellas, Piña, Salud, Río Indio, Gobea, Miguel de La Borda, distritos de Colón, Chagres y Donoso, provincia de Colón, cuyo promotor es MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, la cual incluya Cobertura boscosa, Uso de suelo, Cuencas Hidrográficas, Áreas protegidas e Imagen Satelital.

Además, se solicita que se anexe la cartografía en formato KMZ en Disco Compacto adjunto.
Las coordenadas se encuentran en DATUM de ubicación: **WGS 84**

Agradecemos emitir sus comentarios fundamentado en el área de su competencia, a más tardar ocho (8) días hábiles del recibido de la solicitud.

Adjuntamos:

* CD – Archivo digital de coordenadas

Nº de expediente: **DEIA-II-F-021-2021**

Fecha de Tramitación (AÑO): 2021

Fecha de Tramitación (MES): Febrero

DDE/AIP/ma/es
MA





109

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0110-2502-2021

PARA: JOSÉ VICTORIA
Director de Seguridad Hídrica

DE: DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: ENVÍO DE ESIA
FECHA: 25 de febrero de 2021



Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA GATÚN – MIGUEL DE LA BORDA", a desarrollarse en los corregimientos de Cristóbal, Achiote, Nuevo Chagres, Palmas Bellas, Piña, Salud, Río Indio, Gobea, Miguel de La Borda, distritos de Colón, Chagres y Donoso, provincia de Colón, cuyo promotor es MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-021-2021**

Fecha de Tramitación (AÑO): 2021

Fecha de Tramitación (MES): Febrero

DDE/ACP/ma/es
HA



Albrook, Calle Braberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://miambiente.gob.pa)



108

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0110-2502-2021

R

PARA: VICTOR CADAVÍD
Director Forestal

DE: DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: ENVÍO DE ESIA

FECHA: 25 de febrero de 2021



Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA GATÚN – MIGUEL DE LA BORDA", a desarrollarse en los corregimientos de Cristóbal, Achiote, Nuevo Chagres, Palmas Bellas, Piña, Salud, Río Indio, Gobea, Miguel de La Borda, distritos de Colón, Chagres y Donoso, provincia de Colón, cuyo promotor es MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-021-2021**

Fecha de Tramitación (AÑO): 2021

Fecha de Tramitación (MES): Febrero

DDE/ACP/ma/es
MA 25

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL —	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN FORESTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>Eduardo Gómez</i>
Fecha:	<i>25/02/2021</i>
Hora:	<i>7:25</i>

Albrook, Calle Broberg, Edificio 304
República de Panamá
Tel. (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0110-2502-2021

107

PARA: SHIRLEY BINDER
Directora de Áreas Protegidas y Biodiversidad

DE: DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: ENVÍO DE ESIA

FECHA: 25 de febrero de 2021



Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA GATÚN – MIGUEL DE LA BORDA", a desarrollarse en los corregimientos de Cristóbal, Achiote, Nuevo Chagres, Palmas Bellas, Piña, Salud, Río Indio, Gobea, Miguel de La Borda, distritos de Colón, Chagres y Donoso, provincia de Colón, cuyo promotor es MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-021-2021**

Fecha de Tramitación (AÑO): 2021

Fecha de Tramitación (MES): Febrero

DDE/SCP/ma/es
MA

ÁREAS PROTEGIDAS

MAN ALBROOK

25 FEB 2021 4:01PM

Luisa

DEEIA-F-012 versión 2.0

Albrook, Calle Broberg, Edificio 604
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0355

www.miambiente.gob.pa



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 25 de febrero de 2021
DEIA-DEEIA-UAS-0038-2502-2021

Ingeniera
Atala Milord
Unidad Ambiental
Ministerio de Salud (MINSA)
E.S.D.

P

Respetada Ingeniera Milord:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA GATÚN – MIGUEL DE LA BORDA", a desarrollarse en los corregimientos de Cristóbal, Achioye, Nuevo Chagres, Palmas Bellas, Piña, Salud, Río Indio, Gobea, Miguel de La Borda, distritos de Colón, Chagres y Donoso, provincia de Colón, cuyo promotor es MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DELA-II-F-021-2021**

Fecha de Tramitación (AÑO): 2021

Fecha de Tramitación (MES): Febrero

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

Castillero P.
ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/ma/es
MA



Albrook, Calle Broberg, Edificio 604
República de Panamá
Tel: (507) 500-0255

www.miambiente.gob.pa

AMBIELENTE.GOB.PA

23 FEB 2021 2149PM

DEEIA-F-013 versión 2.0



105

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 25 de febrero de 2021
DEIA-DEEIA-UAS-0038-2502-2021

Doctora
Katti Osorio
Directora Nacional del Patrimonio Histórico
Ministerio de Cultura
E.S.D.

Respetada Doctora Osorio:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA GATÚN – MIGUEL DE LA BORDA", a desarrollarse en los corregimientos de Cristóbal, Achote, Nuevo Chagres, Palmas Bellas, Piña, Salud, Río Indio, Gobea, Miguel de La Borda, distritos de Colón, Chagres y Donoso, provincia de Colón, cuyo promotor es MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-021-2021**

Fecha de Tramitación (AÑO): 2021

Fecha de Tramitación (MES): Febrero

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO P.

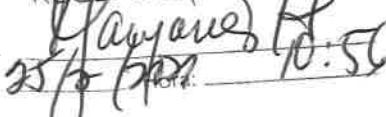
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.



Recibido por

DDE/ACP/mes
MINISTERIO DE CULTURA

RECEPCIÓN


Mayra Hernandez 10:56

Fecha

25/02/2021

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 300-0855

2021FEB25 10:56AM

www.miambiente.gob.pa



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 25 de febrero de 2021
DEIA-DEEIA-UAS-0038-2502-2021

Ingeniera
Mariela Barrera
Unidad Ambiental Sectorial
Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN)
E.S.D.

P

Respetada Ingeniera Barrera:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA GATÚN – MIGUEL DE LA BORDA", a desarrollarse en los corregimientos de Cristóbal, Achiote, Nuevo Chagres, Palmas Bellas, Piña, Salud, Río Indio, Gobea, Miguel de La Borda, distritos de Colón, Chagres y Donoso, provincia de Colón, cuyo promotor es MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-021-2021**

Fecha de Tramitación (AÑO): 2021
Fecha de Tramitación (MES): Febrero

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

Ana Lilia P.
ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/ma/es
MA



IDAAN
UNIDAD DE PROYECTOS
Cristóbal Sanguillén
RECIBIDO POR
25-02-2021
FECHA Y HORA
10:33 AM

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://miambiente.gob.pa)



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 25 de febrero de 2021
DEIA-DEEIA-UAS-0038-2502-2021

Licenciada
Vielka de Garzola
Jefa de la Unidad Ambiental Sectorial
Ministerio de Obras Públicas (MOP)
E.S.D.

R

Respetada Licenciada Garzola:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA GATÚN – MIGUEL DE LA BORDA", a desarrollarse en los corregimientos de Cristóbal, Achiote, Nuevo Chagres, Palmas Bellas, Piña, Salud, Río Indio, Gobea, Miguel de La Borda, distritos de Colón, Chagres y Donoso, provincia de Colón, cuyo promotor es MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-021-2021**

Fecha de Tramitación (AÑO): 2021

Fecha de Tramitación (MES): Febrero

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

Ana Lilia Castillo P.
ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/ma/es
MA

CS
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECCIÓN AMBIENTAL

Lidia
25/2/2021 10:45

DEEIA-F-013 versión 2.0



Albrook, Calle Brereton, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0858

www.miambiente.gob.pa



102

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 25 de febrero de 2021
DEIA-DEEIA-UAS-0038-2502-2021

R

Arquitecta
Lourdes De Lore
Unidad Ambiental
Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT)
E.S.D.

Respetada Arquitecta Lore:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: “DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA GATÚN – MIGUEL DE LA BORDA”, a desarrollarse en los corregimientos de Cristóbal, Achiote, Nuevo Chagres, Palmas Bellas, Piña, Salud, Río Indio, Gobea, Miguel de La Borda, distritos de Colón, Chagres y Donoso, provincia de Colón, cuyo promotor es MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-021-2021**

Fecha de Tramitación (AÑO): 2021

Fecha de Tramitación (MES): Febrero

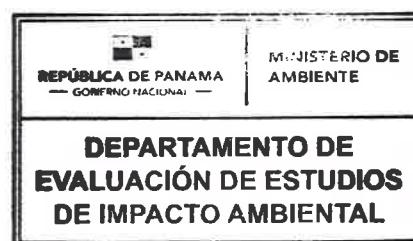
Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

Análilia Castillero P.
ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/ma/es
MA

MINISTERIO DE VIVIENDA Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL

No. de Control: 034-E-21
Fecha: 25/2/2021
Firma: Guisela



Aibrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

PROVEIDO DEIA 023-2302-2021

De 23 de febrero de 2021

EL SUSCRITO DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, cuyo Representante Legal es el señor **RAFAEL SABONGE** con número de cédula No. 8-721-2041, presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II, denominado: “**DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA GATÚN-MIGUEL DE LA BORDA**”.

Que en virtud de lo antedicho, el día 22 de febrero de 2021, el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS** a través del señor **IBRAIN VALDERRAMA** con cédula de identidad personal No. 8-725-1100, actuando en su calidad de Secretario General y con fundamento en la RESOLUCIÓN N° 079 de 16 de julio de 2019, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II denominado “**DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA GATÚN-MIGUEL DE LA BORDA**”, ubicado en los ccrregimientos de Cristóbal, distrito de Colón, Achote, Nuevo Chagres, Palmas Bellas, Piña, Salud, distrito de Chagres; Río Indio, Gobea y Miguel de la Borda, distrito de Donoso, provincia de Colón, elaborado bajo la responsabilidad de la empresa consultora **GRUPO MORPHO,S.A.** y los consultores **JUAN ORTEGA,YENVIEÉ PUGA** y **JOEL CASTILLO** personas jurídicas y naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IRC-005-2015, IRC-057-2009, IRC-096-2009 e IRC-042-2001** respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el articulo 7 del Decreto ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el EsIA, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 agosto de 2009.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 agosto de 2009.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MiAMBIENTE, para realizar EsIA.

Que el Informe de Admisiór, Revisión de los Contenidos Mínimos del EsIA de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del 23 de febrero de 2021, recomienda admitir la solicitud de evaluación del EsIA, Categoría II, denominado “**DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA GATÚN-MIGUEL DE LA BORDA**”, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE, DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MIAMBIENTE,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del EsIA, categoría II, del proyecto denominado “**DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA GATÚN-MIGUEL DE LA BORDA**” promovido por el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del EsIA correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1 de julio de 1998; Ley No.38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 23 días, del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021).

CÚMPLASE,


DOMINGO LUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME DE ADMISIÓN
REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

I. DATOS GENERALES

FECHA DE INGRESO :	22 DE FEBRERO DE 2021
FECHA DE INFORME:	23 DE FEBRERO DE 2021
PROYECTO:	DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA GATÚN-MIGUEL DE LA BORDA
CATEGORÍA:	II
PROMOTOR:	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
	GRUPO MORPHO, S.A. (IRC-005-2015)
CONSULTORES:	JUAN ORTEGA (IRC-057-2009) JOEL CASTILLO (IRC-042-2001) YENVIEÉ PUGA (IRC-096-2009)
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTOS DE CRISTÓBAL, DISTRITO DE COLÓN, ACHIOTE, NUEVO CHAGRES, PALMAS BELLAS, PIÑA, SALUD, DISTRITO DE CHAGRES; RÍO INDIO, GOBEA Y MIGUEL DE LA BORDA, DISTRITO DE DONOSO, PROVINCIA DE COLÓN

II. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en rehabilitar una carretera cuya longitud es de 65.7 kilómetros partiendo en Gatún (a un costado de las esclusas) hasta Miguel de la Borda; También se incluye la rehabilitación de 19 puentes vehiculares, demolición y construcción de dos puentes vehiculares actualmente de 1 vía y el mantenimiento de las obras realizadas por un período de 36 meses o 3 años, en los corregimientos de Cristóbal, distrito de Colón, Achiote, Nuevo Chagres, Palmas Bellas, Piña, Salud, distrito de Chagres; Río Indio, Gobea y Miguel de la Borda, distrito de Donoso, todos localizados en la provincia de Colón.

Dicha rehabilitación incluye diversas actividades:

- Colocación de asfalto en toda la longitud
- Construcción y reconstrucción de aceras y cunetas
- Colocación de señalización vial
- Reparación y corrección de puntos críticos
- Limpieza y remplazo de tuberías de drenaje

III. FUNDAMENTO DE DERECHO

Texto Único de la Ley No.41 de 1 de julio de 1998; Ley No.38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

IV. VERIFICACION DE CONTENIDO

Conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Luego de revisado el registro de consultores ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), para realizar EsIA.

Luego de revisado el EsIA, Categoría II, del proyecto denominado: “**DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA GATÚN-MIGUEL DE LA BORDA**”, se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009.

V. RECOMENDACIONES

Por lo antes expuesto, se recomienda ADMITIR el EsIA Categoría II del proyecto denominado: “**DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA GATÚN-MIGUEL DE LA BORDA**”, promovido por el “**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**”.



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORÍA II

Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO No. 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009

PROYECTO: DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA GATÚN-MIGUEL DE LA BORDA

PROMOTOR: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

UBICACIÓN: CORREGIMIENTOS DE CRISTÓBAL, DISTRITO DE COLÓN, ACHIOTE, NUEVO CHAGRES, PALMAS BELLAS, PIÑA, SALUD, DISTRITO DE CHAGRES; RÍO INDIO, GOBEA Y MIGUEL DE LA BORDA, DISTRITO DE DONOSO, PROVINCIA DE COLÓN

Nº DE EXPEDIENTE: DEIA-II-F-021-2021

FECHA DE ENTRADA: 22 DE FEBRERO DE 2021

REALIZADO POR (CONSULTORES): GRUPO MORPHO, S.A., JUAN ORTEGA, YENVIEÉ PUGA Y JOEL CASTILLO.

REVISADO POR: MARIANELA CABALLERO

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	x		
2.0	RESUMEN EJECUTIVO	x		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; d) Página web; e) Nombre y registro del consultor.	x		
2.2	Una breve descripción del proyecto, obra o actividad; área a desarrollar, presupuesto aproximado	x		
2.3	Una síntesis de características del área de influencia del proyecto, obra o actividad;	x		
2.4	La información más relevante sobre los problemas ambientales críticos generados por el proyecto, obra o actividad;	x		
2.5	Descripción de los impactos positivos y negativos generados por el proyecto, obra o actividad;	x		
2.6	Descripción de las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control previstas para cada tipo de impacto ambiental identificado;	x		
2.7	Descripción del plan de participación pública realizado;	x		
2.8	Las fuentes de información utilizadas (bibliografía)	x		
3	INTRODUCCIÓN	x		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado.	x		
3.2	Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	x		
4	INFORMACIÓN GENERAL	x		
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros.	x		
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM, y copia del recibo de pago, por los trámites de la evaluación.	x		
5	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	x		
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación.	x		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto.	x		
5.3	Legislación, normas técnicas e instrumentos de	x		

	gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad.		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	x	
5.4.1	Planificación	x	
5.4.2	Construcción/ejecución	x	
5.4.3	Operación	x	
5.4.4	Abandono	x	
5.4.5	Cronograma y tiempo de ejecución de cada fase	x	
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	x	
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	x	
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	x	
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	x	
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	x	
5.7.1	Sólidos	x	
5.7.2	Líquidos	x	
5.7.3	Gaseosos	x	
5.7.4	Peligrosos	x	
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	x	
5.9	Monto global de la inversión	x	
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	x	
6.1	Formaciones geológicas regionales	x	
6.1.2	Unidades geológicas locales	x	
6.3	Caracterización del suelo	x	
6.3.1	La descripción de uso de suelo	x	
6.3.2	Deslinde de la propiedad	x	
6.3.3	Capacidad de uso y aptitud	x	
6.4	Topografía	x	
6.4.1	Mapa Topográfico o plano, según área a desarrollar a escala 1:50, 000	x	
6.5	Clima	x	
6.6	Hidrología	x	
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	x	
6.6.1.a	Caudales (máximo, mínimo y promedio anual)	x	
6.6.1.b	Corrientes, mareas y oleajes	x	
6.6.2	Aguas subterráneas	x	
6.7	Calidad de aire	x	
6.7.1	Ruido	x	
6.7.2	Olores	x	
6.8	Antecedentes sobre la vulnerabilidad frente a amenazas naturales en el área	x	
6.9	Identificación de los sitios propensos a inundaciones	x	
6.10	Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamiento	x	
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	x	
7.1	Característica de la Flora	x	
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	x	
7.1.2	Inventario de especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción	x	
7.1.3	Mapa de cobertura vegetal y uso de suelo en una escala de 1:20,000	x	
7.2	Característica de la fauna	x	
7.2.1	Inventario de especies, amenazadas, vulnerables, endémicas o en peligro de extinción	x	
7.3	Ecosistemas frágiles	x	
7.3.1	Representatividad de los ecosistemas	x	

8	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO	X		
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	X		
8.2	Característica de la población (nivel cultural y educativo)	X		
8.2.1	Índices demográficos, sociales y económicos	X		
8.2.3	Índice de ocupación laboral y otros similares que aporten información relevante sobre la calidad de vida de las comunidades afectadas	X		
8.2.4	Equipamiento, servicios, obras de infraestructuras y actividades económicas	X		
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias	X		
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	X		
8.5	Descripción del paisaje	X		
9.0	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS	X		
9.1	Análisis de la situación ambiental previa (línea base) en comparación con las transformaciones del ambiente esperadas	X		
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	X		
9.3	Metodologías usadas en función de: a) la naturaleza de la acción emprendida, b) las variables ambientales afectadas y c) las características ambientales del área de influencia involucrada	X		
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	X		
10.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	X		
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas frente a cada impacto ambiental.	X		
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	X		
10.3	Monitoreo	X		
10.4	Cronograma de ejecución	X		
10.5	Plan de participación ciudadana	X		
10.6	Plan de prevención de riesgos	X		
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	X		
10.8	Plan de educación ambiental	X		
10.9	Plan de contingencia	X		
10.10	Plan de recuperación ambiental y de abandono	X		
10.11	Costos de la gestión ambiental	X		
11	AJUSTE ECONÓMICO POR EXTERNALIDADES SOCIALES Y AMBIENTALES Y ANÁLISIS DE COSTO-BENEFICIO FINAL	X		
11.1	Valoración monetaria del impacto ambiental	X		
12	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA(S) Y RESPONSABILIDADES	X		
12.1	Firmas debidamente notariadas	X		
12.2	Número de registro de consultor(es)	X		
13	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	X		
14	BIBLIOGRAFÍA	X		
15	ANEXOS	X		

SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	SI	NO	OBSERVACIÓN
PROYECTOS DE GENERACIÓN DE ENERGÍAS	X		NO APLICA

RENOVABLES particularmente los hidroeléctricos deberán presentar certificación sobre su conducencia, emitida por el Ministerio de Ambiente.			
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).	X		RESOLUCIÓN DAPB 0013-2021 DE 18 DE FEBRERO DE 2021
PROYECTOS FORESTALES Documento con el Plan de reforestación.	x		NO APLICA
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO Análisis de compatibilidad.	x		NO APLICA

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTORES – PERSONA JURÍDICA

Consultor Jurídico (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
Grupo Morpho, S.A.	IRC-005-2015	ARC-090-0409-2019	✓		
Consultores principales responsables del EsIA					
Jorge Faisal Mosquera	IRC-018-2007	ARC-006-1002-2021	✓		
Juan Antonio Ortega	IRC-057-2009	ARC-028-1208-2020	✓		
Joel Enock Castillo	IRC-042-2001	ARC-013-0107-2020	✓		
Yenvié Puga	IRC-096-2009	ARC-071-2610-2020	✓		

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

Nombre del Estudio de Impacto Ambiental: “**DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA GATÚN – MIGUEL DE LA BORDA**”.

Categoría:

II

PROMOTOR

Ministerio de Obras Públicas (MOP)

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA PROMOTORA

Nombre: Rafael José Sabonge Vilar

Cedula: 8-721-2041

Observaciones: Los Consultores Ambientales Juan A. Ortega con Registro IRC-057-2009, Joel E. Castillo con Registro IRC-042-2001 y Jenvié Puga con Registro IRC-096-2009; no forman parte de la empresa **Grupo Morpho, S.A.**, con Registro **IRC-005-2015** pero firman como personas natural responsables adicional en el Estudio de Impacto Ambiental que presenta la empresa Consultora Ambiental antes mencionada.

Consultores Ambientales Inscritos durante su última actualización en la Empresa Consultora.

Consultores	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización
Alicia Villalobos	IRC-098-2008	ARC-023-2907-2020
Seabell Pastor	IRC-060-2007	ARC-024-0508-2020
Adrián Mora	IRC-002-2019	ARC-087-1012-2020
Gonzalo Menéndez	IAR-041-1998	ARC-007-2802-2020
Jorge Faisal Mosquera	IRC-018-2007	ARC-006-1002-2021

Departamento de Gestión de Impacto Ambiental
Gestor de Impacto Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre	Alisson Castrejón
Firma	<i>Alisson Castrejón C.</i>
Fecha de Verificación	23/02/2021



DEPARTAMENTO DE GESTIÓN
DE IMPACTO AMBIENTAL

Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental
Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental (Solicitante de la verificación)

Nombre	Marianela Caballero
Firma	<i>Marianela Caballero</i>
Fecha de Verificación	23/02/2021

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Nº = 028 - 2021

PROYECTO: Diseño y Construcción para la Rehabilitación de la
Carretera Gatún - Miguel de la Borda

PROMOTOR: Ministerio de Obras Públicas

UBICACIÓN: Distrito de Colón, Chiriquí y Darién, Provincia de Colón

CATEGORÍA: II

FECHA DE ENTRADA: DÍA 22 MES Febrero AÑO 2021

DOCUMENTOS	SI	NO	OBSERVACIÓN
1. SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	X		
2. DECLARACIÓN JURADA DEBIDAMENTE NOTARIADA (PAPEL NOTARIADO) SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I.	X		No aplica
3. ORIGINAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	X		Original Tomé I y II
4. COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, AUTENTICADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	X		Resolución 079 de 16 de julio de 2019
5. COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2 CD)	X		2 cd
6. RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	X		
7. PAZ Y SALVO ORIGINAL EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	X		
8. CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	X		Entidad pública
9. CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	X		
10. VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS y HABILITADOS.	X		
CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL	X		

Entregado por: (Usuario)
Nombre: Paulo Vella
Cedula: 21750327
Correo: _____
Teléfono: 507-5679
Firma: Eugenio

Revisado por: (Ministerio de Ambiente)
Técnico: Harianela Caballero
Firma: Harianela Caballero
Verificado por: (Ministerio de Ambiente)
Nombre: Edilma Salgo
Firma: Edilma Salgo

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DIGITAL

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN No. DAPB 0013 -2021
De 18 de febrero de 2021

Que aprueba la viabilidad ambiental para el proyecto denominado **DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA GATÚN-MIGUEL DE LA BORDA, PROVINCIA DE COLÓN** presentado por el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**

La suscrita Directora de Áreas Protegidas y Biodiversidad, en uso de sus facultades legales,
y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota No.SG-SAM-695-2020 de 12 de noviembre de 2020, presentada en la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad del Ministerio de Ambiente el 17 de noviembre de 2020, el Licenciado Ibrain E. Valderrama, en su condición de Secretario General del **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, facultado mediante Resolución No. 079 de 16 de julio de 2019, presentó la solicitud de viabilidad ambiental del proyecto denominado **DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA GATÚN-MIGUEL DE LA BORDA, PROVINCIA DE COLÓN**;

Que según se plasma en el Formulario de Solicitud de Viabilidad del proyecto **DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA GATÚN-MIGUEL DE LA BORDA, PROVINCIA DE COLÓN**, el mismo consiste en rehabilitar la carretera entre Gatún (a un costado de las esclusas) y el poblado de Miguel de la Borda, con una longitud de 65.7 kilómetros aproximadamente. Dicha rehabilitación incluye la colocación de señalización vial, limpieza y reemplazo de tuberías de drenaje, rehabilitación de 19 puentes vehiculares y construcción de puentes nuevos sobre el río Salud y río Zambo, entre otras actividades para mejorar esta carretera. Se realizará limpieza y conformación del cauce en los ríos de los puentes a rehabilitar y reemplazar, lo cual implica trabajos en los 50 metros arriba y aguas abajo del puente;

Que también se indica en el Formulario de Solicitud de Viabilidad, que el ancho de la carretera entre Gatún y Miguel de la Borda debe mantenerse en 7.20 metros, incluyendo el hombro (carriles de 3 metros cada uno y 60 cm de hombro). En los tramos donde no existan cunetas, se colocarán y se repararán las cunetas existentes. En la comunidad de Miguel de la Borda se realizará la reparación de la calle principal, de 1.11 kilómetros, la cual debe mantenerse en 5 metros de ancho y no llevará hombro.

La sección del proyecto que se encuentra dentro de áreas protegidas en la carretera a rehabilitar entre Gatún y la zona de La Providencia (Bosque Protector y Paisaje Protegido San Lorenzo) y entre las comunidades de Río Indio y Miguel de la Borda (Área Protegida de Donoso).

Que a través del Memorando DAPB-M-0698-2020 de 20 de noviembre de 2020, la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, solicitó a la Dirección de Información Ambiental realizar la verificación de las coordenadas del proyecto **DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA GATÚN-**

GB

MIGUEL DE LA BORDA, PROVINCIA DE COLÓN, en relación al Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP), uso de suelo, cobertura boscosa, superficie del polígono o polígonos;

Que la Dirección de Información Ambiental, por medio del Memorando DIAM-014212-2020 de 30 de noviembre de 2020, emite las siguientes consideraciones:

"Con la información proporcionada se generaron datos puntuales de cajones, puentes a construir, puentes a rehabilitar y un alineamiento principal del proyecto y siete (7) polígonos de: botadero 1 con una superficie de 2551 m², botadero 2 con una superficie de 6981 m², botadero 3 con una superficie de 2446.5 m², botadero 4 con una superficie de 3437 m², fuente 1 con una superficie de 1 ha+5,254.5 m², fuente 2 con una superficie de 2804 m², plantel con una superficie de 9747 m². El alineamiento se encuentra dentro de los límites del SINAP, Bosque Protector San Lorenzo con un 46.52% y Área de uso Múltiple Donoso con un 53.48%;

Los polígonos como: botadero 3,4 y fuente 2 se ubican dentro del SINAP (Área de Uso Múltiple Donoso y polígono plantel se ubica en el Bosque Protector San Lorenzo).

Según Uso Propuesto-ley 21, el alineamiento se ubica en las categorías de Área Silvestre Protegida, Operación del Canal (tierra), Uso diferido (explosivos no detonados).

De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso de la Tierra, año 2012, el proyecto se ubica en las categorías de área poblada, bosque latifoliado mixto maduro, bosque latifoliado mixto secundario, infraestructura, pasto superficie de agua y según la Capacidad Agrológica, el proyecto se ubica en los Tipos III, IV, VI, VIII";

Que mediante Memorando DAPB-M-0697-2020 de 20 de noviembre de 2020, la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, solicitó a la Dirección Regional de Colón, la verificación en el sitio y sus consideraciones técnicas, incluyendo las coordenadas del sitio con respecto al proyecto **DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA GATÚN-MIGUEL DE LA BORDA, PROVINCIA DE COLÓN**;

Que la Dirección Regional de Colón, a través de la Nota DRCL-016-1201-2020 de 12 de enero de 2021, remitió a la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad el Informe Técnico de Inspección de Areas Protegidas No. 001-0401-2021, en el cual se plasma que mediante la inspección ocular de campo de solicitud de viabilidad del proyecto **DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA GATÚN-MIGUEL DE LA BORDA, PROVINCIA DE COLÓN**, gran parte del mismo se pretende desarrollar dentro de las áreas protegidas de San Lorenzo y el Área de Uso Múltiple de Donoso, resaltando que el proyecto es VIABLE, ya que cumple con la normativa vigente, exceptuando el área de Achiote que se localiza dentro del Bosque Protector y Paisaje Protegido San Lorenzo para la instalación de asfalto, por lo que se deberá presentar la solicitud de viabilidad de la misma, para su evaluación;

Que la Dirección Regional de Colón, a través del precitado Informe realiza las siguientes recomendaciones:

- Mantener los árboles de mayor tamaño que sirven de paso de fauna.
- Limpiar los pasos los drenajes pluviales existentes que también son utilizados para los pasos de animales silvestres.

- Colocar letreros de paso de fauna y disminución de la velocidad alertando a los conductores por la presencia de animales silvestres en la zona.
- Talar solo los árboles necesarios en las áreas donde se requiera y a su vez coordinar con la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Colón, los permisos de tala e inspección, así como las demás actividades en campo.

Que el 21 de enero de 2021, el Ministerio de Obras Públicas presentó la Nota SG-SAM-046-2021 de 18 de enero de 2021, indicando que con respecto a la solicitud de viabilidad del proyecto **DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA GATÚN-MIGUEL DE LA BORDA, PROVINCIA DE COLÓN**, “ Se desea eliminar el polígono de 1 Ha dentro del Bosque Protector y Paisaje Protegido San Lorenzo que se había asignado a plantel u oficinas de campo, debido a que el contratista del proyecto ha solicitado un trámite aparte, con un estudio ambiental por separado, así como, eliminar el polígono de 2,000 metros cuadrados asignado para botadero”;

Que en atención a la modificación del proyecto **DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA GATÚN-MIGUEL DE LA BORDA, PROVINCIA DE COLÓN**, presentada por el Ministerio de Obras Públicas, la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad por medio del Memorando DAPB-M-0050-2021 de 20 de enero de 2021, solicitó a la Dirección de Información Ambiental verificar las nuevas coordenadas, así como la ubicación para constatar los cambios realizados;

Que la Dirección de Información Ambiental, mediante el Memorando DIAM-0082-2021 de 3 de febrero de 2021, señala que dado que el Ministerio de Obras Públicas ha variado el diseño del proyecto **DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA GATÚN-MIGUEL DE LA BORDA, PROVINCIA DE COLÓN**, modificando algunas de las coordenadas “se procedió a montar las coordenadas suministradas, con las cuales se generaron polígonos para plantel con una superficie de 9,747 m² y botadero propiedad del señor Andrés Naterón con una superficie de 3,737 m², los mismos mantienen la misma ubicación y superficie con respecto al Memorando DAPB-M-0698-2020, en el que se identifican como Plantel y Botadero 4, respectivamente”;

Que la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, elaboró el Informe Técnico de Viabilidad No. DAPB-010-2021 de 4 de febrero de 2021, en el cual se hacen las siguientes recomendaciones:

- Aprobar la solicitud de viabilidad del proyecto denominado **DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA GATÚN-MIGUEL DE LA BORDA, PROVINCIA DE COLÓN**, cuyo promotor es el Ministerio de Obras Públicas, gran parte del cual se pretende desarrollar dentro del Bosque Protector y Paisaje Protegido San Lorenzo y del Área de Uso Múltiple Donoso (El alineamiento en el Bosque Protector San Lorenzo con un 46% y en el Área de Uso Múltiple Donoso con un 5.48%); ya que cumple con la normativa vigente.
- El desarrollo del proyecto debe ser exclusivamente dentro de la servidumbre establecida por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial.

Que el artículo 51 del Texto Único de la Ley 41 de 1 de agosto de 1998, General de Ambiente crea el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, identificado con la sigla SINAP, conformado por todas las áreas protegidas legalmente establecidas o que se establezcan por

Ministerio de Ambiente
 Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad
 Resolución No. DAPB- CD13-2021
 Fecha 18 de febrero del 2021
 Página 3 de 5

GB

leyes, decretos, resoluciones, acuerdos municipales, o convenios internacionales ratificados por la República de Panamá, y que las áreas protegidas son bienes de dominio público del Estado, y serán reguladas por el Ministerio de Ambiente, reconociendo los compromisos internacionales ratificados por la República de Panamá relacionados con el manejo, uso y gestión de áreas protegidas;

Que mediante la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009 “Por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá y se deroga el Decreto Ejecutivo No. 209 de 5 de septiembre de 2006” señala que en los casos de los estudios de impacto ambiental de proyectos a desarrollarse en áreas protegidas será necesario solicitar a la Dirección de Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ahora Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad), la aprobación sobre la viabilidad del mismo, en base al instrumento jurídico que lo crea y el plan de manejo del área protegida.

Que la Ley No. 21 de 2 de julio de 1997 “Por la cual se aprueba el Plan Regional para el Desarrollo de la Región Interoceánica y el Plan General de Uso, Conservación y Desarrollo del Área del Canal” indica en el Anexo 1 (Plan Regional) que se establece un bosque de protección, incluyendo las áreas de manglares sobre Bahía Limón, como también un área de paisaje protegido con fines turísticos y ecoturísticos. En esta área se concentran valiosos recursos marinos, costeros e históricos incluyendo el Fuerte San Lorenzo;

Que a través de la Resolución AG-0139-2009 de 4 de marzo de 2009, se declara área el área protegida de Donoso y se establece como categoría de manejo, para la gestión administrativa y ambiental de la misma, la de Área de Usos Múltiples;

Que mediante Resolución DM-0658-2015 de 24 de noviembre de 2015, se delegan funciones al Director (a) de Áreas Protegidas y Vida Silvestre (hoy Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad) para la expedición de resoluciones referentes a la aprobación o rechazo de viabilidad para proyectos a desarrollarse en áreas protegidas;

Que mediante Resolución DM-0233-2019 de 27 de junio de 2019, se aprueba y adopta el procedimiento para el trámite de solicitudes de viabilidad de proyectos, obras o actividades a desarrollarse dentro del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, que requieran Estudio de Impacto Ambiental.

Que la solicitud de viabilidad presentada por el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS** para el proyecto **DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA GATÚN-MIGUEL DE LA BORDA, PROVINCIA DE COLÓN**, cumple con todos los requisitos establecidos en la Resolución DM-0233-2019 de 27 de junio de 2019 y demás normativas vigentes; además no contraviene los objetivos de

creación ni las prohibiciones de las áreas protegidas Bosque Protector y Paisaje Protegido San Lorenzo y Área de Usos Múltiples de Donoso;

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la viabilidad ambiental para el proyecto **DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA GATÚN-MIGUEL DE LA BORDA, PROVINCIA DE COLÓN** en las áreas protegidas **BOSQUE PROTECTOR Y PAISAJE PROTEGIDO SAN LORENZO** y **ÁREA DE USOS MÚLTIPLES DE DONOSO**, cuyo promotor es el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

SEGUNDO: ADVERTIR al **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS** que deberá presentar las medidas de mitigación para la evaluación del estudio de impacto ambiental.

TERCERO: ADVERTIR al **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS** que la aprobación de esta viabilidad ambiental no exime del cumplimiento de otras normativas.

CUARTO: ADVERTIR al **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS** que para la presentación del estudio de impacto ambiental correspondiente, la presente resolución tiene una vigencia de un (1) año a partir de su notificación; vencido este término será necesario realizar una nueva solicitud de viabilidad.

QUINTO: NOTIFICAR el contenido de la presente resolución al **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

SEXTO: ADVERTIR que contra la presente resolución, el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS** podrá interponer recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1 de agosto de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Ley No. 21 de 2 de julio de 1997, Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, Resolución AG-0139-2009 de 4 de marzo de 2009, Resolución DM-0658-2015 de 24 de noviembre de 2015, Resolución DM-0233-2019 de 27 de junio de 2019 y demás normas concordantes y complementarias.

Dado en la ciudad de Panamá a los diciembre (18) días del mes de febrero de dos mil veintiuno (2021).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.


SHIRLEY BINDER
 Directora de Áreas Protegidas y Biodiversidad





MINISTERIO DE
AMBIENTE

NOTIFICACIÓN

Hoy 18 del mes febrero de año 2021
Se notificó a Tomas Pinzon
de la Resolución DAPP-0013 -2021 del día 28 de febrero
del mes febrero del año 2021

NOTIFICADO
Tomas Pinzon
Nombre y Apellido
4-721-587
Cédula de Identidad Personal
Solo
Firma

NOTIFICADOR
Lyneth Cordoba
Nombre y Apellido
7-91-289
Cédula de Identidad Personal
Marta
Firma



CANAL DE PANAMÁ

85

25 de septiembre de 2020

Arquitecta Gladys Burgos
Subdirectora de Inspección
Ministerio de Obras Públicas
E. S. D.

Estimada arquitecta Burgos:

Tenemos a bien hacer referencia al proyecto "Diseño y Construcción para la rehabilitación de la Carretera Gatún – Miguel De La Borda", que entendemos fue adjudicado por el Ministerio de Obras Públicas a la empresa CONANSA.

Sobre el particular, le informamos que parte de su proyecto se construirá dentro del área de compatibilidad con la operación del Canal y de una porción de la finca inalienable No.16259, que forma parte del Canal de Panamá, sobre la cual la Autoridad del Canal de Panamá (ACP) estará ejecutando un proyecto de importancia para su operación. Por ello, es necesario que el Ministerio de Obras Públicas o a la empresa CONANSA soliciten la Autorización de Inicio de Obras que expide la ACP.

Cabe destacar que no es requerido que soliciten el permiso de compatibilidad que otorga la Junta Directiva de la ACP por tratarse de una mejora (rehabilitación) a una infraestructura existente. Sin embargo, el Reglamento del Uso del Área de Compatibilidad con la Operación del Canal y de las Aguas y Riberas del Canal indica que antes del inicio de toda excavación, construcción o modificación de obras o de especificaciones de lo existente en el área de compatibilidad o en las riberas del Canal, el peticionario deberá solicitar una autorización para el inicio de la excavación, construcción o modificación de obras o de especificaciones de lo existente.

A ese respecto, deberán presentar una solicitud dirigida a mi persona, completar el formulario adjunto y presentar los planos de la obra en formato PDF.

Si tiene alguna pregunta, puede comunicarse con el ingeniero Rolando Achurra, especialista en Administración de Tierras, al teléfono 272-7109, correo electrónico rachurra@pancanal.com.

Atentamente,

May Jane Coulson
Vicepresidenta encargada
de Asuntos Corporativos y Comunicación

Adjunto: Lo indicado

Viceministerio de Ordenamiento Territorial
Dirección de Ordenamiento Territorial

Panamá, 19 de octubre de 2020

14.1003-584-2020

Ingeniero
Demetrio Medianero B.
Concreto Asfáltico Nacional, S.A.
E. S. M.

Ingeniero Medianero:

En atención a su solicitud de certificación de la servidumbre vial de las calles del proyecto de rehabilitación de la carretera Gatún-Miguel de La Borda en la provincia de Colón, se certifica:

<u>Vía</u>	<u>Servidumbre (Ancho)</u>
<u>Carretera Gatún-Miguel de La Borda</u>	
Tramo de la carretera hacia Escobal hasta la intersección con el camino hacia el poblado Miguel de La Borda.	25.00 metros*
Tramo hacia el poblado Miguel de La Borda desde la intersección con la carretera hacia Escobal.	20.00 metros**

En el poblado Miguel de La Borda la calle interna indicada en la solicitud, según la medición en campo realizada el día 15 de octubre de 2020, tiene los anchos indicados en el gráfico adjunto a esta nota.

Le informamos, con base en inspección realizada en campo por personal del Departamento de Planificación Vial de este Ministerio, los días 10 y 17 de diciembre del 2019, lo siguiente:

En el poblado de Salud la vía hacia Miguel de La Borda, desde el inicio de la curva con las 7 primeras viviendas, tiene un ancho de 8.00 metros. Después de las 7 primeras viviendas, en dirección a Punta Pedro e Icacal tiene un ancho de 12.00 metros.

Hacia el poblado de Piña, después del puente vehicular en la comunidad de Salud, la vía hacia Miguel de La Borda, tiene un ancho de 10.00 metros.

Colindante al poblado Nuevo Chagres, la vía hacia Miguel de La Borda tiene un ancho de 20.00 metros.

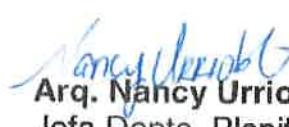
Referencias:

*Plano No. 30106-2069 de 6 de agosto de 2015 UABR-MEF

**Inspección en campo.

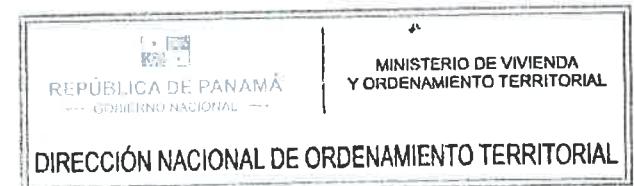
Plano No. 30106-2613 de 13 de septiembre de 2018 UABR-MEF

Atentamente,


Arq. Nancy Urriola
Jefa Depto. Planificación Vial

DdeG/UN/EM
Control 363-2020

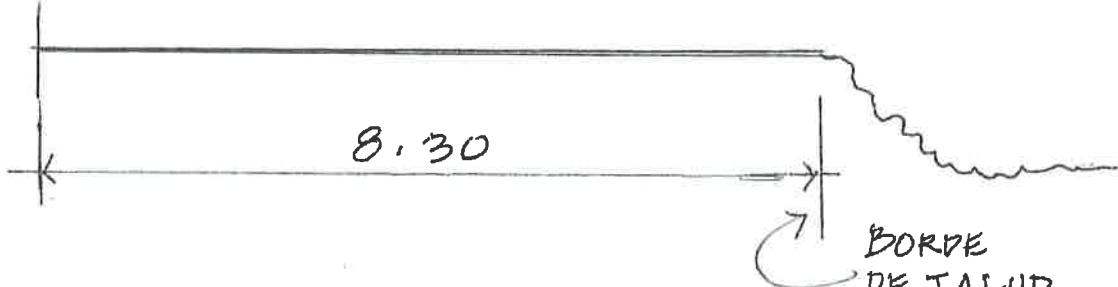

Arq. Dalys de Guevara
Directora de Ordenamiento Territorial





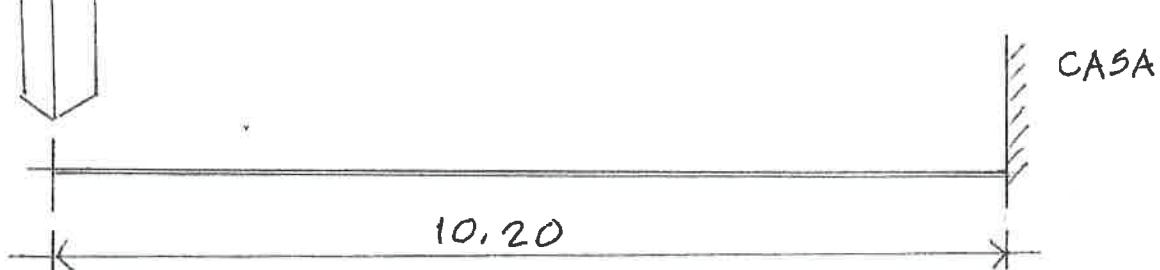
IGLESIA

①

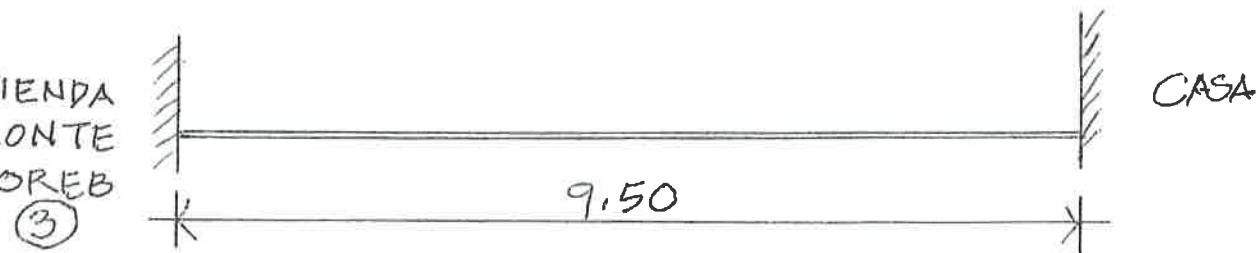


COL'

②

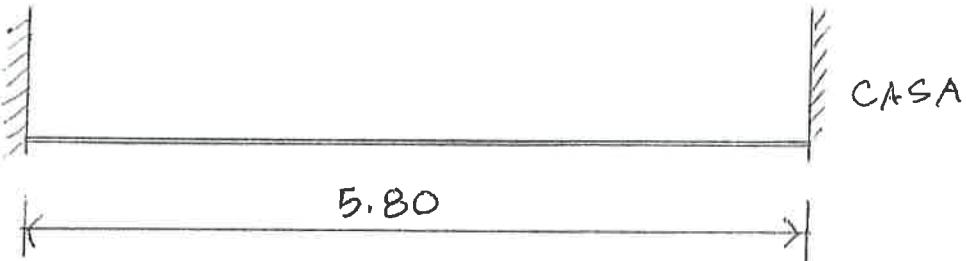
TIENDA
MONTE
HOREB

③

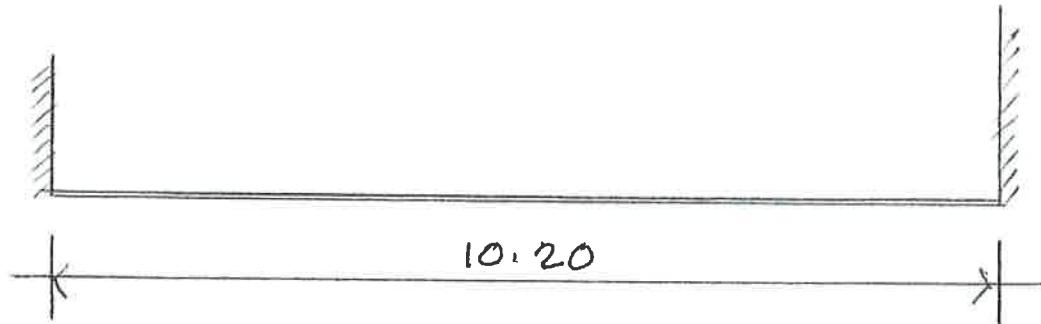


CASA

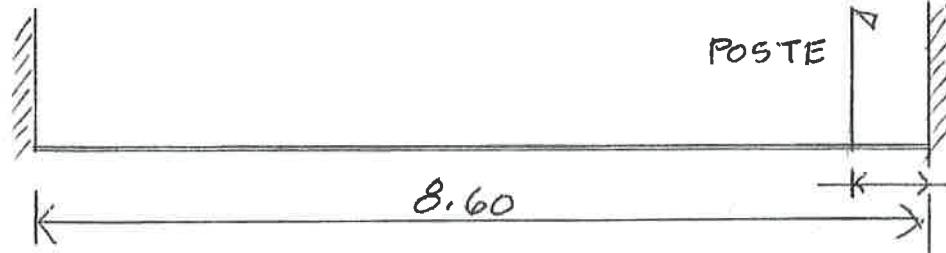
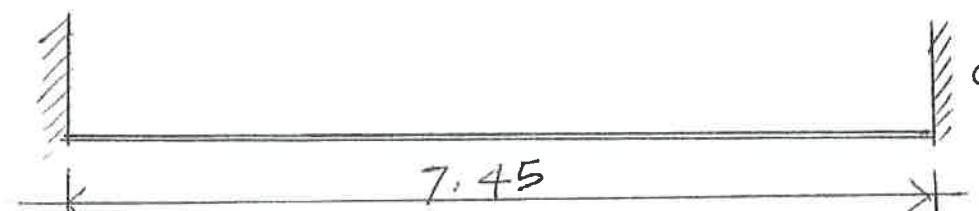
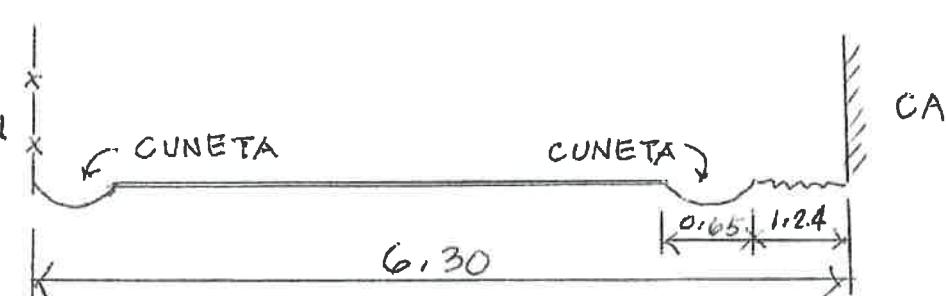
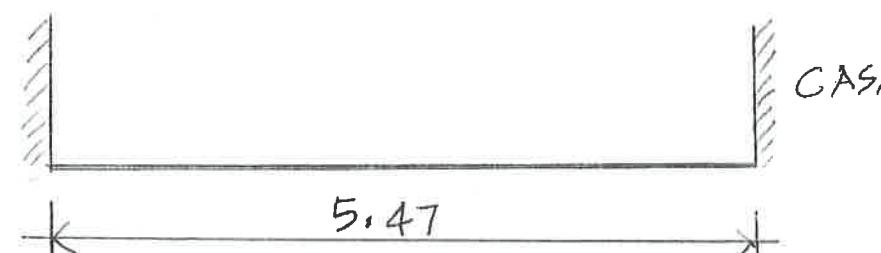
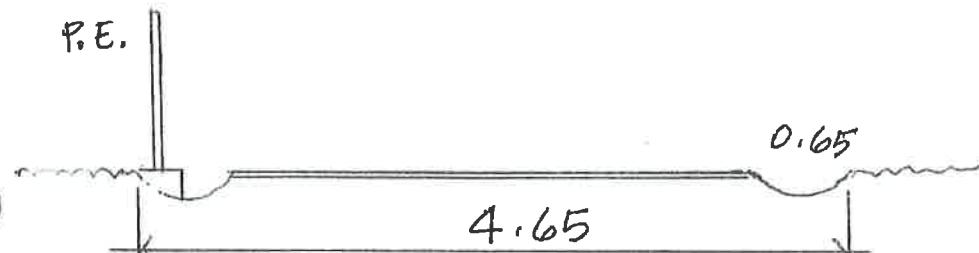
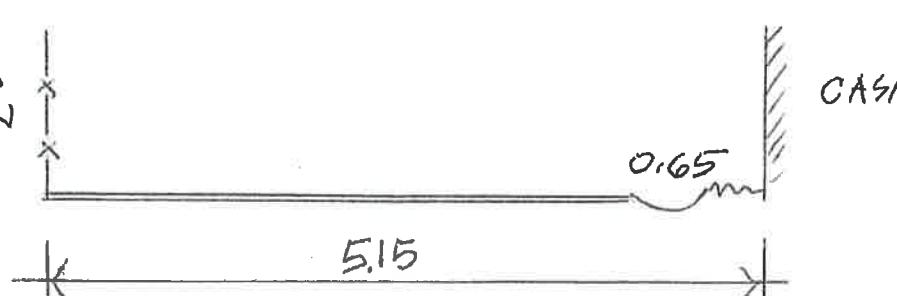
④

M/S
KARINA

⑤



88

- ⑥  CASA
8.60 0.90
- ⑦  CASA
7.45
- ⑧  CASA
6.30 1.24
- ⑨  CASA
5.47
- ⑩  0.65
4.65
- ⑪  CASA
5.15 0.65

**Ministerio de Ambiente**

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

No.**59275**
Dirección de Administración y Finanzas
Recibo de Cobro
Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS / 8 NT-1-14274	<u>Fecha del Recibo</u>	29/10/2020
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Colón	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Transferen		B/. 1,250.00
<u>La Suma De</u>	MIL DOSCIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 00/100		B/. 1,250.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 1,250.00	B/. 1,250.00
Monto Total					B/. 1,250.00

Observaciones

CANCELAR EST. DE IMPACTO AMBIENTAL CAT-2 TRANSF-901403594

Día	Mes	Año	Hora
29	10	2020	11:28:00 AM

Firma
Nombre del Cajero Edma Tuñon

Sello

IMP 2



República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo**Nº 181549**

Fecha de Emisión:

08	02	2021
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

10	03	2021
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

MINISTERIOS DE OBRAS PÚBLICAS

Representante Legal:

RAFAEL SABONGE

Inscrita

Tomo	Folio	Asiento	Rollo
8NT	1	14274 DV 28	
Ficha	Imagen	Documento	Finca

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado Rafael Santos
Jefe de la Sección de Tesorería.



Posibles Afectaciones

PROPIETARIO	CORREGIMIENTO
Luzmila Sosa	Achiote
Doralis Sosa	Achiote
Gladys Domínguez	Achiote
Franklin Famanía	Achiote
Doralis González	Achiote
Gloriela González	Achiote
Cesar Delgado	Salud
Alexis Simanca	Salud
Ramiro Chong	Salud
Luis Alarcón	Salud
Nilda Francis	Salud
Francisco Ruiz	Salud
Alexis Santana	Salud

**Proyecto: DISEÑO Y CONSTRUCCION PARA LA REHABILITACION DE LA
CARRETERA GATUN - MIGUEL DE LA BORDA PROVINCIA DE COLON**

Señores:

Concreto Asfáltico Nacional

E.S.D

Quien suscribe, Luzmila Sosa Núñez, (varón, mujer), panameño (a) o residente con C.I.P. o pasaporte No. 3-708-1356 por medio del siguiente documento, en mi calidad de propietario u ocupante; o en mi calidad de Representante Legal de la sociedad _____ propietaria de la finca identificada como Casa # 59, según datos del Registro Público de la Propiedad, **confirmo que estoy anuente** de que el Ministerio de Obras Públicas a través de la empresa Concreto Asfáltico Nacional, S.A., presentará ante el Ministerio de Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto **Diseño y Construcción para la Rehabilitación de la Carretera Gatún - Miguel de la Borda**, a desarrollarse en la provincia de Colón, corregimiento de Achiote, Sector de _____, y que nuestra propiedad se encuentra dentro de **los posibles afectados** por dicho proyecto

Esta declaración no implica ningún reconocimiento, aceptación o declaración de conformidad con la afectación, hasta tanto no se surtan los trámites legales correspondientes por parte del Ministerio de Obras Públicas, para estos efectos, que deberán realizarse posteriormente.

Luzmila Sosa
FIRMA y FECHA



Yo Llevo. Erick Barciela Chambers, Notario Público Octavo del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-711-694

CERTIFICO:

Que hemos cotejado la(s) firma anterior(es) con la que aparece en la cédula o pasaporte del firmante(s) y a nuestro parecer son iguales por lo que la consideramos auténtica.

22 OCT 2020

Panamá _____
Testigos _____
Testigos _____

Llevo. Erick Barciela Chambers
Notario Público Octavo



**Proyecto: DISEÑO Y CONSTRUCCION PARA LA REHABILITACION DE LA
CARRETERA GATUN - MIGUEL DE LA BORDA PROVINCIA DE COLON**

Señores

Concreto Asfáltico Nacional

E.S.D

Quien suscribe, Doralis Sosa, (varón, mujer), panameño (a) o residente con C.I.P. o pasaporte No. 3-115-302 por medio del siguiente documento, en mi calidad de propietario u ocupante; o en mi calidad de Representante Legal de la sociedad _____ propietaria de la finca identificada como Cerro # 57 según datos del Registro Público de la Propiedad, **confirmo que estoy anuente** de que el Ministerio de Obras Publicas a través de la empresa Concreto Asfáltico Nacional, S.A., presentará ante el Ministerio de Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto **Diseño y Construcción para la Rehabilitación de la Carretera Gatún - Miguel de la Borda**, a desarrollarse en la provincia de Colón, corregimiento de Achiote, Sector de _____, y que nuestra propiedad se encuentra dentro de **los posibles afectados** por dicho proyecto

Esta declaración no implica ningún reconocimiento, aceptación o declaración de conformidad con la afectación, hasta tanto no se surtan los trámites legales correspondientes por parte del Ministerio de Obras Públicas, para estos efectos, que deberán realizarse posteriormente.

Doralis Sosa Valdés
FIRMA y FECHA
3-115-302

07/10/20



Yo Lleido, **Erick Barciela Chambers**, Notario Público Octavo del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-711-694

CERTIFICO:

Que hemos cotejado la(s) firma anterior(es) con la que aparece en la cédula o pasaporte del firmante(s) y a nuestro parecer son iguales por lo que la consideramos auténtica.

22 OCT 2020

Panama
Testigos
Testigos

Licdo. Erick Barciela Chambers
Notario Público Octavo



**Proyecto: DISEÑO Y CONSTRUCCION PARA LA REHABILITACION DE LA
CARRETERA GATUN - MIGUEL DE LA BORDA PROVINCIA DE COLON**

Señores

Concreto Asfáltico Nacional

E.S.D

Quien suscribe, Gladys Dominguez (varón, mujer), panameño (a) o residente con C.I.P. o pasaporte No. 3-95-158. por medio del siguiente documento, en mi calidad de propietario u ocupante; o en mi calidad de Representante Legal de la sociedad _____ propietaria de la finca identificada como Casa #69, según datos del Registro Público de la Propiedad, **confirmo que estoy anuente** de que el Ministerio de Obras Publicas a través de la empresa Concreto Asfáltico Nacional, S.A., presentará ante el Ministerio de Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto **Diseño y Construcción para la Rehabilitación de la Carretera Gatún - Miguel de la Borda**, a desarrollarse en la provincia de Colón, corregimiento de Achiote, Sector de _____, y que nuestra propiedad se encuentra dentro de **los posibles afectados** por dicho proyecto

Esta declaración no implica ningún reconocimiento, aceptación o declaración de conformidad con la afectación, hasta tanto no se surtan los trámites legales correspondientes por parte del Ministerio de Obras Públicas, para estos efectos, que deberán realizarse posteriormente.

FIRMA y FECHA

07/10/20



Yo Llido. Erick Barciela Chambers, Notario Público Octavo del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-711-694

CERTIFICO:
Que hemos cotejado la(s) firma anterior(es) con la que aparece en la cédula o pasaporte del firmante(s) y a nuestro parecer son iguales por lo que la consideramos auténtica.

22 OCT 2020

Panamá
Testigos

Testigos
Llido. Erick Barciela Chambers
Notario Público Octavo



**Proyecto: DISEÑO Y CONSTRUCCION PARA LA REHABILITACION DE LA
CARRETERA GATUN - MIGUEL DE LA BORDA PROVINCIA DE COLON**

Señores

Concreto Asfáltico Nacional

E.S.D

Quien suscribe, Fran Ablin Javien Tamamia (varón, mujer), panameño (a) o residente con C.I.P. o pasaporte No. 2-720-1813. por medio del siguiente documento, en mi calidad de propietario u ocupante; o en mi calidad de Representante Legal de la sociedad _____ propietaria de la finca identificada como Casa #104 según datos del Registro Público de la Propiedad, **confirmo que estoy anuente** de que el Ministerio de Obras Publicas a través de la empresa Concreto Asfáltico Nacional, S.A., presentará ante el Ministerio de Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto **Diseño y Construcción para la Rehabilitación de la Carretera Gatún - Miguel de la Borda**, a desarrollarse en la provincia de Colón, corregimiento de Achiote, Sector de _____, y que nuestra propiedad se encuentra dentro de **los posibles afectados** por dicho proyecto

Esta declaración no implica ningún reconocimiento, aceptación o declaración de conformidad con la afectación, hasta tanto no se surtan los trámites legales correspondientes por parte del Ministerio de Obras Públicas, para estos efectos, que deberán realizarse posteriormente.

Fran Ablin Tamamia
FIRMA y FECHA



Yo Licdo. Erick Barciela Chambers, Notario Público Octavo del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-711-694

CERTIFICO:

Que hemos cotejado la(s) firma anterior(es) con la que aparece en la cédula o pasaporte del firmante(s) y a nuestro parecer son iguales por lo que la consideramos auténtica.

22 OCT 2020

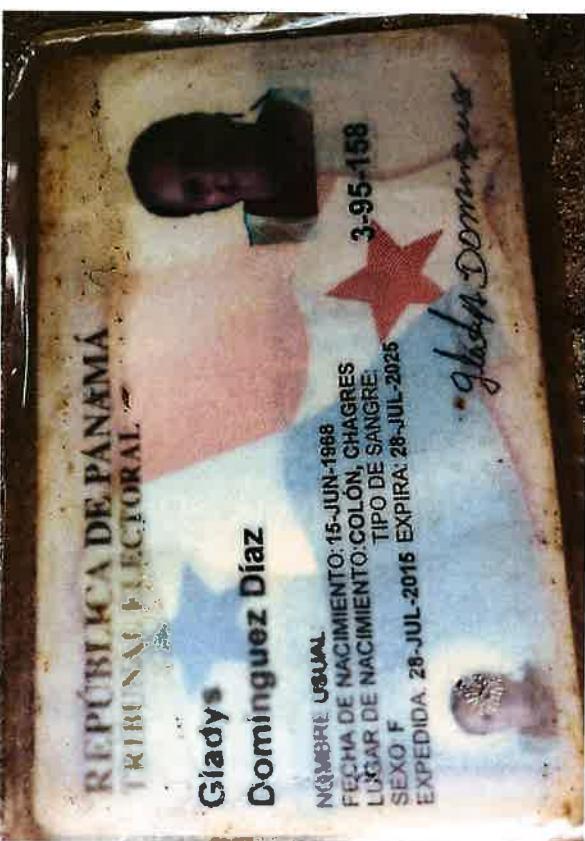
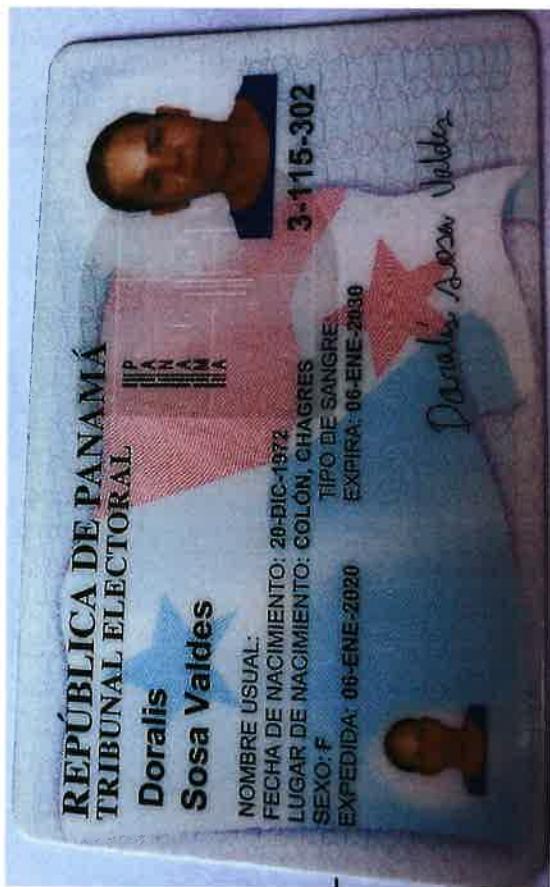
Panamá

Testigos

Testigos

Licdo. Erick Barciela Chambers
Notario Público Octavo





**Proyecto: DISEÑO Y CONSTRUCCION PARA LA REHABILITACION DE LA
CARRETERA GATUN - MIGUEL DE LA BORDA PROVINCIA DE COLON**

Señores

Concreto Asfáltico Nacional

E.S.D

Quien suscribe, Dorolís González (varón, mujer), panameño (a) o residente con C.I.P. o pasaporte No. 3-702-1127, por medio del siguiente documento, en mi calidad de propietario u ocupante; o en mi calidad de Representante Legal de la sociedad _____ propietaria de la finca identificada como Casa # 115 según datos del Registro Público de la Propiedad, **confirmo que estoy anuente** de que el Ministerio de Obras Públicas a través de la empresa Concreto Asfáltico Nacional, S.A., presentará ante el Ministerio de Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto **Diseño y Construcción para la Rehabilitación de la Carretera Gatún - Miguel de la Borda**, a desarrollarse en la provincia de Colón, corregimiento de Achiote, Sector de _____, y que nuestra propiedad se encuentra dentro de **los posibles afectados** por dicho proyecto

Esta declaración no implica ningún reconocimiento, aceptación o declaración de conformidad con la afectación, hasta tanto no se surtan los trámites legales correspondientes por parte del Ministerio de Obras Públicas, para estos efectos, que deberán realizarse posteriormente.

Dorolís C. González
FIRMA y FECHA
07/10/20



Yo Llevo. **Erick Barciela Chambers**, Notario Público Octavo del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. B-711-694

CERTIFICO:

CERTIFICO.
Que hemos cotejado la(s) firma anterior(es) con la que aparece en la cédula o pasaporte del firmante(s) y a nuestro parecer son iguales por lo que la consideramos auténtica.

22 OCT 2020

Panamá

Testigos

Testjoss



Licdo. Erick Barciela Chambers
Notario Publico (Ottawa)

**Proyecto: DISEÑO Y CONSTRUCCION PARA LA REHABILITACION DE LA
CARRETERA GATUN - MIGUEL DE LA BORDA PROVINCIA DE COLON**

Señores

Concreto Asfáltico Nacional

E.S.D

Quien suscribe, Gloriela González Robles (varón, mujer), panameño (a) o residente con C.I.P. o pasaporte No. 3-66-650 por medio del siguiente documento, en mi calidad de propietario u ocupante; o en mi calidad de Representante Legal de la sociedad proprietaria de la finca identificada como Casa #105 según datos del Registro Público de la Propiedad, **confirmo que estoy anuente** de que el Ministerio de Obras Públicas a través de la empresa Concreto Asfáltico Nacional, S.A., presentará ante el Ministerio de Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto **Diseño y Construcción para la Rehabilitación de la Carretera Gatún - Miguel de la Borda**, a desarrollarse en la provincia de Colón, corregimiento de Achiote, Sector de _____, y que nuestra propiedad se encuentra dentro de **los posibles afectados** por dicho proyecto

Esta declaración no implica ningún reconocimiento, aceptación o declaración de conformidad con la afectación, hasta tanto no se surtan los trámites legales correspondientes por parte del Ministerio de Obras Públicas, para estos efectos, que deberán realizarse posteriormente.

Gloriela González Robles 3-66-650
FIRMA y FECHA
7-10-2020



* Derecho posesión.

Yo Licdo. Erick Barciela Chambers, Notario Público Octavo del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-711-694

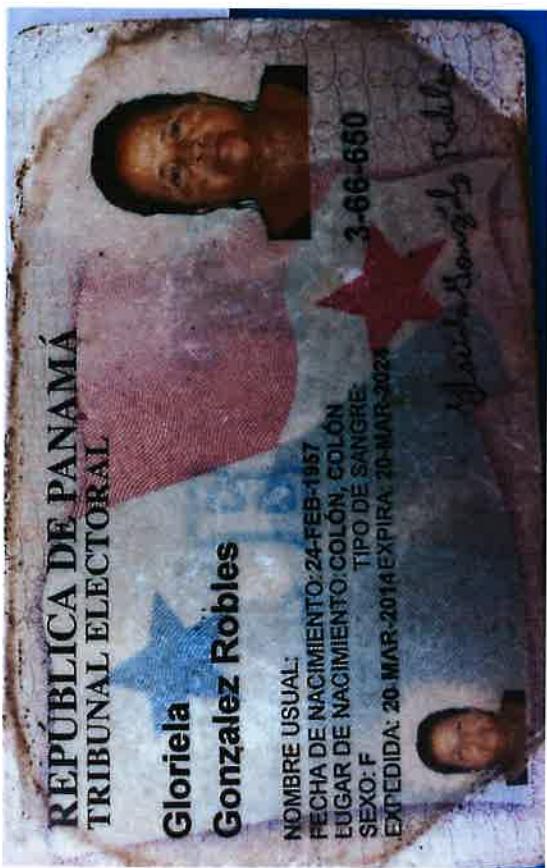
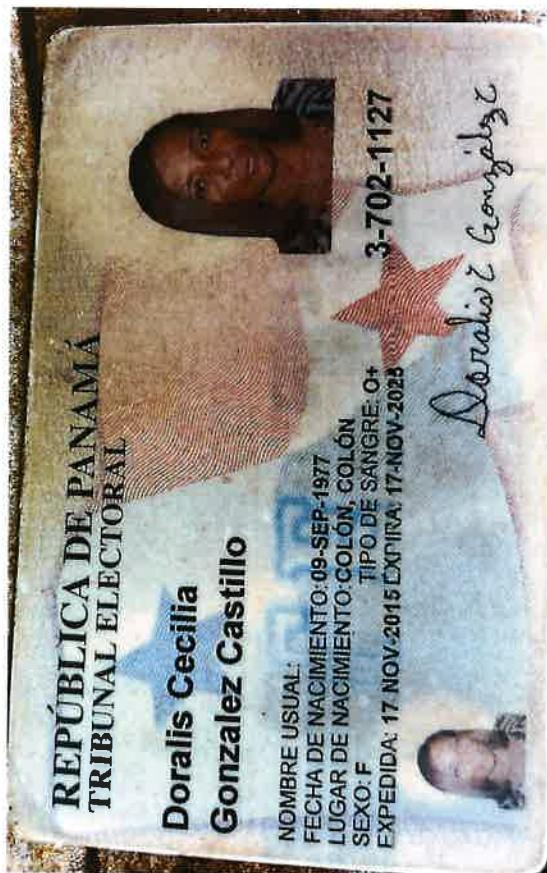
CERTIFICO:

Que hemos cotejado la(s) firma anterior(es) con la que aparece en la cédula o pasaporte del firmante(s) y a nuestro parecer son iguales por lo que la consideramos auténtica.

22 OCT 2020

Panamá
Testigos
Testigos
Licdo. Erick Barciela Chambers
Notario Público Octavo





**Proyecto: DISEÑO Y CONSTRUCCION PARA LA REHABILITACION DE LA
CARRETERA GATUN - MIGUEL DE LA BORDA PROVINCIA DE COLON**

Señores

Concreto Asfáltico Nacional

E.S.D

Quien suscribe, Cesar Delgado (varón, mujer), panameño (a) o residente con C.I.P. o pasaporte No. 3-80-1134 por medio del siguiente documento, en mi calidad de propietario u ocupante; o en mi calidad de Representante Legal de la sociedad _____ propietaria de la finca identificada como casa #25 según datos del Registro Público de la Propiedad, **confirmo que estoy anuente** de que el Ministerio de Obras Publicas a través de la empresa Concreto Asfáltico Nacional, S.A., presentará ante el Ministerio de Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto **Diseño y Construcción para la Rehabilitación de la Carretera Gatún - Miguel de la Borda**, a desarrollarse en la provincia de Colón, corregimiento de Solud, Sector de _____, y que nuestra propiedad se encuentra dentro de **los posibles afectados** por dicho proyecto

Esta declaración no implica ningún reconocimiento, aceptación o declaración de conformidad con la afestación, hasta tanto no se surtan los trámites legales correspondientes por parte del Ministerio de Obras Públicas, para estos efectos, que deberán realizarse posteriormente.

Cesar Delgado
FIRMA y FECHA

07/10/20



Yo Llevo. Erick Barciela Chambers, Notario Público Octavo del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-711-694

CERTIFICO:
Que hemos cotejado la(s) firma anterior(es) con la que aparece en la cédula o pasaporte del firmante(s) y a nuestro parecer son iguales por lo que la consideramos auténtica.

22 OCT 2020

Panamá

Testigos

Testigos

Licdo. Erick Barciela Chambers
Notario Público Octavo



**Proyecto: DISEÑO Y CONSTRUCCION PARA LA REHABILITACION DE LA
CARRETERA GATUN - MIGUEL DE LA BORDA PROVINCIA DE COLON**

Señores

Concreto Asfáltico Nacional

E.S.D

Quien suscribe, Alexis Simanca (varón, mujer), panameño (a) o residente con C.I.P. o pasaporte No. 3-701-403 por medio del siguiente documento, en mi calidad de propietario u ocupante; o en mi calidad de Representante Legal de la sociedad _____ propietaria de la finca identificada como Casa # 17 según datos del Registro Público de la Propiedad, **confirmo que estoy anuente** de que el Ministerio de Obras Publicas a través de la empresa Concreto Asfáltico Nacional, S.A., presentará ante el Ministerio de Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto **Diseño y Construcción para la Rehabilitación de la Carretera Gatún - Miguel de la Borda**, a desarrollarse en la provincia de Colón, corregimiento de Selval, Sector de _____, y que nuestra propiedad se encuentra dentro de **los posibles afectados** por dicho proyecto

Esta declaración no implica ningún reconocimiento, aceptación o declaración de conformidad con la afectación, hasta tanto no se surtan los trámites legales correspondientes por parte del Ministerio de Obras Públicas, para estos efectos, que deberán realizarse posteriormente.

Alexis Simanca
FIRMA y FECHA
07/10/20



Yo Llido, Erick Barciela Chambers, Notario Público Octavo del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-711-694

CERTIFICO:

Que hemos cotejado la(s) firma anterior(es) con la que aparece en la cédula o pasaporte del firmante (s) y a nuestro parecer son iguales por lo que la consideramos auténtica.

22 OCT 2020

Panamá

Testigos

Testigos

Licdo. Erick Barciela Chambers
Notario Público Octavo



**Proyecto: DISEÑO Y CONSTRUCCION PARA LA REHABILITACION DE LA
CARRETERA GATUN - MIGUEL DE LA BORDA PROVINCIA DE COLON**

Señores

Concreto Asfáltico Nacional

E.S.D

Quien suscribe, Ramiro Chang Delgado (varón, mujer), panameño (a) o residente con C.I.P. o pasaporte No. 3-61-156, por medio del siguiente documento, en mi calidad de propietario u ocupante; o en mi calidad de Representante Legal de la sociedad _____ propietaria de la finca identificada como Casa # 36. según datos del Registro Público de la Propiedad, **confirmo que estoy anuente** de que el Ministerio de Obras Públicas a través de la empresa Concreto Asfáltico Nacional, S.A., presentará ante el Ministerio de Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto **Diseño y Construcción para la Rehabilitación de la Carretera Gatún - Miguel de la Borda**, a desarrollarse en la provincia de Colón, corregimiento de Salud, Sector de _____, y que nuestra propiedad se encuentra dentro de **los posibles afectados** por dicho proyecto

Esta declaración no implica ningún reconocimiento, aceptación o declaración de conformidad con la afectación, hasta tanto no se surtan los trámites legales correspondientes por parte del Ministerio de Obras Públicas, para estos efectos, que deberán realizarse posteriormente.

FIRMA y FECHA

Ramiro Chang del 3-



Yo Licio. Erick Barciela Chambers, Notario Público Octavo del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-711-694

CERTIFICO:

Que hemos cotejado la(s) firma anterior(es) con la que aparece en la cédula o pasaporte del firmante(s) y a nuestro parecer son iguales por lo que la consideramos auténtica.

22 OCT 2020

Panamá

Testigos

Testigos

Licdo. Erick Barciela Chambers
Notario Público Octavo



**Proyecto: DISEÑO Y CONSTRUCCION PARA LA REHABILITACION DE LA
CARRETERA GATUN - MIGUEL DE LA BORDA PROVINCIA DE COLON**

Señores

Concreto Asfáltico Nacional

E.S.D

Quien suscribe, Luis Alarcón (varón, mujer), panameño (a) o residente con C.I.P. o pasaporte No. 3-724-1338 por medio del siguiente documento, en mi calidad de propietario u ocupante; o en mi calidad de Representante Legal de la sociedad _____ propietaria de la finca identificada como Casa #13 según datos del Registro Público de la Propiedad, **confirmo que estoy anuente** de que el Ministerio de Obras Públicas a través de la empresa Concreto Asfáltico Nacional, S.A., presentará ante el Ministerio de Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto **Diseño y Construcción para la Rehabilitación de la Carretera Gatún - Miguel de la Borda**, a desarrollarse en la provincia de Colón, corregimiento de Salud, Sector de _____, y que nuestra propiedad se encuentra dentro de **los posibles afectados** por dicho proyecto

Esta declaración no implica ningún reconocimiento, aceptación o declaración de conformidad con la afectación, hasta tanto no se surtan los trámites legales correspondientes por parte del Ministerio de Obras Públicas, para estos efectos, que deberán realizarse posteriormente.



FIRMA y FECHA

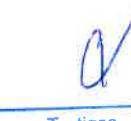


Yo Licdo. Erick Barciela Chambers, Notario Público Octavo del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-711-694

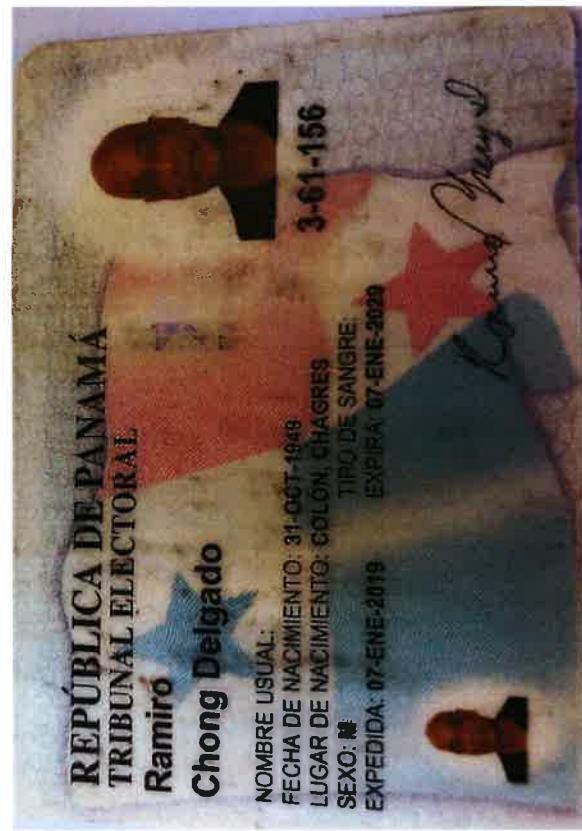
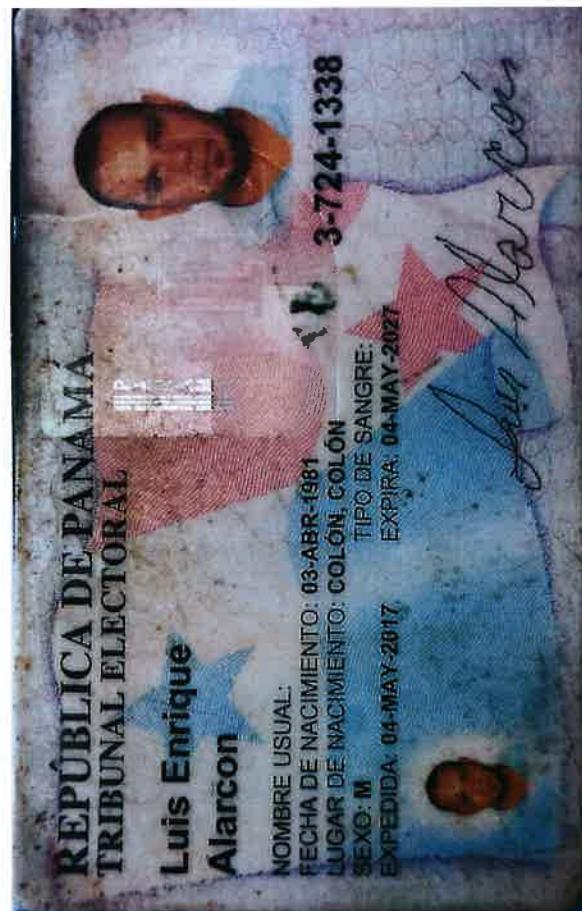
CERTIFICO:

Que hemos cotejado la(s) firma anterior(es) con la que aparece en la cédula o pasaporte del firmante(s) y a nuestro parecer son iguales por lo que la consideramos auténtica.

22 OCT 2020

Panamá
Testigos Testigos

Licdo. Erick Barciela Chambers
Notario Público Octavo





**Proyecto: DISEÑO Y CONSTRUCCION PARA LA REHABILITACION DE LA
CARRETERA GATUN - MIGUEL DE LA BORDA PROVINCIA DE COLON**

Señores

Concreto Asfáltico Nacional

E.S.D

Quien suscribe, Nidia Francis (varón, mujer), panameño (a) o residente con C.I.P. o pasaporte No. 3-92-705 por medio del siguiente documento, en mi calidad de propietario u ocupante; o en mi calidad de Representante Legal de la sociedad _____ propietaria de la finca identificada como Casa #7, según datos del Registro Público de la Propiedad, **confirmo que estoy anuente** de que el Ministerio de Obras Públicas a través de la empresa Concreto Asfáltico Nacional, S.A., presentará ante el Ministerio de Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto **Diseño y Construcción para la Rehabilitación de la Carretera Gatún - Miguel de la Borda**, a desarrollarse en la provincia de Colón, corregimiento de Salud, Sector de Pueblo Viejo, y que nuestra propiedad se encuentra dentro de **los posibles afectados** por dicho proyecto

Esta declaración no implica ningún reconocimiento, aceptación o declaración de conformidad con la afectación, hasta tanto no se surtan los trámites legales correspondientes por parte del Ministerio de Obras Públicas, para estos efectos, que deberán realizarse posteriormente.

Nidia Francis
FIRMA y FECHA



Yo Licdo. **Erick Barciela Chambers**, Notario Público Octavo del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-711-694

CERTIFICO:

Que hemos cotejado la(s) firma anterior(es) con la que aparece en la cédula o pasaporte del firmante(s) y a nuestro parecer son iguales por lo que la consideramos auténtica.

22 OCT 2020

(Signature)

Panamá

Testigos

Testigos

(Signature)
Licdo. Erick Barciela Chambers
Notario Público Octavo



**Proyecto: DISEÑO Y CONSTRUCCION PARA LA REHABILITACION DE LA
CARRETERA GATUN - MIGUEL DE LA BORDA PROVINCIA DE COLON**

Señores

Concreto Asfáltico Nacional

E.S.D

Quien suscribe, Francisco Ruiz Martínez (varón, mujer), panameño (a) o residente con C.I.P. o pasaporte No. 3-79-2697 por medio del siguiente documento, en mi calidad de propietario u ocupante; o en mi calidad de Representante Legal de la sociedad _____ propietaria de la finca identificada como casa #7.(1o/2) según datos del Registro Público de la Propiedad, **confirmo que estoy anuente** de que el Ministerio de Obras Públicas a través de la empresa Concreto Asfáltico Nacional, S.A., presentará ante el Ministerio de Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto **Diseño y Construcción para la Rehabilitación de la Carretera Gatún - Miguel de la Borda**, a desarrollarse en la provincia de Colón, corregimiento de Saluel, Sector de Pueblo Viejo, y que nuestra propiedad se encuentra dentro de **los posibles afectados** por dicho proyecto

Esta declaración no implica ningún reconocimiento, aceptación o declaración de conformidad con la afectación, hasta tanto no se surtan los trámites legales correspondientes por parte del Ministerio de Obras Públicas, para estos efectos, que deberán realizarse posteriormente.

Francisco Ruiz m
FIRMA y FECHA



Yo Licdo. **Erick Barciela Chambers**, Notario Público Octavo del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-711-694

CERTIFICO:

Que hemos cotejado la(s) firma anterior (es) con la que aparece en la cédula o pasaporte del firmante (s) y a nuestro parecer son iguales por lo que la consideramos auténtica.

22 OCT 2020

Panamá

Testigos

Testigos

Licdo. Erick Barciela Chambers
Notario Público Octavo



**Proyecto: DISEÑO Y CONSTRUCCION PARA LA REHABILITACION DE LA
CARRETERA GATUN - MIGUEL DE LA BORDA PROVINCIA DE COLON**

Señores

Concreto Asfáltico Nacional

E.S.D

Quien suscribe, Alexis Santana (varón, mujer), panameño (a) o residente con C.I.P. o pasaporte No. 8-804-45 por medio del siguiente documento, en mi calidad de propietario u ocupante; o en mi calidad de Representante Legal de la sociedad _____ propietaria de la finca identificada como Casa #23 según datos del Registro Público de la Propiedad, **confirmo que estoy anuente** de que el Ministerio de Obras Públicas a través de la empresa Concreto Asfáltico Nacional, S.A., presentará ante el Ministerio de Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto **Diseño y Construcción para la Rehabilitación de la Carretera Gatún - Miguel de la Borda**, a desarrollarse en la provincia de Colón, corregimiento de Salud, Sector de Pueblo Viejo, y que nuestra propiedad se encuentra dentro de **los posibles afectados** por dicho proyecto

Esta declaración no implica ningún reconocimiento, aceptación o declaración de conformidad con la afectación, hasta tanto no se surtan los trámites legales correspondientes por parte del Ministerio de Obras Públicas, para estos efectos, que deberán realizarse posteriormente.

Alexis Santana
FIRMA y FECHA



Yo Licdo. **Erick Barciela Chambers**, Notario Público Octavo del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-711-694

CERTIFICO:

Que hemos cotejado la(s) firma anterior (es) con la que aparece en la cédula o pasaporte del firmante (s) y a nuestro parecer son iguales por lo que la consideramos auténtica.

22 OCT 2020

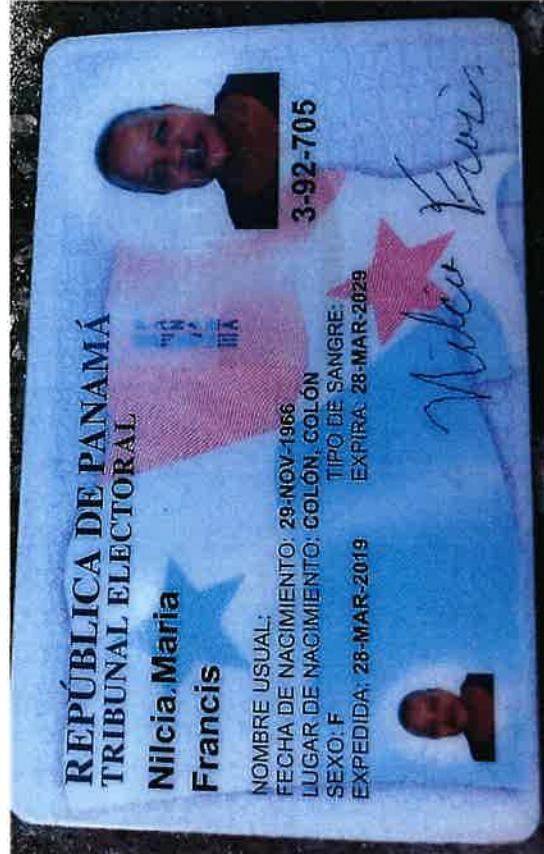


Panamá

Testigos

Testigos

Licdo. Erick Barciela Chambers
Notario Público Octavo



Sitios de Corte y Relleno de Material

	SITIO	PROPIETARIO	FINCA	ÁREA A UTILIZAR
Sitio para Relleno	Nº1	Ceferino Moreno	27718	2,000 m2
	Nº2	José de la Rosa Lam / Reforestadora del Atlántico	Derecho Posesorio Exp. AL-256-2012	2,500 m2
	Nº3	Miguel Alveo	15964	2,000 m2
Corte o Fuentes	Nº1	Daniel Villarreal (este sitio será fuente y relleno)	4953	2,000 m2
	Nº2	María Miller	Derecho Posesorio	2,000 m2

Panamá, 01 octubre de 2020
ASUNTO: Permiso para uso de terreno

"DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA GATÚN - MIGUEL DE LA BORDA, PROVINCIA DE COLÓN."

CONCRETO ASFÁLTICO NACIONAL, S.A.

Por este medio mi persona, Sr. (a). Cesarino Moreno mayor de edad, con cédula de identidad personal N.º 3-79-1521 actuando a nombre propio y en calidad de propietario de la finca N.º 27718 inscrita en el registro público bajo el rollo N.º _____ asiento N.º _____ folio N.º _____ ubicada en el Distrito de Choces corregimiento de Pina barriada _____ calle Alto Sur y lote N.º _____ otorgo el correspondiente permiso de uso de terreno, a la empresa CONANSA para los trabajos del proyecto "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA GATÚN - MIGUEL DE LA BORDA, PROVINCIA DE COLÓN" que se adelanta para el Ministerio de Obras Públicas.

Queda entendido que este documento autoriza a la empresa CONANSA a realizar los siguientes trabajos:

- Levantamiento topográfico del terreno
- Registro fotográfico del terreno (de forma previa y posterior a la terminación del uso aquí otorgado);
- Relleno con material proveniente de la excavación de la vía

Terminados los trabajos, CONANSA se hace responsable de dejar el terreno en el estado y las condiciones iniciales y/o subsanación derivada directamente por la ejecución del relleno. Para ello, se evidencia el estado inicial de la finca en un acta con registro fotográfico inicial adjunta a este documento.

Las partes acuerdan que este permiso de uso tendrá un plazo de 2 AÑOS y abarcará una superficie aproximada de 3000 m² ubicada en la parte FRONTEL (detallar: frontal, posterior o señalar algún punto de referencia).

Que la empresa se hace responsable de mantener y procurar todas las medidas ambientales para el manejo correspondiente en el área.

Queda entendido que CONANSA no realizará ningún pago por la utilización del terreno.

Para constancia y aceptación de las partes, se firman dos (2) ejemplares en la ciudad de Panamá, a los VEINTIUNO (21) días del mes de SEPTIEMBRE del año 2020.

Sin otro particular, un cordial saludo.

Macciaero

Representante de CONANSA

Cédula:



Cesarino Moreno

Propietario de la Finca

Cédula: 3-791521

- Tel.: (507) 386-2206

**Caminos
que conducen
al éxito**



Yo, Licdo. Erick Barciela Chambers, Notario Público
Octavo del Circuito de Panamá, con Cédula No. 8-7114-694

CERTIFICO:

Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como
suya (s) por el (los) firmante (s), por consiguiente, dicha (s) firma
es (son) auténtica (s).

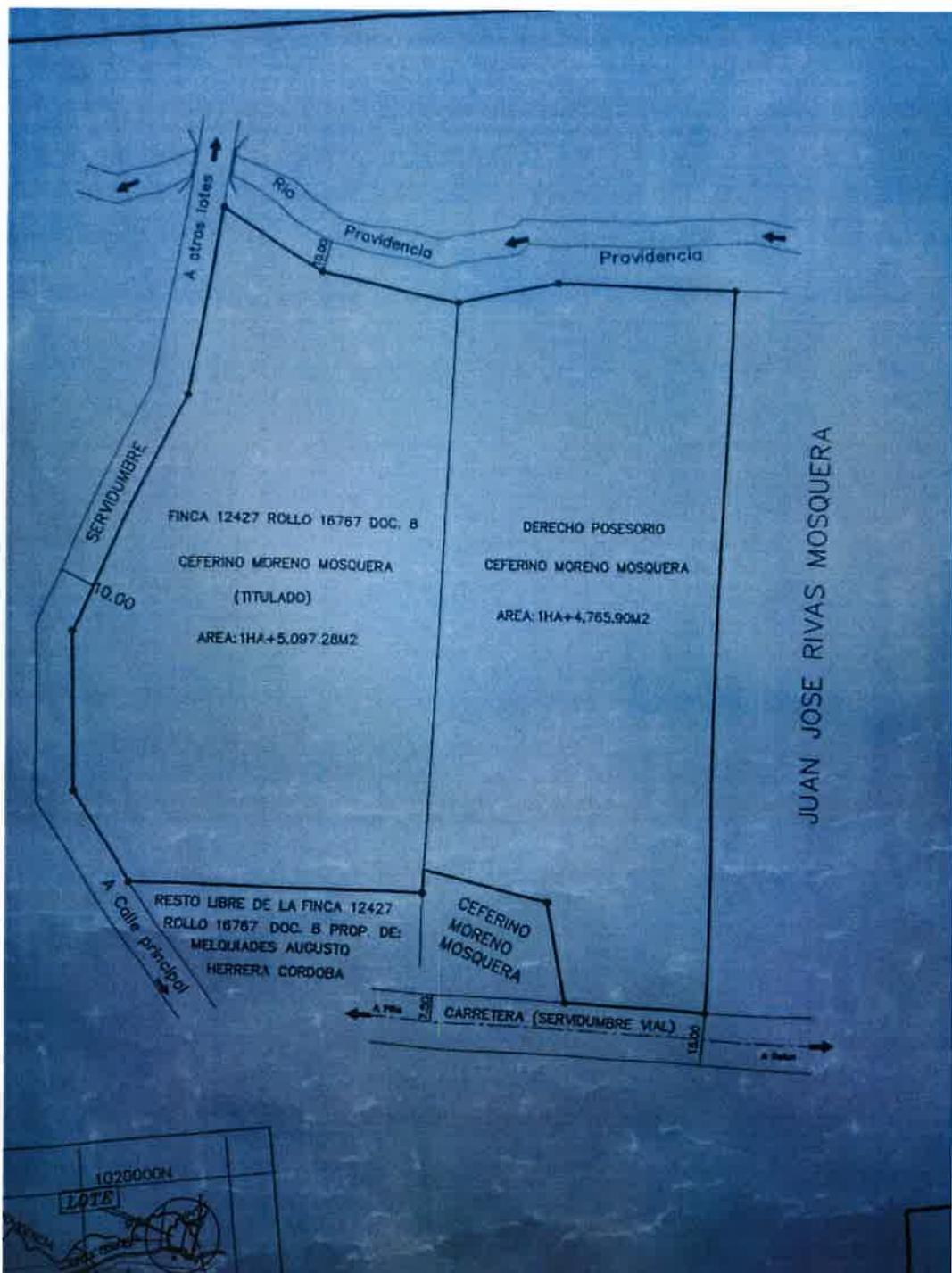
Panamá, 28 OCT 2020

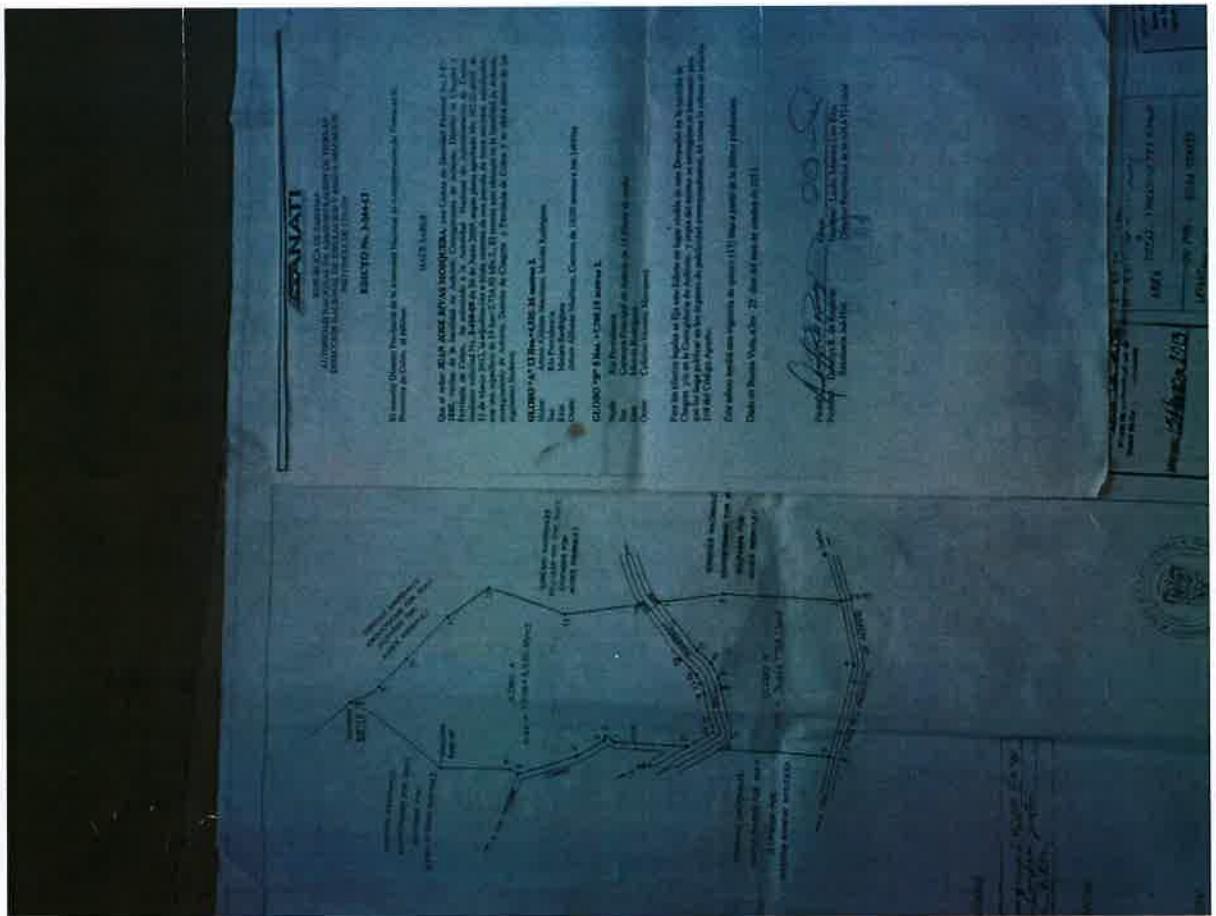
Testigos

Testigos

Licdo. Erick Barciela Chambers
Notario Público Octavo







27718 (F)



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON
ALVARADO
FECHA: 2020.10.16 13:47:23 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 255368/2020 (0) DE FECHA 14/10/2020. Y.R.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) CHAGRES CÓDIGO DE UBICACIÓN 3102, FOLIO REAL № 27718 (F)
CORREGIMIENTO ACHIOTE, DISTRITO CHAGRES, PROVINCIA COLÓ
N UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 1 ha 5097 m² 28 dm² Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE
CON UN VALOR DE MIL DOSCIENTOS BALBOAS (B/. 1,200.00) Y UN VALOR DEL TERRENO DE MIL DOSCIENTOS BALBOAS (B/. 1,200.00)
MEDIDAS Y COLINDANCIAS: PARTIENDO DEL PUNTO N°1 CON RUMBO SUR A UNA DISTANCIA DE 55MTS 70CM CON 13° 25M 00S OESTE COLINDANDO CON SERVIDUMBRE, SE LLEGA AL PUNTO N°2 DESDE ESTE PUNTO CON RUMBO SUR A UNA DISTANCIA DE 72MTS 95CM DON 30° 12M 00S OESTE COLINDANDO CON SERVIDUMBRE , SE LLEGA AL PUNTO N°3 DESDE ESTE PUNTO CON RUMBO SUR A UNA DISTANCIA DE 44MTS 00CM CON 03° 46M 00S OESTE COLINDANDO CON SERVIDUMBRE, SE LLEGA AL PUNTO N°4 DESDE ESTE PUNTO CON RUMBO SUR A UNA DISTANCIA DE 29MTS 19CM CON 28° 02M 00S ESTE COLINDANDO CON SERVIDUMBRE, SE LLEGA AL PUNTO N°5 DESDE ESTE PUNTO CON RUMBO SUR A UNA DISTANCIA DE 79MTS 64CM CON 82° 53M 11S ESTE COLINDANDO CON RESTO LIBRE DE LA FINCA 12427 PROPIEDAD DE MELQUIADES AUGUSTO HERRERA CORDOBA SE LLEGA AL PUNTO N°6 DESDE ESTE PUNTO CON RUMBO NORTE A UNA DISTANCIA DE 165MTS 95CM CON 08° 13M 00S ESTE COLINDANDO CON TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR CEFERINO MORENO MOSQUERA SE LLEGA AL PUNTO N°7 DESDE ESTE PUNTO CON RUMBO NORTE A UNA DISTANCIA DE 39MTS 40CM CON 72° 30M 00S OESTE COLINDANDO CON RIO PROVIDENCIA SE LLEGA AL PUNTO N°8 DESDE ESTE PUNTO CON RUMBO NORTE A UNA DISTANCIA DE 33MTS 51CM COON 51° 55M 00S OESTE COLINDANDO CON RIO PROVIDENCIA SE LLEGA AL PUNTO N°1 ORIGINAL DE PARTIDA.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

CEFERINO MORENO MOSQUERA (CÉDULA 3-79-1521) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS. HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO POR LA SUMA DE DIEZ MIL BALBOAS (B/. 10,000.00) Y POR UN PLAZO DE 12 AÑOS.. INSCRITO AL ASIENTO NÚMERO 2 DEL FOLIO (INMUEBLE) CHAGRES CÓDIGO DE UBICACIÓN 3102, FOLIO REAL № 27718 (F), EL DÍA MIÉRCOLES, 11 DE MAYO DE 2016 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 193783/2016 (0).

AUMENTO DEL MONTO DE HIPOTECA INMUEBLE: LOS DATOS QUE HAN SIDO MODIFICADOS EN LA HIPOTECA VIGENTE SON NUEVA CUANTÍA DE LA HIPOTECA VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS BALBOAS (B/. 21,900.00); OBSERVACIONES MANTIENE Y AUMENTA LA PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DEL BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DE LA SUMA DE B/.10,000.00 A B/.21,900.00; INSCRITO EL DÍA LUNES, 10 DE FEBRERO DE 2020 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 55149/2020 (0).

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGА EN PANAMА EL DÍA JUEVES, 15 DE OCTUBRE DE 2020 11:42 A.M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMА, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 6F47740E-BB14-4F50-BB1D-480BACAB5954
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

SA

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402735070



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 6F47740E-BB14-4F50-BB1D-480BACAB5954
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

Panamá, 01 de octubre de 2020
ASUNTO: Permiso para uso de terreno

**"DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA GATÚN -
MIGUEL DE LA BORDA, PROVINCIA DE COLÓN."**

CONCRETO ASFÁLTICO NACIONAL, S.A.

Por este medio mi persona, Sr. (a). JOSE DE LA ROSA CAM / POFORESTADORA DEL ATLANTICO mayor de edad, con cédula de identidad personal N.^o 3-91-322 actuando a nombre propio y en calidad de propietario de la finca N.^o _____ inscrita en el registro público bajo el rollo N.^o _____ asiento N.^o _____ folio N.^o _____ ubicada en el Distrito de _____ corregimiento de _____ barriada _____ calle _____ y lote N.^o _____ otorgo el correspondiente permiso de uso de terreno, a la empresa CONANSA para los trabajos del proyecto "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA GATÚN - MIGUEL DE LA BORDA, PROVINCIA DE COLÓN" que se adelanta para el Ministerio de Obras Públicas.

Queda entendido que este documento autoriza a la empresa CONANSA a realizar los siguientes trabajos:

- Levantamiento topográfico del terreno
- Registro fotográfico del terreno (de forma previa y posterior a la terminación del uso aquí otorgado);
- Relleno con material proveniente de la excavación de la vía

Terminados los trabajos, CONANSA se hace responsable de dejar el terreno en el estado y las condiciones iniciales y/o subsanación derivada directamente por la ejecución del relleno. Para ello, se evidencia el estado inicial de la finca en un acta con registro fotográfico inicial adjunta a este documento.

Las partes acuerdan que este permiso de uso tendrá un plazo de dos(2) años y abarcará una superficie aproximada de 2,500 m² ubicada en la parte FRONTEL. (detallar: frontal, posterior o señalar algún punto de referencia).

Que la empresa se hace responsable de mantener y procurar todas las medidas ambientales para el manejo correspondiente en el área.

Queda entendido que CONANSA no realizará ningún pago por la utilización del terreno.

Para constancia y aceptación de las partes, se firman dos (2) ejemplares en la ciudad de Panamá, el primero de octubre del año 2020.

Sin otro particular, un cordial saludo,

Representante de CONANSA

Cédula:

Propietario de la Finca

Cédula: 3-91-322



• Tel.: (507) 386-2206

**Caminos
que conducen
al éxito**

Yo Licdo. Erick Barciela Chambers, Notario Público Octavo del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-711-694

CERTIFICO:

Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como suya (s) por el (los) firmante (s) por consiguiente dicha (s) firma es (son) auténtica (s).

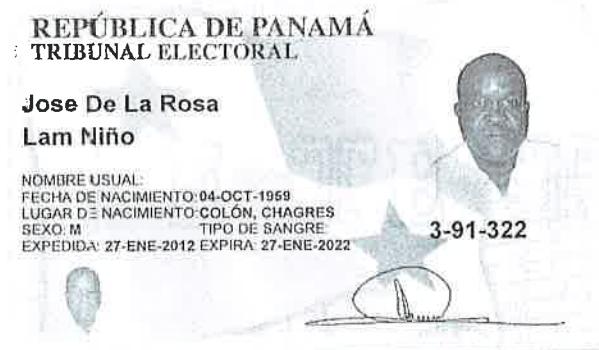
Panamá 29 OCT 2020

Testigos

Testigos

Licdo. Erick Barciela Chambers
Notaria Pública Octava





Yo Licdo. Erick Barciela Chambers, Notario Público Octavo del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-711-694

CERTIFICO:

Que hemos cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con su original que se me presentó y la he encontrado en su todo conforme.

29 OCT 2020

Panamá

Licdo. Erick Barciela Chambers
Notario Público Octavo



12/551



AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS

Teléfonos: 314-0224 / 1533 / 1269
Ext. 252, 253

Horario: Lun-Vie 8:30am - 3:30pm

CENTRO DE ATENCION A USUARIOS ANATI AMADOR

CONTROL DE SERVICIOS

512-182258

Fecha Hora	Solicitante / Remitente	Identificación	Teléfono
03-Feb-14 12:40:54 p.m.	REFORESTADORA DEL ATLANTICO		441-5123-

DIA	MES	AÑO	NOMBRE Y APELLIDO	CEDULA O PASAPORTE
			ARIEL HAMILTON	Cédula: 3-711-1096

OBSERVACIONES

DESCRIPCION DEL SERVICIO

PARA APORTAR AL EXPEDIENTE AL -256-2012 ACTA DE LA JUNTA DIRECTIVA POR LA CUAL AUTORIZAN AL SR. JOSE DE LA ROSA LAM PARA LA COMPRA DEL GLOBO DE TERRENO

Para aportar al expediente

INSTITUCION

PERSONA JURIDICA

Finca	Ruc	Nro Tramite
		S/N

Enviado a: ANATI AMADOR

Al departamento de: DIRECCION NACIONAL DE TITUL

Funcionario Receptor del Centro: Angeline Vargas

Dirigido al funcionario: Recepcionista en turno

Yo Licdo. Erick Barciela Chambers, Notario Público Oficio del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-711-694

CERTIFICO:

Que hemos cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con su original que se me presentó y la he encontrado en su todo conforme.

29 OCT 2020

Panamá _____

Licdo. Erick Barciela Chambers
Notario Público Oficio



Trámite administrativo de Reconocimiento
De Derechos Posesorios y Adjudicación
de Tierras

REFORESTADORA DEL
ATLANTICO, S.A.

Exp. AL-256-2012

Se aporta documentos

**DIRECCIÓN NACIONAL DE TITULACIÓN Y REGULARIZACIÓN DE TIERRAS DE
LA AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS (ANATI), E.S.D.:**

Quienes suscriben, **CORONELL, LAM & ASOCIADOS** abogados en ejercicio, con oficinas profesionales en calle 8 y Avenida Roosevelt, Edificio 9093, de la Ciudad de Colón, teléfono 441-5123, fax 441-6243, email:info@coronellylam.com, lugar donde reciben notificaciones personales, actuando en nuestra condición de apoderados especiales de **REFORESTADORA DEL ATLANTICO, S.A.** acudimos a su despacho a fin de presentar los siguientes documentos:

Acta de junta directiva de la sociedad mediante la cual se autoriza al señor **JOSÉ DE LA ROSA LAM**, para compra del globo de terreno a esta institución.

Certificado de Acciones expedidos por la sociedad en donde constan las acciones emitidas y quienes son los titulares de la misma.

Se aporta la referida documentación con el fin de continuar el trámite correspondiente para el reconocimiento de los derechos posesorios y su consecuente adjudicación.

Panamá a la fecha de su presentación.

POR CORONELL, LAM Y ASOCIADOS:


LUIS CARLOS CORONELL MORAES
CEDULA No. 3-66-2659.



Autoridad Nacional de Administración de Tierras
Dirección Nacional de Titulación y Regularización
CENTRO DE ATENCIÓN

Yo Licdo. Erick Barciela Chambers, Notario Público Octavo del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-711-694

CERTIFICO:
Que hemos cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con su original que se me presentó y la he encontrado en su todo conforme.

29 OCT 2020

RECIBIDO

Fecha: 3/3/14

29 OCT 2020

[Signature]

Panamá _____

Licdo. Erick Barciela Chambers
Notario Público Octavo



Trámite administrativo de Reconocimiento
De Derechos Posesorios y Adjudicación
Gratuita de Tierras

REFORESTADORA DEL
ATLANTICO, S.A.

Fxa AL-256-2012
Se aporta plano corregido y se solicita Titulación Onerosa.

DIRECCIÓN NACIONAL DE TITULACIÓN Y REGULARIZACIÓN DE TIERRAS DE
LA AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS (ANATI), E.S.D.:

Quienes suscriben, **CORONELL, LAM & ASOCIADOS** abogados en ejercicio, con oficinas profesionales en calle 8 y Avenida Roosevelt, Edificio 9093, de la Ciudad de Colón, teléfono 441-5123, fax 441-6243, email:info@coronellylam.com, lugar donde reciben notificaciones personales, actuando en nuestra condición de apoderados especiales de **REFORESTADORA DEL ATLANTICO, S.A.**, acudimos a su despacho a fin de aportar como en efecto lo hacemos, el plano corregido correspondiente al terreno ubicado en el corregimiento de Palmas Bellas, Distrito de Chagres, carretera a Salud, antes de llegar al puente del Rio Jiménez, Provincia de Colón, cuya extensión de terreno es de **CUATRO HECTAREAS CON CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y SEIS DECIMETROS**, según plano corregido, cuyos linderos y pormenores se detallan en el mismo.

De igual forma y a fin de atender a nuestra solicitud de titulación en base a lo normado en la ley 8 del 2009, renunciamos al trámite de titulación gratuita en consecuencia solicitamos se nos atienda en base a la adjudicación y titulación onerosa de bienes inmuebles.

PRUEBAS: Adjuntamos como prueba un original y cinco copias del plano correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 80 del 2009.

Panamá a la fecha de su presentación.

POR CORONELL, LAM Y ASOCIADOS:

Luis Carlos Coronell Mora
LUIS CARLOS CORONELL MORAIS
CEDULA No. 3-66-2659.



Autoridad Nacional de Administración de Tierras
Dirección Nacional de Titulación y Regularización
CENTRO DE ATENCIÓN AL USUARIO

RECIBIDO

Fecha: 19/07/11

Hora: 9:00

Firma: Juan Carlos

Yo Licdo. Erick Barciela Chambers, Notario Público Octavo del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-711-694.

CERTIFICO:

Que hemos cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con su original que se me presentó y la he encontrado en su todo conforme.

Panamá 29 OCT 2020

Licdo. Erick Barciela Chambers
Notario Público Octavo



Panamá, 01 de octubre de 2020
ASUNTO: Permiso para uso de terreno

**"DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA GATÚN -
MIGUEL DE LA BORDA, PROVINCIA DE COLÓN."**

CONCRETO ASFÁLTICO NACIONAL, S.A.

Por este medio mi persona, Sr. (a). MIGUEL Angel Alveo Gondola mayor de edad, con cédula de identidad personal N.^o 3-91-82 actuando a nombre propio y en calidad de propietario de la finca N.^o 15964 inscrita en el registro público bajo el rollo N.^o — asiento N.^o — folio N.^o — ubicada en el Distrito de DONOSO corregimiento de MIGUEL DE LA BORDA barriada Miguel Borda calle — y lote N.^o — otorgo el correspondiente permiso de uso de terreno, a la empresa CONANSA para los trabajos del proyecto "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA GATÚN - MIGUEL DE LA BORDA, PROVINCIA DE COLÓN" que se adelanta para el Ministerio de Obras Públicas.

Queda entendido que este documento autoriza a la empresa CONANSA a realizar los siguientes trabajos:

- Levantamiento topográfico del terreno
- Registro fotográfico del terreno (de forma previa y posterior a la terminación del uso aquí otorgado);
- Relleno con material proveniente de la excavación de la vía

Terminados los trabajos, CONANSA se hace responsable de dejar el terreno en el estado y las condiciones iniciales y/o subsanación derivada directamente por la ejecución del relleno. Para ello, se evidencia el estado inicial de la finca en un acta con registro fotográfico inicial adjunta a este documento.

Las partes acuerdan que este permiso de uso tendrá un plazo de 2 años y abarcará una superficie aproximada de 2,000 m² ubicada en la parte ATERRIZAJE Y LATERAL (detallar: frontal, posterior o señalar algún punto de referencia).

Que la empresa se hace responsable de mantener y procurar todas las medidas ambientales para el manejo correspondiente en el área.

Queda entendido que CONANSA no realizará ningún pago por la utilización del terreno.

Para constancia y aceptación de las partes, se firman dos (2) ejemplares en la ciudad de Panamá, el primero de octubre del año 2020.

Sin otro particular, un cordial saludo.

Representante de CONANSA

Cédula: 8-833-660



Miguel Angel Alveo

Propietario de la Finca

Cédula: 3-91-82

• Tel.: (507) 386-2206

**Caminos
que conducen
al éxito**

Yo Lledo, **Erick Barciela Chambers**, Notario Público Octavo del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-711-694.

CERTIFICO:
Que hemos cotejado la(s) firma anterior(es) con la que aparece en la cédula o pasaporte del firmante(s) y a nuestro parecer son iguales por lo que la consideramos auténtica.



20 OCT 2020

Panamá

Testigos

Testigos

Lledo, Erick Barciela Chambers
Notario Público Octavo





46

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON
ALVARADO
FECHA: 2020.10.16 15:55:41 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 255466/2020 (0) DE FECHA 14/10/2020. Y.R.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) DONOSO CÓDIGO DE JIBICACIÓN 3205, FOLIO REAL № 15964 (F)
CORREGIMIENTO RÍO INDIO, DISTRITO DONOSO, PROVINCIA COLÓN
UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 5 ha 5275 m² 58 dm² Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE
DE 5 ha 5275 m² 58 dm² CON) EL VALOR DEL TRASPASO ES: CIENTO OCHENTA BALBOAS(B/. 180.00).
NÚMERO DE PLANO: 302-05-3562.
MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE: FRANCISCO SABAS ACOSTA SUR : DIGNO EMERITO NIEVES ESTE :
FRANCISCO SABAS ACOSTA Y RÍO INDIO OESTE: JOSE VALDES Y DIGNO EMERITO NIEVES

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

MIGUEL ANGEL ALVEO GONDOLA (CÉDULA 3-91-82) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

RESTRICCIONES: ESTA ADJUDICACIÓN QUEDA SUJETA A LAS RESTRICCIONES LEGALES DEL CODIGO AGRARIO, CODIGO ADMINISTRATIVO, LEY 1 DEL 3 DE FEBRERO DE 1994, LEY 41 DEL 1 DE JULIO DE 1998, DE AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE, DECRETO DE GABINETE 35 DEL 6 DE FEBRERO DE 1969 Y DEMAS DISPOSICIONES QUE LE SEAN APPLICABLES. DE FECHA 12/06/2000.

RESTRICCIONES: ESTA ADJUDICACIÓN TAMBIEN QUEDA SUJETA A LAS RECOMENDACIONES DE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE (ANAM), ESTABLECIDAS EN LA NOTA ARC-CER-180-1409-98 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 1998, QUE REPOSA A FOJAS 23 Y 24 DEL EXPEDIENTE ASI:

* AMPLIAR LA FRANJA DE PROTECCIÓN DE LAS VIAS FLUVIALES, QUEBRADAS RIOS,
(RIACHUELOS) EXISTENTES EN LA FINCA O TERRENO.. , DE FECHA 12/06/2000.

QUE NO CONSTA GRAVAMENES INSCRITOS VIGENTES A LA FECHA .

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

QUE NO CONSTA ASIENTOS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA VIERNES, 16 DE OCTUBRE DE 2020 09:16 A.M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402735181



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 8E2537BB-B4B3-41A7-8F4E-6CB3AF8761BA

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

Panamá, 01 de octubre de 2020
ASUNTO: Permiso para uso de terreno

"DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA GATÚN -
MIGUEL DE LA BORDA, PROVINCIA DE COLÓN."

CONCRETO ASFÁLTICO NACIONAL, S.A.

Por este medio mi persona, Sr. (a). DANIEL ERNESTO Villareal mayor de edad, con cédula de identidad personal N.º 7-117-94 actuando a nombre propio y en calidad de propietario de la finca N.º 44953(F) inscrita en el registro público bajo el rollo N.º — asiento N.º — folio N.º — ubicada en el Distrito de CHAGRES corregimiento de PIÑA barriada — calle CHIOTESOR y lote N.º — otorgo el correspondiente permiso de uso de terreno, a la empresa CONANSA para los trabajos del proyecto "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA GATÚN - MIGUEL DE LA BORDA, PROVINCIA DE COLÓN" que se adelanta para el Ministerio de Obras Públicas.

Queda entendido que este documento autoriza a la empresa CONANSA a realizar los siguientes trabajos:

- Levantamiento topográfico del terreno
- Registro fotográfico del terreno (de forma previa y posterior a la terminación del uso aquí otorgado);
- Relleno con material proveniente de la excavación de la vía
- Extracción de material tipo Gatun para uso del proyecto.

Terminados los trabajos, CONANSA se hace responsable de dejar el terreno en el estado y las condiciones iniciales y/o subsanación derivada directamente por la ejecución del relleno. Para ello, se evidencia el estado inicial de la finca en un acta con registro fotográfico inicial adjunta a este documento.

Las partes acuerdan que este permiso de uso tendrá un plazo de 2 años y abarcará una superficie aproximada de 2,000 M² ubicada en la parte FONDO (otras) (detallar: frontal, posterior o señalar algún punto de referencia).

Que la empresa se hace responsable de mantener y procurar todas las medidas ambientales para el manejo correspondiente en el área.

Queda entendido que CONANSA no realizará ningún pago por la utilización del terreno.

Para constancia y aceptación de las partes, se firman dos (2) ejemplares en la ciudad de Panamá, el primero de octubre del año 2020.

Sin otro particular, un cordial saludo.

Representante de CONANSA

Cédula:

• Tel.: (507) 386-2206



Propietario de la Finca

Cédula:

**Caminos
que conducen
al éxito**

Yo Licdo. Erick Barciela Chambers, Notario Público Octavo del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-711-694

CERTIFICO:

Que hemos cotejado la(s) firma anterior(es) con la que aparece en la cédula o pasaporte del firmante(s) y a nuestro parecer son iguales por lo que la consideramos auténtica.

20 OCT 2020

Panamá

Testigos

Testigos

Licdo. Erick Barciela Chambers
Notario Público Octavo







43

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON
ALVARADO
FECHA: 2020.10.19 18:30:22 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 255546/2020 (0) DE FECHA 10/14/2020. (JAFA)

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) CHAGRES CÓDIGO DE UBICACIÓN 3106, FOLIO REAL N° 4953 (F)
CORREGIMIENTO PIÑA, DISTRITO CHAGRES, PROVINCIA COLÓN UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 10 ha 5500 m².
VALOR DEL TRASPASO: B/. 500.00
MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE: COLINDA CON CARRETERA DE ACHIOTE SUR : COLINDA TERRENOS NACIONALES ESTE : COLINDA CON EMILIO 'O CONNOR OESTE: COLINDA CON PEDRO VALENCIA

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

DANIEL ERNESTO VILLARREAL BARRIOS (CÉDULA 7-117-94) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD
FECHA DE ADQUISICION: 17 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

AUTO DE SECUESTRO: MEDIANTE AUTO NÚMERO 1410 DE FECHA 11/24/2017 REMITIDO POR OFICIO NÚMERO 22 DE FECHA 01/10/2018 ORDENADO POR JUZGADO PRIMERO DE CIRCUITO DE LO CIVIL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE COLON SIENDO SU TITULAR LIC. LUCENIA HAWKINS EN COLÓN TIPO DE PROCESO SECUESTRO PARTE DEMANDADA DANIEL ERNESTO VILLARREAL BARRIOS CUANTÍA DEL SECUESTRO CINCO MIL CIEN BALBOAS (B/. 5,100.00) OBSERVACIONES SECUESTRO SOBRE LA CUOTA PARTE DEL FOLIO REAL N° 4953 CODIGO 3106 PROPIEDAD DEL SEÑOR DANIEL ERNESTO VILLARREAL BARRIOS. INSCRITO EL DÍA JUEVES, 15 DE MARZO DE 2018 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 101022/2018 (0).

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGА EN PANAMÁ EL DÍA LUNES, 19 DE OCTUBRE DE 2020 09:36 A.M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402735246



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: EF0CABF0-C074-4F6B-B93D-D6C9B50AC07D
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Panamá, 01 de octubre de 2020
ASUNTO: Permiso para uso de terreno

**"DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA GATÚN -
MIGUEL DE LA BORDA, PROVINCIA DE COLÓN."**

CONCRETO ASFÁLTICO NACIONAL, S.A.

Por este medio mi persona, Sr. (a). Maria Heserina Miller mayor de edad, con cédula de identidad personal N.^o 3-82-687, actuando a nombre propio y en calidad de propietario de la finca N.^o DONOSO inscrita en el registro público bajo el rollo N.^o _____ asiento N.^o _____ folio N.^o _____ ubicada en el Distrito de DONOSO corregimiento de GOBER barriada GOBER, calle _____ y lote N.^o _____ otorgo el correspondiente permiso de uso de terreno, a la empresa CONANSA para los trabajos del proyecto "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA GATÚN - MIGUEL DE LA BORDA, PROVINCIA DE COLÓN" que se adelanta para el Ministerio de Obras Públicas.

Queda entendido que este documento autoriza a la empresa CONANSA a realizar los siguientes trabajos:

- Levantamiento topográfico del terreno
- Registro fotográfico del terreno (de forma previa y posterior a la terminación del uso aquí otorgado);
- Relleno con material proveniente de la excavación de la vía
- Extracción de material tipo Gatun para uso del proyecto.

Terminados los trabajos, CONANSA se hace responsable de dejar el terreno en el estado y las condiciones iniciales y/o subsanación derivada directamente por la ejecución del relleno. Para ello, se evidencia el estado inicial de la finca en un acta con registro fotográfico inicial adjunta a este documento.

Las partes acuerdan que este permiso de uso tendrá un plazo de 20 años y abarcará una superficie aproximada de 2,000 m² ubicada en la parte ATRAS (LATERAL) (detallar: frontal, posterior o señalar algún punto de referencia).

Que la empresa se hace responsable de mantener y procurar todas las medidas ambientales para el manejo correspondiente en el área.

Queda entendido que CONANSA no realizará ningún pago por la utilización del terreno.

Para constancia y aceptación de las partes, se firman dos (2) ejemplares en la ciudad de Panamá, el primero de octubre del año 2020.

Sin otro particular, un cordial saludo.

Representante de CONANSA

Cédula:

• Tel.: (507) 386-2206



Maria Heserina Miller
Propietario de la Finca
Cédula: 3-82-687

**Caminos
que conducen
al éxito**

Yo Licdo. Erick Barciela Chambers, Notario Público Octavo del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-711-694.

CERTIFICO:

Que hemos cotejado la(s) firma anterior(es) con la que aparece en la cédula o pasaporte del firmante(s) y a nuestro parecer son iguales por lo que la consideramos auténtica.

22 OCT 2020

Panamá

Testigos

Testigos

Licdo. Erick Barciela Chambers
Notario Público Octavo



41



REPUBLICA DE PANAMA
AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS
DIRECCION NACIONAL DE TITULACIÓN Y REGULARIZACIÓN
PROVINCIA DE COLON

EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL DE LA PROVINCIA DE COLON, DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS, EN ATENCIÓN A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGА LA LEY,

CERTIFICA:

ESTATUS DE EXPEDIENTE

Que MARIA HERMENIA MILLER BU, con Cedula de Identidad Personal No.3-82-687, presentó ante la Autoridad Nacional de Administración de Tierras(ANATI), en fecha 19 de junio de 2012, una solicitud de adjudicación a Titulo Oneroso sobre un globo de terreno con una superficie aproximada de Diez hectáreas con dos mil ochocientos ochenta y dos metros cuadrados punto ochenta y tres decímetros(10 Has + 2,882.83Mts²). Propiedad de la Nación, ubicado en la Localidad de Govea, Corregimiento de Govea, Distrito de Donoso, Provincia de Colón. Dicha petición se encuentra contenida en el Expediente No.3-305-12.

Dentro de los siguientes linderos:

Norte: Terrenos Nacionales propiedad de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras ocupado por Lucio Medina.

Sur: Maria Herenia Miller Bu Plano No. 303-04-3886 de mayo de 2000.

Este: Terrenos Nacionales propiedad de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras ocupado por Lucio Medina.

Oeste: Terrenos Nacionales propiedad de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras ocupado por Luis Andrión.

ESTA CERTIFICACION NO CONSTITUYE UNA CERTIFICACION DE DERECHO POSESORIO, SINO, UN TRÁMITE EN PROCESO HASTA LA ETAPA SEÑALADA, SOBRE LA CUAL, DEBE SOLICITARSE SU CONTINUACIÓN AL TRÁMITE.

FUNDAMENTO DE DERECHO: RESOLUCIÓN ADM-036 DE 6 DE FEBRERO DE 2015

Este documento es para uso exclusivo de: CONANSA, S.A.

Dado en la Ciudad de Colón, a los veintitrés días (23) del mes de octubre del año Dos Mil Veinte (2020).

Luis B. Armuelles B.
Director Regional de ANATI - Colón.





REPUBLICA DE PANAMA
AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE TITULACIÓN Y REGULARIZACIÓN
PROVINCIA DE COLÓN

EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL DE LA PROVINCIA DE COLÓN, DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS, EN ATENCIÓN A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGALA LEY,

CERTIFICA:

ESTATUS DE EXPEDIENTE

Que MARÍA HERMENIA MILLER BU, con Cédula de Identidad Personal No.3-82-687, presentó ante la Autoridad Nacional de Administración de Tierras(ANATI), en fecha 19 de junio de 2012, una solicitud de adjudicación a Título Oneroso sobre un globo de terreno con una superficie aproximada de Diez hectáreas con dos mil ochocientos ochenta y dos metros cuadrados punto ochenta y tres decímetros(10 Has + 2,882,83Mts²). Propiedad de la Nación, ubicado en la Localidad de Govea, Corregimiento de Govea, Distrito de Donoso, Provincia de Colón. Dicha petición se encuentra contenida en el Expediente No.3-305-12.

Dentro de los siguientes linderos:

Norte: Terrenos Nacionales propiedad de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras ocupado por Lucio Medina.

Sur: María Herenia Miller Bu Plano No. 303-04-3886 de mayo de 2000.

Este: Terrenos Nacionales propiedad de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras ocupado por Lucio Medina.

Oeste: Terrenos Nacionales propiedad de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras ocupado por Luis Andrión.

ESTA CERTIFICACIÓN NO CONSTITUYE UNA CERTIFICACIÓN DE DERECHO POSESORIO, SINO, UN TRÁMITE EN PROCESO HASTA LA ETAPA SEÑALADA, SOBRE LA CUAL, DEBE SOLICITARSE SU CONTINUACIÓN AL TRAMITE.

FUNDAMENTO DE DERECHO: RESOLUCIÓN ADM-036 DE 6 DE FEBRERO DE 2015

Este documento es para uso exclusivo de: CONANSA, S.A.

Dado en la Ciudad de Colón, a los veintitrés días (23) del mes de octubre del año Dos Mil Veinte (2020).

Luis B. Armuelles B.
Director Regional de ANATI - Colón.



Yo Licdo. Erick Barciela Chambers, Notario Público Octavo del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-711-694

CERTIFICO:

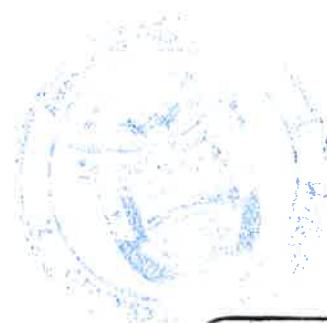
Que hemos cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con su original que se me presentó y la he encontrado en su todo conforme.

19 FEB 2021

Panamá _____

Licdo. Erick Barciela Chambers
Notario Público Octavo





**REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL**

**Demetrio Alfonso
Medianero Burgos**



NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 13-FEB-1990
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: M TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 29-ABR-2015 EXPIRA: 29-ABR-2026

8-833-660



Yo Licdo. Erick Barciela Chambers, Notario Público Octavo del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-711-694

CERTIFICO:
Que hemos cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con su original que se me presentó y la he encontrado en su todo conforme.

19 FEB 2021

Panamá _____

Licdo. Erick Barciela Chambers
Notario Público Octavo





Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: GLADYS EVELIA
JONES CASTILLO
FECHA: 2020.11.27 10:40:15 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Glady E. Jones

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

305085/2020 (0) DE FECHA 11/26/2020

QUE LA SOCIEDAD

CONCRETO ASFALTICO NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD EXTRANJERA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 155597083 DESDE EL MARTES, 17 DE MARZO DE 2015

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

AGENTE RESIDENTE: DE OBALDIA & GARCIA DE PAREDES

PRESIDENTE: GAVRIDGE DANILO PEREZ PORRAS

TESORERO: RONALD VARGAS CORRALES

FISCAL: JOSE ALBERTO QUESADA GUZMAN

SECRETARIO: JUAN JOSE LOPEZ MCNGE

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EN ADELANTE LA REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA SUCURSAL DE CONCRETO ASFALTICO NACIONAL, S.A. LE CORRESPONDE AL PRESIDENTE Y AL SECRETARIO.

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

- DETALLE DEL CAPITAL:

EL CAPITAL QUE INICIALMENTE SE PROPONE UTILIZAR ES LA SUMA DE US \$ 10,000.00 (DIEZ MIL DOLARES AMERICANOS)

- QUE SU DOMICILIO ES COSTA RICA

- DETALLE DEL PODER:

SE OTORGА PODER A FAVOR DE DEMETRIO MEDIANERO SEGUN DOCUMENTO SE OTORGА PODER MEDIANTE ESCRITURA 2202 DE 15 DE FEBRERO DE 2018 DE LA NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA. SIENDO SUS FACULTADES PODER GENERAL

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL VIERNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2020A LAS 10:39 A.M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402784173



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 3C30893A-49CB-4870-A5BC-A39BF4FFD5B6

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**

CONTRATO N° UAL-1-13-2020

**“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LA
CARRETERA GATÚN – MIGUEL DE LA BORDA”.**

Entre los suscritos, a saber: **RAFAEL J. SABONGE VILAR**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal N° 8-721-2041, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, institución creada mediante la Ley N°35 de 30 de junio de 1978, reformada por la Ley N°11 de 27 de abril de 2006, quien en adelante se denominará **EL ESTADO**, por una parte, y por la otra parte, **DEMETRIO ALFONSO MEDIANERO BURGOS**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° 8-833-660, actuando en su calidad de Apoderado General de la empresa **CONCRETO ASFALTICO NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA**, sociedad debidamente inscrita en el Registro Público (Mercantil) a Folio N° 155597083, y que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, quienes en conjunto se denominarán **LAS PARTES**, por este medio suscriben el presente Contrato para la ejecución del proyecto denominado **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA GATÚN – MIGUEL DE LA BORDA”**, provincia de Colón, que en adelante se denominará **EL CONTRATO**, conforme a la Licitación por Mejor Valor N° **2019-0-09-0-03-LV-006058**, adjudicada mediante la Resolución Ministerial N°DIAC-UAL-26-2020, de 16 de abril de 2020, y de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

EL CONTRATISTA se compromete a desarrollar todos los estudios (topográficos, geotécnicos, tránsito, suelos, taludes, hidráulicos, hidrológicos, etc), diseños de: pavimento, drenajes pluviales, cajones pluviales, puente vehicular, señalización vial, reubicación de utilidades públicas, bahías con caseta para parada de bus; además los estudios ambientales y sus medidas de mitigación y la construcción de todas las obras requeridas para la construcción del proyecto objeto(s) de estos Términos de Referencia del proyecto denominado **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA GATÚN – MIGUEL DE LA BORDA”**, Provincia de Colón, de acuerdo a las especificaciones, planos o croquis establecidos por **EL ESTADO**.

SEGUNDA: ALCANCE DEL CONTRATO.

El Ministerio de Obras Públicas, requiere contratar un Contratista que dentro de sus alcances este el de desarrollar todos los estudios, investigaciones, levantamientos topográficos, diseños finales, planos de construcción, especificaciones técnicas y ejecutar todos los trabajos de construcción de obras necesarias e infraestructuras ya existentes y de las nuevas proyecciones que permitan una adecuación a la nueva vialidad que mejoren los niveles de servicio, requeridos por el tránsito actual y del proyectado, para el proyecto **“DISEÑO Y**



CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA GATÚN – MIGUEL DE LA BORDA", Provincia de Colón.

EL CONTRATISTA obligatoriamente deberá ajustarse a todo lo establecido en los Términos de Referencia y desarrollará sus actividades en campo de conformidad con los planos aprobados por el Ministerio de Obras Públicas, según diseño propuesto por **EL CONTRATISTA**.

EL CONTRATISTA, debe incluir en sus diseños los empalmes con las vías existentes y realizar los diseños, planos y especificaciones adicionales necesarias, de las obras que se detallan en estos documentos y que están involucrados en esta área del proyecto.

EL CONTRATISTA deberá contemplar en sus diseños, los parámetros mínimos especificados en los Términos de Referencia, sustentados sobre la base de sus estudios, análisis y cálculos respectivos, basándose en las normas de diseño referenciadas.

Al desarrollar los planos finales, **EL CONTRATISTA**, deberá realizar los estudios y análisis, produciendo las modificaciones que le sean señaladas por parte del Ministerio de Obras Públicas, para el cabal cumplimiento de las normas de referencia, sin que tales modificaciones impliquen costo adicional al Estado.

El proyecto “DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA GATÚN – MIGUEL DE LA BORDA”, Provincia de Colón, consta de una longitud estimada es de 65.7 Kilómetros, el cual inicia donde finaliza el acceso de salida del nuevo puente sobre el Vertedero Gatún.

Las tareas necesarias para el alcance de los trabajos a realizar para la ejecución de la REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA GATÚN – MIGUEL DE LA BORDA, incluyen: todas las investigaciones, Evaluaciones, Levantamientos Topográficos, Estudios Hidráulicos, Estudios Hidrológicos, Estudios de Suelos, Estudios de Transito, Estudios Ambientales y todos los estudios, investigaciones o análisis adicionales que se requieran para alcanzar los objetivos de la nueva vialidad son los siguientes:

- Diseño y Construcción de las excavaciones no clasificadas para cortes y rellenos para la ampliación de la calzada;
- Diseño y construcción para el control de erosión;
- Diseño y Construcción de la estructura de pavimento;
- Diseño y Construcción de cunetas pavimentadas tipo trapezoidal, según las secciones típicas como referencia suministradas en los planos del Ministerio de Obras Públicas;
- Diseño y Construcción de drenajes transversales y sus cabezales de concreto y zampeados (entrada y salida de tubos);
- Diseño y Construcción de aceras peatonales (escuelas, iglesias, centro de salud, centros deportivos, etc.);
- Diseño y Colocación de la señalización vial horizontal y vertical completa para la seguridad vial;
- Diseño y Construcción de Puentes Vehiculares de dos vías;
- Rehabilitación de Puentes Vehiculares;
- Diseño y Construcción de Cajones Pluviales;
- Diseño de Drenajes Pluviales;
- Diseño y Construcción de muro de contención tipo tabla estaca de vinil;





- Diseño y Construcción de entradas para accesar a viviendas, comercios, etc.;
- Diseño y Construcción de casetas de parada de buses con bahías;
- Reubicación de utilidades Públicas.

Los trabajos a realizar consisten principalmente y sin limitarse a las siguientes actividades mínimas: Caseta tipo D, desmonte, limpieza y desraigue, remoción total de árboles, reubicación de postes eléctricos, reubicación de cámaras de inspección, colocación de tuberías de hormigón reforzado tipo III para los cruces transversales de la vía, limpieza de tubos de hormigón de 0.30 m a 0.90 m, material para lecho, excavación no clasificada (corte/relleno), excavación de material desecharable, limpieza y conformación de cauce, hormigón reforzado para cabezales, acero de refuerzo para cabezales, cuneta tipo trapezoidal, cuneta llanera reforzada, zampeado (para salida y entradas de tubos), material selecto, capa base, riego de imprimación, hormigón asfáltico caliente metodología Marshall Tipo IV-B, caseta de parada de bus tipo rural con bahía para autobuses, barreras de viguetas metálicas, señales verticales (preventivas, restrictivas, informativas), señales horizontales (franjas reflectantes continuas blancas, continuas amarillas, blancas para cruce de peatones), marcadores reflectivos tipo tachuela o botones (ojos de gato), postes de kilometraje, construcción de resalto, remoción de resalto, aceras peatonales, conformación de calzada, conformación de cunetas de tierra (floreos), diseño y construcción de cajones pluviales, rehabilitación de puente vehicular, construcción de puente vehicular, tablestacado de vinil, drenaje subterráneo, más las obras de mitigación ambiental, de afectaciones generales, de trabajos de demolición, remociones o reubicación de obstrucciones y de utilidades públicas y privadas, así como el cumplimiento de los aspectos ambientales que se requieren para este tipo de proyectos.

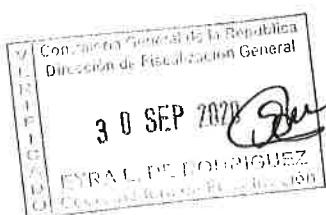
- ACERAS PEATONALES A DISEÑAR Y CONSTRUIR:

EL CONTRATISTA debe construir no menos de 750 m² de aceras peatonales de 1.50 m de ancho mínimo.

EL CONTRATISTA deberá considerar las siguientes ubicaciones aproximadas para la construcción de las aceras como referencia: Escuela el achiote, Escuela Nuevo Chagres, Escuela costa de oro.

EL CONTRATISTA, realizará el diseño y construcción de aceras nuevas, según lo indicado en los detalles de los planos suministrados por el Ministerio de Obras Públicas. El ancho de las aceras, en ningún caso será menor de 1.50 m. de ancho y 0.10 m de espesor. Todas las aceras a construir, serán de hormigón de cemento Portland con una resistencia mínima 210 Kg/cm² a los 28 días de edad. **EL CONTRATISTA** deberá enmarcarse al Capítulo 54 del Manual de Especificaciones Técnicas de Construcción del Ministerio de Obras Públicas.

En todas las aceras dentro del área del proyecto, con especial énfasis en los cruces peatonales, se deberá contemplar en su diseño y construcción, las facilidades necesarias para el cruce de las personas discapacitadas como son: rampas de acceso. El Ministerio de Obras Públicas suministra en los planos conceptuales el detalle de este tipo de facilidades.



✓ JS KB



Las aceras deberán tener superficies uniformes, planas, continuas, con acabados antideslizantes, sin escalones e incluir rampas de acceso en esquinas de intersecciones.

- **ENTRADAS A VIVIENDAS Y OTROS A DISEÑAR Y CONSTRUIR:**

EL CONTRATISTA, debe construir los accesos a las entradas existentes de viviendas, comercios e intersecciones que se vean afectados con la construcción de la vía o que sean necesarias adecuar, para que los sistemas de drenajes superficiales tengan la continuidad en el flujo de las aguas de escorrentías.

Para tales fines, **EL CONTRATISTA** deberá diseñar en esas entradas de la siguiente manera:

1. La geometría de las entradas deberá contar con un radio de giro mínimo de 3.00 m.
2. La geometría de las intersecciones deberá contar con un radio de giro mínimo de 7.50 m.
3. El empalme de las intersecciones en las vías secundarias intersectadas deberá tener una estructura de pavimento igual o superior a la utilizada en la vía principal que intersecta a las secundarias.
4. La transición en intersecciones deberán ser libres de imperfecciones y sin desniveles.

El Ministerio de Obras Públicas suministrará en los planos conceptuales, los detalles típicos a utilizar, será responsabilidad del Contratista adecuarlo al tipo de entrada a diseñar y construir.

Se permitirá el uso de otras estructuras tipo tuberías de hormigón de diámetro mínimo de 0.45 m; cunetas llaneras; cajones rectangulares y parrillas; planchas monolíticas vaciadas en sitio con un ancho mínimo de 3.00 metros, radio de entrada y salida de 3.00 metros; y pavimentar hasta la línea de propiedad; Para cada caso se dispondrá de acuerdo a cada situación encontrada en campo y será responsabilidad del contratista el diseño y construcción de todos los accesos encontrados a lo largo de la vía.

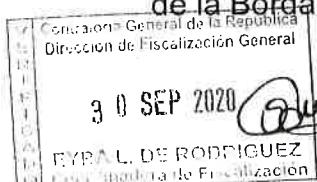


Es responsabilidad de **EL CONTRATISTA** verificar dicha cantidad de referencia. El Ministerio de Obras Públicas suministrará como referencia los planos conceptuales y los detalles típicos, será responsabilidad del Contratista adecuarlo al tipo de entrada a diseñar y construir a lo largo de la vía.

- **CASETAS DE PARADAS DE BUSES TIPO URBANA DE UN SOLO MODULO (INCLUYENDO BAHÍA) A DISEÑAR Y CONSTRUIR:**

EL CONTRATISTA, deberá diseñar y construir caseta de parada de buses de acuerdo a los detalles típicos suministradas por el MOP.

EL CONTRATISTA debe construir un mínimo de cuatro (4) casetas de parada de bus, con su bahía de parada de bus según los detalles suministrados por el Ministerio de Obras Públicas, para la Rehabilitación de la Carretera Gatún - Miguel de la Borda.



275
DD



EL CONTRATISTA deberá remover las casetas existentes y construir las cassetas de acuerdo a los detalles típicos suministrados por el MOP.

La ubicación final deberá ser coordinada, revisada y aprobada por la Autoridad de Tránsito y Transporte Terrestre y la Inspección del Proyecto por parte del Ministerio de Obras Públicas.

• **DRENAJES SUPERFICIALES (CUNETAS TRAPEZOIDALES PAVIMENTADAS) A DISEÑAR Y CONSTRUIR:**

EL CONTRATISTA debe diseñar y construir las cunetas trapezoidales con cantidades no menores a 60,000 m y las cunetas llaneras reforzadas, con cantidades no menores a 2,000 m.

De tener disponible el espacio, el contratista podrá separar las cunetas de la rodadura para mejorar la seguridad vial.

• **BARRERAS DE PROTECCIÓN DE VIGUETAS METÁLICAS A DISEÑAR Y CONSTRUIR:**

EL CONTRATISTA, deberá diseñar y construir Barreras de Protección de viguetas metálicas, en los lados externos de la calzada, con una cantidad no menor de 5000 ml para la Rehabilitación de la Carretera Gatún - Miguel de la Borda y reponer un mínimo de 100 ml de barreras existentes.

No obstante, es responsabilidad que **EL CONTRATISTA**, verifique dicha cantidad de referencia. De verificar que existen en el tramo a construir otras cantidades adicionales a las anteriores indicadas, deberá de considerarlas en los trabajos a realizar e incluirlas en sus costos. La ubicación de estas barreras de protección deberá estar bien definida en los planos de diseño y su colocación deberá ser coordinada con el inspector del Ministerio de Obras Públicas. En las secciones de la vía donde se coloquen las barreras de protección, deberán considerar un ancho adicional de trabajo mínimo de 0.60 m al hombro proyectado y 0.30 m adicional después de la instalación de los postes de la barrera teniendo un total de 0.90 m de ancho de trabajo tal y como se muestra en la sección típica suministrada como referencia.

Las barreras de viguetas metálicas a utilizar, deberán ser sometidas a las revisiones y aprobaciones correspondientes, los cuales deberán incluir los ensayos a escala real certificado por un laboratorio acreditado por la FHWA y las certificaciones correspondientes del cumplimiento del nivel de contención TL 4, según las normas AASHTO Manual for Assessing Safety Hardware ("MASH"), AASHTO M180 y NCHRP Report 350. Queda prohibido el uso de terminales de barrera tipo "Cola de Pez o Cola de Pato". Se deberá utilizar la guía AASHTO Roadside Design para definir la implementación de las barreras en sus diseños.

• **CAJONES PLUVIALES A DISEÑAR Y CONSTRUIR:**

EL CONTRATISTA deberá diseñar y construir un mínimo de nueve (9) cajones pluviales en estas estaciones de referencia: 13+890, 14+700, 17+300, 56+900,



57+600, 66+000, 66+500, 66+700 y 66+900. Es obligación y responsabilidad que **EL CONTRATISTA** verifique las ubicaciones aquí indicadas.

- **DRENAJE SUBTERRANEO A DISEÑAR Y CONSTRUIR:**

EL CONTRATISTA, deberá diseñar y construir los drenajes subterráneos prefabricados (geodrenes) a lo largo para los tramos en que los estudios geotécnicos indiquen que el nivel freático alcanza a afectar la calzada. Se deberá estudiar, como mínimo pero no limitado, los tramos desde 2+000 hasta Batería 35 y Batería 35 hasta Piña.

EL CONTRATISTA, deberá utilizar como referencia el capítulo 27 de las especificaciones técnicas generales del Ministerio de Obras Públicas para el diseño de sus drenajes.

- **PUENTES VEHICULARES A DISEÑAR Y CONSTRUIR:**

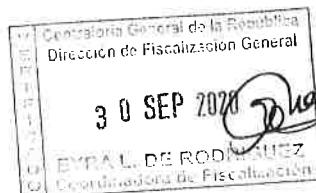
EL CONTRATISTA deberá diseñar y construir un mínimo de dos (2) puentes vehiculares en las estaciones 42+400 y 60+000.

Es obligación y responsabilidad que **EL CONTRATISTA** verifique las ubicaciones aquí indicadas.

Las dimensiones del puente a diseñar y construir aquí indicadas, son los mínimos a implementar. Corresponde a **EL CONTRATISTA** su verificación con los estudios hidráulicos e hidrológicos correspondientes. En el caso de que los estudios de **EL CONTRATISTA** indiquen que las dimensiones son menores que las mínimas indicadas, **El Contratista** debe usar los valores mínimos establecidos, y en el caso que los estudios indiquen dimensiones mayores a las dimensiones mínimas establecidas en estos Términos de Referencia, **El Contratista** debe utilizar los valores calculados por sus estudios y considerar sus costos en su propuesta.

- **PUENTES VEHICULARES A REHABILITAR:**

EL CONTRATISTA, deberá rehabilitar diecinueve (19) puentes vehiculares existentes en las siguientes estaciones de referencia:





Estación	Nombre del Puente	Longitud	Tipo de Estructura Existente
14K + 800	Puente Vehicular Quebrada Treinticinco	16 m	Vigas de Concreto
17K + 400	Puente Vehicular Río La Providencia	13 m	Vigas de Concreto
17K + 900	Puente Vehicular La Providencia # 2	25.6 m	Vigas de Concreto
18K + 300	Puente Vehicular Achiote	25.6 m	Vigas de Concreto
21K + 800	Puente Vehicular sobre Río el Arriero	60.8 m	Vigas de Concreto
22K + 600	Puente Vehicular sobre Río el Arriero # 2	40.8 m	Vigas de Concreto
31K + 900	Puente Vehicular Punta del Medio	16 m	Vigas de Concreto
33K + 100	Puente Vehicular Punta Grande	21 m	Vigas de Concreto
34K + 300	Puente Vehicular Nuevo Chagres	30.7 m	Vigas de Concreto
35K + 300	Puente Vehicular Río Guisao	61 m	Vigas de Concreto
36K + 500	Puente Vehicular sobre Río Lagarto	81 m	Vigas de Concreto
40K + 000	Puente Vehicular Río Jiménez	21 m	Vigas de Concreto
46K + 100	Puente Vehicular Río Icacal	25 m	Vigas de Concreto
47K + 500	Puente Vehicular Río Salsipuedes	16 m	Vigas de Concreto
48K + 700	Puente Vehicular Río Camarón	11 m	Vigas de Concreto
50K + 000	Puente Vehicular Río Indio	150 m	Vigas de Concreto
57K + 100	Puente Vehicular Río Gobela	36.8 m	Vigas de Concreto
58K + 400	Puente Vehicular Río Gobea	32.8 m	Vigas de Concreto
61K + 900	Puente Vehicular Río Mansueto	31 m	Vigas de Concreto



• CONSTRUCCIÓN DE CASETA TIPO "D"

El Contratista suministrará una caseta tipo "D", en el sitio aprobado por el Ingeniero Residente del MOP, para uso de la inspección del Ministerio de Obras Públicas, de acuerdo a lo estipulado en el Capítulo 1 del Manual de Especificaciones Técnicas del MOP.

El Contratista, debe suministrar e instalar un rótulo en lámina metálica, con la leyenda: "OFICINA DE INSPECCIÓN del Ministerio de Obras Públicas", incluyendo el nombre del proyecto y el número del Contrato. La estructura de soporte de dicho rótulo deberá ser metálica y la misma deberá estar ubicada estratégicamente y a una altura tal que sea visible para el tránsito vehicular que circula próximo al proyecto.

El Contratista, deberá colocar dos señales verticales informativas próximas al acceso a la Oficina de Inspección, una en cada sentido del tránsito en el área de circulación vehicular más próximas y las mismas, deberán señalar la ubicación de



la Oficina de Inspección del Ministerio de Obras Públicas. La ubicación de todos estos rótulos será indicada por el Ingeniero en el campo, así como el tamaño de las letras de cada uno y los colores respectivos.

EL CONTRATISTA, deberá utilizar como referencia el Capítulo 45 de las especificaciones Generales de Construcción de Puentes y Carreteras del Ministerio de Obras Públicas, Vigente.

EL CONTRATISTA deberá desarrollar, sin que esto sea una limitante, todas las tareas necesarias para el alcance de los trabajos a realizar para la ejecución del diseño y construcción de las calles. A su vez, el cumplimiento de los aspectos ambientales que se requieran para este tipo de proyecto (Estudio de Impacto Ambiental (EIA) Categoría II).

EL CONTRATISTA acepta de manera irrevocable y expresa llevar a cabo la ejecución de todas las actividades que se encuentran descritas en el Pliego de Cargos, que comprende todo lo expuesto, enumerado, citado o enunciado como aspectos requeridos para la obra en el Pliego de Cargos en el Capítulo II Condiciones Especiales, Capítulo III Especificaciones Técnicas, Términos de Referencia, Planos, Adendas al Pliego de Cargos y Anexos sin excepciones ni limitaciones, por lo que se entiende que todo el contenido de dichos documentos forman parte del alcance del trabajo y se encuentran recogidos de forma integral y global en la presente cláusula para los trabajos de "**DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA GATÚN – MIGUEL DE LA BORDA, Provincia de Colón**".

TERCERA: PRINCIPIO DE INTEGRACIÓN DEL CONTRATO.

EL CONTRATISTA acepta que las Condiciones Especiales, Especificaciones Técnicas y Suplementarias, Planos, Anexos, Manuales, y demás documentos preparados por la Dirección de Administración de Contratos de **EL ESTADO**, para la ejecución de la obra arriba indicada, así como su propuesta, son anexos de este contrato, y por lo tanto forman parte integrante del mismo, obligando tanto a **EL CONTRATISTA** como a **EL ESTADO**, a observarlos fielmente.



Para los efectos de interpretación y validez, se establece el orden de jerarquía de los documentos, así:

1. El Pliego de Cargos, y sus anexos;
2. Las Especificaciones Técnicas;
3. El Contrato y sus anexos; y
4. La Oferta o Propuesta del Contratista.

En todo caso, para la interpretación de los trabajos a ejecutar, las partes acuerdan que se deberá interpretar el Pliego de Cargos en su integridad y no por secciones separadas, por lo que cualquier actividad descrita en cualquiera de las partes del Pliego de Cargos serán exigibles y forman parte del presente contrato, sin que deba ser complementada por otra sección del Pliego de Cargos.

En caso de que se describa una actividad a ejecutar y exista omisión en el detalle del método constructivo, determinación en los términos de referencia o en los planos conceptuales suministrados por el Ministerio de Obras Públicas y **EL CONTRATISTA** no haya realizado la observación pertinente para su aclaración o inclusión del detalle en el Contrato, se deberá interpretar que **EL CONTRATISTA** está obligado a la ejecución de la actividad de conformidad con

las buenas prácticas de la ingeniería y el Manual de Especificaciones Técnicas del Ministerio de Obras Públicas o las normas internacionales AASHTO, en ese orden.



Queda entendido que cualquier mejora o adecuación que implique actividades adicionales no contempladas en el Pliego de Cargos y sus Adendas, pero que **EL CONTRATISTA** haya presentado dentro de su propuesta técnica, conceptual o en planos de anteproyecto, será exigible a éste, sin costo alguno a **EL ESTADO**.

CUARTA: DURACIÓN DEL CONTRATO.

EL CONTRATISTA deberá entregar la obra completamente terminada y aceptada por **EL ESTADO**, dentro de los **NOVECIENTOS (900) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha de la Orden de Proceder.

Dentro de este mismo término, **EL CONTRATISTA** deberá iniciar primero con el diseño de la obra objeto del presente Contrato, y presentarlo para la consideración de este Ministerio, para que una vez aprobado el mismo, pueda iniciar con el proceso constructivo.

Además, deberá dar el mantenimiento a la vía, durante un período de **TREINTA Y SEIS (36) MESES CALENDARIO**, contados a partir del día de la Recepción Provisional de la Obra, y establecida en la fecha de terminación de la fase de rehabilitación.

EL CONTRATISTA deberá darle mantenimiento a la vía, una vez concedida la recepción provisional de la obra, por los próximos **TREINTA Y SEIS (36) MESES CALENDARIO**, incluyendo defectos de construcción y mantenimiento integral, con criterios objetivos para priorizar y programar las operaciones afines en la ejecución de los trabajos, a objeto de mantener el nivel de servicio óptimo de la vía. Esta acción deberá aplicarse al momento de la recepción provisional de la obra, y mantenerse durante el período de mantenimiento indicado.



Es responsabilidad de **EL CONTRATISTA** evaluar apropiadamente el costo que representará el mantenimiento de la vía, durante el período de treinta y seis (36) meses calendario establecido, tomando en consideración los criterios definidos en el pliego de cargos, y demás disposiciones aplicables.

QUINTA: MONTO DEL CONTRATO.

EL ESTADO reconoce y pagará a **EL CONTRATISTA**, la suma total de **CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETENTA Y UN BALBOAS CON 98/100 (B/.41,951,071.98)**, por el trabajo ejecutado. El monto total del contrato se desglosa de la siguiente manera: por la ejecución total de la obra detallada en el presente contrato, la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES SETENTA MIL DOSCIENTOS CINCO BALBOAS CON 37/100 (B/.35,070,205.37)**, más la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CATORCE BALBOAS CON 38/100 (B/.2,454,914.38)**, en concepto del Impuesto a la Transferencia de Bienes Corporales Muebles y la Prestación de Servicios (I.T.B.M.S.), por el Mantenimiento la suma de **TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIEZ BALBOAS CON 50/100 (B/.3,951,310.50)**, más la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN BALBOAS CON 73/100 (B/.276,591.73)**, en concepto del Impuesto a la Transferencia de Bienes Corporales Muebles y la Prestación de Servicios



RJS *OB*

(I.T.B.M.S.), por Costos Asociados la suma de **CIENTO QUINCE MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.115,000.00)**, más la suma de **OCHO MIL CINCUENTA BALBOAS CON 00/00 (B/.8,050.00)**, en concepto del Impuesto a la Transferencia de Bienes Corporales Muebles y la Prestación de Servicios (I.T.B.M.S.), y por la Adquisición de Servidumbre la suma de **SETENTA Y CINCO MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.75,000.00)**, que **EL CONTRATISTA** acepta recibir de la siguiente manera:

ACTO PÚBLICO	CONTRATISTA	PARTIDA	AÑO	MONTO
CONTRATO N° UAL-1-13-2020 DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA GATÚN - MIGUEL DE LA BORDA, PROVINCIA DE COLÓN VIGENCIA: 900 DIAS CALENDARIOS OBRA 36 MESES MANTENIMIENTO	CONCRETO ASFÁLTICO NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA	TOTAL: OBRA G.100951982.704.503 I.T.B.M.S. G.100951982.704.503	a/ 2020 a/ 2020	<u>100,000.00</u> 93,457.94 6,542.06
		TOTAL: OBRA G.100951982.704.503 Por Asignar Por Asignar Por Asignar	a/ 2020 b/ c/ d/	<u>41,951,071.98</u> <u>35,070,205.37</u> 93,457.94 10,521,061.60 10,521,061.60 13,934,624.23
		I.T.B.M.S. G.100951982.704.503 Por Asignar Por Asignar Por Asignar Por Asignar	a/ b/ c/ d/	<u>2,454,914.38</u> 6,542.06 736,474.31 736,474.31 975,423.70
		COSTO ASOCIADOS Por Asignar	b/ 2021	<u>115,000.00</u> <u>115,000.00</u>
		I.T.B.M.S. COSTO ASOCIADOS Por Asignar	b/ 2021	<u>8,050.00</u> <u>8,050.00</u>
		ADQUISICIÓN SERVIDUMBRE Por Asignar	b/ 2021	<u>75,000.00</u> <u>75,000.00</u>
		MANTENIMIENTO Por Asignar Por Asignar Por Asignar	d/ 2023 e/ 2024 e/ 2025	<u>3,951,310.50</u> 592,696.56 1,086,610.36 2,272,003.58
		I.T.B.M.S. MANTENIMIENTO Por Asignar Por Asignar Por Asignar	d/ 2023 e/ 2024 e/ 2025	<u>276,591.73</u> 41,488.76 76,062.73 159,040.24

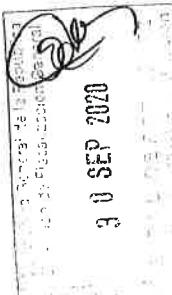
- a/ Monto certificado 2020,
b/ Monto por asignar 2021
c/ Monto por asignar 2022.
d/ Monto por asignar 2023
e/ Monto por asignar 2024-2025

El Estado se compromete a incluir en el (los) presupuestos de las (s) próximas (s) vigencia fiscal (es), el (los) recursos financiero (s) programado (s) a pagar durante la vigencia correspondiente, con independencia de la fuente de financiamiento y el saldo que se asigne, dando cumplimiento a los pagos que deriven de la ejecución del presente contrato, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 32, del Texto Único de la Ley 22 de 27 de Junio de 2006, que regula la contratación pública, ordenado por la Ley 61 de 2017. En concordancia con las Normas Generales de Administración Presupuestaria.

SEXTA: FORMA DE PAGO.

EL ESTADO, de conformidad con lo establecido en el artículo 101, numeral 2 del Texto Único de la Ley 22 del 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 61 de 2017, realizará los pagos, una vez **EL CONTRATISTA** presente las cuentas en atención a los avances de obra, y que las mismas hayan sido verificadas y aprobadas por la Dirección Nacional de Inspección, del Ministerio de Obras Públicas.

Para los efectos, **EL CONTRATISTA**, podrá solicitar pagos parciales por avance de obra en construcción.



R. S

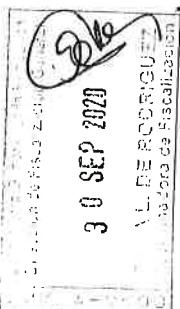
R. S

Aunado a lo anterior, **EL CONTRATISTA**, para solicitar los pagos parciales por avance de obra en construcción, deberá presentar en la etapa de obra el informe relativo a la aplicación y eficiencia de las medidas de mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado mediante la Resolución emitida por el Ministerio de Ambiente.



SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA.

1. Limpiar en el Sitio y Áreas de Trabajo durante la Ejecución de los Trabajos.
Por lo cual deberá comprometerse a:
 - (a) Mantener limpio el sitio y áreas de los Trabajos, sin desperdicios, basura y materiales peligrosos relacionados con la ejecución de sus Trabajos;
 - (b) Emplear suficiente personal para la limpieza de su oficina en el Sitio y/o en las áreas de los Trabajos y las áreas de Trabajo durante toda la ejecución de los Trabajos; y
 - (c) Colaborar con las otras personas que trabajen en el Sitio y áreas de los Trabajos para mantenerlo en condiciones de limpieza cónsonas con la legislación vigente en la República de Panamá.
 2. Conocer las Condiciones Naturales del Sitio y el Proyecto **EL CONTRATISTA** será totalmente responsable de solucionar, a su costo, cualquier tipo de problemas que surja durante la ejecución del Proyecto, relacionado con las condiciones geológicas, hidrogeológicas y geotécnicas.
 3. **EL CONTRATISTA** se obliga a pagar las cuotas de seguro social, seguro educativos y sobre riesgos profesionales para cubrir accidentes de trabajo que se registren en relación directa con las estipulaciones de que es materia este contrato, de acuerdo con lo que establece el Decreto de Gabinete No.68 del 31 de marzo de 1970, modificado por la Ley 12 de ocho de enero de 2008.
 4. Reparar los daños que provoque el tránsito de equipos y camiones, destinados para la ejecución de las obra en calles adyacentes al proyecto.
 5. Someter al MOP, dentro de los **siete (7) días** siguientes al recibo de la Orden de Proceder, un Cronograma Base Provisional que servirá como el Cronograma de Progreso para los primeros ciento veinte (120) días del Proyecto, o hasta que el Cronograma Base sea aceptado, lo que ocurra primero.
 6. Someter al MOP, dentro de los **treinta (30) días** siguientes a la fecha de entrega de la Orden de Proceder, un Proyecto de Cronograma Base incluyendo la incorporación de todos los comentarios efectuados al Cronograma Base Provisional.
 7. Someter al MOP para su aprobación, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario, siguientes a la fecha de suscripción de la Orden de Proceder, un manual de sistema de gestión de calidad (en adelante, el "Manual de Sistema de Gestión de Calidad").



8. Someter al MOP para su aprobación, dentro de un plazo máximo de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de la Orden de Proceder los Planos Finales de Ingeniería, especificaciones y memorias de cálculo, completamente desarrollados.
9. Colocar señales y dispositivos de control del tráfico, necesarios para garantizar la seguridad de los usuarios, las condiciones de las vías y el desempeño del mismo.
10. Ejecutar cualquier trabajo que fuere necesario para reparar, reemplazar o corregir cualquier defecto u otra violación de garantía de este Contrato, sin costo alguno para **EL ESTADO**.
11. Desarrollar el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) correspondiente, su presentación y aprobación ante el Ministerio de Ambiente, para dar inicio al proyecto, y a cumplir en debida observancia el mismo.
12. Es responsabilidad de **EL CONTRATISTA** bajo el presente Contrato, rehacer, por su propia y exclusiva cuenta y costo, todo aquello en la obra que, por causas imputables a él, fuese provisto con defectos, deficiencias o de manera incompleta.



OCTAVA: FIANZAS Y PÓLIZAS.

EL ESTADO declara que **EL CONTRATISTA** ha presentado las siguientes fianzas:

(a) **Fianza Definitiva o de Cumplimiento**, Una Fianza Definitiva o de Cumplimiento por el Cincuenta por Ciento (50%) del valor del Contrato que responda por la ejecución completa y satisfactoria de la obra, la cual ha sido constituida mediante Fianza de Cumplimiento N° 070-001-000021239-000000, emitida por la compañía CIA. INTERNACIONAL DE SEGUROS, por la suma de Veinte Millones Novecientos Setenta y Cinco Mil Quinientos Treinta y Cinco Balboas con 99/100 (B/.20,975,535.99), con una vigencia de **NOVECIENTOS (900) DÍAS CALENDARIO**, para la ejecución de la obra, contados a partir de la entrega de la Orden de Proceder, y **MIL NOVENTA Y CINCO (1,095) DÍAS CALENDARIO** para el mantenimiento que será contado a partir de la fecha de Recepción Provisional de la Obra.



Dicha Fianza se mantendrá en vigor por el término de UN (1) año para responder por vicios restringidores, y por el término de TRES (3) años después de que la obra objeto de este Contrato haya sido terminada y aceptada, a fin de responder por defectos de reconstrucción y construcción de la obra. Vencido dicho término y no habiendo responsabilidad exigible, se cancelará esta fianza.

Durante la ejecución de la obra y de suscitarse por cualquier causa atraso en la entrega de la obra, **EL CONTRATISTA** extenderá la vigencia de la fianza de cumplimiento treinta (30) días antes de su vencimiento, sin necesidad de requerimiento de **EL ESTADO**. La inobservancia de lo anterior, será causal para reclamar la fianza ante la Aseguradora.



✓✓✓ *WB*

Contrato UAL-1-13-2020 "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA GATÚN MIGUEL DE LA BORDA".
Página 13 de 19



(b) **Póliza de Responsabilidad Civil**, incluida en la Póliza de Todo Riesgo de Construcción N° 045-001-000003571-000000, expedida por la compañía CIA. INTERNACIONAL DE SEGUROS, con las siguientes coberturas:

- Lesiones Corporales o Daños a la propiedad Ajena con un límite de responsabilidad hasta B/.2,000,000.00.

(c) **Póliza de Todo Riesgo Construcción**, N° 045-001-000003571-000000, expedida por la compañía CIA. INTERNACIONAL DE SEGUROS, por la suma asegurada equivalente al precio contractual.

(d) **Póliza de Maquinaria y Equipo de Construcción**, N° 013300027267, y Póliza No.161706262 20, expedidas por la empresa Seguros Suramericana, S.A.

(e) **Póliza de Transporte de Carga**, mediante Nota No. GMB-MOP-001 de fecha 30 de abril de 2020, EL CONTRATISTA señala que dicha póliza no aplica debido a que no importarán equipos ni materiales de bodega a bodega.

NOVENA: RETENCIONES.

De cada cuenta que sea presentada por **EL CONTRATISTA, EL ESTADO**, retendrá el diez por ciento (10%) como garantía, suma que le será devuelta a **EL CONTRATISTA** al finalizar la ejecución de las obras y de acuerdo a las condiciones establecidas para devolución de retención, estipulado en la Resolución No. 014-07 de 26 de febrero de 2007, "Que aprueba el Reglamento para el recibo sustancial de obras que desarrolla el Ministerio de Obras Públicas y deroga la Resolución No. 121- 01 de 20 de julio de 2001".



De igual forma, **EL ESTADO** retendrá el cincuenta por ciento (50%) del Impuesto a la Transferencia de Bienes Corporales Muebles y la Prestación de Servicios (I.T.B.M.S.), el cual a su vez será remitido al Ministerio de Economía y Finanzas (Resolución No. 201-472 del Ministerio de Economía y Finanzas del 2 de marzo de 2004, Ley 6 del 2 de febrero de 2005 y Decreto Ejecutivo No.84 del 29 de agosto de 2005).

El monto correspondiente al DIEZ POR CIENTO (10%) retenido, no podrá ser endosado por **EL CONTRATISTA**, ya que el mismo constituye una garantía para **EL ESTADO**.

DÉCIMA: RENUNCIA A RECLAMACIÓN DIPLOMÁTICA.

EL CONTRATISTA relevará a **EL ESTADO** y a sus representantes de toda acción derivada del cumplimiento de este contrato, tal como lo establece el Pliego de Cargos y renuncia a invocar la protección de gobierno extranjero, a intentar reclamación diplomática en lo tocante a los deberes y derechos originados en el contrato, salvo en caso de denegación de justicia, tal como lo dispone el Artículo 92 del Texto Único de la Ley N°22 de 27 de junio de 2006, ordenada por la Ley 61 de 2017.





DÉCIMA PRIMERA: CAUSALES DE RESOLUCIÓN.

Serán causales de resolución administrativa del presente contrato, las que señala el Artículo 126, del Texto Único de la Ley 22 del 27 de junio de 2006, ordenada por la Ley 61 de 2017, a saber:

1. El incumplimiento de las cláusulas pactadas.
2. La muerte de **EL CONTRATISTA**, en los casos en que deba producir la extinción del Contrato, conforme a las reglas del Código Civil, si no se ha previsto que puede continuar con los sucesores de **EL CONTRATISTA**, cuando sea una persona natural.
3. La declaración judicial de liquidación de **EL CONTRATISTA**.
4. La incapacidad física permanente de **EL CONTRATISTA**, certificada por médico idóneo, que le imposibilite la realización de la obra, si fuera persona natural.
5. La disolución de **EL CONTRATISTA**, cuando se trate de persona jurídica o de alguna de las sociedades que integran un consorcio o asociación accidental, salvo que los demás miembros del consorcio o asociación puedan cumplir el contrato.

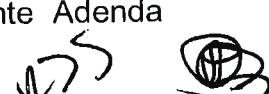
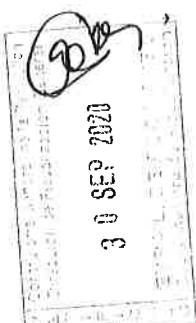
Se considerarán también como causales de resolución administrativa por incumplimiento del contrato, pero sin limitarse a ellas, las siguientes:

1. Que **EL CONTRATISTA** rehúse o falle en llevar a cabo cualquier parte de la misma con la diligencia que garantice su terminación satisfactoria dentro del período especificado en el Contrato, incluyendo cualquiera extensión de tiempo debidamente autorizada.
2. No haber comenzado la obra dentro del tiempo debido, según lo establecido en el Acápite PROGRESO DE LA OBRA del pliego de cargos. Queda convenido y aceptado que el presente contrato se resolverá administrativamente, si **EL CONTRATISTA** no iniciare los trabajos dentro de los SIETE (7) días calendario siguiente a la fecha establecida en la Orden de Proceder.
3. Las acciones de **EL CONTRATISTA**, que tiendan a desvirtuar la intención del contrato.
4. El abandono o suspensión de la obra sin la autorización debidamente expedida.
5. La renuencia a cumplir con las indicaciones o acatar las órdenes desconociendo la autoridad del Residente o del Ingeniero.
6. No disponer del personal ni del equipo con la calidad, capacidad y en la cantidad necesaria para efectuar satisfactoriamente la obra dentro del período fijado.



DÉCIMA SEGUNDA: MODIFICACIONES.

EL CONTRATISTA acepta de antemano que **EL ESTADO** (por intermedio del **Ministerio de Obras Públicas**) se reserva el derecho de ordenar, en cualquier momento y mediante notificación escrita al Contratista, cambios, ajustes, ampliaciones o reducciones a cualquier parte de los Trabajos o de la Obra (en adelante "Modificaciones Unilaterales"), cuando así convenga al interés público, sin que se produzcan alteraciones en los precios unitarios establecidos en la propuesta ni derecho a reclamo alguno por parte de **EL CONTRATISTA**. En estos casos se requerirá formalizar estos cambios y alteraciones mediante Adenda



suscrita entre **EL ESTADO** y **EL CONTRATISTA**, las cuales requieren el refrendo por parte de la Contraloría General de la República.



DÉCIMA TERCERA: REPRESENTANTE DE EL CONTRATISTA.

El personal clave de **EL CONTRATISTA** deberá ser aprobado por **EL ESTADO**. En caso de cualquier cambio de personal clave de **EL CONTRATISTA** en relación con la ejecución de la obra, **EL CONTRATISTA** presentará el correspondiente Currículum Vitae a **EL ESTADO** para su revisión y aceptación en cuanto a la posición nominada por **EL CONTRATISTA**. **EL ESTADO** notificará formalmente a **EL CONTRATISTA** de la aceptación o rechazo del candidato propuesto. La decisión de **EL ESTADO** en tales asuntos será final y no tendrá que ser motivada. Si una nominación es rechazada, **EL CONTRATISTA** propondrá otros candidatos según fuere el caso, tomando en cuenta los requerimientos de **EL ESTADO** con respecto a experiencia y calificación.

EL CONTRATISTA no designará, remplazará o removerá a cualquier personal clave, sin primero obtener la aprobación de **EL ESTADO**. Si **EL ESTADO** considera que la presencia de tal personal clave de **EL CONTRATISTA** en la obra es de alguna manera perjudicial al proyecto, **EL ESTADO** podrá recomendar, mediante aviso escrito, que **EL CONTRATISTA** a sus solas expensas, provea de un remplazo satisfactorio a **EL ESTADO**.

DÉCIMA CUARTA: SUBCONTRATISTA.

EL CONTRATISTA, podrá subcontratar, previa aprobación de **EL ESTADO**, las empresas que a bien requiera, hasta un cuarenta por ciento (40%) de la obra. **EL CONTRATISTA** no empleará ningún Subcontratista sin que haya sido aprobado por **EL ESTADO**. Si en cualquier tiempo o durante el desarrollo de la obra, **EL ESTADO** considera o decide que cualquier Subcontratista no cumple con sus obligaciones, procederá a notificar a **EL CONTRATISTA** quien inmediatamente tomará las medidas necesarias para corregir la situación.



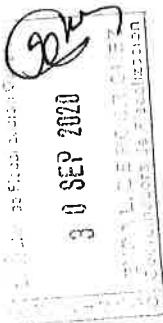
PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA reconoce que él será responsable ante **EL ESTADO** por cualquier acto u omisión de sus Subcontratistas encargados de la ejecución de alguna parte de la obra serán considerados como empleados de **EL CONTRATISTA**.

DÉCIMA QUINTA: SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN DEL TRABAJO Y DEL CONTROL Y PRUEBAS.

EL ESTADO, durante todo el proceso de construcción, hasta la fecha de su aceptación final, directamente y a través de un contratista externo especializado, si así lo requiera, supervisará e inspeccionará las obras que se efectuarán por parte de **EL CONTRATISTA**.

DÉCIMA SEXTA: ACTA DE RECEPCION PROVISIONAL.

La Recepción Provisional se realizará finalizado el conjunto de actividades relacionadas a la ejecución de la obra, especificada en el Pliego de Cargos y en este Contrato, sin incluir las actividades de mantenimiento de la vía.



075

075



El Acta de Recepción Provisional establecerá la fecha oficial de terminación de los trabajos de Rehabilitación, contemplados en el contrato, y será requisito indispensable para efectuar el pago final de esta etapa.

La fecha del Acta de Recepción Provisional de la Obra indicará la fecha de inicio del Mantenimiento de la Vía, por el período especificado y hasta la fecha en que se cumpla la garantía de cumplimiento que define la fecha de Aceptación Final de la Obra y del Contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA: ACTA DE ACEPTACIÓN FINAL.

Luego de alcanzar la terminación de la etapa de mantenimiento, si el Contratista determina que todos los requerimientos para la aceptación final se han cumplido, el Contratista enviará al MOP una notificación de Terminación del Proyecto.

Seguidamente, tan pronto como sea posible, se realizará una Inspección al Proyecto por parte del Director de Inspección o quien él designe por escrito, el Inspector asignado al proyecto por **EL ESTADO**, por el Inspector de la Contraloría en la provincia en la cual está ubicado el Proyecto y por el Contratista, y si la encuentran completa y correcta, de acuerdo con todos los términos del contrato, así se hará constar evitando el Acta de Aceptación Final de la Obra y del Contrato, debidamente firmada por los participantes de la Inspección Final de la vía.

El Acta de Aceptación Final recogerá la terminación de la obra Objeto del contrato.



DÉCIMA OCTAVA: NOTIFICACIONES.

Las Notificaciones o Comunicaciones que deban efectuarse como consecuencia del presente Contrato, se harán por escrito, en idioma español y serán entregadas en mano, por correo electrónico, o cualquier otro medio fehaciente.

A estos efectos, las partes señalan las siguientes direcciones.

Dirección de Administración de Contratos

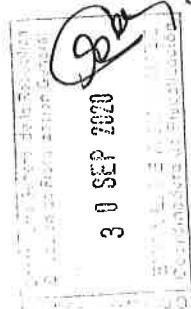
a) Para **EL ESTADO:**

Ministerio de Obras Públicas
Paseo Andrews - Albrook, Edificio 810,
Segundo Piso, Teléfono 507-9500
Ciudad de Panamá, Provincia de Panamá

b) Para **EL CONTRATISTA:**

Calle Acueducto, Edificio PH Brazil 405,
Oficina 11E, San Francisco, Panamá,
Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, email:
dmedianero@conansa.com,
teléfono: 386-2206 / 6501-5696

Toda notificación efectuada en el domicilio constituido en este Contrato, será aceptada como válida mientras dicho domicilio no sea cambiado. Todo cambio de domicilio de cualquiera de las partes deberá ser informado a la otra de inmediato, por medio de una comunicación fehaciente.





DÉCIMA NOVENA: CESIÓN DE DERECHOS.

La cesión de los derechos que emanan de este contrato se ajustará a las normas específicamente contenidas en el Artículo 89 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenada por la Ley 61 de 2017.

VIGÉSIMA: MULTA.

EL CONTRATISTA acepta y queda convenido que la multa por incumplimiento corresponderá al tres por ciento (3%) dividido entre treinta (30), por cada día calendario de atraso del valor equivalente a la porción dejada de entregar o ejecutar por el Contratista, acorde a lo estipulado en el Artículo 123 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006. El valor total de la multa no será en ningún caso superior al diez por ciento (10%) del valor del contrato y deberá ingresar al Tesoro Nacional.

VIGÉSIMA PRIMERA: OTRAS SANCIONES ECONÓMICAS.

Sin perjuicio en lo establecido en la Cláusula anterior, **EL ESTADO** podrá imponer sanciones económicas al Contratista por incumplimiento o no conformidades (entendiendo como tales las faltas o defectos en la aplicación de las actividades, o medidas de control, o las metodologías o verificaciones comprometidas en el Sistema de Gestión de Calidad, o en los diferentes Planes de Manejo de Tráfico, Manejo Ambiental aprobados por el Proyecto, o de obligatorio cumplimiento por las Leyes aplicables vigentes, complementadas con lo estipulado en el Anexo B del Pliego de Cargos, el cual forma parte del presente CONTRATO), cuando las mismas ocurran y en especial cuando sean recurrentes o no son corregidas bajo los términos, condiciones y plazos indicados por **EL ESTADO** para cada caso, dependiendo la gravedad del incumplimiento o la no conformidad. Las sanciones económicas se aplicarán tanto a incumplimientos de, como a las no conformidades con, lo establecido en el Manual de Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción y Rehabilitación de Carreteras y Puentes (Segunda Edición Revisada de 2002), Manual de Especificaciones Ambientales (Edición Agosto de 2002), Manual de Procedimientos para Tramitar Permisos y Normas para la Ejecución de Trabajos en las Servidumbres Públicas de la República de Panamá.

Para aplicar una sanción, **EL ESTADO** notificará por escrito al Contratista del incumplimiento o la no conformidad, e incluirá la evidencia y el fundamento en base al cual se determinó el incumplimiento o la no conformidad, así como el nivel de gravedad asignado y el grado de repetición que corresponda. Adicionalmente, si **EL ESTADO** lo considera subsanable la notificación a **EL CONTRATISTA** incluirá los términos, condiciones y plazos que deberá cumplir para subsanar el incumplimiento o la no conformidad aplicable. En caso de que no se cumpla la subsanación requerida por **EL ESTADO**, en los términos, condiciones y plazos notificados, el incumplimiento o la no conformidad serán considerados como incidencia repetida y se notificará nuevamente con grado de repetición superior a efectos de establecer el importe de la sanción aplicable, y así sucesivamente hasta su subsanación definitiva.

Una vez fijada la sanción económica, si esta se ha considerado no subsanable, se descontará directamente en la siguiente cuenta presentada por **EL CONTRATISTA**.





VIGÉSIMA SEGUNDA: SOLVENCIA FINANCIERA Y ECONÓMICA.

EL CONTRATISTA declara y garantiza que posee la solvencia financiera y económica para cumplir con este Contrato. Declara **EL CONTRATISTA** que se encuentra en capacidad de pagar sus deudas a medida que éstas vengan y posee suficiente capital de trabajo calificado para cumplir sus obligaciones.

VIGÉSIMA TERCERA: EXAMEN DEL PLIEGO DE LICITACION Y CONTRATO, INCLUYENDO ANEXOS AL MISMO. RENUNCIA A RECLAMOS.

El Contratista declara y garantiza que ha examinado a cabalidad el Pliego de Licitación y este Contrato, incluyendo los Anexos al mismo. También declara que los mismos documentos antes mencionados tienen suficiente información completa sobre el Proyecto para poder cumplirlo a cabalidad. Declara **EL CONTRATISTA** que conoce bien sus términos y disposiciones, por lo tanto renuncia a reclamos alegando desconocimiento de los mismos o a causa de falta de información.

VIGÉSIMA CUARTA: POSESIÓN DE EXPERIENCIA Y CALIFICACIONES ADECUADAS PARA EJECUTAR EL TRABAJO.

EL CONTRATISTA declara y garantiza que, por sí mismo y a través de sus Subcontratistas, posee toda la experiencia y calificaciones adecuadas para ejecutar el Trabajo y construir el Proyecto, de conformidad con los términos y condiciones de este Contrato.



VIGÉSIMA QUINTA: El hecho que **EL ESTADO** se abstenga de ejercer todos o cualquiera de sus derechos bajo este Contrato o conforme a cualquiera Ley Aplicable, o incurra en cualquier demora en ejercerlos, no constituye ni se podrá interpretar como una renuncia a esos derechos. Si **EL ESTADO** omite notificarle a **EL CONTRATISTA** un incumplimiento de los términos y condiciones de este Contrato, dicha omisión no constituirá una dispensa de dicho incumplimiento.

VIGÉSIMA SEXTA: CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES.

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir fielmente con todas las leyes, decretos, ordenanzas provinciales, acuerdos municipales, disposiciones legales vigentes y asumir todos los gastos que éstas establezcan, sin ningún costo adicional para **EL ESTADO**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA: TIMBRES.

Al original de este Contrato **NO SE LE ADHIEREN TIMBRES**, según lo exige el Artículo 967 del Código Fiscal, toda vez que se aplica la exención determinada por el Artículo 36 de la Ley 6 de 2 de febrero de 2005, que modifica el Numeral 28 del Artículo 973 del Código Fiscal.



VIGÉSIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO.

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento, el refrendo de la Contraloría General de la República, según el Artículo 87 del Texto Único de la Ley No. 22 del 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 61 de 2017.

Para constancia de lo convenido, se firma este documento en la ciudad de Panamá, a los dieciséis (16) días del mes de Septiembre de dos mil veinte (2020).

POR EL ESTADO:

RAFAEL J. SABONGE VILAR
Ministro de Obras Públicas

GERARDO SOLÍS
CONTRALOR GENERAL

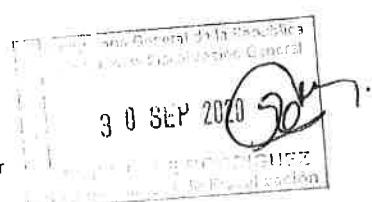
REFRENDO:

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

01 OCT 2020

Panamá, _____ (____) de _____ de dos mil veinte (2020).

EAR/KVB/jr



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
ES COPIA AUTÉNTICA
Panamá, 02 octubre 2020

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: LEY

Número: 35

Referencia:

Año: 1978

Fecha (dd-mm-aaaa): 30-06-1978

Título: POR LA CUAL SE REORGANIZA EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

Dictada por: CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACIÓN

Gaceta Oficial: 18631

Publicada el: 31-07-1978

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Obras públicas, Organización gubernamental, Calles

Páginas: 3

Tamaño en Mb: 0.711

Rollo: 23

Posición: 486

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXV

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, LUNES 31 DE JULIO DE 1978

No. 18.631

CONTENIDO

CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

Ley No. 35 de 30 de junio de 1978, por la cual se reorganiza el Ministerio de Obras Públicas.

AVISOS Y EDICTOS

CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

REORGANIZASE EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

LEY No. 35
(De 30 de Junio de 1978)

Por la cual se reorganiza el Ministerio de Obras Públicas

EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

DECRETA:

ARTICULO 1.- El Organo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Obras Públicas tendrá la misión de llevar a cabo los programas e implantar la política de construcción y mantenimiento de las obras públicas de la Nación.

ARTICULO 2.- El concepto de Obras Públicas tal como se utiliza en esta Ley, aplicado con exclusividad al Ministerio de Obras Públicas, comprende los bienes nacionales, tales como fuentes de materiales de construcciones, carreteras, calles, puentes, edificios o construcciones de cualquier clase que por Ley o por disposición del Organo Ejecutivo le sean adscritos para el cumplimiento de sus objetivos.

ARTICULO 3.- El Ministerio de Obras Públicas, para la atención de los asuntos de su competencia, tendrá las siguientes funciones:

a) Ejercer la administración, supervisión e inspección y control de las obras públicas, para su debida construcción o mantenimiento, según el caso;

b) Ejecutar los programas que le encomienda el Organo Ejecutivo sobre investigaciones y análisis de las obras públicas en relación a su uso y necesidades futuras, así como proyectar la política y programas de acción ajustados a los planes globales del Estado.

c) Dictar las normas técnicas y diseño y construcción de calles, carreteras y puentes y

revisar para aprobar o improbar los planos y especificaciones para la construcción o reconstrucción de tales obras;

d) Establecer las normas del transporte vehicular terrestre en cuanto a pesos y dimensiones para el debido uso y conservación de las vías de circulación pública;

e) Efectuar los levantamientos cartográficos nacionales, establecer las normas técnicas en esta materia y coordinar las labores cartográficas con las otras dependencias del Estado que realizan trabajos de cartografía especializados;

f) Coordinar las políticas, planes, programas y acciones del Ministerio con los otros ministerios y entidades del sector público, vinculados a las obras públicas;

g) Rendir cuentas de su administración financiera y patrimonial, conforme a las leyes y normas que regulan el sistema de contabilidad, planificación y presupuesto de la administración pública;

h) Atender la administración de los recursos humanos, financieros y materiales asignados para la realización de los programas a su cargo y sus necesidades de funcionamiento dentro de los presupuestos aprobados y las normas generales que rigen la administración pública;

i) Promover la recopilación, procesamiento y sistematización de datos referentes a las obras públicas y cooperar en las labores censales o estadísticas nacionales o sectoriales en las materias de su competencia;

j) Asesorar y otorgar apoyo al sector privado para su mejor participación en la ejecución de políticas, planes y programas de responsabilidad intersectorial;

k) Elaborar y presentar los informes, balances, estados periódicos de situación, avance y rendimiento de sus programas y presupuestos, así como las memorias anuales o informes que sean requeridos por el Organo Ejecutivo y Legislativo y las entidades regulares de los respectivos sistemas;

l) Participar en la confección y celebración de tratados, convenios, conferencias y eventos internacionales de su competencia;

m) Tener relaciones con organismos internacionales o extranjeros afines, en cuanto tales relaciones promuevan el cumplimiento de sus propios fines. Deberá coordinar esta función con el Ministerio de Relaciones Exteriores;

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa), Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos

Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínimas: 6 meses: En la República B/.18.00

En el Exterior B/.18.00

Un año en la República: B/.33.00

En el Exterior: B/.36.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/.0.25 Solicitud en la Oficina de Venta de Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro 4-16.

n) Dictar los reglamentos que sean necesarios para el cumplimiento de sus fines; y

o) Cumplir cualquier otro cometido que se le atribuya para el cumplimiento de los fines del Estado.

ARTICULO 4.- Orgánicamente el Ministerio de Obras Públicas estará integrado por el Ministro y Viceministro, y por los organismos de Consulta, de Asesoría, los Nacionales de Dirección y Supervisión; los Provinciales y Regionales de Dirección y Ejecución; y por cada uno de los Departamentos y Secciones que determine la presente Ley o que sean establecidos posteriormente por necesidades del servicio.

ARTICULO 5.- La dirección del Ministerio corresponde al Ministro y al Viceministro del Ministerio de Obras Públicas.

ARTICULO 6.- Los Organismos Consultivos estarán formados por la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura, la Junta Profesional y la Comisión de Equipo y por aquellos que sean creados en el futuro.

ARTICULO 7.- Los Organismos de Asesoría estarán formados por el Departamento de Planificación, el Departamento Jurídico, el Departamento de Auditoría y el Departamento de Información y Relaciones Públicas y por aquellos que sean creados en el futuro.

ARTICULO 8.- Los Organismos Nacionales de Dirección y Supervisión están formados por la División Técnica de Ingeniería y la División Técnica de Administración. La División Técnica de Ingeniería está integrada por la Dirección de Mantenimiento Vial, la Dirección de Equipo y Talleres, la Dirección Industrial, la Dirección de

la Carretera Panamericana, la Dirección de Proyectos Especiales, la Dirección del Instituto Geográfico Nacional "Tommy Guardia", la Dirección de Diseños e Inspecciones y por aquellos que sean creados en el futuro.

La División Técnica de Administración está integrada por el Departamento de Personal, el Departamento de Servicios Generales, el Departamento de Compras, el Departamento de Equipo y Almacenes, el Departamento de Finanzas, el Departamento de Contabilidad y por aquellos que sean creados en el futuro.

ARTICULO 9.- Los Organismos Provinciales, Regionales o Especiales de Ejecución están formados por la Dirección Provincial de Panamá, la Dirección Provincial de Darién, la Dirección Provincial de Chiriquí, la Dirección Provincial de Bocas del Toro, la Dirección Provincial de Veraguas, la Dirección Provincial de Colón y la Comarca de San Blas, la Dirección Provincial de Los Santos, la Dirección Provincial de Herrera, la Dirección Provincial de Coclé, la Dirección Metropolitana de Calles y Drenajes Pluviales, la Dirección Metropolitana de Edificios Públicos y la Dirección del Ferrocarril de Chiriquí-MOP y por aquellos que sean creados en el futuro.

ARTICULO 10.- Quedan derogadas todas las disposiciones legales contrarias a la presente ley y en especial la Ley 84 de 10. de julio de 1941, el Decreto 864 de 8 de enero de 1946, el Decreto Ley 18 de 6 de mayo de 1947, el Decreto Ley 8 de 6 de mayo de 1954, el Decreto 5 de 19 de enero de 1955, la Ley 7 de 27 de enero de 1956, la Ley 13 de 24 de enero de 1958, el Decreto 460 de 5 de diciembre de 1959, la Ley 6 de 25 de enero de 1967 y el Decreto 14 de 22 de enero de 1969.

ARTICULO 11.- Esta Ley comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.-

Dada en la ciudad de Panamá, a los 30 días del mes de Junio de mil novecientos setenta y ocho.-

DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

GERARDO GONZALEZ V.,
Vicepresidente de la República

JOSE OCTAVIO HUERTAS,
Presidente de la Asamblea Nacional de
Representantes de Corregimientos

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JORGE E. CASTRO

El Ministro de Relaciones Exteriores,
NICOLAS GONZALEZ REVILLA

El Ministro de Hacienda y Tesoro, ai.,
LUIS M. ADAMES

El Ministro de Educación,
ARISTIDES ROYO

El Ministro de Obras Públicas, ai.,
WALLACE FERGUSON

El Ministro de Comercio e Industrias,
JULIO E. SOSA

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,
RUEEN D. PAREDES

El Ministro de Trabajo y Bienestar
Social,
ADOLFO AHUMADA

El Ministro de Salud,
ABRAHAM SAIED

El Ministro de Vivienda,
TOMAS G. ALTAMIRANO D.

El Ministro de Planificación y
Política Económica,
NICOLAS ARDITO BARLETTA

Comisionado de Legislación,
MARCELINO JAEN

Comisionado de Legislación,
NILSON A. ESPINO

Comisionado de Legislación,
MANUEL B. MORENO

Comisionado de Legislación,
MIGUEL A. PICARD AMI

Comisionado de Legislación,
RICARDO A. RODRIGUEZ

Comisionado de Legislación,
ERNESTO PEREZ BALLADARES

Comisionado de Legislación,
SERGIO PEREZ SAAVEDRA

Comisionado de Legislación,
CARLOS PEREZ HERRERA

Comisionado de Legislación,
RUBEN D. HERRERA

Comisionado de Legislación,
ROLANDO MURGAS T.

FERNANDO MANFREDO JR.,
Ministro de la Presidencia

AVISOS Y EDICTOS

"AVISO"

Pongo en conocimiento del público en general que he vendido a la sociedad anónima denominada HOTEL COLONIAL S.A., por medio de la Escritura Pública No. 1574 de 10 de septiembre de 1973 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, el establecimiento comercial de mi propiedad denominado HOTEL COLONIAL, ubicado en Calle Cuarta No. 3-74 de la ciudad de Panamá.

Panamá, 28 de septiembre de 1978.-

José Antonio González Castillo
7-AV-82-902

L 445135
(Primera Publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 7013 del 7 de julio de 1978, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 17 de julio de 1978, en la Ficha 028099, Rollo 1412, Imagen 0109, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad "COMPANIA ABRO, S.A.".

L440648
(Única Publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 6503 de 27 de junio de 1978 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 17 de julio de 1978, a la Ficha 028045, Rollo 1409, Imagen 0111, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la Sociedad "FINANCIERA MARITIMA SURESTE, S.A.".

L440815
(Única Publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 6802 de 23 de junio de 1978 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 17 de julio de 1978, a la Ficha 028046, Rollo 1409, Imagen 0128, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la Sociedad "COMPANIA DE NAVEGACION FLORAMAR, S.A.".

L440814
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 9

La suscrita, Juez Municipal del Distrito de San Miguelito, por medio del presente EDICTO

CITA Y EMPLAZA

a LUIS CARLOS URRUNAGA RIVAS, varón, panameño, casado, conductor, nacido en la Ciudad de Panamá, el día

Ley 35

(De 30 de junio de 1978)

"Por la cual se reorganiza el Ministerio de Obras Públicas."**EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACIÓN****DECRETA:**

Artículo 1. El Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Obras Públicas tendrá la misión de llevar a cabo los programas e implantar la política de construcción y mantenimiento de las obras públicas de la Nación.

Artículo 2. El concepto de Obras Públicas tal como se utiliza en esta Ley, aplicado con exclusividad al Ministerio de Obras Públicas, comprende los bienes nacionales, tales como fuentes de materiales de construcciones, carreteras, calles, puentes, edificios o construcciones de cualquier clase que por Ley o por disposición del Órgano Ejecutivo le sean adscritos para el cumplimiento de sus objetivos.

Artículo 3. El Ministerio de Obras Públicas, para la atención de los asuntos de su competencia, tendrá las siguientes funciones:

- a) Ejercer la administración, supervisión e inspección y control de las obras públicas, para su debida construcción o mantenimiento, según el caso;
- b) Ejecutar los programas que le encomienda el Órgano Ejecutivo sobre investigaciones y análisis de las obras públicas en relación a su uso y necesidades futuras, así como proyectar la política y programas de acción ajustados a los planes globales del Estado.
- c) Dictar las normas técnicas y diseño y construcción de calles, carreteras y puentes y revisar para aprobar o improbar los planos y especificaciones para la construcción o reconstrucción de tales obras;
- d) Establecer las normas del transporte vehicular terrestre en cuanto a pesas y dimensiones para el debido uso y conservación de las vías de circulación pública;
- e) Efectuar los levantamientos cartográficos nacionales, establecer las normas técnicas en esta materia y coordinar las labores cartográficas con las otras dependencias del Estado que realizan trabajos de cartografía especializados;
- f) Coordinar las políticas, planes, programas y acciones del Ministerio con los otros ministerios y entidades del sector público, vinculados a las obras públicas;

ASAMBLEA NACIONAL, REPÚBLICA DE PANAMÁ

G.O. 18631

- g) Rendir cuentas de su administración financiera y patrimonial, conforme a las leyes y normas que regulan el sistema de contabilidad, planificación y presupuesto de la administración pública;
- h) Atender la administración de los recursos humanos, financieros y materiales asignados para la realización de los programas a su cargo y sus necesidades de funcionamiento dentro de los presupuestos aprobados y las normas generales que rigen la administración pública;
- i) Promover la recopilación, procesamiento y sistematización de datos referentes a las obras públicas y cooperar en las labores censales o estadísticas nacionales o sectoriales en las materias de su competencia;
- j) Asesorar y otorgar apoyo al sector privado para su mejor participación en la ejecución de políticas, planes y programas de responsabilidad intersectorial;
- k) Elaborar y presentar los informes, balances, estados periódicos de situación, avance y rendimiento de sus programas y presupuestos, así como las memorias anuales o informes que sean requeridos por el Órgano Ejecutivo y Legislativo y las entidades regulares de los respectivos sistemas;
- l) Participar en la confección y celebración de tratados, convenios, conferencias y eventos internacionales de su competencia;
- m) Tener relaciones con organismos internacionales o extranjeros afines, en cuanto tales relaciones promuevan el cumplimiento de sus propios fines. Deberá coordinar esta función con el Ministerio de Relaciones Exteriores;
- n) Dictar los reglamentos que sean necesarios para el cumplimiento de sus fines; y
- o) Cumplir cualquier otro cometido que se le atribuya para el cumplimiento de los fines del Estado.

Artículo 4. Orgánicamente el Ministerio de Obras Públicas estará integrado por el Ministro y Viceministro, y por los organismos de Consulta, de Asesoría, los Nacionales de Dirección y Supervisión; los Provinciales y Regionales de Dirección y Ejecución; y por cada uno de los Departamentos y Secciones que determine la presente Ley o que sean establecidos posteriormente por necesidades del servicio.

Artículo 5. La dirección del Ministerio corresponde al Ministro y al Viceministro del Ministerio de Obras Públicas.

ASAMBLEA NACIONAL, REPÚBLICA DE PANAMÁ

G.O. 18631

Artículo 6. Los Organismos Consultivos estarán formados por la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura, la Junta Profesional y la Comisión de Equipo y por aquellos que sean creados en el futuro.

Artículo 7. Los Organismos de Asesoría estarán formados por el Departamento de Planificación, el Departamento Jurídico, el Departamento de Auditoría y el Departamento de Información y Relaciones Públicas y por aquellos que sean creados en el futuro.

Artículo 8. Los Organismos Nacionales de Dirección y Supervisión están formados por la División Técnica de Ingeniería y la División Técnica de Administración. La División Técnica de Ingeniería está integrada por la Dirección de Mantenimiento Vial, la Dirección de Equipo y Talleres, la Dirección Industrial, la Dirección de la Carretera Panamericana, la Dirección de Proyectos Especiales, la Dirección del Instituto Geográfico Nacional "Tommy Guardia", la Dirección de Diseños e Inspecciones y por aquellos que sean creados en el futuro.

La División Técnica de Administración está integrada por el Departamento de Personal, el Departamento de Servicios Generales, el Departamento de Compras, el Departamento de Equipo y Almacenes, el Departamento de Finanzas, el Departamento de Contabilidad y por aquellos que sean creados en el futuro.

Artículo 9. Los Organismos Provinciales, Regionales o Especiales de Ejecución están formados por la Dirección Provincial de Panamá, la Dirección Provincial de Darién, la Dirección Provincial de Chiriquí, la Dirección Provincial de Bocas del Toro, la Dirección Provincial de Veraguas, la Dirección Provincial de Colón y la Comarca de San Blas, la Dirección Provincial de Los Santos, la Dirección Provincial de Herrera, la Dirección Provincial de Coclé, la Dirección Metropolitana de Calles y Drenajes Pluviales, la Dirección Metropolitana de Edificios Públicos y la Dirección del Ferrocarril de Chiriquí-MOP y por aquellos que sean creados en el futuro.

Artículo 10. Quedan derogadas todas las disposiciones legales contraria a la presente Ley, y en especial la Ley 84 de 1º de julio de 1941, el Decreto 864 de 8 de enero de 1946, el Decreto Ley 18 de 6 de mayo de 1947, el Decreto Ley 8 de 6 de mayo de 1954, el Decreto 5 de 19 de enero de 1955, la Ley 7 de 27 de enero de 1956, la Ley 13 de 24 de enero de 1958, el Decreto 460 de 5 de diciembre de 1959, la Ley 6 de 25 de enero de 1967 y el Decreto 14 de 22 de enero de 1969.

Artículo 11. Esta Ley comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE:

ASAMBLEA NACIONAL, REPÚBLICA DE PANAMÁ

Dada en la ciudad de Panamá, a los 30 días del mes de junio de 1978.

DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

GERARDO GONZÁLEZ V.
Vicepresidente de la República

JOSÉ OCTAVIO HUERTAS
Presidente de la Asamblea Nacional
de Representantes de Corregimientos

ASAMBLEA NACIONAL, REPÚBLICA DE PANAMÁ

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA NACIONAL
LEGISPAN
LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

Tipo de Norma: LEY

Número: 11

Referencia:

Año: 2006

Fecha (dd-mm-aaaa): 27-04-2006

Titulo: QUE REFORMA LA LEY 35 DE 1978, QUE REORGANIZA EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, Y LA LEY 94 DE 1973, SOBRE CONTRIBUCIÓN POR VALORIZACIÓN, Y DICTA OTRA DISPOSICIÓN.

Dictada por: ASAMBLEA NACIONAL

Gaceta Oficial: 25535

Publicada el: 02-05-2006

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO, DER. FINANCIERO

Palabras Claves: Obras públicas, Servicios públicos, Organización Gubernamental, Oficinas públicas, Ministerios, Valores, Inversiones, Impuesto al valor agregado, Código Fiscal

Páginas: 5

Tamaño en Mb: 0.353

Rollo: 547

Posición: 867

ASAMBLEA NACIONAL
LEY Nº 11
(De 27 de abril de 2006)

**Que reforma la Ley 35 de 1978, que reorganiza el Ministerio de Obras Públicas,
y la Ley 94 de 1973, sobre contribución por valorización,
y dicta otra disposición**

LA ASAMBLEA NACIONAL

DECRETA:

Artículo 1. Se modifican los literales d), e), f), g), h), i), j), k), l), m), n), o), p) y q) del artículo 3 de la Ley 35 de 1978, así:

Artículo 3. El Ministerio de Obras Públicas, para la atención de los asuntos de su competencia, tendrá las siguientes funciones:

- ...
- d) Efectuar los levantamientos cartográficos nacionales, establecer las normas técnicas en esta materia y coordinar las labores cartográficas con las otras dependencias del Estado que realizan trabajos de **cartografía especializados**;
 - e) Coordinar las políticas, los planes, los programas y las acciones del Ministerio con los otros ministerios y las entidades del sector público, vinculados a las obras públicas;
 - f) Rendir cuentas de su administración financiera y patrimonial, conforme a las leyes y normas que regulan el sistema de contabilidad, planificación y presupuesto de la administración pública;
 - g) Atender la administración de los recursos humanos, financieros y materiales, asignados para la realización de los programas a su cargo y sus necesidades de funcionamiento dentro de los presupuestos aprobados y las normas generales que rigen la administración pública;
 - h) Promover la recopilación, el procesamiento y la sistematización de los datos referentes a las obras públicas, y cooperar en las labores censales o estadísticas nacionales o sectoriales en las materias de su competencia;
 - i) Asesorar y otorgar apoyo al sector privado para su mejor participación en la ejecución de políticas, planes y programas de responsabilidad intersectorial;
 - j) Elaborar y presentar los informes, los balances, los estados periódicos de situación, el avance y rendimiento de sus programas y presupuestos, así como las memorias anuales o informes que sean requeridos por los Órganos Ejecutivo y Legislativo y por las entidades regulares de los respectivos sistemas;
 - k) Participar en la confección y celebración de tratados, convenios, conferencias y eventos internacionales de su competencia;
 - l) Tener relaciones con organismos internacionales o extranjeros afines, en cuanto tales relaciones promuevan el cumplimiento de sus propios fines. Esta función

- deberá coordinarla con el Ministerio de Relaciones Exteriores;
- m) Ordenar la suspensión y/o demolición, total o parcial, de obras que se estén ejecutando o que se hayan ejecutado, en violación de los planos que cuenten con las aprobaciones correspondientes, en las materias que competen a la aprobación del Ministerio de Obras Públicas;
 - n) Ordenar la suspensión de las obras que conlleven construcción de calles, cuando incumplan con las disposiciones legales y reglamentarias que regulan dichas construcciones;
 - o) Imponer multas de cinco mil balboas (B/.5,000.00) a cien mil balboas (B/.100,000.00), según la gravedad de la falta, la cual será definida en la reglamentación respectiva, a las personas, naturales o jurídicas, que incumplan las especificaciones de los planos aprobados por el Ministerio de Obras Públicas y las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la materia objeto de su competencia. Las personas naturales o jurídicas reincidentes en el incumplimiento de estas disposiciones, serán sancionadas con el doble de la multa impuesta;
 - p) Dictar los reglamentos que sean necesarios para el cumplimiento de sus fines;
 - q) Cumplir cualquier otra función que se le atribuya para el cumplimiento de los fines del Estado.

Artículo 2. Se adiciona el artículo 3-A a la Ley 35 de 1978, así:

Artículo 3-A. El Ministerio de Obras Públicas está investido de jurisdicción coactiva para el cobro de cualquier multa que haya impuesto en el ejercicio de sus facultades legales, o de cualquier obligación que exista pendiente de pago a su favor. Esta jurisdicción será ejercida por el Ministro de Obras Públicas, quien delegará en un funcionario del Ministerio.

Artículo 3. El artículo 4 de la Ley 35 de 1978 queda así:

Artículo 4. Orgánicamente el Ministerio de Obras Públicas estará integrado por el Ministro y Viceministro, y contará en su estructura organizativa y funcional con las unidades administrativas que sean necesarias para lograr los objetivos y fines institucionales. Esta estructura se determinará siguiendo el procedimiento legal establecido para ello.

Artículo 4. A efecto de garantizar la seguridad vial y del tránsito, se prohíbe la instalación de estructuras y anuncios publicitarios o de cualquier otra edificación, en las servidumbres viales y pluviales a nivel nacional, que no constituyan infraestructura para los servicios públicos, la cual podrá realizarse mediante aprobación escrita en la forma que determine el Ministerio de Obras Públicas.

Los anuncios y las estructuras publicitarios podrán ser instalados en los lugares permitidos por la ley, y deberán cumplir con la obtención de los permisos municipales correspondientes.

Parágrafo. Las estructuras y los anuncios publicitarios que, a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley, se encuentren instalados y cuenten con el respectivo permiso alcaldicio de instalación, tendrán un plazo de hasta seis meses para obtener del Ministerio de Obras Públicas y de la alcaldía respectiva la aprobación de la viabilidad para mantenerse instalados.

Cumplido el plazo antes señalado sin obtener la aprobación a que se refiere el presente parágrafo, se ordenará su inmediata remoción.

Artículo 5. El artículo 2 de la Ley 94 de 1973 queda así:

Artículo 2. La Contribución por Valorización recaerá sobre las propiedades inmuebles que se beneficien con y por la ejecución de obras de interés público construidas por la Nación, los municipios, las entidades descentralizadas o las empresas privadas, entre las que se encuentran: construcción, conservación, apertura, ensanche, pavimentación y rectificación de avenidas, calles, aceras y carreteras, construcción, reconstrucción o mejoramiento de plazas públicas, limpieza y canalización de quebradas y ríos, construcción de obras de desague pluvial, construcción de diques para evitar inundaciones, desecación de lagos, pantanos y tierras, construcción de obras de riego y construcción de obras de renovación o rehabilitación urbana.

Artículo 6. El artículo 5 de la Ley 94 de 1973 queda así:

Artículo 5. La Comisión de Valorización estará integrada por (8) ocho miembros nombrados así:

- a) El Ministro de Obras Públicas, quien la presidirá. En su ausencia actuará el Viceministro o un representante designado.
- b) El Ministro de Vivienda. En su ausencia actuará el Viceministro o un representante designado.
- c) El Ministro de Economía y Finanzas. En su ausencia actuará el Viceministro o un representante designado.
- d) El Director Ejecutivo del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales. En su ausencia actuará el Subdirector o un representante designado.
- e) Un miembro designado por la Sociedad Panameña de Ingenieros y Arquitectos.
- f) Un miembro de la Comisión de Hacienda Pública, Planificación y Política Económica de la Asamblea Nacional.

- g) Un miembro designado por la Cámara Panameña de la Construcción.
- h) Un miembro designado por la Asociación de Propietarios de Inmuebles de Panamá.

Artículo 7. El artículo 9 de la Ley 94 de 1973 queda así:

Artículo 9. La Comisión de Valorización requiere para sesionar la asistencia mínima de cinco (5) miembros, y sus decisiones se adoptarán por mayoría. La Comisión quedará facultada para expedir sus reglamentaciones internas.

Artículo 8. El artículo 11 de la Ley 94 de 1973 queda así:

Artículo 11. Será Presidente de la Comisión de Valorización el Ministro de Obras Públicas, a quien le compete:

- a) Cuidar que la Comisión se reúna oportunamente y cumpla con sus atribuciones.
- b) Presidir las sesiones y dirigir los debates.
- c) Firmar junto con el Secretario las resoluciones o acuerdos que emita la Comisión y las actas de las sesiones de dicho organismo.
- d) Ejercer la representación legal de la Comisión.
- e) Firmar con el Secretario los títulos de crédito y las obligaciones que emita la Comisión de Valorización.
- f) Ejercer las demás funciones que le señalen la ley y el reglamento.

Artículo 9. El artículo 34 de la Ley 94 de 1973 queda así:

Artículo 34. El Ministro de Obras Públicas o su representante señalará la fecha en que se hará efectiva la Contribución por Valorización, teniendo en cuenta las particularidades de cada obra y los términos de su financiamiento.

Artículo 10. El artículo 37 de la Ley 94 de 1973 queda así:

Artículo 37. Los pagos de Contribución por Valorización se harán en la Dirección General de Valorización del Ministerio de Obras Públicas, y serán enviados diariamente al Fondo de Valorización.

Artículo 11. El artículo 38 de la Ley 94 de 1973 queda así:

Artículo 38. El Ministerio de Economía y Finanzas no expedirá Paz y Salvo de impuesto sobre inmueble relativo a las fincas cuyos propietarios se encuentren morosos en el pago de la Contribución por Valorización.

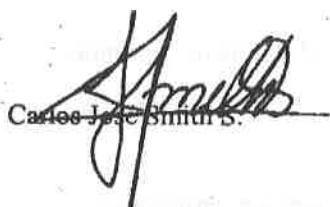
Artículo 12. La presente Ley modifica los literales d), e), f), g), h), i), j), k), l), m), n), o), p) y q) del artículo 3, así como el artículo 4, adiciona el artículo 3-A y deroga los artículos 7, 8 y 9 de la Ley 35 de 30 de junio de 1978; y modifica los artículos 2, 5, 9, 11, 34, 37 y 38 de la Ley 94 de 4 de octubre de 1973.

Artículo 13. Esta Ley comenzará a regir desde su promulgación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

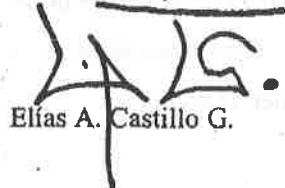
Aprobada en tercer debate en el palacio Justo Arosemena, ciudad de Panamá, a los 16 días del mes de marzo del año dos mil seis.

El Secretario General,



Carlos José Simón B.

El Presidente,

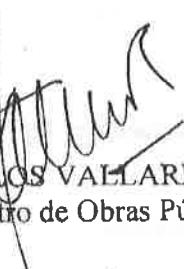


Elías A. Castillo G.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL, PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, 27 DE ABRIL DE 2006.



MARTÍN TORRIJOS ESPINO
Presidente de la República



CARLOS VALLARINO R.
Ministro de Obras Públicas

**MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
DECRETO EJECUTIVO Nº 124
(De 27 de abril de 2006)**

"Por el cual se modifica el Artículo Segundo del Decreto Ejecutivo Nº 468 de 19 de septiembre de 1994"

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,**

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto Ejecutivo Nº 468 de 19 de septiembre de 1994, se asignaron obligaciones y se establecieron responsabilidades al agente registrado o residente de las sociedades anónimas.

Que la República de Panamá consciente de la problemática mundial relacionada con los Delitos de Blanqueo de Capitales y sus Delitos Conexos, expidió las Leyes Nº 41 de 2 de octubre del 2000, que adiciona un capítulo al Código Penal denominado Blanqueo de Capitales y Nº 42 de 2 de octubre del 2000, que establece medidas para la prevención de Delitos de Blanqueos de Capitales.

LEY No. 11
De 27 de abril de 2006

**Que reforma la Ley 35 de 1978, que reorganiza el Ministerio de Obras Públicas,
y la Ley 94 de 1973, sobre contribución por valorización,
y dicta otra disposición**

LA ASAMBLEA NACIONAL

DECRETA:

Artículo 1. Se modifican los literales d), e), f), g), h), i), j), k), l), m), n), o), p) y q) del artículo 3 de la Ley 35 de 1978, así:

Artículo 3. El Ministerio de Obras Públicas, para la atención de los asuntos de su competencia, tendrá las siguientes funciones:

...

- d) Efectuar los levantamientos cartográficos nacionales, establecer las normas técnicas en esta materia y coordinar las labores cartográficas con las otras dependencias del Estado que realizan trabajos de cartografía especializados;
- e) Coordinar las políticas, los planes, los programas y las acciones del Ministerio con los otros ministerios y las entidades del sector público, vinculados a las obras públicas;
- f) Rendir cuentas de su administración financiera y patrimonial, conforme a las leyes y normas que regulan el sistema de contabilidad, planificación y presupuesto de la administración pública;
- g) Atender a la administración de los recursos humanos, financieros y materiales, asignados para la realización de los programas a su cargo y sus necesidades de funcionamiento dentro de los presupuestos aprobados y las normas generales que rigen la administración pública;
- h) Promover la recopilación, el procesamiento y la sistematización de los datos referentes a las obras públicas, y cooperar en las labores censales o estadísticas nacionales o sectoriales en las materias de su competencia;
- i) Asesorar y otorgar apoyo al sector privado para su mejor participación en la ejecución de políticas, planes y programas de responsabilidad intersectorial;
- j) Elaborar y presentar los informes, los balances, los estados periódicos de situación, el avance y rendimiento de sus programas y presupuestos, así como las memorias anuales o informes que sean requeridos por los Órganos Ejecutivo y Legislativo y por las entidades regulares de los respectivos sistemas;
- k) Participar en la confección y celebración de tratados, convenios, conferencias y eventos internacionales de su competencia;
- l) Tener relaciones con organismos internacionales o extranjeros afines, en cuanto tales relaciones promuevan el cumplimiento de sus propios fines. Esta función deberá coordinarla con el Ministerio de Relaciones Exteriores;
- m) Ordenar la suspensión y/o demolición, total o parcial, de obras que se estén ejecutando o que se hayan ejecutado, en violación de los planos que cuenten con

ASAMBLEA NACIONAL, REPUBLICA DE PANAMA

- las aprobaciones correspondientes, en las materias que competen a la aprobación del Ministerio de Obras Públicas;
- n) Ordenar la suspensión de las obras que conlleven construcción de calles, cuando incumplan con las disposiciones legales y reglamentarias que regulan dichas construcciones;
 - o) Imponer multas de cinco mil balboas (B/.5,000.00) a cien mil balboas (B/.100,000.00), según la gravedad de la falta, la cual será definida en la reglamentación respectiva, a las personas, naturales o jurídicas, que incumplan las especificaciones de los planos aprobados por el Ministerio de Obras Públicas y las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la materia objeto de su competencia. Las personas naturales o jurídicas reincidentes en el incumplimiento de estas disposiciones, serán sancionadas con el doble de la multa impuesta;
 - p) Dictar los reglamentos que sean necesarios para el cumplimiento de sus fines;
 - q) Cumplir cualquier otra función que se le atribuya para el cumplimiento de los fines del Estado.

Artículo 2. Se adiciona el artículo 3-A a la Ley 35 de 1978, así:

Artículo 3-A. El Ministerio de Obras Públicas está investido de jurisdicción coactiva para el cobro de cualquier multa que haya impuesto en el ejercicio de sus facultades legales, o de cualquier obligación que exista pendiente de pago a su favor. Esta jurisdicción será ejercida por el Ministro de Obras Públicas, quien delegará en un funcionario del Ministerio.

Artículo 3. El artículo 4 de la Ley 35 de 1978 queda así:

Artículo 4. Orgánicamente el Ministerio de Obras Públicas estará integrado por el Ministro y Viceministro, y contará en su estructura organizativa y funcional con las unidades administrativas que sean necesarias para lograr los objetivos y fines institucionales. Esta estructura se determinará siguiendo el procedimiento legal establecido para ello.

Artículo 4. A efecto de garantizar la seguridad vial y del tránsito, se prohíbe la instalación de estructuras y anuncios publicitarios o de cualquier otra edificación, en las servidumbres viales y pluviales a nivel nacional, que no constituyan infraestructura para los servicios públicos, la cual podrá realizarse mediante aprobación escrita en la forma que determine el Ministerio de Obras Públicas.

Los anuncios y las estructuras publicitarios podrán ser instalados en los lugares permitidos por la ley, y deberán cumplir con la obtención de los permisos municipales correspondientes.

Parágrafo. Las estructuras y los anuncios publicitarios que, a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley, se encuentren instalados y cuenten con el respectivo permiso alcaldicio de

instalación, tendrán un plazo de hasta seis meses para obtener del Ministerio de Obras Públicas y de la alcaldía respectiva la aprobación de la viabilidad para mantenerse instalados.

Cumplido el plazo antes señalado sin obtener la aprobación a que se refiere el presente parágrafo, se ordenará su inmediata remoción.

Artículo 5. El artículo 2 de la Ley 94 de 1973 queda así:

Artículo 2. La Contribución por Valorización recaerá sobre las propiedades inmuebles que se beneficien con y por la ejecución de obras de interés público construidas por la Nación, los municipios, las entidades descentralizadas o las empresas privadas, entre las que se encuentran: construcción, conservación, apertura, ensanche, pavimentación y rectificación de avenidas, calles, aceras y carreteras, construcción, reconstrucción o mejoramiento de plazas públicas, limpieza y canalización de quebradas y ríos, construcción de obras de desagüe pluvial, construcción de diques para evitar inundaciones, desecación de lagos, pantanos y tierras, construcción de obras de riego y construcción de obras de renovación o rehabilitación urbana.

Artículo 6. El artículo 5 de la Ley 94 de 1973 queda así:

Artículo 5. La Comisión de Valorización estará integrada por (8) ocho miembros nombrados así:

- a) El Ministro de Obras Públicas, quien la presidirá. En su ausencia actuará el Viceministro o un representante designado.
- b) El Ministro de Vivienda. En su ausencia actuará el Viceministro o un representante designado.
- c) El Ministro de Economía y Finanzas. En su ausencia actuará el Viceministro o un representante designado.
- d) El Director Ejecutivo del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales. En su ausencia actuará el Subdirector o un representante designado.
- e) Un miembro designado por la Sociedad Panameña de Ingenieros y Arquitectos.
- f) Un miembro de la Comisión de Hacienda Pública, Planificación y Política Económica de la Asamblea Nacional.
- g) Un miembro designado por la Cámara Panameña de la Construcción.
- h) Un miembro designado por la Asociación de Propietarios de Inmuebles de Panamá.

Artículo 7. El artículo 9 de la Ley 94 de 1973 queda así:

Artículo 9. La Comisión de Valorización requiere para sesionar la asistencia mínima de cinco (5) miembros, y sus decisiones se adoptarán por mayoría. La Comisión quedará facultada para expedir sus reglamentaciones internas.

Artículo 8. El artículo 11 de la Ley 94 de 1973 queda así:

Artículo 11. Será Presidente de la Comisión de Valorización el Ministro de Obras Públicas, a quien le compete:

ASAMBLEA NACIONAL, REPUBLICA DE PANAMA

- a) Cuidar que la Comisión se reúna oportunamente y cumpla con sus atribuciones.
- b) Presidir las sesiones y dirigir los debates.
- c) Firmar junto con el Secretario las resoluciones o acuerdos que emita la Comisión y las actas de las sesiones de dicho organismo.
- d) Ejercer la representación legal de la Comisión.
- e) Firmar con el Secretario los títulos de crédito y las obligaciones que emita la Comisión de Valorización.
- f) Ejercer las demás funciones que le señalen la ley y el reglamento.

Artículo 9. El artículo 34 de la Ley 94 de 1973 queda así:

Artículo 34. El Ministro de Obras Públicas o su representante señalará la fecha en que se hará efectiva la Contribución por Valorización, teniendo en cuenta las particularidades de cada obra y los términos de su financiamiento.

Artículo 10. El artículo 37 de la Ley 94 de 1973 queda así:

Artículo 37. Los pagos de Contribución por Valorización se harán en la Dirección General de Valorización del Ministerio de Obras Públicas, y serán enviados diariamente al Fondo de Valorización.

Artículo 11. El artículo 38 de la Ley 94 de 1973 queda así:

Artículo 38. El Ministerio de Economía y Finanzas no expedirá Paz y Salvo de impuesto sobre inmueble relativo a las fincas cuyos propietarios se encuentren morosos en el pago de la Contribución por Valorización.

Artículo 12. La presente Ley modifica los literales d), e), f), g), h), i), j), k), l), m), n), o), p) y q) del artículo 3, así como el artículo 4, adiciona el artículo 3-A y deroga los artículos 7, 8 y 9 de la Ley 35 de 30 de junio de 1978; y modifica los artículos 2, 5, 9, 11, 34, 37 y 38 de la Ley 94 de 4 de octubre de 1973.

Artículo 13. Esta Ley comenzará a regir desde su promulgación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Aprobada en tercer debate en el Palacio Justo Arosemena, ciudad de Panamá, a los 27 días del mes de marzo del año dos mil seis.

El Presidente,
Elías A. Castillo G.

El Secretario General,
Carlos José Smith S.

G.O. 25535

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL, PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA. PANAMA,
REPUBLICA DE PANAMA, 27 DE ABRIL DE 2006.

MARTIN TORRIJO ESPINIO
Presidente da la República

CARLOS VALLARINO R.
Ministro de Obras Publicas

ASAMBLEA NACIONAL, REPUBLICA DE PANAMA

COPIA DE LA RESOLUCIÓN DEL NOMBRAMIENTO DEL MINISTRO



GACETA OFICIAL

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

DIGITAL

Año CXIII

Panamá, R. de Panamá martes 02 de julio de 2019

Nº 28808-A

CONTENIDO

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

Decreto Ejecutivo N° 112
(De lunes 01 de julio de 2019)

QUE NOMBRA A LOS MINISTROS (AS) Y VICEMINISTROS (AS) DE ESTADO

Decreto Ejecutivo N° 113
(De lunes 01 de julio de 2019)

POR EL CUAL SE NOMBRA COMO ASESORES PRESIDENCIALES CON TRATAMIENTO DE MINISTROS CONSEJEROS



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

DECRETO EJECUTIVO N° 112

(de 1 de Julio 2019)

"Que nombra a los Ministros (as) y Viceministros (as) de Estado"

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
En uso de sus facultades constitucionales y legales

DECRETA:

Artículo 1. Nómbrese a las siguientes personas para ocupar los cargos de Ministro de Estado:

José Gabriel Carrizo Jaén	Ministro de la Presidencia
Carlos Eduardo Romero Montenegro	Ministro de Gobierno
Alejandro Guillermo Ferrer López	Ministro de Relaciones Exteriores
Maruja Guadalupe Gorday Moreno De Villalobos	Ministra de Educación
Rafael José Sabonge Vilar	Ministro de Obras Públicas
Rosario Emilia Turner Montenegro	Ministra de Salud
Doris Yaneth Zapata Acevedo	Ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral
Ramón Eduardo Martínez De La Guardia	Ministro de Comercio e Industrias
Inés María Samudio De Gracia	Ministra de Vivienda y Ordenamiento Territorial
Augusto Ramón Valderrama Barragán	Ministro de Desarrollo Agropecuario
Markova Concepción Jaramillo	Ministra de Desarrollo Social
Héctor Ernesto Alexander Hansell	Ministro de Economía y Finanzas
Aristides Royo Sánchez	Ministro para Asuntos del Canal
Rolando Augusto Mirones Ramírez	Ministro de Seguridad Pública
Mileiades Abdiel Concepción López	Ministro de Ambiente

Artículo 2. Nómbrese a las siguientes personas para ocupar el cargo de Viceministros (as) de Estado:

Juan Antonio Dueruet Núñez	Viceministro de la Presidencia
Juana Manuela López Córdoba	Viceministra de Gobierno



Ausencio Palacio Pineja	Viceministro de Asuntos Indígenas
Federico Alfaro Boyd	Viceministro de Relaciones Exteriores
Erika Alexandra Mouynes Brenes	Viceministra de Asuntos Multilaterales y Cooperación
Zonia Eneida Gallardo Castillo de Smith	Viceministra Académica de Educación
José Pío Castillero Cortez	Viceministro Administrativo de Educación
Ricardo Abdiel Sánchez García	Viceministro de Infraestructura de Educación
Librada Jisell De Frías Barrios	Viceministra de Obras Públicas
Luis Francisco Sucre Mejía	Viceministro de Salud
Roger Alberto Tejada Bryden	Viceministro de Trabajo y Desarrollo Laboral
Juan Carlos Sosa Quintero	Viceministro de Comercio Exterior
Omar Edgardo Montilla Morales	Viceministro de Comercio Interior
José Agripino Batista González	Viceministro de Ordenamiento Territorial
Rogelio Enrique Paredes Robles	Viceministro de Vivienda
Carlo Guillermo Rognoni Arias	Viceministro de Desarrollo Agropecuario
Milagros Guadalupe Ramos Castro de García	Viceministra de Desarrollo Social
David Kassim Saied Torrijos	Viceministro de Economía
Jorge Luis Almengor Caballero	Viceministro de Finanzas
Ivor Axel Pitti Hernández	Viceministro de Seguridad Pública
Jorge Luis Acosta Díaz	Viceministro de Ambiente

Artículo 3. El presente Decreto comenzará a regir a partir de la toma de posesión del cargo.

COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 1 días del mes de Julio del año dos mil diecinueve (2019)


LAURENTINO CORTIZO COHEN

Presidente de la República





REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

DECRETO EJECUTIVO N.º 113

De 1 de Julio de 2019

Por el cual se nombran como Asesores Presidenciales con tratamiento de Ministros
Consejeros

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,
en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Artículo 1. Nómbrese a las siguientes personas para ocupar los cargos de Asesores Presidenciales con tratamiento de Ministros Consejeros:

CARLOS AUGUSTO SALCEDO ZALDÍVAR

EVRA MABEL RUIZ CANO

JOSÉ ALEJANDRO ROJAS PARDINI SANTACOLOMA

PARÁGRAFO: El presente Decreto rige a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 1 días del mes de Julio de dos mil diecinueve (2019).


LAURENTINO CORTIZO COHEN
Presidente de la República

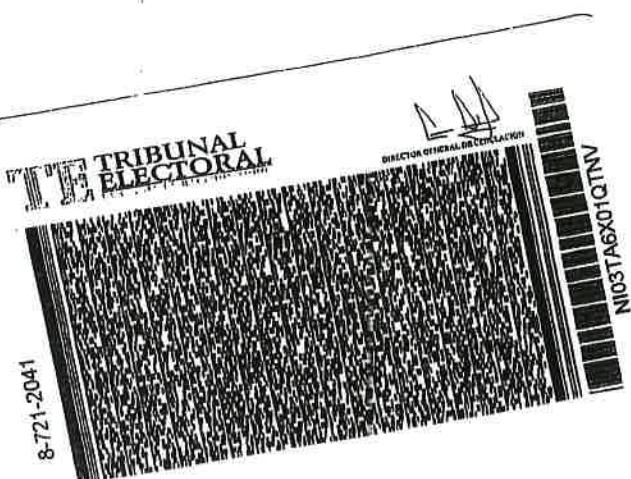
REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Rafael Jose
Sabonge Vilar



NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 09-OCT-1978
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: M TIPO DE SANGRE: O-
EXPEDIDA: 24-JUN-2014 EXPIRA: 24-JUN-2024

8-721-2041



Yo, Lcda. Dallys M. Zúñiga Grifo, Notaria Pública Novena del Circuito de Panamá, Primer Suplente, con Cédula de identidad No. 8-516-2108,

CERTIFICO:

Que este documento ha sido colejado y encontrado en todo conforme con su original.

10 FEB 2021

Panamá, _____

Lcda. Dallys M. Zúñiga Grifo
Notaria Pública Novena del Circuito de Panamá,
Primer Suplente



**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**

RESOLUCIÓN No. 079
De 10 de Julio de 2019



"Por la cual se designa como Secretario General del Ministerio de Obras Públicas al licenciado Ibrain Enrique Valderrama Alvendas y se le asignan funciones".

El Ministro de Obras Públicas,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 4 de la Ley No.35 de 30 de junio de 1978, modificado por la Ley No. 11 de 27 de abril de 2006, establece que: Orgánicamente, el Ministerio de Obras Públicas estará integrado por el Ministro y Viceministro, y contará en su estructura organizativa y funcional con las unidades administrativas que sean necesarias para lograr los objetivos y fines institucionales. Esta estructura se determinará siguiendo el procedimiento legal establecido para ello.

Que el Artículo 7 de la Resolución No.187-05 de 6 de mayo de 2005, por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno del Ministerio de Obras Públicas, establece que: el Ministro determinará la estructura organizativa y funcional, con las unidades administrativas que sean necesarias para lograr los objetivos y fines institucionales. Los cambios y modificaciones que se introduzcan a la estructura organizativa se formalizarán por resolución que emita la Autoridad Nominadora.

Que el Decreto Ejecutivo No. 35 de 4 de marzo de 2008, "Por el cual se aprueba la Estructura Organizativa del Ministerio de Obras Públicas", señala que a la Secretaría General le corresponde dirigir los asuntos administrativos y secretariales del Despacho Superior y coordinar acciones entre las demás unidades administrativas del Ministerio por delegación del Despacho Superior, así como representar al Ministerio por asignación del Ministro y/o Viceministro en las Juntas Directivas o cualquier otra actividad que determine el nivel superior.

Que en virtud de lo antes expuesto se designa como Secretario General del Ministerio de Obras Públicas al licenciado Ibrain Enrique Valderrama Alvendas.

Que en el ejercicio de sus múltiples funciones, la Autoridad Nominadora, debe suscribir toda la información requerida por el Ministerio de Ambiente, cuando los proyectos que sean ejecutados por el Ministerio de Obras Públicas, deban ingresar al proceso de evaluación de estudio de impacto ambiental, en su calidad de Representante Legal de esta institución.

Que para el cumplimiento de los planes y programas del Ministerio de Obras Públicas, es necesario reestructurar la asignación de funciones de algunos servidores públicos de esta institución, para potenciar sus experiencias, capacidades y manejos en el servicio público.

Que el literal b del Artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 35 de 4 de marzo de 2008, "Por el cual se aprueba la Estructura Organizativa del Ministerio de Obras Públicas" establece que, la representación legal del Ministerio la ejerce el Ministro.

Que en virtud de las consideraciones anteriormente expuestas;

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR al licenciado Ibrain Enrique Valderrama Alvendas, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-725-1100, como Secretario General.

SEGUNDO: El licenciado Ibrain Enrique Valderrama Alvendas, en su condición de Secretario General, asume todas las funciones inherentes al cargo, estipuladas en el Artículo 6 del Decreto Ejecutivo No. 35 de 4 de marzo de 2008, así como cualquier otra función que le asigne el Ministro, salvo aquellas que se hayan dejado sin efecto con anterioridad a la Secretaría General.

079 - 10 de Julio

3

"Por la cual se designa como Secretario General del Ministerio de Obras Públicas al licenciado Ibrain Enrique Valderrama Alvendas y se le asignan funciones".

Página 2 de 2



TERCERO: El licenciado Ibrain Enrique Valderrama Alvendas, en su condición de Secretario General, además de las dependencias asignadas por el Decreto Ejecutivo No. 35 de 4 de marzo de 2008, tendrá bajo su coordinación y supervisión la Oficina Coordinadora de Programas MOP-BID-BIRF-CAF.

CUARTO: El licenciado Ibrain Enrique Valderrama Alvendas, en su condición de Secretario General, encargado de dirigir las funciones secretariales del Despacho Superior, le corresponde certificar y autenticar toda la documentación que reposa en el Ministerio.

QUINTO: Al licenciado Ibrain Enrique Valderrama Alvendas, se le AUTORIZA para que en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas firme la Declaración Jurada correspondiente a los Estudios de Impacto Ambiental Categoría I, aplicable a los proyectos, obras o actividades incluidas en la lista taxativa prevista en el Artículo 16 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, que lleva a cabo este Ministerio, declaración que debe estar debidamente notariada.

SEXTO: Al licenciado Ibrain Enrique Valderrama Alvendas, se le AUTORIZA para que indistintamente, suscriba toda la información requerida por el Ministerio de Ambiente, cuando los proyectos, a ser ejecutados por el Ministerio de Obras Públicas, deban ingresar al proceso de evaluación de estudio de impacto ambiental; teniendo como base los criterios de protección ambiental que determinan la categoría del Estudio de Impacto Ambiental.

SÉPTIMO: Al licenciado Ibrain Enrique Valderrama Alvendas, se le AUTORIZA para que firme las notas relacionadas con el trámite de afectaciones, las que remiten documentos o expedientes a otras instituciones, las solicitudes de avalúos y reavalúos de bienes que resulten afectados por la ejecución de obras que desarrolla esta Institución, las que den respuesta a solicitudes de custodia de servidumbres y aquellas que den respuesta a solicitudes efectuadas por la Defensoría del Pueblo, Ministerio Público y los Tribunales de Justicia. También se le faculta para firmar las notas relacionadas con la tramitación de placas y calcomanías de revisado vehicular de los vehículos de este Ministerio.

OCTAVO: Remitir copia autenticada de la presente Resolución a la Oficina de Control Fiscal de la Contraloría General de la República en el Ministerio de Obras Públicas, Ministerio de Ambiente y a todas las Direcciones y/o Departamentos del Ministerio de Obras Públicas.

NOVENO: Dejar sin efecto cualquier designación anterior y/o delegación de funciones al cargo a que se hace referencia en la presente Resolución.

DÉCIMO: Notificar la presente Resolución al licenciado Ibrain Enrique Valderrama Alvendas.

DÉCIMO PRIMERO: Esta Resolución empieza a regir a partir del día de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No. 35 de 30 de junio de 1978, reformada y adicionada por la Ley 11 de 27 de abril de 2006, Decreto Ejecutivo No.35 de 4 de marzo de 2008.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dieciseis (16) días del mes de julio de dos mil diecinueve (2019).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Rafael J. Sabonge V.
Ministro

YAR/ydp



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
ES COPIA AUTÉNTICA

Panama, 04 agosto 2020

[Handwritten signature over the stamp]



Yo, Lcda. Dallys M. Zuñiga Grifo, Notaria Pública Novena del Circuito de Panamá, Primer Suplente, con Cédula de identidad No. 8-516-2108,

CERTIFICO:

Que este documento ha sido colejado y encontrado en todo conforme con su original.

10 FEB 2021
Panamá,

Dallys M. ZG
Lcda. Dallys M. Zuñiga Grifo
Notaria Pública Novena del Circuito de Panamá,
Primer Suplente



Su Excelencia
Milciades Concepción
Ministro
Ministerio de Ambiente
E. S. D

Señor Ministro Concepción:

Sirva la presente para hacerle entrega del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, correspondiente al proyecto denominado: **DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA GATUN - MIGUEL DE LA BORDA**, a desarrollarse en los corregimientos de Cristóbal, distrito de Colón, Achiate, Nuevo Chagres, Palmas Bellas, Piña, Salud, distrito de Chagres; Río Indio, Gobea y Miguel de la Borda, distrito de Donoso, todos localizados en la provincia de Colón, para que sea sometido al proceso de evaluación de Impacto Ambiental de acuerdo al Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado a través del Decreto Ejecutivo 155 del 5 de agosto de 2011.

En adición a lo antes indicado, le comunicamos los siguientes puntos:

1. El documento consta de 15 capítulos, tal como lo dispone el Decreto antes mencionado; con un total de 1004 páginas (dos tomos).
2. Este EIA fue preparado por los Consultores:
 - GRUPO MORPHO, S.A; IRC-05-2015
 - JORGE FAISAL MOSQUERA; IRC-018-07
 - JUAN A. ORTEGA.; IRC-057-2009
 - JOEL CASTILLO; IRC-042-2001
 - YENVIEÉ PUGA; IRC-096-2009
3. La página Web del MOP es www.mop.gob.pa; central telefónica 507-9400, dirección actual es Paseo Andrews, Albrook.-Edificios N° 810 y 811.
4. Las notificaciones deseamos recibirlas en el Despacho de la Secretaría General del MOP.

Adjunto a la presente, se incluye un (1) ejemplar original impreso y dos (2) copia digital en (CD), del Estudio de Impacto Ambiental en mención, y los siguientes documentos:

- Original de Paz y Salvo vigente a nombre del MOP.
- Recibo de pago al Ministerio de Ambiente 59275 a nombre del MOP en concepto de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental.
- Copia de Cédula de Identidad Personal notariada de S.E. Rafael Sabonge, Ministro de Obras Públicas.
- Copia de Cédula de Identidad Personal notariada del Lic. Ibrain Valderrama, Secretario General.

Con muestras de consideración y respeto, nos despedimos de usted,

Atentamente,


Lic. Ibrain Valderrama
Secretario General

IV/VdeGew
c.i.: Lic. Edgar Aguilera.- Director de Administración de Contratos
Ing. Nicolás Rafael Real - Director Nacional de Inspección
Licda. Vielka de Garzola - Jefe Nacional de la Sección Ambiental
Archivos



Yo, Licda. Dallys M. Zuñiga Grifo, Notaria Pública Novena del Circuito de Panamá, Primer Suplente, con Cédula de identidad No. 8-516-2108,

CERTIFICO:

Que he cotejado la (s) firma (s) anterior (es) con la que aparece en la cédula del firmante (s), a nuestro parecer es (son) igual (s) por lo que la (s) consideramos auténtica (s).

10 FEB 2021

Panamá,


Testigo _____ Testigo _____
Lcda. Dallys M. Zuñiga Grifo
Notaria Pública Novena del Circuito de Panamá,
Primer Suplente